



EL COLEGIO  
DE SONORA

Redes de opio  
Distribución china-mexicana  
en Sonora, 1920-1931

Carlos Alberto Chacón Flores



**Redes de opio**  
Distribución china-mexicana  
en Sonora, 1920-1931

---

## Catalogación en la publicación Biblioteca Gerardo Cornejo Murrieta

**Nombre(s):** Chacón Flores, Carlos Alberto, autor.

**Título:** Redes de opio. Distribución china-mexicana en Sonora, 1920-1931.

**Descripción:** Primera edición. | Hermosillo, Sonora, México : El Colegio de Sonora, 2022.

232 páginas : tablas, mapas ; 22 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

**Identificador:** ISBN 978-607-8809-26-4

**Temas:** LCSH: Narcotráfico -- Sonora -- Siglo XX | Opio -- Tráfico -- Sonora -- Siglo XX | Redes sociales -- Sonora -- Siglo XX | Chinos -- Sonora -- Siglo XX.

**Clasificación:** LCC: HV5816 .C43 2022

---

ISBN: 978-607-8809-28-8 (PDF)



El Colegio de Sonora  
Doctor Juan Poom Medina  
Rector

Doctor José Luis Moreno Vázquez  
Director de Publicaciones no periódicas

Doctora Patricia Aranda Gallegos  
Encargada de despacho  
Departamento de Difusión Cultural

ISBN: 978-607-8809-26-4

Primera edición, D. R. © 2022  
El Colegio de Sonora  
Obregón 54, Centro, C. P. 83000  
Hermosillo, Sonora, México  
<https://www.colson.edu.mx>  
[publicaciones@colson.edu.mx](mailto:publicaciones@colson.edu.mx)

Este trabajo tiene como referente la tesis de doctorado “Las redes de distribución de opio vinculadas a la población china y mexicana en el estado de Sonora, 1920-1931”, 2020, El Colegio de Sonora, que fue dirigida por el doctor Ignacio Lorenzo Almada Bay.

Hecho en México / *Made in Mexico*

# ÍNDICE

Siglas y abreviaturas.....	4
Resumen.....	5
1. Introducción .....	6
1.1 Cómo tejer redes de opio: elementos teórico-metodológicos del Análisis de Redes Sociales.....	10
2. La construcción de la estructura legal contra las drogas .....	17
2.1 El papel de Estados Unidos en la proscripción de las drogas a nivel internacional, 1870-1920.....	17
2.2 Leyes y códigos para la proscripción de drogas en México, 1870-1931.....	20
3. Población china en Sonora: llegada, desarrollo y expulsión.....	29
3.1 La inmigración china hacia México .....	29
3.2 La población china en el estado de Sonora .....	34
3.3 La población china durante la Revolución mexicana.....	41
3.4 Las leyes antichinas en Sonora.....	51
4. El cultivo de amapola y la producción de opio en Sonora.....	61
4.1 En las tierras fértiles del Valle del Mayo .....	63
4.2 En la desértica región de Altar .....	75
4.3 Creciendo a través de Sonora.....	85
4.4 El contrabando del opio en la frontera norte de Sonora.....	98
4.4.1 <i>Agua Prieta: la ciudad del vicio</i> .....	105
4.4.2 <i>Nogales y Naco: puntos predilectos para el contrabando de opio</i> .....	107
4.5 Análisis de las redes de amapola.....	110
5. Conclusiones.....	121
Referencias .....	124
Archivos.....	124
Recursos electrónicos .....	132
Diarios consultados .....	132

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACGES	Archivo del Congreso del Estado de Sonora
AGES	Archivo General del Estado de Sonora
AGN	Archivo General de la Nación
AGPJES	Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora
AHDGE	Archivo Histórico Diplomático “Genaro Estrada”
AHMNG	Archivo Histórico del Municipio de Nacoziari de García
AHSS	Archivo Histórico de la Secretaría de Salud
AJCCJ	Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica
ARS	Análisis de Redes Sociales
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
EE. UU.	Estados Unidos
JH	Juzgado de Hermosillo
JN	Juzgado de Navojoa
JU	JU
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PJMA	José María Arana Papers
RP	Ramo Penal
ROM	Ramo de la Oficialía Mayor
UALDC	The University of Arizona Libraries Digital Collections
QGIS	Quantum GIS

## RESUMEN

El presente trabajo construye y analiza el funcionamiento de las redes de distribución del opio vinculadas a la población china y mexicana en Sonora durante el periodo 1920-1931. Para alcanzar el objetivo se recurrió a la metodología del Análisis de Redes Sociales (ARS) que busca explicar una estructura (red) compuesta por un conjunto de actores (nodos) donde algunos de ellos están relacionados (vínculos), lo que posibilita explicar el comportamiento de los actores examinando los vínculos que los relacionan. El ARS permite construir varias redes donde figuran como actores sociales los chinos y mexicanos vinculados a través de las relaciones personales – parentesco, paisanaje y de negocios–, la actividad económica del cultivo de la amapola y el espacio geográfico.

En la década de los años veinte, la campaña contra las drogas coincidió con la efervescencia de la campaña antichina en Sonora. Los antichinistas esgrimieron un discurso xenofóbico que señalaba a los chinos como causa de la difusión del opio, mientras que para el gobierno constituían un ejemplo de la degeneración social y racial que las drogas podían causar, la cual supuestamente era notoria en la población china.

Ante el aumento en la demanda de estupefacientes surgieron personas con una visión de negocios que los llevó a incursionar en el creciente y rentable negocio de las drogas. En el estado de Sonora estos hombres de negocios se establecieron sobre todo en las regiones del Valle del Mayo y en Altar por tres factores: el geográfico-climático, los canales de distribución y la proximidad con Estados Unidos. Estos cultivadores de amapola crearon canales de distribución de opio en territorio nacional y canales transfronterizos que tenían como destino Estados Unidos.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente libro tiene como objetivo la reconstrucción y el análisis del funcionamiento de las redes de distribución del opio vinculadas a la población china y mexicana en Sonora durante el periodo 1920-1931. Además, se busca identificar los nichos de mercado del consumo interno y externo, y los mecanismos de operación. Cabe señalar que mi interés por el tema del opio no surgió de los escritos académicos sobre el narcotráfico, sino de las investigaciones sobre la población de origen chino que radicó en Sonora desde finales del siglo XIX hasta su expulsión en 1931. En específico, los discursos antichinos que culpaban a esta comunidad de ciertos problemas sociales, como el consumo de opio.

En la década de los años veinte, la efervescencia del movimiento antichino en Sonora coincidió con la campaña contra las drogas promovida por el gobierno nacional. Los antichinistas esgrimieron un discurso xenófobo que señalaba a los chinos como la raíz de la difusión del opio, mientras que para el gobierno constituían un ejemplo de la degeneración social y racial que las drogas podían causar, la cual supuestamente era notoria en la población china. Debido a esta convergencia de acontecimientos fue imprescindible incursionar tanto en el tema de la población china como en la materia del narcotráfico en México con la finalidad de analizar y comprender el impacto que tuvieron las leyes de proscripción de las drogas en la formación y, posteriormente, en los cambios que sufrieron las redes de distribución del opio.

Recordemos que el gobierno porfirista promovió un modelo económico de desarrollo basado en la inversión directa e indirecta de capitales extranjeros con el objetivo de modernizar al país. Las empresas extranjeras vieron con buenos ojos la idea de invertir en México debido a las facilidades económicas que se les otorgaban, además de ser un país con grandes recursos naturales por explotar. Sin embargo, gran parte de las transnacionales extranjeras que se establecieron en México enfrentaron un problema en común: la escasez de mano de obra calificada (Cauich, 1998, pp. 45-46). Con el propósito de resolver este inconveniente, el gobierno mexicano abrió las fronteras para la inmigración extranjera; en principio, se esperaba atraer inmigrantes europeos, pero este objetivo fracasó. La urgencia de encontrar una mano de obra barata que resistiera las extenuantes faenas de trabajo forzó al gobierno a aceptar la contratación de mano de obra china, dado que ya habían demostrado en Estados Unidos sus atributos como trabajadores eficientes que aceptaban sueldos bajos (Botton, 2008, p. 479).

En consecuencia, la población china empezó a llegar a Sonora a partir de 1890; los chinos pronto dejaron sus trabajos iniciales y se dedicaron a la actividad comercial. Dado lo anterior, el sector comercial sonoreño vio sus intereses perjudicados por el crecimiento del comercio chino, y bajo esta amenaza tomó forma una campaña dirigida en contra de la población china.

Esta comunidad se vio afectada por el proceso revolucionario, cuyos líderes, para cohesionar una sociedad dividida, exaltaron el concepto de *nación* y promovieron sentimientos patrióticos anti extranjeros para crear una identidad homogénea. El blanco predilecto de estos sentimientos patrióticos durante dicha época fue la comunidad china (Gómez, 1991, pp. 83-84). Hacia la década de los años veinte se había difundido un discurso xenófobo y racista, generado durante el porfiriato, que subrayaba la inferioridad racial de los chinos, describiéndolos como débiles, enfermizos, sucios, afeminados, con una moral cuestionable.

Referente este último punto, el hábito de fumar opio de los chinos fue condenado moralmente por un sector específico de la sociedad sonoreense por ser considerado un vicio degenerante. Esta condena moral hacía el hábito de fumar opio solo fue el primer paso para, posteriormente, responsabilizar a los chinos de la introducción de la amapola, la producción, venta y consumo de opio en Sonora. Pero, dicha afirmación distaba de la realidad que se vivía, pues en estas actividades estuvieron involucrados ciudadanos mexicanos, chinos y estadounidenses, así como, hombres y mujeres que se asociaron debido a que mantenían un vínculo de sangre, por proceder del mismo lugar de origen o por algún interés económico.

Los chinos que se dedicaban a la producción usaban el opio para autoconsumo y la venta en los llamados “fumaderos de opio”, que solían ser la residencia de los chinos. En cambio, los mexicanos y estadounidenses se concentraban más en generar riqueza con la venta del opio al interior de Sonora y en los Estados Unidos, esto no quiere decir que no fueran adeptos al opio, pues también se les podía encontrar en los fumaderos de opio, incluso los estadounidenses cruzaban la frontera para consumir opio en alguna las ciudades fronterizas como Agua Prieta.

Referente a la proscripción de las drogas heroicas en México, la preocupación del gobierno nacional por controlar la producción y venta de medicamentos, que tuvieran entre sus ingredientes alguna droga heroica, se hizo patente en los códigos de salubridad de 1891, 1894 y 1902. Aun así, estas medidas no buscaban una proscripción de las drogas, sino evitar la producción de medicamentos adulterados.

Sin embargo, en la década de los años veinte se construyó una estructura legal que prohibió y criminalizó el cultivo, la producción, la importación y el consumo de drogas heroicas. Dicha prohibición fue parte de un proyecto moralizador mediante el cual el gobierno mexicano buscó detener la degeneración social. Asimismo, el gobierno posrevolucionario respondía a las presiones internacionales de prohibir el opio –especialmente de Estados Unidos–, por lo que se alineó a las políticas internacionales contra las drogas. Para el gobierno posrevolucionario el alinearse a estas políticas internacionales le significó alcanzar el reconocimiento y legitimidad a su gobierno por parte de las potencias mundiales.

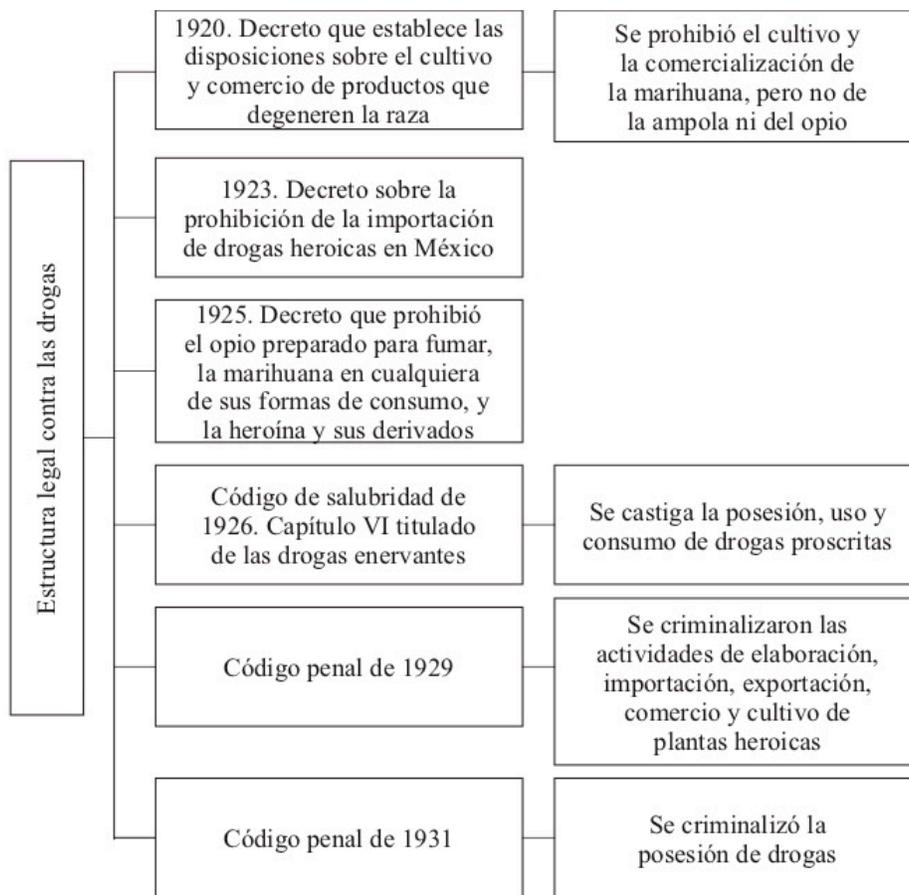
Para cuando se consolidó el aparato legal de la prohibición, la amapola se había extendido por el estado de Sonora. Mientras tanto, una red de contrabando de opio de la que eran parte países asiáticos, como China, India y Japón, además, de México y Estados Unidos, estaba en funcionamiento, siendo Sonora territorio clave para el contrabando de opio a los Estados Unidos. Esto señala que, para la década de los veinte, Chihuahua y Sinaloa no eran los únicos estados dónde se sembraba amapola como se había pensado, por lo que mi hipótesis es que se gestaron las primeras redes de distribución de opio en Sonora durante la década de los años veinte, redes que contribuyeron a que Sonora se convirtiera en un estado productor de opio.

Para alcanzar nuestro objetivo y responder nuestra hipótesis se formularon cuatro preguntas centrales que guiaron esta investigación: ¿cuáles fueron los elementos contextuales y coyunturales que hicieron posible el desarrollo de las redes de cultivo de amapola vinculadas a los chinos y mexicanos en Sonora durante el periodo 1920-1931?, ¿cuál era la estructura y el funcionamiento de dichas redes de cultivo de amapola?, ¿cuáles eran los

medios de distribución del opio utilizados por los contrabandistas chinos y nacionales?, ¿qué nichos de mercado estimulaban la producción de opio sonoreño?

En toda investigación la revisión documental constituye una etapa esencial en el desarrollo de un trabajo académico. Esta acción implica que el investigador localice, consulte y seleccione el material que le permita elaborar el marco teórico y obtener la información requerida para responder las interrogantes planteadas en su investigación. Este elemento metodológico representó un desafío a superar, pues el objetivo planteado exigió realizar una búsqueda de información sobre dos temáticas no muy cercanas: la de población china radicada en Sonora y sobre el narcotráfico en México. La revisión a conciencia nos permitió hacer una clasificación de los principales textos que fueron fundamentales en la elaboración de este escrito.

Figura 1.1. Estructura legal contra las drogas en México en la primera mitad del siglo XX



Fuente: elaboración propia con base en Schievenini Stefanoni (2013, pp. 63-66).

Los textos estudiados se agruparon en cinco categorías: en la primera se conjuntaron las obras que se utilizaron para la elaboración de la teoría del Análisis de Redes Sociales (ARS). Los autores de estos textos fueron J. Clyde Mitchell (1969), María Isabel Sánchez (1995), Carlos Lozares (1996), José María Imízcoz (1996), Julio

Aguirre (2011) y Stanley Wasserman y Katherine Faust (2013). Al estudiar estos textos discernimos que para alcanzar los objetivos señalados en la presente investigación era necesaria la aplicación de la metodología del Análisis de Redes Sociales (ARS) que busca explicar que una estructura (red) compuesta por un conjunto de actores (nodos) donde algunos de ellos están relacionados (vínculos), lo que posibilita explicar el comportamiento de los actores examinando los vínculos que los relacionan.

La segunda categoría la constituyen los escritos canónicos que se consideran de consulta obligada para aquellos que desean adentrarse al tema de las drogas. Estos textos son los escritos por Terence McKenna (1993), Antonio Escohotado (1998), Richard Davenport-Hines (2003), David T. Courtwright (2002), Luis Astorga (2003 y 2005), Andrew Grant Wood (2004) y Ricardo Pérez Montfort (2016). Los primeros cuatro autores analizan los aspectos históricos, culturales, mitológicos, antropológicos, sociológicos, políticos, químicos y médicos de la aplicación de las diversas drogas que surgieron a través del tiempo. Los tres autores restantes examinan desde una perspectiva social y cultural el papel que jugaron la sociedad mexicana y el gobierno en la prohibición de las drogas en México. Una política de proscripción de enervantes se basó en mitos y prejuicios, y se elaboró bajo presiones internacionales. También hablan sobre los esfuerzos bilaterales para detener la producción de drogas, la comercialización y el consumo.

En la tercera se agruparon los textos que permitieron reconstruir la campaña prohibitiva contra las drogas a nivel nacional e internacional a inicios del siglo XX. Los investigadores Olga Cárdenas (1976), Axayácatl Gutiérrez (1996 y 2000), José Schievenini (2012) e Isaac Campos (2012) analizan los marcos legales que se emitieron, como los códigos de salubridad, códigos penales y decretos en México en contra de las drogas heroicas.

En la cuarta se colocaron las investigaciones con la temática del opio o que aportan información valiosa sobre la relación chino-opio. Dentro de esta categoría están Maricela González Félix (2000), Nicole Mottier (2009), Narbelh Porchas Peñuelas (2012), Julia María Schiavone Camacho (2006 y 2012), Zinnia V. Capó Valdivia (2014) y Juan Antonio Fernández Velázquez (2016). Las obras de estos autores analizan en gran medida a los actores que se dedicaban al cultivo de drogas heroicas, su producción, el contrabando de dichas sustancias y a los consumidores. Por lo tanto, da indicios de las distintas formas de organización que los actores desarrollaron para llevar a cabo las actividades ilegales mencionadas.

En la quinta categoría se encuentran los textos sobre la comunidad china en México y Sonora. Estos últimos ayudaron a reconstruir las características de la estancia de la población china en nuestro país y los prejuicios que se generaron alrededor de esta población. Estos trabajos fueron escritos por Leo Dambourges (1975), José Gómez Izquierdo (1991), Evelyn Hu-DeHart (1997), Catalina Velázquez Morales (2005), Robert Chao (2010), José Luis Chong (2011) y Damián Adame Arana (2014). En estos textos se analizaron una serie de aristas que van desde la inmigración china a México, el comercio chino, las asociaciones chinas, el racismo y xenofobia en contra de la población china, el nacionalismo antichino, la guerra de lo *tongs*, entre otros aspectos más de la historia de la población china.

El analizar el contenido de los diversos textos permitió identificar la ausencia de trabajos que abordan la relación de la población china con el opio. Dado lo anterior, desde mi perspectiva considero que el tema de la relación chino/opio y sus diversas actividades económicas son un campo fértil para los estudios históricos, mismos que a través de las diversas corrientes y métodos históricos pueden servir a investigaciones que aporten valiosa información que ayude a comprender el surgimiento y el desarrollo de dicha actividad ilícita.

Con la valoración documental se realizó la estructura de la tesis, es decir, el número de capítulos y los temas que se abordarían en cada uno de ellos. La presente investigación quedó dividida en cuatro capítulos. El primero versa sobre el proceso de proscripción de las drogas a nivel mundial y nacional, que promovió Estados Unidos. Se hace énfasis en las razones que llevaron al gobierno mexicano a construir una estructura legal que proscribió el consumo de ciertas sustancias, en gran medida por las presiones del gobierno estadounidense. El segundo capítulo aborda en primera instancia los factores que posibilitaron la inmigración china a México. En segunda instancia, se analiza el desarrollo económico de la población china en Sonora. En tercera instancia, se examina el discurso xenofóbico y racista que se gestó en contra de los chinos, incluyendo las leyes segregadoras implantadas por el gobierno sonorense. El tercer capítulo analiza los casos más sobresalientes sobre el cultivo de amapola, así como producción, venta y consumo de opio en Sonora, actividades en las cuales se involucraron actores sociales, objeto de esta investigación. Así, la información proporcionada por estos casos permitió reconstruir y analizar las redes de distribución del opio en Sonora. En el cuarto capítulo se exponen a las conclusiones a las que llegamos en esta investigación.

### **1.1 Cómo tejer redes de opio: elementos teórico-metodológicos del Análisis de Redes Sociales**

Al iniciar una investigación es necesario explicitar la base metodológica que se emplea en el desarrollo del estudio. Por esta razón, en este apartado se realiza un esbozo general del Análisis de Redes Sociales (ARS),<sup>1</sup> metodología a la que se recurrió para analizar el objeto de estudio. El ARS surgió como una metodológica que estudia las estructuras sociales que se constituyen a partir de las relaciones entre los actores. El análisis de redes centra su estudio en los atributos de los individuos autónomos, las características de las entidades sociales y las propiedades de las relaciones de dichas entidades. Por lo tanto, para explicar el comportamiento de los actores sociales se requiere analizar de qué manera se conectan unos a otros (Lozares, 1996, p. 110; Wasserman, 2013, pp. 36-40).

A continuación, se verán algunas de las ideas principales del ARS:

1. Los actores y sus acciones se consideran unidades interdependientes más que independientes y autónomas.
2. Los lazos (vínculos) relacionales entre los actores son canales de transferencia o –flujo– de recursos (materiales o inmateriales).
3. Los modelos de redes que se centran en los individuos consideran el entorno estructural de la red en tanto que proporcionan oportunidades o constricciones para la acción individual.
4. Los modelos de las redes conceptualizan la estructura (social, económica, política, etc.) como pautas duraderas de relaciones entre los actores (Wasserman, 2013, pp. 36-37).

Como se menciona, el ARS estudia los acontecimientos sociales desde la perspectiva relacional a través de la configuración de redes, otorgando la posibilidad de conocer las posiciones de los actores dentro de la red relacional y la manera en la cual funcionan (como estrategias, flujos de transacciones y distribución de poder) en un tiempo y contexto determinado. Asimismo, aporta datos sobre los mecanismos mediante los cuales las redes crean normas, establecen valores, moldean comportamientos, entre otros (Aguirre, 2011, pp. 12-13). El ARS permite abordar la actividad social desde los niveles *micro* y *macro*, es decir, analizar conjuntamente el nivel

---

<sup>1</sup> A partir de este punto se utiliza la abreviación “ARS” para referirnos al Análisis de Redes Sociales.

estructural y el individual de la acción; por lo tanto, esta metodología es capaz de estudiar el comportamiento individual y grupal (Aguirre, 2011, p. 13). El ARS es “una metodología general para entender complejos patrones de interacción, donde, indistintamente del nivel de la unidad de análisis, el análisis de redes describe estructuras y patrones de relaciones y busca comprender sus causas y consecuencias” (Streeter y Gillespie citado en Aguirre, 2011, p. 13).

Para profundizar sobre las redes se analizan sus principales elementos, precisando inicialmente qué se entiende por red. Streeter y Gillespie consideran que “una red social puede ser definida como cualquier conjunto limitado de entidades sociales conectadas” (Aguirre, 2011, p. 14). Mientras, Knoke y Yang observan que “una red social es una estructura compuesta por un conjunto de actores, donde algunos de ellos están conectados por una o más relaciones” (citado en Aguirre, 2011, p. 14). Por su parte, Wasserman y Faust definen red social como “un conjunto finito de actores y la relación o relaciones que los vinculan” (citado en Aguirre, 2011, p. 14). Una definición más analítica menciona que una red social es una estructura conformada por actores, quienes son representados con grafos,<sup>2</sup> que son capaces de modificar la estructura en la que están insertos por medio de las relaciones que establecen, relaciones que son mostradas como aristas (Aguirre, 2011, pp. 14-15).

Las definiciones mencionadas indican que las redes se componen de dos elementos básicos: los vínculos y los actores. Primero se expone el actor, que puede definirse como “unidades sociales discretas individuales, corporativas o colectivas” (Wasserman, 2013, p. 49). El ARS mide las relaciones entre los grupos, pero también puede medir sus atributos (sexo, edad, procedencia, y otros) (Wasserman, 2013, p. 53). Por eso las redes pueden caracterizarse según el número de actores; por ejemplo, las unimodales estudian a un solo conjunto de actores y sus lazos. En cambio, las redes bimodales se centran en dos conjuntos de actores de naturaleza igual o diferente, o en un conjunto de actores y otro de evento (Wasserman, 2013, pp. 70-71). Julio Aguirre hace referencia a una tercera red llamada “Modo N”, la cual se enfoca en estudiar un mínimo de tres entidades (Wasserman, 2013, p. 21).

Con base en las fuentes primarias y secundarias se escogió como actor central de análisis a la población china, dado que se pensaba que se dedicaban a las actividades económicas del cultivo de amapola, producción de opio y su contrabando. Además, se posiciona a la población china como actor principal porque se busca identificar el papel que jugó en el contrabando del opio. En cambio, la población mexicana se estudiará como actor secundario, ya que las fuentes indican que los mexicanos se dedicaban a esas mismas actividades económicas de narcotráfico. Igualmente, se realiza este tipo de delimitación porque los mexicanos y chinos mantenían relaciones comerciales y de transacción relacionadas con la amapola y el opio.

En tanto, la segunda unidad básica de análisis son las relaciones, definidas como los lazos de un tipo específico que se establecen entre los actores de un grupo. Stanley Wasserman señala que la naturaleza de los vínculos es diversa, es decir, que no existe solo un tipo de relación, sino varias (2013, p. 52). Las relaciones más estudiadas son de transacción, comunicación, afecto (amistad), parentesco, paisanaje, patronazgo/clientela, entre otras (Imízcoz, 1996, pp. 31-43; Sánchez, 1995, pp. 19-20). El motivo por el cual se recurrió a los anteriores tipos de vínculos se debió a que en la disciplina histórica son los más usados –especialmente aquellas que aplica Imízcoz en sus investigaciones–, y aunque son utilizadas para otro tipo de estudios, en este caso sirven como parámetro dado que la definición de *vínculo* a la que se recurre se adaptará al objetivo general.

---

<sup>2</sup> Grafo: “es un conjunto de puntos interconectados por un conjunto de líneas” (Herrero, 2000, p. 200).

El vínculo de transacción se refiere a las transferencias de recursos materiales como préstamos/apropiaciones, compra/venta, contactos hechos por un actor a otro para asegurar recursos valiosos, transferencia de mercancías y conexiones de soporte social. Los vínculos de comunicaciones consisten en la forma mediante la cual los sujetos transmiten un mensaje, una idea o información; aquí se analizan los conductos de comunicación (Sánchez, 1995, pp. 19-20; Córdón, 2013, p. 9). Por otra parte, J. F. Médard y José Martínez Millán definen la relación patronazgo/clientela como “relaciones personales, recíprocas y dependientes, que, por ello, reflejan una estructura social vertical” (citados en Imízcoz, 1996, p. 39). El vínculo de clientela establece un intercambio desigual de servicios y prestaciones entre personas con niveles sociales diferentes. La relación entre el patrón y el cliente se mantiene vigente hasta que uno de los dos ya no requiera de los recursos, influencias, riqueza o servicios de la otra parte. En esta interacción está presente un elemento de fidelidad por parte del cliente hacia su patrón, y un ejercicio del poder por parte del patrón sobre su clientela (Imízcoz, 1996, pp. 39-40).

De la misma forma, las relaciones de parentesco son aquellas basadas en lazos familiares: por ejemplo, la familia de sangre (madre, padre e hijos), de parentesco (tíos, primos y sobrinos), así como de política y de padrino (Imízcoz, 1996, p. 31). Las redes familiares se definen como: “el conjunto de familias que configuran la élite de poder y que conforman en cada país el núcleo oligárquico” (Casaús, 1994, p. 974). Los vínculos de amistad muestran afecto y admiración que los actores se manifiestan entre sí. La amistad supone una relación de confianza, intercambio y reciprocidad que se dan entre personas semejantes o desiguales. La amistad es considerada, en muchos de los casos, una prolongación de las relaciones de parentesco, pues a un amigo cercano se le consideraba miembro de la familia. Mientras tanto, la relación de paisanaje está muy próxima a la de amistad, al tratarse de las semejanzas culturales, étnicas, de lugar de procedencia, entre otras, que hacen que los sujetos sientan afinidad entre ellos y se relacionen (Imízcoz, 1996, pp. 36-37).

Lo que propone el ARS se opone a la visión tradicional atributiva y atomista que tiene como objeto de estudio los atributos del actor social como edad, sexo, raza, nacionalidad, etcétera, que son intrínsecos al sujeto e independientes de las relaciones. Las cualidades son consideradas inmutables, pues no son alteradas por los contextos en que transita el actor. La idea de la visión atomista es que el acceso a las posiciones de la estructura se da por medio de las particularidades de los actores y no a través de los vínculos. Dicha visión es sumamente criticada, pues se aleja de un elemento básico de la sociología: “las relaciones sociales” (Lozares, 1996, pp. 111-112).

Cuándo se profundiza en el comportamiento de los actores es perceptible la multiplicidad de vínculos que se desarrollan entre ellos; así, se muestra que una red puede constar de varios lazos que influyen simultáneamente en el actuar de los sujetos. Las redes que contienen un solo vínculo se les conoce como *redes uniplex*, mientras aquellas que poseen más de uno son nombradas *redes multiplex*. Esta última permite realizar inferencias más complejas sobre el accionar de los actores (Aguirre, 2011, pp. 22-23). Aguirre realizó una tipología tomando en cuenta las redes uniplex y multiplex:

Tabla 1.1. Clasificación analítica de las redes sociales

	Modo 1	Modo 2
Uniplex	Unimodal-uniplex	Multimodal-uniplex
Multiplex	Unimodal-multiplex	Multimodal-multiplex

Fuente: Aguirre (2011, p. 23).

La red *unimodal-uniplex* es la más común, formada por un actor y una relación. La *unimodal-multiplex* es aquella red que contiene dos o más relaciones dirigidas a un solo actor. Mientras tanto, la *multimodal uniplex* está compuesta por dos o más sujetos conectados por un solo enlace. En cambio, la *multimodal-multiplex* es aquella que posee varios actores y vínculos (Contractor, Monge y Leonardi, 2011, p. 686 y pp. 689-690).

A esta tipología se le agregaron las redes multidimensionales parciales y redes multidimensionales completas. Una red multidimensional incluye en su análisis las redes multimodal y multiplex con la finalidad de estudiar una amplia variedad de relaciones y actores. Las redes parciales son aquellas que estudian las diferentes entidades sociales y sus relaciones, pero no llevan el análisis de los enlaces al interior de las entidades; en cambio, una red completa sí estudia los vínculos al interior de los conjuntos (Aguirre, 2011, p. 23).

Sánchez menciona que existen dos métodos para analizar las redes multiplex: el primero consiste en separar los grafos según su naturaleza, posteriormente se investigan de manera individual con el propósito de encontrar la centralidad y por último se comparan los resultados o se integran en una sola medida. El segundo método consiste en sumar el número de relaciones existentes entre actores y entre varias redes con el objetivo de crear una única red (1995, pp. 23-24).

Hasta el momento se ha hablado en este apartado sobre la naturaleza de las relaciones y el número de vínculos, pero también es importante hacer referencia a la direccionalidad de los enlaces. Existen dos tipos de direccionalidad: la orientada, cuando el enlace entre los sujetos no es recíproco; y la recíproca, cuando el vínculo entre dos sujetos es mutuo (Aguirre, 2011, p. 22; Mitchell, 1969, pp. 24-25). Otro elemento que debe considerarse dentro del análisis de redes es la fortaleza de los vínculos, para lo cual se recomienda poner atención en la frecuencia con que se dan los enlaces así como su cantidad (Iramain, 2010, p. 23; Sánchez, 1995, pp. 27-28).

Una de las tareas más complejas es identificar la durabilidad de las relaciones, dado que los actores salen y entran del escenario constantemente; por ejemplo, un actor puede recurrir a sus vínculos de parentesco para solucionar una situación determinada, mientras que el resto de las relaciones que tiene bajo su control se mantienen en estado latente; es decir, siguen existiendo. Cuando dicho sujeto alcance su objetivo, dejará o seguirá usando sus relaciones de parentesco, y tal vez recurra a otros lazos de diferentes naturalezas según sus nuevos propósitos. Durante la vida del individuo su red sufre cambios en su composición y en su estructura, factor que dificulta conocer la durabilidad de las relaciones (Mitchell, 1969, pp. 26-27). Al respecto, los investigadores Knoke y Kuklinski hacen referencia a esta problemática: “El primero señala la dificultad (cuando se intenta abarcar el dinamismo) de fijar el inicio, cambio y final de las relaciones sociales, mientras que el segundo alude a

los pocos y demasiado sofisticados métodos dinámicos para el estudio de relaciones cambiantes” (en Sánchez, 1995, pp. 29-30).

Al momento de tejer una red debe pensarse a qué nivel de análisis queremos construirla. Dentro del ARS hay tres niveles de estudio:

1. *Redes egocéntricas*, que enfocan su estudio en las relaciones y el comportamiento que un actor (ego) mantiene con el resto de los sujetos (alter). Es decir, se estudian las relaciones que tiene un único actor en los diversos contextos en los que se mueve. Este tipo de redes nos sirve para conocer de qué manera un actor construye y modifica sus redes, y cómo estos vínculos aumentan o disminuyen su poder (Aguirre, 2011, pp. 26-27; Hanneman, 2000, pp. 14-15; Marqués-Sánchez y Muñoz-Doyague, 2014, pp. 52-53; Sánchez, 1995, p. 31)

2. *Redes focalizadas en la estructura total de la red (completa)*, se enfocan en estudiar a cada uno de los actores de una red y las conexiones establecidas entre ellos. Este tipo de redes nos permite identificar los subgrupos existentes en el sistema. Además, con las redes completas se pueden realizar descripciones y análisis de las estructuras. Sin embargo, la aplicación de este tipo de redes representa un reto, ya que obtener la información de cada uno de los actores puede ser complicado, a menos que se esté analizando un pequeño grupo (Hanneman, 2000, p. 12; Sánchez, 1995, p. 32).

3. *Redes focalizadas en subgrupos de actores*, tratan de identificar tres tipos de relaciones: díada,<sup>3</sup> triada<sup>4</sup> y clúster.<sup>5</sup> La primera consiste en ver si existen o no vínculos directos o indirectos entre un par de actores; la segunda trata de analizar a grupos de tres actores y las relaciones que los unen; el tercero se enfoca en estudiar la dinámica de los subgrupos de la red (Aguirre, 2011, pp. 27-29; Sánchez, 1995, pp. 31-32).

Al analizar las fuentes documentales comentadas en la introducción del presente trabajo, se pudo identificar el vínculo de negocios como el dominante, aunque también aparecen el de parentesco y paisanaje como secundarios, se pueden ver algunos de estos vínculos en la [Tabla 1.2](#). Como se explicó con anterioridad, las redes de negocios son aquellas relaciones económicas que se establecen entre las diferentes organizaciones. Estas redes de negocio surgen de manera abierta y no planificada a partir de las interacciones locales. En ellas coexisten relaciones de mercado, sociales e institucionales que se producen de forma casi rutinaria en el contexto de un distrito (Molina-Morales, Capó-Vicedo, Tomás-Miquel y Expósito-Lanfa, 2012).

Se descartó la idea de reconstruir la red con base en el nivel de análisis egocéntrico, pues no se cuenta con un personaje clave a partir del cual se permita reconstruir la red de opio. También se descartó la red completa, ya que realizar este tipo de análisis conlleva estudiar todos aquellos actores y relaciones en torno al cultivo y tráfico del opio (no solo chinos y mexicanos); por lo tanto, tendríamos que realizar una minuciosa recolección de información sobre cada uno de los actores, dinámica que probablemente requiera una mayor cantidad de recursos y tiempo al pronosticado en una investigación como la aquí presentada, Rivera (2019).

Con base en la información que pudo compilarse, se ha considerado que lo pertinente para esta investigación es realizar un análisis focalizado en subgrupos de actores. Los actores se ajustan a las relaciones de díadas, tríadas y clústeres, dado que no suelen tener más de tres vínculos; además, existen subgrupos dentro de

---

<sup>3</sup> Díada: “es el lazo que se establece entre dos actores mediante un vínculo o una relación entre ellos” (Wasserman, 2013, p. 50).

<sup>4</sup> Tríada: “un subconjunto de tres actores y el (los) posible (posibles) lazo (lazos) entre ellos” (Wasserman, 2013, p. 50).

<sup>5</sup> Clúster: son los subgrupos dentro de la red (Aguirre, 2011, p. 28).

ellos. Dicho nivel de estudio permite conocer la intensidad y la durabilidad de los vínculos, así como comprender la lógica de agrupamiento, de cooperación y de competencias entre los miembros de la red. Además, se pueden identificar los diversos grupos que se dan dentro de la red y la manera en la cual compiten y cooperan entre sí.

Tabla 1.2. Vínculos de negocio, parentesco y paisanaje

Vínculos de negocios	Vínculos de parentescos	Vínculos de paisanaje
Inocente Amparán, (Manuel Yuen y Luis Chon, empleados)	Rafael Núñez, María Núñez (hermanos) y Ramón Núñez	Ramón Cinco, Ramón Chan, Manuel Tan y Francisco Li
Manuel Otero (José Luis Padilla, empleado)	Carlos Montijo, Julio Montijo, Juan de Dios Montijo y Trinidad Vda., de Montijo	Luis Han, Francisco Molina y Juan Wong
Rafael Elías (José Juan, empleado)	Ramón Pino y Fernando Pino (hermanos) y Marcelo Pino	Juan Ley y José Chan

Fuente: elaboración propia con base a la información del capítulo cuarto.

El análisis de redes puede abordarse desde diversos enfoques historiográficos: económico, cultural, político, social, entre otros. El enfoque que se aplica en una investigación suele estar determinado por el tipo de información que se obtiene. Así, se decide abordar nuestra investigación desde el enfoque social, ya que la mayoría de los datos son pertinentes para este ámbito. Con base en el análisis de las fuentes se ha decidido que el principal vínculo a estudiar es el de negocios, y también se harán notar los de parentesco y paisanaje.

El análisis de redes exige la elaboración de una base de datos que permitiera reconstruir la red sobre el objeto de estudio e identificar los diferentes tipos de vínculos que la conforman. Dicha base de datos contiene información sobre los nombres de los actores chinos y mexicanos involucrados; autoridades confabuladas con delincuentes; de los delitos cometidos; de declaraciones de los infractores y autoridades; procedimientos de las autoridades durante el caso; los castigos asignados; de la pertenencia a una agrupación; del lugar donde se ejecutó el delito; entre otros datos pertinentes.

La información para la realización de la base de datos se extrajo de documentos como los informes de los inspectores de alcohol y sustancias enervantes, informes de la policía local y del ejército, amparos, solicitudes de antecedentes penales, otros documentos penales, correspondencia privada, informes secretos o confidenciales, circulares, entre otros. Estos documentos se pueden encontrar en el Archivo General del Estado de Sonora –el cual fue el que proporcionó más información–, el Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica, el Archivo del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Archivo del Congreso del Estado de Sonora, el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico “Genaro Estrada” y en el Archivo Histórico de la Secretaría de Salud.

Posteriormente se recurrió a la técnica de matriz reticular para representar la red, donde se identificaron los diferentes vínculos que la conforman. Luego de lo anterior, se analizaron individualmente los diferentes tipos de vínculos que constituyen la red, con la finalidad de identificar los puntos nodales más importantes.

Para realizar un análisis más profundo de la información recolectada se utilizaron elementos cuantitativos, específicamente métodos estadísticos –como gráficas y cuadros estadísticos–. Estos permitieron identificar con mayor claridad las regiones con mayor índice de cultivos, la región con más producción de amapola, cuáles actores en específico eran los mayores productores y quiénes dominaban el cultivo de la amapola (mexicanos o chinos).

## 2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA LEGAL CONTRA LAS DROGAS

Este capítulo tiene como objetivo central el análisis del andamiaje legal que se construyó en México durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Específicamente se hace referencia a los Códigos Penales (de 1871, 1929 y 1931), los Códigos de Salubridad (de 1891, 1902 y 1926), Tratados Internacionales (Convención de La Haya y Convención de Ginebra), la Constitución Mexicana de 1917 y varios decretos (de 1920, 1923, 1925 y 1927) que el gobierno de México expidió o a los que se adhirió para la prohibición de sustancias psicoactivas. El gobierno mexicano estuvo bajo la influencia de políticas antidrogas internacionales, especialmente las promovidas por Estados Unidos e implementadas en su territorio, por lo que son incluidas en este análisis.

Por consiguiente, en el transcurso de este trabajo se analiza de lo *macro* a lo *micro* y viceversa, con el propósito de documentar con mayor precisión el desarrollo de la campaña prohibicionista nacional. Para esta investigación es importante examinar el tema de la prohibición, porque permitirá comprender el contexto legal en el que estaban inmersos los cultivadores, productores y vendedores de drogas, así como entender los efectos que tuvo la proscripción de estas actividades (por ejemplo, cómo afectó a la organización de los sujetos involucrados).

### **2.1 El papel de Estados Unidos en la proscripción de las drogas a nivel internacional, 1870-1920**

Este apartado hace énfasis en los Estados Unidos del siglo XIX para encontrar las raíces del prohibicionismo. Las asociaciones civiles de corte puritano, como la American Society for the Promotion of Temperance (1826) y la Association for Improving the Condition of The Poor (1843), fueron las que dieron el primer paso hacia la prohibición de los estupefacientes. Estas agrupaciones pensaban que lo inmaterial del ser humano –el alma– y la parte física –el cuerpo– eran susceptibles al pecado; es decir, ciertas sustancias como el alcohol corrompían el buen juicio del hombre, haciéndolo actuar inmoralmente. De esta manera, dichos grupos vinculaban la ingesta del alcohol con los actos criminales, la pobreza y la muerte (Palomo, 2015, pp. 107-109).

En la segunda mitad del siglo XIX, en Estados Unidos la venta y la compra de drogas –como opio, morfina, cocaína, y heroína– se realizaban sin mayores restricciones, al grado que podían solicitarse por correo postal a las tiendas que las vendían (Recio, 2002, pp. 22-23). Durante la Guerra Civil (1861-1865) se administraron grandes cantidades de morfina a una multitud de soldados heridos, lo que generó un gran número de milicianos adictos a esta sustancia. El incremento de los usuarios dependientes de las drogas fue observado por las asociaciones

puritanas como el Partido Prohibicionista, las cuales ya no solo buscarían la proscripción del alcohol, sino también de las drogas (Recio, 2002, p. 23; Palomo, 2015, pp. 109-110).

Las asociaciones y partidos que fomentaban la proscripción de estupefacientes emplearon un discurso que denotaba intolerancia racial hacia los inmigrantes judíos, afroamericanos, irlandeses y latinoamericanos, debido a que se les vinculó con sustancias nocivas. Por ejemplo, el consumo del opio le fue atribuido a la comunidad china, la cocaína fue vinculada a la comunidad afroamericana, la marihuana la relacionaron con los mexicanos y el alcohol con los judíos e irlandeses; todas estas razas eran consideradas inferiores (Guillén, 2001, pp. 44-45; Palomo, 2015, pp. 109-110).

William Randolph Hearst, director del periódico *San Francisco Examiner*, inició una cruzada anti-china en la ciudad de San Francisco, California, donde la comunidad china era la más grande de Estados Unidos. Hearst afirmaba que “el peligro amarillo” era el responsable de introducir en la sociedad estadounidense el hábito de fumar opio y del incremento de los fumadores de dicha sustancia. En 1875, las autoridades de San Francisco prohibieron el uso de opio en los fumadores, decisión que fue influida por campañas difamatorias como la de Hearst (Díaz, 2016, p. 22; Shapiro, 2006, p. 36).

Ocho años después, el Congreso de los Estados Unidos incrementó el gravamen a la importación del opio para fines recreativos. Posteriormente se aprobaron dos leyes federales: la primera prohibió a los chinos importar opio en 1887, y la segunda estableció que únicamente los ciudadanos estadounidenses estaban facultados para procesar opio para fumar. Cabe mencionar que estas disposiciones legales no buscaron proscribir la importación, la producción, la comercialización y la posesión del opio en el país, pero sí restringir la participación de grupos foráneos en actividades relacionadas con el opio, como lo hacía la comunidad china (Astorga, 1995, p. 48; Díaz, 2016, pp. 22-23).

La Sociedad Farmacéutica y el gremio médico se disputaron el monopolio de la producción, expedición de recetas y venta de drogas. En medio de este conflicto, ambas agrupaciones tuvieron que afrontar la elaboración y la venta de medicamentos adulterados, además de charlatanes que se hacían pasar por médicos, boticarios y droguistas, quienes vendían sustancias falsificadas o dosis equivocadas que afectaban al consumidor. El gobierno americano, preocupado por este tipo de productos, estableció medidas restrictivas contra la venta y la adquisición de estupefacientes, lo que dio origen a la Food and Drugs Act en 1906 (Escohotado, 1998, pp. 384-386; Recio, 2002, p. 24).

El objetivo de la Food and Drugs Act era erradicar la venta de alimentos o drogas adulteradas o falsamente etiquetadas.<sup>6</sup> Esta acta reglamentó el comercio interestatal e internacional de drogas en Estados Unidos, además estableció que aquellos que usaran drogas en el procesamiento de alimentos lo hicieran explícito por medio de una etiqueta (Guillén, 2001, p. 162; Zárata, 2003, p. 72).

---

<sup>6</sup> Estados Unidos no era el único país que había establecido restricciones legales a los opioides; por ejemplo, China publicó un edicto que proscribió la importación del opio en 1729, que dio inicio a la campaña prohibicionista en el país. En 1807, cuando el emperador de China adquirió conciencia del daño que estaba infringiendo el opio en la sociedad, promulgó nuevas reglas para castigar a quienes lo fumarán. En la década de los años treinta, China puso en marcha una campaña para erradicar el tráfico ilegal de opio y en la década siguiente se decretó una serie de impuestos al transporte de mercancías extranjeras que circularan al interior de China. En 1858 se aprobó la legalización del comercio de opio con la finalidad de contener la importación de esta droga. En la Convención *Alcock* de 1869 y la Convención de *Zhifu* de 1876 se llegó a un acuerdo sobre los impuestos aduanales que debían pagar los británicos al importar opio a China. Cada medida que tomó China para erradicar el consumo del opio en su país fue desafiada por potencias europeas, como Inglaterra, Francia y Holanda, pues el comercio del opio generaba grandes ingresos económicos para estos países (Guillén, 2001, p. 46; Connelly, 1990, pp. 386-388, p. 392, p. 397, pp. 400-401; Evans, 1989, p. 47). Mientras tanto, los ingleses pusieron en marcha en 1868 una campaña de salud que buscaba evitar que se administraran calmantes que contuvieran algún opiáceo a los niños. Asimismo, en 1874 surge la primera organización que buscaba suprimir el comercio de sustancias nocivas, éxito que alcanzarían hasta 1891 cuando el parlamento condenó esta actividad económica.

Cuando Estados Unidos anexó a Filipinas, al ganar la guerra contra España en 1898, se percató que el 40% de la población era adicta al opio. Aun teniendo conocimiento de esta situación, William Howard Taft, gobernador de la isla, propuso al Congreso de los Estados Unidos seguir implementando el viejo sistema español que permitía la producción y el consumo del opio a cambio del cobro de impuestos. Sin embargo, un grupo de misioneros radicados en Manila y agrupaciones a favor del prohibicionismo en Estados Unidos presionaron a las autoridades de Washington para no atender la proposición de Taft (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2009, pp. 30-31).

En 1905, Charles H. Brent y Wilbur Crafts, dirigentes del movimiento prohibicionista, lograron que el Congreso de los Estados Unidos aprobara una ley que proscribía la importación, venta y consumo no médico del opio en Filipinas. Además, esta medida legal dictaminó que a partir de 1908 quedaba prohibido el uso no médico del opio (ONU, 2009, p. 31). Charles H. Brent, misionero, consideraba que la adicción al opio era un asunto moral que únicamente se solucionaría prohibiendo toda forma de consumo, exceptuando la médica. Brent, el reverendo Crafts y el misionero Tenney utilizaron como elementos disuasorios los casos de China y Filipinas para convencer al Departamento de Estado de los Estados Unidos que el uso del opio era un problema real para las sociedades de todo el mundo.

La presión tuvo resultado y se autorizó a estos actores la realización de una convención internacional, efectuada en 1909 en Shanghái y se nombró: Comisión Internacional del Opio (Escohotado, 1998, pp. 461-463; Gutiérrez, 1996a, p. 21). Dicha comisión se reunió en esa ciudad china para crear la primera iniciativa legal relativa a los opiáceos. La delegación estadounidense, liderada por C. H. Brent, propuso la prohibición de cualquier uso del opio con fines no medicinales. Sin embargo, los resultados que se obtuvieron en la conferencia no fueron los esperados por Estados Unidos, porque el resto de las potencias –como Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Japón, Holanda, entre otros– no creía que una sustancia que había sido utilizada por tantos años y en cientos de tratamientos pudiera ser dañina para la salud. De igual manera, muchos países tomaron con reserva la propuesta de los estadounidenses, pues el comercio del opio era una actividad económica muy redituable para sus países, como en el caso de Turquía –que no asistió a la Conferencia– (Gutiérrez, 1996, p. 21; ONU, 2009, p. 35).

A pesar de no lograr la proscripción del opio, los prohibicionistas insistieron en su objetivo y en 1912 se celebró la Conferencia de La Haya en Holanda. En esta conferencia nace la actual política internacional contra las drogas. Dicha conferencia tuvo como objetivo que los países asistentes realizaran una supresión progresiva del abuso del opio y la cocaína, y la restricción de medicamentos que tuvieran como ingrediente algún derivado de esas dos sustancias (Convención Internacional del Opio, 1912, p. 109). Para alcanzar esta meta, se estableció en el convenio que cada nación limitaría los lugares donde se realizaran actividades de exportación del opio en bruto<sup>7</sup> y opio preparado.<sup>8</sup> De esta manera, obligaba a los países integrantes a medir y controlar la exportación de opio a otros países. Cada país tenía la responsabilidad de evitar la elaboración y el uso interno del opio preparado para fumar (Convención Internacional del Opio, 1912, pp. 109-110). Igualmente, la

---

<sup>7</sup> La Convención de La Haya entendía por opio en bruto al “jugo coagulado espontáneamente, obtenido de las cápsulas de la adormidera (*Papaver somniferum*) y que no ha sufrido más manipulaciones necesarias para su empaquetamiento y su transporte” (Convención Internacional del Opio, 1912, p. 109).

<sup>8</sup> Se entiende por opio preparado al “producto del opio en bruto, obtenido por una serie de operaciones especiales, y en particular por la disolución, la ebullición, la tostadura y la fermentación, y que tenga por objeto transformarlo en extracto propio para el consumo” (Convención Internacional del Opio, 1912, p. 110).

Convención de La Haya<sup>9</sup> solo autorizaba la importación y exportación de opio y sus derivados para uso médico. En resumen, los países de Europa Occidental y Estados Unidos acordaron limitar la producción y exportación del opio, la heroína y la cocaína solo para fines médicos (Convención Internacional del Opio, 1912, pp. 111-113).

Los resultados de la conferencia fueron decepcionantes para Estados Unidos, puesto que consideraban que los acuerdos no eran suficientemente agresivos para erradicar la expansión del consumo de opiáceos. Además, las autoridades de dicho país estaban disgustadas por la ausencia de Turquía y Austro-Hungría en la Convención de La Haya, además de los desacuerdos que mantenían con Inglaterra –que deseaba solo la restricción de la morfina y la cocaína– y Alemania –que buscaba defender su industria farmacéutica– (Escohotado, 1986, pp. 35-36).

Posteriormente, en 1914 en el territorio estadounidense se puso en marcha una nueva ley doméstica, llamada Ley Harrison (Recio, 2002, p. 25). La ley exigía que toda fábrica que elaborara opio, morfina, cocaína y heroína, así como los dispensarios de estupefacientes, tenían que estar registrados ante el gobierno y pagar un impuesto sobre la venta. Sin embargo, la Ley Harrison no prohibía ni criminalizaba la venta, consumo y portación de estos estupefacientes, por lo tanto, solo se podía castigar a los productores y expendedores que no estuvieran registrados (Escohotado, 1986, pp. 39-42; Recio, 2002, pp. 25-26). La Ley Harrison fue presentada como una norma exclusivamente fiscal y no como una ley penal sustantiva (Escohotado, 1986, pp. 39-42; Guillén, 2001, pp. 163-164). En 1922, una serie de sentencias judiciales transformó la Ley Harrison en una ley prohibitiva que no solo castigaba la evasión de impuestos, sino que configuró a los adictos como criminales y a los médicos como traficantes (Recio, 2002, p. 26).

## **2.2 Leyes y códigos para la proscripción de drogas en México, 1870-1931**

Mientras tanto, en México, el Congreso Constituyente de 1917 daría el primer paso hacia el camino de la ilegalización de las drogas en México. El Gobierno de Venustiano Carranza dio un paso importante en la construcción de la base del sistema judicial contra las drogas, ya que durante la elaboración de la nueva Carta Magna se reconoció “el problema de las sustancias nocivas”. En una de las sesiones del Congreso Constituyente, el Doctor José M. Rodríguez solicitó una adición al artículo 73, fracción XVI:

Como la degeneración de la raza mexicana es un hecho demostrado también por los datos estadísticos, sacados principalmente en los de la ciudad de México, y como en iguales condiciones, con poca diferencia, se presentan también en todas las principales, poblaciones de la República, es indispensable que las disposiciones dictadas para corregir esta enfermedad de la raza proveniente: principalmente del alcoholismo y del envenenamiento por sustancias medicinales como el opio, la morfina, el éter, la cocaína, la marihuana, etcétera, sean dictada con tal energía, que contrarresten de una manera efectiva, eficaz, el abuso del comercio de estas sustancias tan nocivas a la salud, que en la actualidad han ocasionado desastres de tal

---

<sup>9</sup> En 1919, se firmó el Tratado de Versalles con el que se pone fin a la Primera Guerra Mundial. Los prohibicionistas aprovecharon el momento para integrar en el Tratado de Versalles el convenio de La Haya. En el Art. 295 del Tratado se estableció que: “Las altas partes contratantes que no hayan firmado todavía, o que habiéndolo firmado no hayan aún rectificado el convenio sobre el opio, firmado en La Haya el 23 de febrero de 1912, acuerdan poner en vigor dicho convenio, y publicar al efecto, tan pronto como sea posible, y lo más tarde dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del presente Tratado, las disposiciones legales necesarias. Conviene además las altas partes contratantes, con respecto a la que dé entre ellas no haya ratificado todavía el expresado convenio, en que la ratificación del presente Tratado equivaldrá, por todos conceptos a dicha ratificación y a la firma del protocolo especial abierto en La Haya con arreglo a las resoluciones de la tercera Conferencia sobre el opio, celebrada en 1914 para poner en vigor el referido Convenio” (Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado, 1920, pp. 355-356).

naturaleza, que han multiplicado la mortalidad al grado de que ésta sea también de las mayores del mundo [...] (Congreso Constituyente, 1960, pp. 646-647).

El Dr. Rodríguez retomó la idea de la degeneración para justificar su discurso antidrogas, este argumento había surgido a mediados del siglo XIX en el continente europeo y fue empleado por las élites del gobierno porfiriano. Esta postura se convirtió en la piedra angular de la prohibición de las drogas en México. Para entender un poco más sobre esta idea primeramente se esboza el periodo del porfiriato, para delinear en qué consistía la Teoría de la Degeneración. A mediados del siglo XIX, el médico francés Bénédicte Augustin Morel fue el primero en aplicar la Teoría de la Degeneración en el desarrollo de las sociedades. Dicho médico expuso que la locura era una enfermedad hereditaria provocada por afecciones anormales que, a la vez, provocaban conductas sociales inapropiadas, afectando el desarrollo correcto de la sociedad. Sin embargo, la degeneración se podía alcanzar por otras vías como la intoxicación, la influencia malsana del medio social o enfermedades físicas como la sordomudez y la ceguera. Así mismo, la criminalidad, la prostitución, el alcoholismo y las drogas eran considerados como parte del proceso degenerativo hereditario (Urías, 2004, p. 41).

La corriente teórica de la degeneración tuvo una fuerte influencia en el sector médico del México de la segunda mitad del siglo XIX. Varios doctores recurrieron a la historia de la medicina, a la antropología médica, a la higiene, a la psiquiatría y a la geografía médica para demostrar que un individuo podía sufrir degradaciones físicas y mentales. Por ejemplo, la degeneración de los indígenas se le atribuía a su “alimentación deficiente, la miseria en que vivían, el hacinamiento de personas y animales, su ingreso temprano a la sexualidad, el incesto, el descuido de los hijos durante el embarazo, la crianza inadecuada de los recién nacidos y el exceso de trabajo” (Carrillo, 2001, p. 66).

En *Génesis del crimen en México*, Julio Guerrero afirma que el consumo de bebidas alcohólicas eran el origen de la violencia, puesto que en los eventos festivos era tan alto que sus consumidores no podían evitar entrar en riñas o realizar acciones más atroces como el asesinato (1901, p. 151). Los trabajos de Francisco I. Sánchez (1883), Emigdio Farías (1893), y Atenor Lazcano (1898) sobre el consumo de opio y morfina denotan las atroces consecuencias personales en sus consumidores, así como su efecto negativo en la sociedad (citados en Gutiérrez, 1996b, p. 29). Uno de los motivos por los cuales Sánchez escribió su investigación fue “dar a conocer a la ciencia médica que la morfinomanía es una enfermedad que no está consignada en la patología interna y por lo tanto es necesaria una idea que salve a la sociedad de un padecimiento que por desgracia arrebató de su seno seres tan queridos a la ciencia como a la familia y a la patria” (Gutiérrez, 2004, p. 47).

Ciertamente, el gobierno porfirista buscó proteger al pueblo mexicano de la degeneración, implementando una serie de estrategias de control sobre las drogas, disposiciones que se incorporaron en el Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California de 1871, el Código de Salubridad de 1891 y el Código de Salubridad de 1894 de México. Cabe mencionar que con estas medidas legales el gobierno porfirista no buscaba la prohibición de dicha sustancia, pero sí un control más estricto en su producción, venta, compra y exportación.

En el Código de 1871 se encuentra un apartado que lleva por nombre *Delitos contra la salud pública*, que en palabras de Schievenini es un concepto que apareció por primera vez en dicho documento legal (2013, p. 59). Fundamentalmente, este código imponía un castigo para aquellos que sin permiso gubernamental elaboraran, vendieran y comerciaran sustancias químicas nocivas para la salud. También, se penalizaba a boticarios y comerciantes que adulteraran o falsificaran productos o recetas médicas. No buscaba la prohibición de las

sustancias nocivas, más bien pretendía restringir la venta de sustancias terapéuticas y acabar con la adulteración de productos, con el fin de proteger al consumidor (Gobierno Federal de México, 1871, pp. 191-192).

El gobierno mexicano expidió un nuevo Código de Salubridad en 1891, el cual restringió aún más la venta de sustancias terapéuticas por parte de droguerías, boticas, farmacias, y otros expendedores. En este Código, se especificaron varios requisitos para el funcionamiento de estos establecimientos, principalmente contar con un permiso expedido por el Gobierno y con previo conocimiento del Consejo de Salubridad. Además, era necesario contratar un farmacéutico o profesor certificado que se encargara de medidas como verificar la pureza y buen estado de los medicamentos; que todo medicamento estuviera debidamente etiquetado; la entrega correcta de la medicina y la cantidad precisa que se señalaba en la prescripción; detectar recetas apócrifas o con irregularidades; así como llevar un registro de las recetas expendidas (Álvarez, 1960, pp. 373-375).

A principios del siglo XX, México mantenía una posición laxa ante el asunto de las sustancias nocivas contra la salud. En 1902 se expidió un nuevo Código Sanitario que no presentó cambios sustanciales si lo comparamos con su antecesor de 1894, sino más bien contenía precisiones. Por ejemplo, se categorizaron los lugares de venta de sustancias médicas, quedando las boticas en una categoría, y las droguerías y establecimientos análogos en otra distinta; se agregó la exigencia de añadir una etiqueta médica con la leyenda “uso externo” para los productos de consumo externo; la venta de sustancias de procedencia extranjera o de otros estados quedaban bajo la responsabilidad del establecimiento que la adquirió (Gobierno Federal de México, 1903, pp. 40-44).

Durante el periodo revolucionario, el tema de las drogas apareció con mayor regularidad en la luz pública, constantemente aparecían referencias sobre los enervantes y sus efectos en los diarios, la literatura y la música vernácula. Estas formas de expresión y de comunicación ayudaron al desarrollo de una conciencia sobre los males que conllevaba el consumo de marihuana, opio, heroína y cocaína. Dicha conciencia se difundió en gran medida gracias a los diarios de la época que daban a conocer acontecimientos relacionados con enervantes. Es decir, notificaban sobre los decomisos de narcóticos realizados en diferentes aduanas fronterizas del país; igualmente, la prensa reportaba la introducción de enervantes a las prisiones, lo cual era una práctica común y no ostentaba dificultades para su ejecución. Los periódicos capitalinos señalaban puntos de la ciudad donde existían fumaderos de opio, lugares recreativos –como casinos de apuestas donde se vendían drogas– o casas que servían como expendios de enervantes, así como información sobre quiénes las vendían, entre otros datos (Pérez, 2016, pp. 119-123).

La literatura fue otro medio por el cual la sociedad mexicana tuvo conocimiento sobre la peligrosidad de las drogas. Autores como Mariano Azuela, Luis Guzmán y José Vasconcelos retomaron en sus obras la generalización del empleo de la marihuana y el opio para fumar entre las tropas revolucionarias (Pérez, 2016, p. 127). La lírica revolucionaria dedicó un gran número de líneas y estrofas a la marihuana, pues era un estupefaciente usado por las tropas. Dicha lírica hacía alusión al consuelo que la marihuana brindaba a los soldados, previo a un combate o posterior a él; también describía los lamentos y el mal estado de los intoxicados. Las canciones revolucionarias satirizaban a personajes importantes del movimiento, como Victoriano Huerta, a quien se conocía por su gusto por el coñac y la marihuana. Además, en varias canciones figuraban personajes realizando actos violentos o indecentes bajo los influjos de los narcóticos (Pérez, 2016, pp. 125-146).

Las autoridades mexicanas por medio de redadas, decomisos, vigilancias y propaganda trataron de contener el aumento de la producción, la venta y el consumo de drogas, sin embargo, sus esfuerzos no parecían tener

efectos positivos. Venustiano Carranza, uno de los principales promotores de la prohibición de las drogas en México, decidió actuar ante esta situación. Siendo el gobernador del estado de Coahuila, expidió una de las primeras disposiciones legales que prohibía la importación y el consumo de opio para fumar en 1911. Sin embargo, el acontecimiento de la Decena Trágica evitó que la medida emitida tuviera los resultados esperados, ya que las drogas siguieron circulando con facilidad (Pérez, 2016, p. 113).

Tiempo después el recién nombrado presidente de México, Victoriano Huerta, tuvo que hacer frente a las presiones extranjeras en materia de drogas. El Gobierno mexicano y el Gobierno británico dialogaron para encontrar una solución a la entrada de opio, y sus derivados, hacia México por medio de barcos ingleses. Así, el gobierno huertista se comprometió a expedir una ley que ayudaría a detener la entrada de opio a territorio nacional. Las autoridades inglesas celebraron la propuesta huertista, que alineaba a México con las naciones suscritas a la Convención del Opio. Posteriormente, el gobierno de Huerta enfrentó las presiones ejercidas por Estados Unidos al solicitar que México impidiera el tránsito de drogas hacia su país. Huerta fue presionado por ambos gobiernos extranjeros para que implementara una ley contra las drogas, petición que no pudo llevar a la práctica por su renuncia al cargo (Pérez, 2016, pp. 114-115).

El Departamento de Salubridad tomó la decisión de prohibir la importación de opio en 1914, decisión justificada bajo el argumento de los daños que causaba a la salud; sin embargo, había un trasfondo xenofóbico, pues se culpaba a la comunidad china (Pérez, 2016, p. 117). Se promulgó un decreto en diciembre de 1915, durante la presidencia de Venustiano Carranza, que establecía “En vistas de las inmoderadas importaciones de opio que se están haciendo en la actualidad con el objeto de emplearlo, las más de las veces, en usos distintos a los medicinales, lo que lesiona seriamente a la sociedad [...] las aduanas a partir del día 1 de enero próximo y hasta nueva orden queda prohibida la importación de opio de todas clases y extractos” (Citado en Pérez, 2016, p. 120). Carranza emitió este decreto debido a las presiones de Estados Unidos sobre materia de drogas y para evitar que el consumo de estupefacientes se expandiera en las filas del ejército y de la sociedad (citado en Pérez, 2016, p. 120).

En esta cronología cabe recordar la solicitud hecha durante el Congreso Constituyente de 1917 por el Doctor J. M. Rodríguez sobre una adición al artículo 73, fracción XVI. Con esta medida el gobierno constitucional no pretendía una prohibición de las drogas, como así se planteaba en Estados Unidos, sino que buscaba un mayor control sobre el uso de estas sustancias para mantener un entorno social saludable. En consecuencia, la discusión del tema de las drogas al redactar la Carta Magna fue un paso importante en la construcción de la base del discurso antidroga, debido a que el Gobierno Mexicano reconocía así la existencia de un problema social causado por el consumo de sustancias nocivas (Congreso Constituyente, 1960, pp. 646-647).

Tiempo después, el presidente Venustiano Carranza expidió un decreto que establece las *Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneren la raza* el 15 de marzo de 1920. Éstas prohíben el cultivo y la comercialización de la marihuana, incluso el consumo medicinal de esta planta y sus derivados. No obstante, continuó el permiso para el cultivo de amapola y la importación de opio, morfina, heroína y cocaína, siempre y cuando se contara con el permiso correspondiente, otorgado únicamente por el Departamento de Salubridad (Álvarez, 1960, p. 145; Astorga, 2005, p. 28; Schievenini, 2013, p. 61).

En el año de 1923, el presidente Álvaro Obregón expidió un acuerdo y un decreto que reestructuraban la campaña antidrogas. El acuerdo del 6 de junio de 1923 fue sobre conceder “un tanto por ciento a los

denunciantes del tráfico o comercio ilícito de drogas heroicas”. Como el nombre del acuerdo lo indica, se estableció que las personas que aportaran datos o cooperaran directamente a la captura de quienes se dedicaran al tráfico y comercio de sustancias heroicas, se harían acreedores del 50% del valor de las multas y otro 50% de las ganancias obtenidas del remate de las drogas decomisadas. En caso de que el infractor no pagara la multa y no se realizará ningún decomiso, el denunciante recibiría una gratificación que iría entre los \$5 y \$100 pesos según las circunstancias de cada caso (*Diario Oficial de la Federación [DOF]*, 26 de junio de 1923, p. 804). Con este acuerdo se amplió la vigilancia contra las drogas al involucrar a la sociedad mexicana en esta acción, donde los ciudadanos fungirían como vigilantes antidrogas, un papel que ya no solo correspondería a las autoridades gubernamentales.

El decreto del 28 de julio de 1923 prohibía la importación de drogas heroicas a México. El artículo primero establecía lo siguiente: “Queda prohibida la importación de las llamadas drogas heroicas, opio y extracto de opio; cocaína, sus sales y derivados; heroína, sus sales y derivados; morfina, sus sales y derivados” (DOF, 28 de julio de 1923, p. 1233). El decreto afirmaba que el Gobierno Federal era el único facultado para importar drogas heroicas por medio del Departamento de Salubridad (DOF, 28 de julio de 1923, p. 1233).

En febrero de 1925, se realiza la Primera Convención de Ginebra sobre drogas peligrosas, con el objetivo de obligar a los países participantes a tomar medidas más estrictas respecto al tráfico internacional del opio, cocaína, heroína y marihuana. Buscaba también asegurar una vigilancia férrea sobre el comercio interno de estas mismas sustancias. La Convención de Ginebra permitió solo el uso de estas sustancias con fines médicos<sup>10</sup> (Convenio Internacional sobre restricción en el tráfico del Opio, 2021, pp. 1-2).

El 15 de enero de 1925 mediante un decreto, el presidente Plutarco Elías Calles fijó las bases que permitirían la importación de drogas heroicas.<sup>11</sup> El decreto establecía que para importar cualquier droga heroica era necesario un permiso expedido por el Departamento de Salubridad Pública.<sup>12</sup> Además, prohibió el opio preparado para fumar, la marihuana en cualquiera de sus formas de consumo, así como la heroína y sus derivados. Toda importación de drogas heroicas sin permiso se tipificaba por primera vez como contrabando (DOF, 15 de enero de 1925, p.276).

Pasaron trece años para que el Código de Salubridad de 1903 fuera remplazado por el Código de Salubridad de 1926. En este nuevo documento se encuentra el capítulo VI, titulado *de las drogas enervantes*, en cuyo inicio se estableció que el Gobierno Mexicano cumpliría con los convenios internacionales sobre las drogas firmadas por esta nación. En dicho Código se reconocen como drogas enervantes al opio para fumar, la heroína, la cocaína, la marihuana para fumar, y cualquiera de sus sales y sus derivados que sean usados en preparados;<sup>13</sup> se continúa con la prohibición de la importación y la exportación de drogas enervantes sin permiso, y se mantiene la restricción sobre el cultivo de marihuana y adormidera. Sin embargo, el veto se amplió hacia la posesión, el uso y

---

<sup>10</sup> Para uso medicinal: a) Al opio medicinal. b) A la cocaína bruta y a la ecgonina. c) A la morfina, diacetylmorfina, cocaína y a sus sales respectivas. d) A todas las preparaciones oficiales y no oficiales (incluso los remedios llamados antioptium) que contengan más de 0,2 por 100 de morfina o más de 0,1 por 100 de cocaína. e) A todos los preparados que contengan diacetylmorfina. f) A los preparados galénicos (extracto y tintura) de cáñamo indio. g) A cualquier otro estupefaciente (Convenio Internacional sobre restricción en el tráfico del Opio, 2021, pp. 1-2).

<sup>11</sup> La adormidera, el opio en bruto, en polvo, en extracto. Así como, la morfina, sus sales y derivados, a excepción de codeína y dionina. Además, la cocaína, sus sales y derivados, hojas de coca, extracto de coca.

<sup>12</sup> Los productos médicos que no excedan en su contenido las siguientes cantidades no requerían permiso de importación: 2% de opio, 1% de extracto de opio, 0.2% de morfina, sus sales o derivados a excepción de codeína y dionina, 0.1% de cocaína, sus sales o derivados, 20% de hojas de coca, 2% de extracto de coca. Además, la codeína, dionina, novocaína, estovaína, eucaína, etcétera, no requerían permiso de importación.

<sup>13</sup> Esta categorización de drogas enervantes podría ser ampliada si el Consejo de Salubridad Pública determinaba que alguna sustancia podría ser catalogada como drogas enervantes por tener efectos que degeneran la raza (Secretaría de Gobernación, 1926, p. 50).

el consumo de las sustancias señaladas. Además, México prohibió el tránsito de drogas por su territorio que tuviera como destino otro país. Cabe mencionar que en este código se establece la edificación de centros de atención médica para atender aquellas personas que tuvieran el vicio de las drogas (Gobierno Federal Mexicano, 1926, pp. 50-53).

El Código de Salubridad de 1926 tuvo una fuerte influencia en la elaboración de los Códigos penales de 1929 y 1931. Por ejemplo, en el Código de 1926 aparece por primera vez una lista de las sustancias que eran consideradas “enervantes”, la cual sigue apareciendo en los siguientes códigos penales, pero ampliadas. Es decir, a la lista se han agregado otras sustancias que con el tiempo se han catalogado como enervantes. Además, se mantienen la proscripción del cultivo de la marihuana y la adormidera, la destrucción de los enervantes decomisados –a menos que se pudieran reutilizar con fines médicos–, y de igual forma se siguen ofreciendo lugares de rehabilitación (Cárdenas, 1976, p. 27).

Tabla 2.1. Cronología de las prohibiciones de opio, morfina y heroína en Estados Unidos y en conferencias y convenciones internacionales, 1895-1931

Año	Leyes y convenciones
1895	Se constituye la Anti-Saloon League con el objetivo de mantener a Estados Unidos limpio de ebriedad, juego y fornicación.
1901	Estados Unidos se anexa las Filipinas, un país que tenía el 40% de su población con adicción al opio. Estados Unidos prohíbe la importación de opio a las Filipinas.
1906	La Food and Drugs Act propuso proteger al pueblo de Estados Unidos de la venta de alimentos o drogas adulteradas o falsamente etiquetadas. Esto era para darle seguridad al cliente.
1909	Se organizó la primera Conferencia internacional del opio para tratar los problemas del opio, en la que participaron China, Estados Unidos, Gran Bretaña, entre otros. Estados Unidos quería prohibir el tráfico de opio de manera absoluta.
1912	Se reunieron en La Haya varios países con los siguientes propósitos: 1) poner los opiáceos obligatoriamente bajo prescripción médica, 2) controlar su producción y 3) controlar su comercio.
1914	Se crea la Ley Harrison, que prohíbe el consumo de opio, morfina, heroína y cocaína; solamente se puede consumir con receta médica.
1920	En 1920 se creó la “Volstead Act” que prohíbe la producción, el tráfico y el consumo de alcohol. Para 1933 la “Volstead Act” es derogada, durante su vigencia el consumo de alcohol aumentó y las bandas del crimen organizado se vuelcan al tráfico de morfina, cocaína y heroína, ya que la Ley Harrison continúa vigente.
1925	Surge la primera Conferencia de Ginebra sobre drogas peligrosas; el objetivo era controlar el tráfico de heroína, morfina y cocaína.
1931	Se realiza la segunda <i>Conferencia sobre narcóticos de Ginebra</i> en donde se preparó una nueva resolución que colocaba la producción de opio –en todas sus ramas– bajo control y constituía organizaciones o gremios internacionales para que vigilaran el cumplimiento de tales acuerdos.

Fuente: elaboración propia con base a la información del presente capítulo.

El 18 de marzo de 1927 se expidió un decreto por el cual se ratificó la Convención Internacional del Opio y el protocolo celebrado entre varias naciones en La Haya, Holanda. Es necesario recordar que México pertenecía a la Convención de la Haya desde el año de 1912, sin embargo, fue hasta 1924 cuando ratificó dicho convenio y en 1927 cuando se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*. Las razones por las que México prolongó más de una década la ratificación del Convenio de La Haya se debieron principalmente a la inestabilidad política causada por la Revolución mexicana (DOF, 1927, pp. 1-7; Schievenini, 2013, p. 60).

Tabla 2.2 Cronología de las prohibiciones de opio, morfina y heroína en México 1871-1931

Año	Códigos de salubridad, Códigos penales y decretos
1871	En el Código penal para el distrito federal y territorio de la Baja California se encuentra un apartado que lleva por nombre Delitos Contra la Salud Pública. Este código legal imponía un castigo para aquellos que sin un permiso elaboraran, vendieran y comerciaran sustancias químicas nocivas a la salud.
1891	En el Código de salubridad de 1891 se restringió aún más la venta de sustancias terapéuticas por parte de las droguerías, boticas, farmacias, etcétera.
1902	El Código de salubridad de 1902 se caracterizó por hacer precisiones sobre la venta de drogas: lugares de comercio, cantidades, requisitos para la venta, etcétera.
1917	En la Constitución mexicana de 1917 se introduce una adición al artículo 73, fracción XVI, con el objetivo de tener mayor control sobre el consumo de drogas.
1920	Decreto que establece las Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneren la raza en las que se prohibió el cultivo y la comercialización de la marihuana, incluso el consumo medicinal de esta planta y sus derivados. Sin embargo, se continuó permitiendo el cultivo de amapola y la importación de opio, morfina, heroína y cocaína, siempre y cuando se contara con el permiso del Departamento de Salubridad.
1923	Acuerdo sobre un tanto por ciento a los denunciantes del tráfico o comercio ilícito de drogas heroicas: estableció que la persona que aportara datos o cooperara directamente a la captura de quien se dedicara al tráfico y comercio de sustancias heroicas se haría acreedor del 50% del valor de la multa y otro 50% de las ganancias obtenidas del remate de las drogas decomisadas.
1923	Decreto sobre la prohibición de la importación de drogas heroicas en México. Además, se estableció que el gobierno era el único facultado para importar drogas heroicas.
1925	Decreto que prohibió el opio preparado para fumar, la marihuana en cualquiera de sus formas de consumo y la heroína y sus derivados.
1926	En el Código de salubridad de 1926 se encuentra el capítulo VI titulado <i>de las drogas enervantes</i> . En este Código el gobierno se compromete a cumplir con los tratados internacionales. Asimismo, se continúa con la prohibición de la importación y exportación de drogas enervantes sin permiso, la restricción se mantiene sobre la elaboración, el cultivo de la marihuana y adormidera, pero el veto se amplió hacia la posesión, uso y consumo de las sustancias señaladas.
1929	El Código penal para el distrito y territorios federales de 1929 criminalizó las actividades de elaboración, importación, exportación, comercio, compra, uso, enajenación o administración de drogas heroicas o cultivo de plantas heroicas; la posesión no entraba en esta categoría.
1931	El Código penal para el distrito y territorios federales de 1931 introduce un elemento clave que es la criminalización de la posesión de las drogas. También hubo un cambio legal en la forma de ver al portador, pues pasó de verse como un criminal a un individuo con una enfermedad que requería ser tratada.

Fuente: elaboración propia con base a la información del presente capítulo.

Después de casi 60 años de vigencia, el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1871 se reemplazó con el Código penal de 1929. En el antiguo Código se criminalizó solo el comercio y la adulteración sin permiso, pero el de 1929 criminalizó las actividades de elaboración, importación, exportación, comercio, compra, uso, enajenación o administración de drogas heroicas y el cultivo de plantas heroicas; la posesión no entraba en esta categoría. Quienes fueran capturados realizando alguna de estas actividades podían recibir un castigo de entre uno a cinco años de prisión y una multa que iba de treinta a sesenta días de utilidad (Gobierno Federal Mexicano, 1929, pp. 122-123).

Si el perpetrador era un farmacéutico, boticario, droguista o comerciante, y el acto del crimen se diera en su establecimiento, se procedería con la clausura del local; se penaría con cárcel o multa a los médicos que no cumplieran con los requisitos de llenado de las recetas prescritas, alteraran la receta, sustituyeran un medicamento o la dosis, o vendieran productos adulterados. También estableció una pena no mayor a seis años al propietario o encargado de un fumadero de opio o local destinado para vender o consumir enervantes proscritos (Gobierno Federal Mexicano, 1929, pp. 123-126).

En 1931 se expidió el nuevo Código penal para el distrito y territorios federales, que en esencia no presentó grandes modificaciones respecto a su predecesor; sin embargo, introduce un elemento clave: la criminalización de la posesión de drogas. Igualmente, hubo un cambio legal en la forma de ver al portador, pasó de percibirse como un criminal a catalogarse como un individuo con una enfermedad que requería ser tratada. Así, el Código de 1931 establece de una forma más concisa los elementos esenciales sobre las leyes que prohíben los enervantes (Gobierno Federal de México, 1931, pp. 41-42; Shievenini, 2013, pp. 64-65).

Debido a que los productos ofrecidos por los ingleses no les interesaban a los chinos, los británicos crearon un nuevo mercado de explotación: el de las “drogas”. Mientras el gobierno chino implantaba una campaña de proscripción del opio dentro de su territorio, la Compañía Británica de las Indias Orientales promovía una campaña a favor del opiáceo. Las principales potencias europeas estaban de acuerdo con la política a favor del opio, pues se beneficiaban de los ingresos que generaban los cultivos, la producción y la venta del opio, mientras que otros países toleraban tales actividades. Esta visión positiva a favor de las drogas generó un problema de salud en China al aumentar la población adepta al consumo lúdico del opio. Los británicos estaban tan decididos en proteger su monopolio del opio que iniciaron dos conflictos bélicos, las Guerras del Opio, que no solo aseguró su monopolio del opio, sino también configuró el espacio geográfico y político al apoderarse del puerto de Shanghái. Lo anterior lo podemos resumir al decir que los intereses económicos de un conglomerado de privados, con el apoyo de sus respectivas naciones, estuvieron por encima del bienestar social.

Este sistema se trastocó cuando los intereses de los Estados Unidos que tenía en esa región, en específico en Filipinas, se vieron afectados. En un inicio el gobierno estadounidense toleró los efectos negativos del opio en la comunidad filipina. Pero el gobierno estadounidense había sido infiltrado por un pensamiento moralista que condenaba el uso lúdico de las drogas. Se colocaron en la balanza los ingresos económicos que generaban las drogas contra los efectos negativos en la salud y en la moral de la sociedad. Tomaría casi dos décadas para que el *statu quo* del comercio de los enervantes sufriera modificaciones, pero no su erradicación. Aquellos que iniciaron el negocio de las drogas ahora buscaban restringirlas, pero lo hacían debido a que estaban conscientes que podían obtener ingresos con el comercio legal de los opiáceos.

La proscripción de los enervantes generó dos mercados: el de lo legal, productos terapéuticos, y de lo ilegal, productos lúdicos. En el mercado legal solo se podía comerciar con medicamentos aprobados por los

tratados internacionales y las leyes emitidas por las propias naciones. Los países como Alemania que tenían una industria farmacéutica moderna se benefició de la prohibición, pues a su cargo quedaron la elaboración de los medicamentos que contenían opiáceos. Los países cultivadores de opio, como la India y Turquía, abastecieron a la industria farmacéutica de la materia prima, pero también seguían suministrando a los contrabandistas de forma secreta. Los que se dedicaban al contrabando ilegal ya no solo lo hacían con el opio para fumar, sino con los medicamentos con opioides producidos por las farmacéuticas. La prohibición creó organizaciones criminales enfocadas en hacer dinero con la producción y venta ilegal de drogas, organizaciones que con el paso del tiempo se les llamarían mafias o carteles, las cuales obtendrían un gran poder y se convertirían un grave problema social. En resumen, la proscripción generó nuevos nichos de mercados y diversificó el negocio de las drogas.

En el caso de México, desde el porfiriato se generó una imagen amorosa de los consumidores de drogas. La prensa mexicana publicaba notas escandalosas y alarmantes sobre cómo el consumo de enervantes había alcanzado a los miembros de la punta de la pirámide social. La prensa misma explicaba que estas noticias eran muy impactantes, pues lo normalizado era que la clase baja era quienes usaban enervantes, una idea prejuiciosa. A pesar de la condena moral en contra de los enervantes, al gobierno porfirista nunca le interesó prohibirlos, solo se preocupó por cuidar al consumidor de medicamentos adulterados.

La postura del gobierno mexicano referente a las drogas no cambió, sino hasta el establecimiento del régimen posrevolucionario. El nuevo gobierno traía una nueva visión de cómo debía gobernarse el país y cómo debía ser la sociedad. Las autoridades querían una nación moderna con una ciudadanía culta, moral y responsable. Una sociedad que no se podía alcanzar sin antes erradicar las drogas que eran consideradas como las responsables de un sinnúmero de crímenes, de la corrupción moral y la degeneración racial. Esta idea de la degeneración racial sería la piedra angular del discurso antidroga en México durante el gobierno posrevolucionario.

Para asegurar su proyecto de gobierno, el nuevo régimen se tuvo que alinear con las políticas internacionales contra las drogas. Durante los primeros años del gobierno posrevolucionario, México no fue sometido a una fuerte presión para que firmara los tratados contra los enervantes, debido a que las principales potencias acababan de salir de un conflicto mundial y su atención estaba enfocada en otros asuntos. Pero en la década de los veinte Estados Unidos presionó para que implementara en su territorio medidas legales que restringieran el uso lúdico de los enervantes. Las autoridades posrevolucionarias se suscribieron a los tratados internacionales e implementó leyes de proscripción en su territorio con un doble propósito: que su gobierno fuera reconocido por las potencias internacionales y terminar con la presión estadounidense.

La proscripción de los narcóticos tuvo un impacto profundo en los usos y costumbres de la población mexicana. Dentro de un sector de la sociedad estaba profundamente normalizada la aplicación de las plantas medicinales, pero muchas de estas personas pasaron a ser víctimas de las leyes de proscripción al señalarlos como delincuentes por recurrir a los enervantes que siempre habían usado. Asimismo, se generó un mercado ilegal en donde los participantes generaban ganancias al producir opio para el consumo interno y para la venta en los Estados Unidos.

### 3. POBLACIÓN CHINA EN SONORA: LLEGADA, DESARROLLO Y EXPULSIÓN

#### 3.1 La inmigración china hacia México

Varios factores provocaron que los chinos tuvieran que abandonar su país con destino al continente americano a mediados del siglo XIX. Uno de ellos fue una economía agrícola sustentada en un sistema feudal que sobreexplotaba a sus campesinos y los mantenía en condiciones de miseria. Además, gobernaba una institución imperial corrupta que desamparó la base de su economía durante la crisis del sector agrícola causada por los desastres naturales. Ante este panorama surgieron levantamientos en diversas provincias chinas, siendo el más exitoso de ellos la *Rebelión Tai-Ping*. La población que apoyó a los rebeldes sufrió una brutal represión: miles de personas fueron ejecutadas y las que lograron sobrevivir padecieron hambre y pobreza, puesto que los campesinos fueron despojados de sus tierras (Chong, 2008, pp. 23-25; Chong, 2011, p. 17; Montes de Oca, 2009, p. 236).

Otro factor fue el conflicto bélico entre la coalición europea –dirigida por los ingleses– y China conocida como la Guerra del Opio (1839), que tuvo como desenlace la derrota del país asiático. A esta guerra se le puso fin con la firma del Tratado de Nankín que obligó a China al libre comercio con Inglaterra, a través de cinco puertos, así como a la cesión de la isla de Hong Kong durante 150 años. El tratado forzó la apertura del país asiático al exterior y trastocó las dinámicas sociales y económicas internas que habían permanecido durante muchos años. Los efectos de la guerra sumergieron la economía nacional en una crisis que generó pobreza en todo el país (Connelly, 1990, p. 399; Montes de Oca, 2009, p. 236; Valdés, 1981, p. 25).

La pobreza que imperaba en China orilló a miles de campesinos a inmigrar a las Filipinas y Macao, pues en esos lugares se encontraban empresas extranjeras que contrataban mano de obra para trabajar en el continente americano. Barcos llenos de ciudadanos chinos zarparon a Estados Unidos, Cuba, México y otros países de América (Chong, 2008, pp. 24-25).

A mediados de la década de 1820, la economía mexicana se caracterizaba por tener similitudes con la economía del Antiguo Régimen. En 1821 la nación mexicana daba sus primeros pasos como un país independiente, pero el camino por recorrer estaba lleno de dificultades, siendo el más importante el de la estabilidad económica. Uno de los principales problemas que el gobierno mexicano tuvo que hacer frente fue la nueva estructura fiscal federal (1824-1835) que resultó inadecuada para satisfacer las necesidades hacendarías del nuevo gobierno. La recaudación de impuestos se vio fuertemente afectada por las contradicciones que generaba este nuevo sistema hacendario, por ejemplo, la sobreimposición del modelo federalista sobre el sistema centralista del Antiguo Régimen ocasiono que las autoridades federales y las estatales entraran en conflicto directo por la recaudación de impuestos, pues ambas partes pretendían quedarse con una parte de los gravámenes recaudados.

Además, este nuevo sistema supeditó a los recaudadores de impuestos a las autoridades políticas y militares, quienes demostraron ser incapaces de llevar una contabilidad precisa repercutiendo en la recaudación de impuestos (Kuntz, 2012, pp. 122-123).

Figura 3.1. Inmigración china a Estados Unidos, Cuba y México



Fuente: Baldini et al, 2008.

Después de la ratificación de la constitución de 1824, el nuevo gobierno federal aboliría los impuestos tributo y diezmo a la minería, gravámenes que le generaron el 30% de los ingresos al gobierno virreinal. El tributo fue eliminado debido a que era considerado un impuesto corporativo por lo que iba en contra de los ideales liberales. El diezmo a la minería fue suprimido con la intención de atraer a nuevos inversionistas al sector. Con esta medida el gobierno reactivó el sector minero con la inversión realizada por varios extranjeros que se dedicaron a explotar varios fundos mineros de plata. Sin embargo, esta reactivación se vio paralizada por la Guerra de Texas (1836) que obligó a Antonio López Santa Ana a implantar un impuesto a la exportación y circulación interna de la plata, entre otros, para poder sustentar los gastos bélicos (Kuntz, 2012, pp. 123-125).

Para el gobierno del Antiguo Régimen el sistema de alcabalas le había representado una gran fuente de ingresos. Pero el nuevo gobierno federal traspasó este sistema a las autoridades estatales que se beneficiarían del cobro de los gravámenes. Debido a las reformas hacendarias el gobierno federal empezó a carecer de la liquidez para hacer frente a sus obligaciones. Afortunadamente los impuestos aduanales al comercio exterior eran los que mantenían a flote las arcas federales, pues le generaban 50% de los ingresos. En los años venideros, estos

ingresos se vieron trastocados por los conflictos bélicos de la Guerra de Texas (1836), la Primera Intervención Francesa (1838) y la Guerra con Estados Unidos (1846-1848), pues el comercio exterior se vio paralizado (Kuntz, 2012, p. 125).

En 1835, el gobierno mexicano realizó una transición de un modelo federal a uno centralista (1834-1845), imitó el modelo de la administración francesa que estaba a la vanguardia con la finalidad de mejorar sus recaudaciones tributarias. El gobierno de Santa Ana mantuvo una precisión constante sobre las autoridades estatales para que cumplieran en tiempo y en forma con sus obligaciones fiscales, además, implementó un sistema de contribuciones directas sobre ingresos y propiedades, obteniendo resultados positivos. Sin embargo, las divisiones políticas internas, la deuda exterior, las intervenciones extranjeras, la ineficacia de las autoridades políticas y militares en los cobros de impuestos no hicieron exitosa la aplicación del modelo francés (Kuntz, 2012, p. 127).

Otros de los principales problemas del gobierno federal tuvieron que ver con la paralización de los sectores económicos primarios. Gran parte de la población mexicana vivía en el campo y se encontraba aislada. Los medios de comunicación estaban fragmentados y mantenían aislados los mercados regionales de México, siendo así los territorios del norte los que padecían más esta incomunicación. La labor artesanal predominaba en pueblos y ciudades, ya que la actividad industrial no abundaba. En los puertos y las ciudades más importantes había una considerable actividad comercial, en estos puntos era donde se encontraban los grupos económicos más prósperos (Kuntz, 2010, pp. 307-308).

Referente a las condiciones de las actividades primarias en México (1821-1855) tuvieron una mesurada recuperación, comparado con las primeras décadas del siglo XIX. La agricultura se centraba en cultivar productos básicos como el maíz, chile, tomate, cebolla, frijol, trigo, etcétera. El sector agrícola estaba sustentado por pequeños agricultores que destinaban la mayor parte de su producción al auto consumo y en menor medida para el comercio. Las técnicas de producción seguían siendo las tradiciones, es decir, dependían la fuerza de trabajo de las personas y de los animales. Los cultivos seguían siendo de temporal, es decir, dependían en gran medida de las lluvias (Kuntz, 2012, pp. 135-137).

El sector ganadero se vio beneficiado por el aumento de la producción, consumo y venta de productos. Pero las autoridades locales no veían con optimismo este repunte, pues consideraban que las adversas condiciones que tenían que enfrentar un ganadero para la crianza del ganado impedirían el desarrollo de esta actividad (Kuntz, 2012, pp. 136-137).

El sector industrial, en específico el textil, empezó a tener un repunte positivo. En estados como Puebla, Veracruz, Jalisco, Durango y el Valle de México se abrieron varias fábricas textiles. Estas empresas en su momento introdujeron en el mercado mexicano telas de algodón y lana obteniendo muy buena respuesta. Pero muchas de estas empresas tuvieron un periodo corto de vida a falta de capital y de instituciones financieras que las apoyaran económicamente con préstamos (Kuntz, 2012, pp. 141-143).

La explotación de plata era la actividad más lucrativa del sector minero y que aportaba ingresos considerables a las arcas federales. La minería estaba enfocada principalmente en la explotación de materiales preciosos, en caso de México la plata era la más explotada y que generaba mayores ingresos. Gracias a las inversiones extranjeras, especialmente las de origen británico, la minería tuvo una modernización en sus técnicas de explotación. Sin embargo, muchas de estas empresas extranjeras presentaron problemas para mantenerse activas, por ejemplo, entre 1825 y 1828 las compañías Real del Catorce, Tlalpujahuá y Guanajuato

pararon actividades. Para 1850, la acuñación de plata alcanzó el mismo nivel de producción de plata que en las últimas décadas de la colonia, a pesar de las constantes dificultades e inestabilidades del sector minero (Kuntz, 2012, pp. 137-138).

La recuperación económica moderna de México se puede notar en una serie de cambios institucionales de corte liberal que iniciaron con la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma. Gracias a estas medidas, el país pudo alcanzar un crecimiento acompañado por transformaciones estructurales, como la industrialización y la urbanización (Kuntz, 2010, p. 305).

La situación de los medios de comunicación no había sufrido grandes cambios, pues las carreteras estaban abandonadas, eran costosas de transitar y solo se podían recorrer usando animales. En 1836 se inició la construcción de la línea férrea México-Veracruz, pero se terminaría hasta 1873. Las malas condiciones de las vías de comunicación y los escasos medios de transporte seguían generando un aislamiento entre las regiones. Sin embargo, se gestó una migración interna hacia el norte del país, cuando históricamente lo hacían hacia el centro y el sur del territorio. La población migrante buscó mejor sus condiciones de vida en el norte debido al crecimiento de la agricultura comercial, de la minería y de la ganadería que se estaba gestando en México (Kuntz, 2012, pp. 170-173).

Con la Ley Lerdo el sector agrícola comercial se amplió. Hay que señalar que la agricultura de autoconsumo se mantuvo entre los parámetros de producción pasados, pues no diversificó su producción y no empleó innovaciones tecnológicas. En cambio, la agricultura comercial presentó un desarrollo importante. Su crecimiento tuvo que ver en su diversificación de productos con mayor valor comercial, como en la caña de azúcar, algodón, trigo, henequén, café, etcétera, que abastecieron tanto el mercado interno como el externo. La agricultura comercial apostó por nuevos cultivos, técnicas y tecnología de cultivo, por ejemplo, en La Laguna, Sinaloa y Sonora se emplearon los canales de riego para las siembras. Asimismo, se aplicaron nuevas tecnologías en el procesamiento de los cultivos, como en el henequén. Además, hubo una reorganización más eficiente de la fuerza de trabajo en este sector. El retraso de la agricultura nacional se puede deber a que le tomó mucho tiempo en hacer la transición a la agricultura comercial (Kuntz, 2012, pp. 188-190).

A partir de 1860, el sector minero iría en un camino ascendente que lo convertiría en una de las actividades económicas más exitosas. Este éxito se debió a la diversificación de la explotación de minerales, es decir, ya no solo se explotaban el oro y la plata, sino otros materiales como el plomo y el zinc que eran demandados a nivel internacional. La diversificación de extracción de materiales se llevó a cabo gracias a que hubo una expansión geográfica de la minería, explotando nuevas regiones y materiales que previamente eran ignorados. La incorporación de nuevos métodos metalúrgicos y de extracción, como la corriente eléctrica, fundiciones y maquinaria de procesamiento, mejoraron el aprovechamiento de los minerales y bajaron los costos de producción. Para 1890, las políticas porfirianas de apertura de capital extranjero hicieron posible el ingreso de transnacionales norteamericanas que revolucionarían la industria minera (Kuntz, 2012, pp. 177-178).

Para 1877, el sector textil se convirtió en una de las actividades más rentables de México. En 1843, México contaba con 59 fábricas algodoneras, mientras que para 1877 el número aumentó a 92 fábricas de algodón. El crecimiento de esta industria no solo se ve reflejado en el incremento en el número de fábricas, sino en el aumento en la producción y mano de obra empleada (Haber, 1993, pp. 663-664). Sin embargo, la industria textil no podía dar el siguiente paso que revolucionara su industria debido a que “México empezó su industrialización basándose en la importación de bienes producidos con capital extranjero. Así, los industriales mexicanos no solo

tenían que pagar la maquinaria extranjera; también tenían que destinar fondos para cubrir el costo del transporte, el seguro del transporte y los salarios” (Haber, 1993, pp. 668-669). Lo anterior incrementaba los costos de producción y encareciendo el producto final.

Sería hasta la década 1890, que México entraría en el proceso de industrialización a gran escala. El gobierno porfirista planteó que para reactivar el sector primario requería de capital, un sistema de transporte eficiente y una población suficientemente grande para sustentar estos proyectos. La solución al problema era abrir la nación mexicana a las inversiones y mano de obra extranjera (Dambourges, 1975, p. 1; Rosa, 2016, pp. 46-47).

El gobierno de Díaz no podía ser parte de las naciones modernas mientras su territorio no estuviera completamente poblado. De acuerdo con González Navarro: “Dos creencias hicieron nacer la ilusión de una corriente inmigratoria abundante y fácil: por un lado, la enorme riqueza de México y la facilidad con que podía explotarse; por otra parte, una población autóctona insuficiente en número y calidad” (1994, p. 51).

El proyecto de modernización de México exigía un fuerte número de trabajadores calificados que no se encontraban en territorio nacional, dado que, para los científicos los indígenas no eran una opción por ser considerados “como niños mal educados, violentos y negligentes”. El gobierno optó por promover la mano de obra europea al suponerla más adaptable a la sociedad mexicana y por su belleza física, y porque serviría como contrapeso al ingreso de estadounidenses. Además, tenían la intención de *anglosajonizar* la raza mexicana para que se fortaleciera, lo que reflejó la actitud racial de los científicos (Dambourges, 1975, pp. 4-5; Rosa, 2016, p. 42).

El Estado mexicano ofreció exenciones fiscales y tierras con la finalidad de atraer a trabajadores europeos, pero estos nunca llegaron en la cantidad que el gobierno deseaba. Ante la negativa de los europeos para venir a México, el gobierno nacional tuvo que replantearse el perfil de trabajador que requería. Ya no se buscaba exclusivamente atraer trabajadores blancos, sino cualquier raza que pudiera ser benéfica para el desarrollo de la infraestructura económica y que no tuviera un impacto negativo en la raza mexicana (Rosa, 2016, p. 47).

En 1875, el diplomático Matías Romero sugirió que los culíes eran la mano de obra adecuada para traer a México:

Me parece que los únicos colonos que podrían venir a establecerse o a trabajar en nuestras costas son los asiáticos, procedentes de climas semejantes a los nuestros, y principalmente de China. Esta no es una vaga utopía. Hace años que se ha ensayado la inmigración china, y siempre se ha procedido con prudencia y ha dado buenos resultados. Considero que una de las medidas más ventajosas a los intereses de la República, que se podría adoptar en las actuales circunstancias, en el envío a la China y al Japón de un representante de México, encargado de una misión de carácter comercial más bien que político (Shicheng, 2013, p. 6).

El mismo diplomático, en un artículo titulado “Inmigración china” del periódico *El Universal*, hace constar que los chinos son perfectos trabajadores agrícolas y que son una mano de obra económica y resistente (Chong, 2008, p. 106). Matías Romero no consideraba a los chinos racialmente inferiores, pues pensaba que provenían “de la raza original de nuestros indios” (Trueba, 1990, p. 13).

El gobierno de Díaz analizó el caso de la población china en Estados Unidos y determinó que, si fueron útiles en ese país, podrían serlo en el nuestro. Era imperante que México estableciera relaciones diplomáticas con el Imperio chino, tarea que se le asignó a Matías Romero, principal promotor de la inmigración china al país (Rosa, 2016, pp. 42-43). Los primeros contactos que México tuvo con China se dieron a través de las potencias

europeas y Estados Unidos en la década de 1850. El diplomático mexicano Matías Romero, con el apoyo de su homólogo chino Zheng Zauro, envió dos propuestas al gobierno de la Dinastía Qing para la creación de un convenio de reclutamiento de trabajadores chinos y de relaciones diplomáticas.

El cónsul notificó a su gobierno que en México había una población creciente de compatriotas, pero que él, en casos de abusos, no sería capaz de protegerlos por la falta de un tratado. A pesar del apoyo del embajador Zheng Zauro la respuesta del gobierno Qing fue una evasiva a la propuesta de Romero (Shicheg, 2013, p. 6). Fue hasta 1898 que Matías Romero y su homólogo Wu Ting Tang redactaron un proyecto diplomático firmado ese mismo año. Así, el 14 de diciembre de 1899 se suscribió oficialmente en Washington el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre China y México (Chong, 2014, pp. 110-111).

El tratado especificaba que el país anfitrión debía proteger al inmigrante y a sus familias, así como a sus propiedades; ambos gobiernos sancionarían a aquellos que mediante engaños o violencia trasladaran inmigrantes chinos a México; garantizó a los inmigrantes el libre tránsito por el territorio mexicano, siempre y cuando lo hicieran pacíficamente y no violaran ninguna ley. El tratado brindó a México el derecho de extraterritorial judicial, pero se lo negó a China. Este último punto le daba a México la categoría de la nación más favorecida, es decir, tenía las mismas prerrogativas que las potencias europeas (Valdés, 1981, pp. 141-143).

La migración china legal llegó a México a finales del siglo XIX y la gran mayoría lo hizo bajo contrato, al igual que en Estados Unidos. Las compañías extranjeras y nacionales se encargaron de enviar enganchadores a China para contratar braceros en México. Entre estas compañías extranjeras se encontraban las muy conocidas seis compañías de las sociedades chinas de San Francisco, en California y compañías de navegación mexicanas (Chong, 2014, pp. 109-110).

### **3.2 La población china en el estado de Sonora**

La población china se estableció en diferentes puntos de la república mexicana; los estados del norte –como Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas– y las ciudades de Culiacán, Torreón y Tampico, captaron la mayor cantidad de migración china. Es sabido que la estrategia inicial de los chinos era asentarse en la cercanía de la frontera con Estados Unidos, en expectativa de que en aquel país las leyes de exclusión se relajaran y así poder ingresar nuevamente.

Hay que mencionar que los chinos llegaron a Sonora bajo sus propios medios y bajo la modalidad de contrato. Los emigrantes libres que ingresaron a Sonora lo hicieron en gran medida con el apoyo de familiares que residían en México. Las organizaciones chinas facilitaron el ingreso de compatriotas de la misma ciudad o región. Así, las familias y organizaciones ofrecían protección en tierras extrañas a los recién llegados. La inmigración bajo contrato quedó en buena medida en manos de las sociedades chinas establecidas en San Francisco, California: se encargaron de transportar, contrabandear y distribuir las fuentes de empleo entre los chinos llegados a Sonora. El bracero chino podía alcanzar su independencia cuando pagaba su adeudo con la empresa que lo ingresó al estado (Salazar, 2007, pp. 271-272).

A mediados del siglo XIX, el estado de Sonora entró en un proceso de modernización gracias a las inversiones extranjeras en el ferrocarril, la minería y la agricultura. Dicho proceso inició con la construcción del ferrocarril de Sonora en mayo de 1880 (Almada, 1983, p. 244), a cargo de la compañía Atchison Topeka & Santa Fe, que unió al puerto de Guaymas con la ciudad fronteriza de Nogales. Dicha empresa empleó obreros chinos en

el tendido de vías en Sonora, pues ya había tenido la experiencia de trabajar con ellos en la construcción del ferrocarril Transcontinental en Estados Unidos. El ferrocarril se convirtió en una vía directa entre el estado de Sonora y el estado de California en EE. UU., beneficiando a los comerciantes chinos de Sonora, dado que pudieron establecer relaciones comerciales con las sociedades chinas en la ciudad de San Francisco (Dambourges, 1975, pp. 19-20).

Las industrias mineras hicieron acto de presencia en la última década del siglo XIX, con la llegada de la Cananea Consolidated Copper Company a Cananea y la Moctezuma Copper Company a Nacozari. Al igual que las empresas ferroviarias, las empresas cupríferas hicieron uso de los obreros chinos. William Cornell Greene captaría a un buen número de chinos para emplearlos en las minas de Cananea (Wicker, 2001, p. 137).

Figura 3.2 El ferrocarril de Sonora. Primera década de 1900



Fuente: Mapoteca Orozco y Berra, 1900.

El capital extranjero se hizo presente en la agricultura a través de compañías deslindadoras norteamericanas, como la Compañía Constructora Richardson, que adquirió grandes extensiones de tierras en el Valle del Yaqui. La empresa estadounidense construyó infraestructura de irrigación que, combinada con nuevas técnicas de cultivo, aumentó la producción. Los braceros chinos que habían estado laborando en otros sectores económicos hicieron la transición de la agricultura a jornaleros o como propietarios de tierras (Clark, 2013, p. 53). Las empresas nacionales y extranjeras que participaron en la construcción del ferrocarril y las empresas mineras

utilizaron sus influencias para que el gobierno estatal gestionara ante las sociedades chinas de San Francisco, en California, la contratación de connacionales chinos, ya que dichas asociaciones controlaban este tráfico. El gobernador Ramón Corral acordó con los líderes de las sociedades pagar \$31.50 pesos por cada trabajador chino que llegara contratado al estado de Sonora (Espinoza, 1932, p. 16; Trueba, 1988, p. 23).

Sin embargo, el diario *El Tráfico*, publicado en Guaymas, realizó una campaña propagandista contra los chinos utilizando un discurso racista. Entendemos *racismo* como “la doctrina que establece una relación entre los rasgos sociales y culturales, y supone que algunas razas son inherentemente superiores a otras” (Béjar, 1969, p. 417).

Béjar afirma que el racismo es la supremacía de una raza sobre otra, así como una superioridad étnica, religiosa, lingüística y nacional, mientras que el prejuicio es, en esencia, una hostilidad hacia una población por no compartir las mismas normas y valores culturales, que se aprende a través de los estereotipos (Béjar, 1969, p. 418). Al respecto, cabe mencionar que los medios de comunicación son un elemento central en la reproducción de los prejuicios raciales. Aquellos que elaboran el discurso político y los medios de difusión a los cuales tienen acceso son capaces de moldear la mentalidad de la sociedad. Las élites juegan un papel importante en la diseminación de las prácticas discriminatorias y de los prejuicios raciales en la comunidad. Lo anterior no implica que sean más racistas al resto, solo que tienen acceso a los medios de comunicación y les permite influir en una mayor cantidad de personas (Dijk, 2010, pp. 69-70).

Durante el Porfiriato se generaron los estereotipos relacionados con los chinos: un “peligro amarillo”, enfermizos, afeminados, sucios, pervertidos, degenerados raciales, etcétera, los cuales fueron utilizados por *El Tráfico* en su discurso racista. Así, los chinos serían discriminados al recibir un tratamiento desfavorable con base en estereotipos impuestos de forma arbitraria, de modo que la inmigración china en Sonora fue recibida por opiniones heterogéneas y cambiantes. Por ejemplo, *El Tráfico* justificó la inmigración china con las siguientes palabras:

[...] el chino es un individuo eminentemente productivo y como tal conviene al desarrollo material de México: admitimos que es un mal, pero es un mal necesario. La riqueza natural del país radica en las zonas tropicales del Pacífico y del Atlántico, y para ser explotada, solo necesita de brazos. Por el insalubre del clima no esperemos que brazos europeos vengán a explotarlos. Luego, la solución más práctica y lógica, consiste en abrir nuestras puertas al *colie* chino (citado en Trueba, 1988, p. 37).

Sin embargo, la postura del diario *El Tráfico* cambió radicalmente al emitir una serie de artículos condenando la inmigración china por traer competencia económica, mestizaje, degeneración racial y enfermedad. *El Tráfico* hizo un llamado al gobernador Ramón Corral para que aceptara que existía una “[...] lucha desigual que nuestros comerciantes al menudeo tienen que sostener con ese enorme pulpo cuyos potentes tentáculos extiende por todas partes, absorbiendo no solo, el comercio, sino todas las pequeñas industrias, la de la mujer inclusive [...] la situación del comercio que agoniza” (citado en Trueba, 1988, p. 43).

*El Tráfico* publicó una petición al gobernador de Sonora firmada por 167 comerciantes y trabajadores en tiendas que se quejaban de la competencia económica china, de las enfermedades que portaban y los matrimonios con mujeres mexicanas (citado en Trueba, 1988, pp. 45-46). Sobre el matrimonio, el diario *El Tráfico* afirmó “Que en vista de que algunas de nuestras mujeres contraen matrimonio con tan raquíticos y degenerados individuos estrechadas por la miseria y por el hambre [...] víctimas de tan funesta inmigración, y que temiendo

con muy justa razón, que ese cruzamiento sea la causa poderosa de un futuro desgraciado para nuestra patria [...]” (citado en Trueba, 1988, p.45). En la misma tónica el diario *El Tráfico* alerta del peligro de la degeneración racial “Otros de los males que deben preocuparnos con la presencia del chino es la mezcla de la raza, pues desgraciadamente hay entre nosotros mujeres suficientemente degeneradas que no tienen empacho en unir sus destinos a los de algún chino adinerado y algunas veces pobres y prostituidos ¿Y cuál pueden ser los bienes que resulten al estado con la propagación de esa raza?” (citado en Trueba, 1988, p. 42).

Para mejorar nuestra raza, *El Tráfico* argumentó que México requería “la influencia regeneradora de nueva sangre, la inmigración de razas superior en lo intelectual y en lo físico como la raza teutónica, la francesa, la eslava, la sajona y la británica” (citado en Trueba, 1988, p. 52). El argumento de la degeneración incluía no solo el aspecto físico de los chinos, sino la capacidad de transmitir enfermedades, como el siguiente ejemplo: “[...] H. Ayuntamiento atendió a las reiteradas indicaciones de la prensa de que la asquerosa enfermedad de la lepra existe entre los miembros de la colonia china y nuestro pueblo se está contagiando como lo prueba el caso de la mujer mexicana que ha estado medicando el Sr. Dr. Iglesias [...]” (Trueba, 1988, p. 51).

Para *El Tráfico* los chinos carecían de moral y compatibilidad con los valores mexicanos, profesados al decir que “En los comercios chinos, es donde los chiquillos de once o doce años empiezan a tomar las primeras copas de aguardiente, usando para ese objeto de centavo o lo que pueden de las comisiones domésticas que se les confía en sus casas: adquiriendo al mismo tiempo los hábitos de la embriaguez y del robo” (citado en Trueba, 1988, p. 42). Para mantener segura a la población mexicana de las enfermedades contagiosas y de las influencias inmorales de los chinos, el periódico recomendó trasladar a todos los chinos a barrios donde la policía pudiera vigilarlos constantemente (Trueba, 1988, pp. 40-41). Los argumentos esgrimidos por este diario se convirtieron en la base del discurso antichino que alcanzó su mayor grado de expresión en la década de los años veinte. El discurso de exclusión estaría marcado principalmente por los elementos económicos y racistas, pues en ciertos periodos se expresan con mayor regularidad ataques a las prácticas económicas de los chinos, y en otros momentos se señala más el aspecto de la raza.

Tabla 3.1. Población china de Sonora por distrito, 1900

<b>Distrito</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Álamos	54	1	55
Hermosillo	315	0	315
Ures	12	0	12
Guaymas	281	8	289
Altar	16	0	16
Moctezuma	12	0	12
Magdalena	144	0	144
Arizpe	16	0	16
Sahuaripa	0	0	0
Total	850	9	859

Fuente: Peñafiel (1901, pp. 38-39, pp. 132-133 y pp. 226-227).

En 1890 el embajador estadounidense Willard reportó que en Sonora residían 170 chinos inmigrantes que laboraban principalmente en la industria del zapato, así como cocineros y jardineros. Según Willard, no había chinos empleados en las labores mineras o agrícolas (Dambourges, 1975, p. 44). Para 1895 la población china aumentó a 332 personas y para el 1900 ya era de 859 (Peñañiel, 1897, pp. 24-32; Peñañiel, 1901, p. 227).

En diez años, la comunidad china pasó de 170 a 859 miembros, lo que equivalía a un aumento de 689 individuos en el periodo marcado. Para 1900, la gran parte de la población china se ubicaba en los distritos de Hermosillo y Guaymas. Asimismo, los encontramos en menor medida en el distrito de Magdalena y en el distrito de Álamos.

A partir de la década de los años noventa del siglo XIX, los chinos empezaron a tener éxito en el área comercial. La Siu Fo Chong & Company y Fung Chung Lung fueron dos de las empresas más exitosas en la producción de calzado y ropa en el puerto de Guaymas. Se calculó que la Fung Chung Lung tenía una producción anual de 80 000 zapatos con valor de \$130 000. Conjuntamente, estas empresas emplearon 112 chinos en Guaymas y 24 en Hermosillo, sumando un total de 136 trabajadores. Fon Qui es un ejemplo de la bonanza que alcanzaron algunos comerciantes chinos, ya que se convirtió en uno de los hombres más ricos del estado de Sonora gracias al establecimiento de una fábrica de calzado en Magdalena. Los dueños de estas empresas lograron prosperar en gran medida debido a los créditos obtenidos de las asociaciones chinas en San Francisco, California (Dambourges, 1975, p. 45; Hu-DeHart, 2002, pp. 14-15).

En 1891, el gobernador Ramón Corral incluyó datos sobre las actividades económicas de los chinos en su informe anual ante el Congreso del Estado de Sonora. El gobernador afirmó que la población china era de 229 sujetos, de los cuales 181 eran zapateros, sastres, lavaderos y planchadores, y 20 se dedicaban al comercio; no especificaba la actividad laboral del resto de los estos pobladores (Corral, 1891, p. 502). Ciertamente, en el distrito de Guaymas se podían encontrar pequeños comerciantes a menudeo, como vendedores de vegetales, buhoneros y tenderos. Dichos comercios tenían un capital de entre \$600 y \$800, nada comparable con los negocios de Siu Fo Chong & Co. y Fung Chung Lung, que contaban con fondos entre los \$5 000 y \$8 000 de capital (Hu-DeHart, 2002, p. 16). En el distrito de Hermosillo se encontraban establecidos los siguientes negocios chinos: Fac Chong Sing & Co., Simón Ley & Co., Chong Peng & Co., Quon-Fong-Lang & Co., Quo Lee On & Co., Fac-On-Ving & Co., Juan Hing Luna, José Yuen (Fábrica de cigarros La Mariposa), y Quon-San-Chong & Co. (Figuroa, 1889, p. 610).

Al inicio del siglo XIX, una de las casas comerciales más importantes de Sonora pertenecía al chino Quon Gung Lung, ubicada en el distrito de Álamos. García y Alva mencionan el alcance comercial que tenía este negocio:

Gira en gran escala en abarrotes, ropa, mercería y efectos del país y en calzado. Del que tiene bien montada fábrica. Esta casa comercial establecida en 1894 es comisionista e importadora y consignatario de la Cervecería del Pacífico (productos sonorenses en manos de empresarios alemanes), de los cafetales de Pochutla y Pluma Hidalgo, estado de Oaxaca; de la fábrica de puros “La Vileta” de Gustavo Mayer y Cía., de Veracruz, y del aguardiente “El Dorado” del señor Guillermo V. Lamphar. Hace operaciones directamente con Nueva York, Chicago, San Francisco, San Luis Missouri y Hamburgo y con los principales centros productores de la República (2005, p. 252).

García y Alva dan un ejemplo de la relación positiva que existía entre Guillermo Leytón, de la casa comercial Quong, Gun, Lung y Cía., y el pueblo de Álamos:

Guillermo Leytón es muy querido en particular entre la gente proletaria, porque con toda buena voluntad y decisión la ayuda, especialmente cuando por pobreza de cosechas o por alguna otra causa los artículos de primera necesidad suban extraordinariamente de precio; entonces Leytón, ganando una pequeña cantidad o quizá no ganado nada, los artículos de primera necesidad que en grandes cantidades tiene en sus almacén los pone a precios que el pueblo puede pagar, evitando así que el espectro del hambre asome su pavorosa faz a las humildes puertas del pobre (2005, p. 252).

Juan Lung Tain y Compañía eran dueños de varios negocios ubicados en las principales ciudades del estado de Sonora: en Magdalena establecieron una casa comercial llamada Juan Lung Tain, donde se fabricaba calzado y ropa, y se vendían productos de consumo básico; en Hermosillo establecieron una fábrica de calzado y otra de ropa. La sucursal de Cananea giraba bajo la razón social de Juan Chon Cía., ubicada en la comisaría del Ronquillo; en esta misma población se encontraban dos sucursales: la número 3 y la número 4. Estos comercios eran muy populares por vender lo último en géneros de mercancías nacionales y extranjeras (García y Alva, 2005, p. 345).

La presión ejercida por los comerciantes sonorenses sobre el gobernador Rafael Izábal Salido llevó a la realización de un censo exclusivo para los chinos en 1903. Según este censo, había 3 000 chinos establecidos en Sonora y distribuidos en Magdalena, Hermosillo y Guaymas; o bien, en diversos centros mineros como el de Cananea. Evelyn Hu-DeHart ofrece los siguientes datos sobre la población china en Sonora en 1904:

Tabla 3.2. Población china por distrito del estado de Sonora, 1900 y 1904

Distritos	Años	
	1900	1904
Álamos	55	57
Hermosillo	315	409
Ures	12	11
Guaymas	289	427
Altar	16	10
Moctezuma	12	39
Magdalena	144	350
Arizpe	16	1106
Sahuaripa	0	5
Total	859	2414

Fuente: Hu-DeHart (2003, p. 129); Peñafiel (1901, pp.38-39, pp. 132-133 y pp. 226-227).

En primera instancia vemos que en tan solo cuatro años la población china en Sonora casi se triplicó. En segunda instancia los datos nos indican que los chinos ya se encontraban en todos los distritos de Sonora. En tercera instancia vemos que el distrito de Arizpe se convirtió en la región con mayor población china, desplazando a Guaymas al segundo distrito con mayor población de este tipo en el estado de Sonora. La distribución de los migrantes chinos hacia el norte se debió a que siguieron los patrones del ferrocarril en Sonora, es decir, se establecieron en los principales pueblos por donde transitaba éste. Se observa que fueron atraídos por las oportunidades de negocio generadas en los distritos mineros de Sonora. De esta manera, los comerciantes chinos buscaron alejarse de la competencia de las grandes firmas comerciales europeas y estadounidenses que estaban en los distritos de Hermosillo y Guaymas.

Las ciudades mineras –como Cananea, Minas Prietas, La Colorada y Nacoziari– fueron lugares que atrajeron a una copiosa cantidad de chinos porque ofrecían oportunidades laborales. En los centros mineros, una mínima parte de esta comunidad fue utilizada en labores de minería, y la mayoría se empleaba como cocineros, mozos y lavadoras de ropa. Otra parte estableció pequeñas tiendas con una inversión inicial muy baja, pero proporcionaban los bienes y servicios necesarios a una población urbana asalariada (Chao, 2010, p. 60; Hu-DeHart, 1980, p. 279). En un inicio, los chinos vendieron sus productos a los obreros en pequeños puestos ambulantes. Posteriormente, crearon tratos con las tiendas de raya para comprar productos que venderían al menudeo y al mayoreo (Hu-DeHart, 2003, p. 118; Parra, 2004, p. 19), por ejemplo en el mineral de Nacoziari, el comerciante Carlos Quintero –chino naturalizado mexicano– adquiría productos para su local en la tienda de raya de la Moctezuma Copper Company;<sup>14</sup> en Cananea el chino Lim compró al norteamericano Alfonso Charlot, dueño de la mina el Triunfo, la tienda de raya de su compañía (Hu-DeHart, 2004, p. 59).

Los chinos fueron hábiles en detectar nichos económicos para ser explotados: por ejemplo, en los centros mineros había una ausencia de mujeres que provocó que las actividades domésticas que ellas realizaban –cocinar, lavar ropa y remendarlas– fueran realizadas por los chinos por un precio módico (Hu-DeHart, 2003, p. 119). Sin embargo, como se comentó anteriormente, los éxitos comerciales de dicha comunidad generaron malestar entre un sector de la sociedad sonorenses que buscó detener ese desarrollo mediante descalificaciones racistas: el “peligro amarillo” a su llegada a Sonora ya es un riesgo, pues supuestamente la población china llegaba infestada de “abominables” enfermedades, como la peste bubónica y la lepra, y “completamente enclenques” (*El nuevo mexicano*, 1900; *Clarín del Norte*, 1906; *El Demócrata Fronterizo*, 1906; *El Labrador*, 1906).

Las opiniones comunes en diarios de la época eran que los chinos acapararon las principales fuentes de trabajo del estado de Sonora, obligando a los mexicanos a emigrar hacia Estados Unidos, donde sufrían penurias. Posteriormente, cuando los chinos dejaron sus empleos para entablar una competencia injusta y perjudicial en todo ámbito económico (*El Demócrata Fronterizo*, 1906; *El Labrador*, 1903). Establecen negocios “sucios” como fondas donde sirven a sus clientes “guisos de gato, croquetas de rata y algunas veces ‘regouts’ de carne humana” (*El Labrador*, 1903). Referente al comercio en ese época, *El Demócrata Fronterizo* menciona que los comerciantes mexicanos repetían continuamente un estribillo que resume la situación: “los comerciantes mexicanos de Hermosillo piden que los comerciantes chinos sean expulsados porque no duermen siestas ni gastan sombrero de pelo, levita cruzada y junquillo, en vez de hacer los que hacen los chinos, trabajar más y gastar menos, que es la base segura de la riqueza individual” (*El Demócrata Fronterizo*, 1906).

---

<sup>14</sup> Archivo Histórico del Municipio de Nacoziari de García (en adelante AHMNG), ubicado en el edificio del Desarrollo Integral de la Familia (en adelante DIF). Tesorería. Caja 3. Registro de venta de la tienda de raya de la Moctezuma Copper Company. Años 1910-1919.

Los chinos no solo eran considerados un peligro en el ámbito económico (*El Labrador*, 1903; *El Oasis*, 1901) y de salubridad, también lo eran para la moral, al corromper a los jóvenes con el hábito del opio. Eran señalados también como empedernidos bebedores que se dedicaban al robo (Dambourges, 1975, pp. 54-55). Otra de las preocupaciones respecto a esta población eran las relaciones que se pudieran gestar entre chinos y mujeres mexicanas. Referente a la celebración del baile del año nuevo chino en Hermosillo el periódico *El Centinela* señaló: “A frightening spectre was the presence at the dance of all the young ‘flowers’ of Hermosillo society. He thought it sad that young Mexican girls went to the dance without Mexican boys. He deplored the threat this completely masculine Chinese society posed” (Dambourges, 1975, p. 56). *El Diablito Rojo* de México expresó en 1908 sobre el tema que las mujeres mexicanas eran atraídas por las “[...] bonitas caras de color calabaza y mirada diagonal seductora y una nariz con forma de calavera que cautivaba los corazones de tontas mujeres [...]” (Dambourges, 1975, p. 57).

### **3.3 La población china durante la Revolución mexicana**

El estado de Sonora, en su afán de construir una identidad pura, genera una antinomia de inclusión-exclusión, cohesionando a la población resaltando los valores simbólicos e históricos y elaborando la creación del ‘otro’, señalado como inferior, mecanismos que ayudan a la población a reafirmar su identidad al compararse con la identidad del ‘otro’. Además, el Gobierno recurre a categorías de segregación racial y a mecanismos de marginación para subyugar a grupos etnoraciales y a minorías que no comparten el mismo sentido de pertenencia e identidad (París, 1999, pp. 65-67).

Los líderes revolucionarios utilizaron el concepto de *nación* para cohesionar una sociedad dividida y los sentimientos patrióticos anti extranjeros para crear una identidad homogénea. Entonces el odio contra el inmigrante chino, identificado como el ‘otro’, se convirtió en un elemento primordial de la promoción de un nacionalismo excluyente (Gómez, 1991, pp. 83-84). El odio, las envidias y los resentimientos que la sociedad mexicana sentía por los chinos eran motivados por el ascenso económico alcanzado por estos. Los revolucionarios apelaron al sentimiento nacionalista del pueblo mexicano para retomar las fuentes de riqueza que estaban en manos de los chinos, actividades económicas que se pensaba correspondían por derecho al pueblo mexicano (Gómez, 1991, pp. 85-86). Entre los años de 1904 y 1910, la población china en Sonora casi se había duplicado, alcanzando la cifra de 4486 cuando estalló la Revolución mexicana. No es de extrañar que los primeros ataques contra la población china se dieran en Cananea, municipio con mayor índice de este origen.

Ante el estallido de la Revolución, la comunidad china en Sonora se sintió aún más vulnerable. Ahora, no solo tenían que poner atención a las acciones antichinistas, sino también enfrentarse a las acciones injustas de las tropas revolucionarias hacia ellos, como la confiscación de su mercancía, pagar con moneda sin valor y exigirles apoyos económicos. La falta de un diplomático chino en Sonora que protegiera los intereses de sus ciudadanos orilló a esta comunidad a solicitar protección diplomática del Gobierno de Estados Unidos, quien aceptó la petición. Sin embargo, no sirvió de mucho, pues los ataques de la sociedad sonorensis y de los revolucionarios continuaron (Hu-DeHart, 1997, p. 203).

Tabla 3.3. Población china por distrito del estado de Sonora, 1904 y 1910

Distrito	Años	
	1904	1910
Álamos	57	153
Altar	10	92
Arizpe	1106	1377
Guaymas	427	871
Hermosillo	409	722
Magdalena	350	714
Moctezuma	39	490
Sahuaripa	5	11
Ures	11	56
Total	2414	4486

Fuente: elaboración propia con base en Hu-DeHart (2003, p. 129); México Dirección General de Estadística (1918, pp. 134-235).

Durante el proceso revolucionario se registraron varios atentados contra la comunidad extranjera radicada en México, ejercidos por diferentes facciones revolucionarias, pero, ningún ataque tuvo tantas víctimas como el dirigido a la comunidad china de Torreón, en Coahuila, en 1910. Mientras las tropas revolucionarias maderistas tomaban la ciudad asesinaron a 303 pobladores chinos. En consecuencia, el representante del Imperio chino en Estados Unidos exigió al gobierno mexicano protección para sus compatriotas y así evitar otra masacre como la de Torreón. La respuesta del Gobierno fue que daría las garantías a todo residente chino que estuviera en México. Sin embargo, ya se hablaba de una exclusión de población china de México con base en argumentos económicos y de raza (*The Plain Dealer*, 1911; *El Regidor*, 1911). El diario *El Labrador* mostraba su beneplácito por una iniciativa que se estaba discutiendo en el congreso mexicano para prohibir la inmigración china. La nota se enfocó en remarcar “el peligro amarillo”:

El chino es asqueroso, desaseado, generalmente estúpido y reacio por completo a asimilares todo aquello que signifique civilización. Es mal elemento por lo que concierne a su modo de ser: vive en pocilgas, en amontonamientos asquerosos, siendo un peligro constante para la salubridad pública. Es un competidor terrible para el trabajador de todas partes, pues siendo su alimentación exigua en grado sumo y sus necesidades nulas, se conforma con ganar una miseria de la cual vive con una cuarta parte, sea cual fuere; las otras tres cuartas partes de “miseria” van al opio y a la alcancía. (*El Labrador*, 1911)

Tan solo unos días después de los sucesos de Torreón, el periódico *Arizona Republic* en la ciudad fronteriza de Phoenix, dio a conocer que entre los obreros mexicanos se estaba generando un prejuicio contra los empleados chinos que trabajaban en la mina La Esperanza, en Pilares de Nacozari (*The Arizona Republic*, 1911). Los obreros mexicanos estaban atemorizados de perder su principal fuente de empleo si la empresa Moctezuma Copper Company continuaba con la política de contratación de obreros chinos, por ser una mano de obra barata y laboriosa. Una multitud, compuesta ya no exclusivamente de trabajadores, paralizó las actividades mineras y arremetieron con violencia contra los obreros chinos y el resto de la población china de las comunidades. El resultado fue la expulsión de un número considerable de esos pobladores de la comunidad de Nacozari y Pilares de Nacozari (Cumberland, 1960, p. 205; Dambourges, 1975, p. 84). Ante este tipo de eventos, el diario *The Angeles Times* en California, responsabilizó a los mexicanos de la precariedad económica en la que se encontraban: “El trabajador mexicano promedio acostumbrado a descansar los domingos y todos los días festivos mexicanos, resiente con amargura la incesante laboriosidad de los chinos, quienes se las arreglan con los mismos salarios para competir, mientras que los mexicanos viven en la penuria” (*The Angeles Times*, 1911).

A diferencia de otras comunidades extranjeras, la comunidad china fue el blanco de constantes ataques por parte de los diversos ejércitos en disputa. Por ejemplo, en la misma comunidad de Nacozari, este grupo fue víctima de varios atentados entre 1910 y 1916: una banda de insurrectos saqueó un comercio chino por completo en 1911. Encontraron una lata con \$130 debajo del suelo de madera, hallazgo que incitó continuos pillajes contra los comercios chinos por parte de los insurrectos y residentes de Nacozari (Dambourges, 1975, p. 84; Réñique, 2003b, p. 249).

También, un grupo constitucionalista en su tránsito por el poblado de Nacozari robó a varios establecimientos comerciales chinos para abastecerse de suministros en 1915. Unos días después, el General yaqui Francisco Urbalejo, quien apoyaba a Maytorena, se asentó con sus tropas en dicho poblado. Durante su estancia, las fuerzas de Urbalejo, con ayuda de un grupo numeroso de nacozarenses, asaltaron los establecimientos de Jim Wong and Company, Kim Sing, Louie Lung, Louis Quintero y Mee Lee. El acto no terminó con el saqueo de los locales, sino continuó con la humillación en público de varios chinos que fueron obligados a caminar desnudos por la plaza principal del pueblo. Los extranjeros asiáticos en la ciudad quedaron en la indigencia, dependiendo de la caridad proveniente de otros chinos en circunstancias más afortunadas (Cumberland, 1960, pp. 192 y 194; Réñique, 2003b, p. 249).

Otros eventos similares ocurrieron durante este tiempo en distintos puntos del estado de Sonora. En la capital, saquearon y destruyeron varios locales comerciales y viviendas de propietarios chinos el 28 de mayo de 1911. En el poblado de Ímuris se presentaron varios saqueos a las tiendas comerciales; lo más grave fue el asesinato de ocho habitantes chinos a manos de rebeldes. En 1913, durante la rebelión contra Victoriano Huerta, también se presentaron atentados contra los residentes chinos de Minas Prietas, Nogales, Cananea y Torín (Dambourges, 1975, p. 84; Réñique, 2003b, p. 249).

Una manifestación contra las prácticas abusivas de los supervisores de la Cananea Consolidated Copper Company estimuló otra protesta pública de las esposas de los mineros en 1914. Comenzado como un ataque verbal contra los extranjeros en general, el asunto rápidamente enfocó su atención en los chinos y resultó en un disturbio donde la muchedumbre enfurecida irrumpió en una lavandería china, destruyó propiedades y maltrató a dos miembros de esa comunidad. El gobernador Maytorena pidió a las autoridades locales de Cananea que

brindaran protección a los extranjeros, sin embargo, estas mostraron recelo en hacerse cargo de la protección de los chinos (Cumberland, 1960, p. 194; Réñique, 2003b, p. 249).

La Cananea Consolidated Copper Company daban vales a sus empleados para que los usaran en la compra de mercancía, pero con la llegada de las fuerzas revolucionarias los vales fueron sustituidos por los billetes revolucionarios. Varios locales chinos se negaron a aceptar la nueva moneda por considerarla sin valor, y ante esta negativa, algunos comerciantes de ese grupo fueron arrestados. Por ejemplo, Qui Quen y Antonio Chong fueron aprehendidos por no aceptar monedas y billetes de circulación forzosa; Francisco Chong y Fuguin por rechazar billetes de Sinaloa; Laik Gi, Francisco Chang y Luis Yomin al negarse en aceptar billetes de Villa; el chino Sam por no hacer válido un billete del Estado; y Juan Yee por rehusar en admitir un billete de Chihuahua (Piñera, 1994, p. 127).

A medida que los combates entre villistas y carrancistas se aceleraron en el norte de Sonora, los residentes chinos se vieron involucrados debido a la naturaleza del conflicto. También los de Cumpas, Fronteras, Moctezuma y Arizpe sufrieron asaltos de las tropas villistas.; lo mismo que la población local, se abalanzó contra los comercios chinos cuando las tropas de Maytorena abandonaron Agua Prieta, Nogales y Cananea. En la primera de estas localidades saquearon comercios y mataron a dos de sus propietarios; en la segunda vaciaron la mayoría de las tiendas chinas; y en la tercera destruyeron o robaron propiedades por valor de medio millón de dólares (Cumberland, 1960, p. 195).

En el sur de Sonora se presentaron varios casos de violencia contra la población china en enero de 1915. En el poblado de Cócorit todos los establecimientos chinos fueron saqueados. En tanto, en marzo de ese mismo año el 60% de los comercios chinos fueron robados en el puerto de Guaymas. Tiempo después, en el mismo puerto se asesinaron 30 miembros de ese grupo. En Hermosillo se declaró estado de sitio, debido a que las manifestaciones en contra de la presencia de la comunidad china se tornaron violentas. Los daños causados por los manifestantes se calcularon en 50 000 dólares (Cumberland, 1960, p. 195).

La situación de la comunidad china empeoró cuando Plutarco Elías Calles asumió la gubernatura en los periodos 1915-1916 y 1917-1919, ya que profesó una antipatía hacia los chinos desde que era secretario del Club Democrático Sonorense. Dicho partido propuso prohibir la inmigración china, vigilar su higiene, y clausurar los casinos y fumaderos de opio. Elías Calles mantuvo la misma idea contra los chinos y mostró su rechazo cuando incluyó en la Ley Orgánica del Gobierno y Administración del Estado dos artículos que disponían la creación de barrios especiales para dicha población (Gómez, 1991, p. 99; González, 1969, p. 593).

Los exclusionistas consideraban que la única forma de terminar con el conflicto de los chinos era expulsarlos, así se retomaría el control del comercio en Sonora. Calles satisfizo a los antichinistas cuando decretó la prohibición de la inmigración china a Sonora en febrero de 1916, ratificada en mayo de ese año cuando Adolfo de la Huerta sustituyó a Elías Calles. De la Huerta argumentó que el incremento de la población china era insostenible y que el desplazamiento de las mujeres mexicanas de sus actividades económicas por parte de los chinos era inaceptable (Gómez, 1991, pp. 101-102; González, 1969, pp. 593-594). Las medidas tomadas por Elías Calles y de la Huerta contra los chinos se debilitaron cuando Venustiano Carranza asumió la presidencia, pues ordenó cesar los ataques contra éstos. Además, los exclusionistas concluyeron que las medidas empleadas por ambos gobernadores no tuvieron éxito debido a la corrupción de ciertos funcionarios locales que aceptaban sobornos de los chinos (Gómez, 1991, p. 104).

Igualmente, las autoridades locales iniciaron una campaña legal contra los comerciantes de procedencia china. En Agua Prieta se implementó un impuesto de \$3 a \$50 a los comercios chinos, se les restringió la movilidad –al limitarles el número de veces que podían abandonar el pueblo– y se les negó visitar las casas de otros chinos sin permiso previo. En Magdalena se expidió una ordenanza que los obligó a abandonar la horticultura; además, se permitió a los mexicanos romper a su discreción los contratos firmados con los chinos sin sufrir repercusiones legales. En Cananea se restringió a las tiendas chinas la venta de productos como carne, frutas y verduras; además, se les prohibió establecer lavanderías. En la misma localidad se permitió a los mexicanos desalojar a chinos de los locales y habitaciones arrendadas y se prohibió a los mexicanos alquilar sus propiedades a dicho grupo (Corella, 2008, pp. 58-59).

Los ataques contra los chinos se habían presentado en gran parte de Sonora, pero de una forma espontánea y desorganizada hasta que José María Arana entró en escena y puso en orden el Movimiento. En 1916, un grupo de comerciantes de Magdalena fundaron la Asociación Comercial de Empresarios de la localidad dirigida por Arana, quien posteriormente asumió el cargo de presidente municipal de Magdalena. El objetivo de la organización era lograr la erradicación del comerciante asiático (Schiafone, 2006, p. 22). Gerardo Réñique menciona que el discurso de Arana tenía connotaciones racistas, clasistas y de género. Despreciaba a los chinos al llamarlos femeninos y prostitutas masculinas. De igual modo, el tema de la *chinización* era muy recurrente, es decir, las relaciones “impuras” entre mujeres mexicanas y hombres chinos. Arana consideraba este tipo de relaciones como el vehículo para contaminar a la nación (2003a, pp. 219-220).

El gobernador Plutarco Elías Calles recibió personalmente a José Arana, en función de su papel como líder de la Asociación Comercial de Empresarios de Magdalena. En esta reunión, Elías Calles le ofreció su apoyo moral y material a Arana, porque consideraba su causa como una lucha justa. En consecuencia, Arana hizo un llamado a la creación de un movimiento organizado a nivel nacional contra los chinos el 29 de abril de 1916 en Cananea. De manera que esbozó sus principios fundamentales y sus objetivos estratégicos (Réñique, 2003b, p. 251). Réñique resume las principales consecuencias de la presencia china en México, según lo mencionado por Arana en su discurso:

- 1) los chinos “corrompen el espíritu nacional mexicano ya sea casándose con las mexicanas, ya prostituyéndolas por medio del trato comercial que tiene con ellas desde niñas”; 2) diariamente “los chinos defraudan los impuestos sobre las ventas”; 3) para gozar de impunidad, los chinos “cuotizan (sic) mensualidades a las autoridades jurídicas y policiales de los pueblos”; 4) los chinos padecen de terribles males contagiosos, tales como el tracoma, berry-berry (sic), tuberculosis, exema (sic) e infinidad de enfermedades cutáneas”; 5) los chinos solo “ocupan dependientes de su misma nacionalidad”; 6) “Los chinos se han adueñado del comercio, de la agricultura, de la industria, y hasta de los negocios más pequeños”; 7) “Los chinos se embriagan, juegan y toman opio noche a noche, contraviniendo nuestras leyes terminantes”; 8) “Los chinos viven aglomerados en las casas, con grave lesión de la higiene y la salubridad pública”; y finalmente, 9) “Los chinos son enemigos acérrimos del partido constitucionalista (2003b, p. 252).

A finales de 1916, Arana había promovido el establecimiento de varios comités antichinos en el estado de Sonora, que se encontraban en Cananea, Nacozari, Guaymas, Agua Prieta, Hermosillo, Magdalena, entre otros lugares. Un elemento esencial en la campaña de Arana fue la creación del semanario *Pro-Patria*. Esta publicación fue utilizada, por la organización de Arana, como instrumento de difusión para dar a conocer su ideología

nacionalista que pugnaba por la mejora de la raza y la prohibición de la inmigración china como respuesta a los problemas económicos de la región (Parra, 2004, pp. 36-37).

Las primeras organizaciones antichinas que surgieron no tuvieron mucho éxito debido a que no tomaron en consideración la organización y fuerza de la población china; además, no contaban con un buen plan de acción y había diferencias al interior de los grupos. Las asociaciones no contaban con los recursos necesarios para mantener el Movimiento. Arana murió en 1921 y las primeras organizaciones antichinas se vieron privadas de uno de sus más grandes dirigentes (Parra, 2004, p. 37; Velázquez, 2010, p. 54).

Las acciones contra las colonias chinas continuaron en varias partes del estado de Sonora; por ejemplo, R. Rademacher, vicecónsul alemán y encargado de asuntos chinos, reportó el 10 de enero de 1917 que el coronel Fausto Topete había ordenado la salida inmediata de los chinos residentes en el Río Yaqui en un plazo de ocho días; además, se inició la clausura de comercios y venta de la mercancía de estas tiendas. Las autoridades locales negaron tal acusación y culparon a los yaquis rebeldes de Vícam y Pótam de tales acciones.<sup>15</sup>

Francisco L. Yuen, presidente de la Unión Fraternal China, se quejó del aumento en los impuestos contra los agricultores chinos de Ímuris y la prohibición de la apertura de nuevos comercios chinos en Navojoa. El ayuntamiento de Ímuris cobraba una cuota de 5% sobre el valor de los productos cosechados, la cual se modificó a \$5 para cada colono solo y a \$10 para los que formaban compañías, por una vez al año. En Navojoa se prohibió el establecimiento de nuevos comercios chinos o el traspaso y venta de las tiendas ya establecidas a otros de la misma nacionalidad. Aquellos que violaran la disposición se castigarían con una multa desde \$25 hasta \$100.<sup>16</sup> El ayuntamiento de Navojoa justificó sus acciones al decir “En consideración a que el comercio chino ha venido invadiendo en esta región, así como en la mayor parte del Estado mexicano con grave perjuicio de las condiciones y costumbres nacionales pues es notoriamente sabido que todos que estos establecimientos no se da trabajo a empleados mexicanos y que tienden a la dominación de la sociedad y acaparamiento de las industrias y capitales [...]”.<sup>17</sup>

Los comerciantes de Nacozari y de Pilares solicitaron al gobernador Cesáreo G. Soriano la reubicación de la población china a un barrio especial en septiembre de 1917. Los comerciantes mexicanos se quejaban de no poder competir comercialmente con sus homólogos chinos; de la participación de los chinos en actividades laborales exclusivas de la mujer, que generaba un desplazamiento laboral de la mujer mexicana; de la degeneración racial debido al incremento de los matrimonios entre chinos y mexicanas; de la naturaleza inmoral de los chinos, considerada un peligro para las niñas mexicanas; de las contagiosas enfermedades que transmitían; y del grupo criminal Mano Negra que traficaba con opio. Para los comerciantes mexicanos, una solución parcial era la segregación de la población china; sin embargo, el gobernador Soriano negó la solicitud de los comerciantes, pues se violaba el tratado con China.<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> Archivo General del Estado de Sonora (en adelante AGES), Ramo de la Oficialía Mayor (en adelante ROM), tomo 3141. Cónsul alemán en Guaymas: se queja de que el coronel Fausto Topete ha ordenado la salida inmediata de los chinos residentes en el Río Yaqui, y la clausura de comercios. 10 de enero de 1917.

<sup>16</sup> AGES, ROM, tomo 3141. La Asociación Fraternal China, Nogales, Son. remite circulares del presidente municipal de Ímuris, esta establece se cobre cinco pesos anuales a cada colono y otra del presidente municipal de Navojoa que prohíbe el comercio chino. Gobernación, Exp.11. 16 de julio de 1917.

<sup>17</sup> AGES, ROM, tomo 3141. La Asociación Fraternal China, Nogales, Son. remite circulares del presidente municipal de Ímuris, esta establece se cobre cinco pesos anuales a cada colono y otra del presidente municipal de Navojoa que prohíbe el comercio chino. Gobernación, Exp.11. 16 de julio de 1917.

<sup>18</sup> AGES, ROM, tomo 3124. F. Llañez, L. Payán, A. S. Escobedo y demás signatarios, Nacozari de García, piden se reubiquen a los chinos fuera del centro de la población, Exp. 8. 1 de enero de 1917.

Tan solo unos días después, el presidente de la Unión Fraternal China de Nacozari manifestó que cinco casas de comercio chinas fueron dinamitadas: dos en Nacozari y tres en Pilares. En la localidad de Nacozari, el local de Timoteo Martínez sufrió pérdidas valuadas por \$100 en oro nacional. Mientras que los daños a la estructura de la tienda de Hop Yick se valoraron por \$700 en plata nacional. En el campo La Esperanza, comisaría de Pilares, la explosión en la tienda hirió a Sin Lee –propietario del comercio–, Alejandro Lee y Rafael Chan; además, los daños se calcularon por \$2 000 pesos en plata mexicana. El costo del daño estructural del local de Yee Son, no se precisó. Las tiendas See Lee y Samuel Wong también fueron blanco, pero la dinamita no explotó.<sup>19</sup>

En el mismo año, el señor Reyes E. Barceló informó a José María Arana sobre un brote de epidemia de viruela en Nacozari. Barceló responsabilizó al “pestilente chino” de la epidemia de la viruela. Manifestó que los chinos eran un peligro mayor que esta enfermedad, pues “son absorbentes y nocivos”. Califica a los chinos como “zopilotes”, dado que los zopilotes se alimentan de cuerpos, mientras que los “chinos sucios” se alimentan del alma viva de los mexicanos. Barceló arremetió también contra aquellos pseudomexicanos que ayudaban a los chinos, especialmente a los abogados mexicanos que los defendían.<sup>20</sup>

De la misma forma, en un periodo tan convulso como lo fueron la Revolución mexicana y la postrevolución, un evento social como el matrimonio podía causar revuelo en una comunidad. El caso de las uniones con pobladores chinos causaba aún más agitación y los vecinos de Nacozari estaban reacios a aceptar la unión de las mujeres mexicanas con chinos. Por ejemplo, el comerciante Francisco Ibáñez, indignado, denunció las nupcias entre el chino Miguel Moo y la señorita Francisca Acuña: afirmaba que un simple zapatero como Moo no pudo casarse con una de las joyas más lindas del lugar sin haber usado alguna treta. Ibáñez confirmó, supuestamente, sus sospechas cuando una pariente cercana de Francisca Acuña le comentó que la joven era víctima del chino Miguel Moo, ya que la mantenía “morfiniada y la ha curado con sustancias venenosas y narcóticos, por lo cual no está la señorita Acuña, en sus facultades mentales”.<sup>21</sup> Béjar (1969) afirma que los grupos dominantes establecen restricciones sociales al interior de su grupo para evitar interacciones con otro grupo considerado inferior, siendo una de las más comunes el impedimento matrimonial entre miembros de ambos grupos (p. 422). El grupo dominante establece esta restricción como “un elemento estabilizador en la preservación de los rasgos étnicos” (Béjar, 1969, p. 423).

Posteriormente, José María Arana realizó una manifestación en Culiacán, Sinaloa, a la que asistieron organizaciones obreras y el público en general. Los asistentes alabaron el discurso de Arana que hacía referencia sobre la recuperación de “los elementos de vida nacionales” que estaban en poder del “peligro amarillo”. Continuó su discurso sobre la degeneración que estaba sufriendo la raza mexicana, puesto que al mezclarse con chinos se gestaban “proles oblicuas”. Afirmaba que los juegos chinos y su hábito de fumar opio atentaban contra las buenas costumbres de los mexicanos. Arana finalizó su discurso con las siguientes palabras: “No somos enemigos de los extranjeros; pero creemos que el caso chino, no se trata de odios infundados, gratuitos, ni cosa parecida, sino de un asunto que entraña nuestro bienestar y salud nacional” (*The Imparcial of Texas*, 1919).

---

<sup>19</sup> AGES, ROM, tomo 3141. El presidente de la Unión Fraternal Asociación China, Nacozari de García se queja de que varios individuos hicieron explotar varias bombas en diferentes comercios chinos, las que causaron varias desgracias y pérdidas, por lo que pide y demanda se le impartan garantías. Sección de gobernación, núm. 12. 17 de septiembre de 1917.

<sup>20</sup> *The University of Arizona Libraries Digital Collections* (en adelante UALDC), José María Arana Papers (en adelante PJMA), 1917, Folder 2, carta de Reyes E. Barceló a José María Arana comparando a chinos con zopilotes y con la viruela, 14 de septiembre de 1917. <http://content.library.arizona.edu/cdm/>

<sup>21</sup> UALDC, PJMA, 1917, Folder 2, carta de Francisco Ibáñez a José María Arana sobre el matrimonio entre Miguel Moo y Francisca Acuña. 20 de octubre de 1917. <http://content.library.arizona.edu/cdm/>

Mientras el presidente Venustiano Carranza ordenaba a los gobernadores de los estados mexicanos el cese de los ataques contra las colonias chinas, como se comentó anteriormente Plutarco Elías Calles argumentaba ante el Congreso local la creación de barrios locales en 1919. En su informe Elías Calles describía a los chinos como “nocivos, opiómanos, miserables y enfermos transmisores de la tuberculosis, del beriberi y el tracoma” (Gómez, 1991, p. 106). El gobierno de Carranza afirmó que el odio a los chinos era por causas económicas y no raciales. En consecuencia, el gobierno central destituyó a Arana de su cargo público como presidente municipal de Magdalena y evitó la expulsión de la colonia china dictada por las autoridades locales de Cananea. Además, revocó las medidas que impedían el comercio chino (Gómez, 1991, p.107).

Se pensaría que el flujo inmigratorio de dicho grupo se vio afectado por el conflicto revolucionario, pero no fue así. Entre 1910 y 1911 residían 1 743 chinos en Sonora; entre 1912 y 1913 ingresaron 847 chinos y en los dos años siguientes llegaron 612. La población china en el estado era de 6 078 individuos a finales de la década de los años veinte. El incremento de la población se vio reflejado en el aumento de los comercios de origen chino (Hu-DeHart, 1997, p. 203).

Tabla 3.4. Población china en Sonora por distrito, 1919

<b>Distrito</b>	<b>Población</b>
Álamos	628
Altar	183
Arizpe	1238
Guaymas	1248
Hermosillo	715
Magdalena	744
Moctezuma	703
Sahuaripa	54
Ures	64
Total	6078

Fuente: Hu-DeHart (2003, p. 130).

Los chinos, al contar con productos, siguieron comerciando durante el periodo de la Revolución; es un hecho que sufrieron atracos por parte de los revolucionarios, pero también obtuvieron ganancias abasteciendo de productos básicos a ambos bandos en disputa (Hu-DeHart, 1997, p. 203). Tiempo después, los comerciantes chinos se beneficiaron con el estallido de la Primera Guerra Mundial. Este conflicto debilitó las relaciones mercantiles entre el continente europeo y México, perjudicando a las empresas comerciales europeas en Sonora. Los comerciantes chinos aprovecharon la situación para adquirir mayor fuerza en este sector. Utilizaron las conexiones que mantenían con sus connacionales en Estados Unidos para ingresar mercadería al estado de Sonora por medio del ferrocarril, lo que les permitió estar abastecidos y continuar con la venta de productos (Hu-DeHart, 1997, p. 203).

Tabla 3.5. Los negocios chinos en Sonora, 1913

	Mercancía en general	Abarrotos y fruterías	Combinación	Mercería y lencería	Restaurante	Hotel	Lavandería	Fábrica de ropa	Fábrica de calzado	Otros
Álamos	3									
Bacúm	3									
Cananea			24	1		1	4	1		
Carbo		4								
Cócorit	7									
Cumpas	2	2						1		
Cumuripa	1			1						
Fronteras			7							
Guaymas	11				39	1	4		1	
Hermosillo		65				1	1			2
Ímuris	4	1								
Llano	3				1					
Nacozari	1									
Magdalena			9			1				
Minas Prieta			4				3			
Nacori					3					
Pilares	3						4			
Navojoa	4		21							
Nogales										
Ortiz	4									
Potam	5									
Realito	2									
San Miguel	1									
Santa Ana			6							
Santa Cruz	3									
Torin			8						1	
<b>Total</b>	57	72	82	2	40	4	16	2	2	2

Fuente: Hu-DeHart (2003, p. 129).

En 1913, la mayoría de las inversiones en los comercios chinos eran modestas si las comparamos con el resto de los negocios extranjeros y nacionales. Había 15 empresas de origen chino que conjuntamente alcanzaban un capital de \$731 830, lo que era muy poco si lo comparamos con el capital total de 238 empresas de otro

origen –más de 18 millones de pesos–. El capital chino promedio era \$48 788.67, mientras el capital extranjero de otro origen era de \$75 630.62. De las 15 compañías chinas, 13 estaban compuestas de una inversión menor a \$ 50 000, mientras que 98 empresas de otro origen tenían un capital mayor a \$50 000. Se encontraban en menor escala 279 negocios chinos de diferente índole, como restaurantes, hoteles, lavanderías, entre otros, compuestos por un capital menor a los \$20 000, los cuales estaban dispersos en 26 municipios del estado de Sonora (Hu-DeHart, 2002, p. 22).

Tabla 3.6. Empresas con capital mayor de 20 000 pesos, 1913

Distrito	Mexicanos/europeos/estadounidenses		Chinos	
	Número	Capital	Número	Capital
Hermosillo	79	\$6,418,193.20	5	\$127,200.00
Álamos	50	\$3,812,466.20	6	\$225,000.00
Guaymas	45	\$2,280,540.80	1	\$25,000.00
Magdalena	22	\$1,386,435.40	0	
Arizpe	22	\$3,339,088.10	1	\$26,560.00
Ures	238	\$18,000,875.00	17	\$792,707.45
Sahuaripa*				

\*Nota: El distrito de Sahuaripa no se incluye en esta lista, lo cual significa probablemente que no tenía ninguna empresa con un capital mayor a 20 000 pesos, y no una omisión.

Fuente: Hu-DeHart (2003, p. 130).

Al final del conflicto revolucionario los chinos crecieron a nivel comercial; los empresarios establecieron 80 sociedades de negocios mercantiles. Estas sociedades estaban compuestas en su mayoría por nuevos empresarios chinos y en menor medida por empresas antiguas, como la Juan Lung Tain de Magdalena. Sin embargo, estas sociedades comerciales estaban conformadas con un capital no mayor a \$5 000, mientras que las empresas no extranjeras contaban con un capital que iba desde \$25 000 hasta \$50 000 (Hu-DeHart, 2002, p. 23).

Para 1919, los chinos dominaban gran parte de la actividad comercial del estado de Sonora. Se calculaba la existencia de 4 258 negocios chinos, casi el doble de negocios no chinos combinados. La suma individual de todos los negocios chinos alcanzaba los dos millones. El capital total de las tiendas de raya que pertenecían a las grandes empresas mineras estadounidenses, como la de Cananea Consolidated Copper Company, era de \$755 000. Mientras que el de las empresas no chinas era de \$1 080 000. En cambio, el capital mexicano alcanzaba los \$978 000. El capital individual de los negocios chinos era inferior al de los mexicanos o extranjeros, pero conjuntamente superaban a todos los demás negocios no chinos (Hu-DeHart, 2002, p. 23).

Tabla 3.7. Establecimientos comerciales  
y capital en Sonora, 1919

Distrito	Chinos			Mexicanos y todos los demás		
	Número	Capital	Promedio por establecimiento	Número	Capital	Promedio por establecimiento
Moctezuma	81	\$220,520	\$2,722.47	28	\$522,270	\$18,652.50
Guaymas	248	\$854,110	\$2,443.99	54	\$936,805	\$17,348.24
Sahuaripa	6	\$27,000	\$4,500.00	29	\$40,550	\$1,398.28
Altar	30	\$61,404	\$2,046.80	42	\$73,801	\$1,759.38
Álamos	102	\$185,100	\$1,814.71	44	\$104,400	\$2,372.73
Ures	25	\$48,900	\$1,956.00	28	\$45,400	\$1,621.43
Arizpe	110	\$196,320	\$1,748.73	67	\$546,555	\$8,157.54
Magdalena	107	\$320,621	\$2,996.46	54	\$168,400	\$3,118.52
Hermosillo	118	\$272,960	\$2,313.22	88	\$375,350	\$4,265.34
Total	827	\$2,186,935	\$2,644.42	434	\$2,813,531	\$6,482.41

Fuente: Hu-DeHart (2002, p. 39).

### 3.4 Las leyes antichinas en Sonora

El panorama de la población china en Sonora se ensombreció durante los periodos del gobernador Plutarco Elías Calles (enero de 1915-mayo de 1916 y junio de 1917-agosto de 1919), este dirigente sentó las bases de una estructura legal xenofóbica contra los chinos. Cabe recordar que una de sus primeras acciones fue aprovechar la promulgación de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración del Estado para introducir dos artículos referentes a la creación de barrios chinos, en un intento por segregar a la población china (Gómez, 1991, p. 99; González, 1969, p. 593; Trueba, 1989, pp. 356-357).

La segunda acción de Elías Calles fue decretar la prohibición de la inmigración china a Sonora en febrero de 1916, la cual fue ratificada en mayo cuando Adolfo de la Huerta ocupó la gubernatura. Esto generó un debate, pues los antichinistas buscaban una prohibición total de la inmigración china, mientras que el gobierno federal solo quería restringirla; es decir, solo permitir el ingreso de comerciantes y hombres de negocios que tuvieran un capital superior a mil pesos. La prohibición fue intermitente en Sonora hasta que el presidente Álvaro Obregón optó por restringir el ingreso de migrantes chinos al país (Gómez, 1991, pp. 99-100; González, 1969, p. 593; Trueba, 1989, pp. 352-353).

Posteriormente, el gobernador De La Huerta promulgó la Ley de Trabajo y Prevención Social (Ley 67) en marzo de 1919; la “Ley del 80%”, como se le conoció coloquialmente, dictó que la planta de empleados de toda empresa extranjera estuviera compuesta con un 80% de empleados nacionales como mínimo. Una de las prácticas que llevó a los comerciantes y empresarios chinos al éxito fue contratar a sus compatriotas con la finalidad de

pagar menos en salarios, pero también lo hacían como una forma de ayudar a sus paisanos. La Ley del 80% en el caso de los chinos buscaba romper esta dinámica de negocios que ellos mantenían, sin embargo, debido a la inestabilidad económica y política en Sonora, no tuvo el éxito esperado (Corella, 2008, pp. 60-61; Hu-DeHart, 1997, p. 207; Trueba, 1989, pp. 362-363).

Julio Gonzáles, el presidente municipal de Cananea, ordenó la clausura de todos los comercios chinos de la localidad por no cumplir con la Ley 67, pero se extralimitó al exigir a la población china que abandonaran la población. Los chinos se quejaron con el gobernador De La Huerta de las arbitrariedades que el ayuntamiento de Cananea estaba realizando en contra de ellos. Dicho gobernador no solo respaldó a la autoridad local, sino que ofreció a los quejosos compensarlos económicamente si se trasladaban a otro municipio y aseguró que no se tomaría este hecho como un precedente para expulsar a la población china del resto de los municipios. Los antichinistas usaron la Ley 67 para clausurar indiscriminadamente los negocios chinos sin importar si violaban la ley o no. Dicha clausura, legal o ilegalmente, se presentó durante toda la década de los años veinte (Gómez, 1991, p. 105).

Entre 1921 y 1922, el estado de Sonora pasaba por una crisis financiera debido a la caída de los precios del cobre en el mercado internacional. Algunas empresas mineras detuvieron sus actividades, mientras que otras tuvieron que reducir la cantidad de trabajadores para contrarrestar las pérdidas, lo que provocó una caída de los ingresos del Gobierno del Estado. Los problemas económicos se acrecentaron cuando una sequía afectó los cultivos regionales, repercutiendo en el aumento de precios en los productos agrícolas. En esta situación, las acciones del gobierno estatal orientadas a contrarrestar la crisis estaban limitadas por la falta de recursos, dado que sus arcas estaban casi vacías. Además, entre el gobierno estatal de Sonora y las autoridades federales existía un distanciamiento político que desembocó en desacuerdos en ciertos temas, como el de los conflictos con la población china. Estas situaciones crearon un ambiente propicio para que los sentimientos exclusionistas tomaran fuerza (Cauich, 1998, pp. 94-95; Réñique, 2003b, p. 266).

A lo anterior sumamos que los principales hombres de negocios de la región y políticos prominentes ya compartían el ideario que José María Arana había promovido durante sus últimos años de vida. Algunos miembros del gobierno vieron beneficio político al apoyar el movimiento exclusionista, ya que respaldar esta causa les brindaba la posibilidad de ganar influencia política. Para el grupo Sonora, el movimiento antichino les permitiría alcanzar la unificación nacional que el país necesitaba (Gómez, 1991, pp. 112-114). En consecuencia, el 13 de diciembre de 1923 –durante el gobierno de Alejo Bay– se aprobaron dos leyes que afectaban directamente a la población china: la Ley Número 29, referente a los barrios especiales chinos, y la Ley Número 31, que prohibía los matrimonios de chinos con mexicanas (Corella, 2008, pp. 62-63). La ley de Creación de Barrios Especiales establecía lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. En todas las ciudades y pueblos del Estado se establecerá un sector con el fin de concentrar en el a todos los individuos de la raza china, cuyo lugar se denominará “BARRIO CHINO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos del Estado a más tardar dentro de tres meses de aprobar la presente ley, determinarán en sus respectivos Municipios el sector habitable para el objeto indicado, debiendo ser suficiente para contener la cantidad de chinos que haya en cada lugar de su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. A los propietarios de fincas existentes en los sectores destinados al establecimiento de Barrios Chinos, que se opongán a venderlas o rentarlas a los chinos se les expropiará por causa de utilidad pública.

ARTÍCULO CUARTO. A más tardar dentro del término de cuatro meses contados desde la expedición de la presente Ley, todos los chinos se concentrarán en los barrios destinados a tal objeto.

ARTÍCULO QUINTO. Los ayuntamientos del Estado se encargarán de hacer que la concentración de individuos de raza china a que se refiere el artículo anterior se verifique precisamente dentro del plazo ya indicado.

ARTÍCULO SEXTO. Queda prohibido el establecimiento de cualquier negocio, por individuos de origen y nacionalidad china, fuera del barrio destinado a su concentración.<sup>22</sup>

Inmediatamente, el gobierno estatal ordenó a los municipios que reglamentaran los barrios chinos en sus respectivas jurisdicciones, siguiendo al pie de la letra lo establecido en la Ley Número 29. Martín Corral, presidente municipal de Nacozari de García, mediante una circular informó el 18 de enero de 1924 a los comerciantes y ciudadanos chinos que tenían hasta el 18 de abril para reubicarse al barrio designado en las manzanas 36, 37, 44, 45 y 52.<sup>23</sup> En la misma línea, el ayuntamiento de Pilares de Nacozari, encabezado por Mateo Márquez, dio como plazo hasta el día 8 de abril para que la población china se trasladara al barrio La Esperanza. Ambos municipios restringieron la actividad comercial china a sus respectivos barrios.<sup>24</sup> La población china de Pilares de Nacozari envió una carta al gobernador Alejo Bay expresando su rechazo para reubicarse al barrio La Esperanza: “[...] se pretende despojarnos de nuestros sagrados derechos, hacer abandonar nuestros domicilios, propiedades y comodidades, deshacer nuestros compromisos, retirar nuestros elementos de trabajo a lugar en que no solo no producirán sino que tendremos grandes pérdidas, y por último hacer victimas hasta nuestras familias de las consecuencias de tan injustificado procedimiento [sic]”.<sup>25</sup>

Los representantes legales de la población china de Nacozari y de Pilares interpusieron sus respectivos amparos colectivos ante el Juez de Distrito de Nogales.<sup>26</sup> Los abogados argumentaron que la Ley Número 27 violaba las garantías constitucionales y el tratado sino-mexicano, argumentos que fueron validados por el Juez de Distrito, quien amparó a la población china de Nacozari y Pilares.<sup>27</sup> El presidente municipal de Nacozari, Martín Corral, violó el dictamen del Juez del Distrito al seguir aplicando la Ley Número 27. Esta violación le costó a Corral una multa de \$25, no obstante, esto no lo disuadió en su intento de reubicar a los chinos. La situación se

---

<sup>22</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Ley número 27 que crea los barrios chinos en el estado, 13 de diciembre de 1923.

<sup>23</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Amparo colectivo interpuesto por los ciudadanos chinos de Nacozari de García en contra de la Ley Número 27, 3 de marzo de 1924.

<sup>24</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Se le notifica a la sucursal de la Chee Kung Tong en Pilares sobre el reglamento de la creación de barrios chinos elaborado por la presidencia local, 29 de febrero de 1924.

<sup>25</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Carta dirigida al gobernador interino por parte de la sucursal de la Chee Kung Tong en Pilares, 29 de febrero de 1924.

<sup>26</sup> El amparo colectivo interpuesto por la población china de Nacozari fue firmado por 79 de sus miembros; el amparo promovido por los chinos de Pilares fue firmado por 69 de ellos.

<sup>27</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Amparo colectivo interpuesto por los ciudadanos chinos de Nacozari de García en contra de la Ley Número 27, 3 de marzo de 1924; AGES, ROM, tomo 3645. Amparo colectivo interpuesto por los ciudadanos chinos de Pilares de Nacozari en contra de la Ley Número 27, 13 de marzo de 1924.

agravó de tal manera que el secretario de Gobierno advirtió a Martín Corral de la posible destitución de su cargo y encarcelamiento si continuaba aplicando la Ley 27.<sup>28</sup>

Aun así, el 28 de noviembre de 1923 Corral circuló un documento entre el resto de los municipios y el Gobierno del Estado en el cual propuso la proscripción de los lazos matrimoniales entre mexicanas y chinos. El acuerdo establecía lo siguiente:

[...] UNICO: mándese atentas comunicaciones a los H. Ayuntamientos del Estado; Ciudadano Gobernador y H. Legislatura Local, con el objeto de que ésta última reglamente una ley prohibiendo el matrimonio de chinos con mujeres mexicanas por padecer estas varias enfermedades contagiosas como la TRACOMA y otras análogas. Si se sigue permitiendo esta clase de matrimonios, traerán grandes perjuicios y degeneración para nuestra raza; por tal motivo suplíquese a los H. Ayuntamientos se dirijan al H. Congreso del Estado en este sentido y al conseguirse se persiga a los contraventores imponiéndoles penas severas igualmente a los nacionales que los protejan como por desgracia sucede. Prohibir que mujeres mexicanas trabajen en talleres o fábricas de cualquiera especie que sean y que los propietarios sean de nacionalidad china; pues de esta manera se ponen en contacto y más por los obsequios que les dan, consiguen granjearse la voluntad para casarse con ellas o perderlas en otra forma [...] (Corella, 2008, pp. 65-66).

El apoyo no se hizo esperar: los presidentes municipales de Fronteras, Santa Cruz, Navojoa, Magdalena y Cananea se manifestaron a favor del acuerdo. Jesús Lizárraga, diputado de Arizpe, inspirado en el acuerdo de Martín C. Corral, presentó el 12 de diciembre de ese año una iniciativa de ley ante la Comisión, misma que fue remitida ese día a la asamblea. El 13 de diciembre el congreso aprobó la Ley Número 31, que establecía:

[...] ARTÍCULO PRIMERO. - Se prohíbe el matrimonio de mujeres mexicanas con individuos de raza china, aunque ostenten carta de naturalización mexicana. ARTICULO SEGUNDO. - La vida marital, o unión ilícita entre chinos y mexicanas, será castigada con multa de \$ 100.00 a \$ 1000.00 previa justificación del hecho por los medios que establece el derecho común, y será aplicada por las autoridades municipales del lugar donde se cometa la infracción [...] (Corella, 2008, pp. 67-68).

La aplicación de la Ley Número 31 generó varios abusos contra los matrimonios sino-mexicanos. Previo a la promulgación de la Ley Número 31, el chino Benito Fong solicitó permiso al juez del registro civil y al presidente municipal –Martín Corral– para contraer matrimonio con la mexicana Enriqueta Arriola. El juez del registro civil solicitó autorización al gobernador Alejo Bay para proceder con la unión. Bay respondió que procediera con las nupcias siempre y cuando Fong donara la cantidad de 100 pesos al orfanatorio coronel Cruz Gálvez. Al ser confirmado el donativo por Corral, el gobernador autorizó el matrimonio entre Benito Fong y Enriqueta Arriola. Fong logró contraer nupcias tan solo unos días antes que el presidente municipal Corral formulara la propuesta de ley para prohibir los matrimonios entre chinos y mexicanas. Sin embargo, las autoridades locales intentaron aplicar un retroactivo de la Ley 31 para desconocer el matrimonio entre Benito Fong y Enriqueta Arriola; se ignora si se llevó a cabo la disolución de dicha unión.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Manifestando que el C. Juez de Distrito del Estado, impuso multa por \$25.00 al presidente municipal de Nacozari de García, 1 de abril de 1924; AGES, ROM, tomo 3645. Telegrama dirigido a Martín Corral presidente municipal de Nacozari. 27 de marzo de 1924.

<sup>29</sup> AHMNG, DIF, Registro Civil, caja 1, años 1909-1924, exp. 4. Telegrama, noviembre de 1923.

Los residentes chinos de Nacozari, Luis G. Quintero y Luis G. Flores, contrajeron nupcias con mujeres mexicanas en territorio estadounidense. De igual manera, tuvieron que solicitar un amparo en contra de la Ley 31, pues ante el municipio se había interpuesto una queja en contra de estos dos matrimonios sino-mexicanos. El 1 de septiembre de 1924, durante la sesión ordinaria, el ayuntamiento de Nacozari llegó a la resolución sobre uno de los casos: “a varios chinos que vivían en amasiato con mujeres mexicanas se les aplicó La Ley Número 31 que prohíbe el matrimonio de mujeres de nuestra raza con chinos, habiendo pedido un amparo Luis G. Quintero y Luis G. Flores, consiguiendo este último ser amparado por haber contraído matrimonio en los Estados Unidos del Norte con la señora Otilda Morales durante la tramitación del amparo[sic]”.<sup>30</sup>

Las autoridades realizaron varios atropellos al aplicar esta Ley 31; como la retroactividad en matrimonios sino-mexicanos que se formalizaron previo a su promulgación; la aplicación de ésta a chinos nacionalizados mexicanos que por derecho gozaban de las mismas garantías que cualquier natural mexicano; la implementación de dicha normativa legal a los matrimonios sino-mexicanos realizados fuera del territorio nacional; entre otros atropellos. Así, Manuel Yee, mexicano por naturalización, se quejó del presidente de Cananea, Walterio Pesqueira, por haberlo encarcelado e impuesto una multa por vivir con Rosario Hernández. Un mes después de la aprobación de la Ley 31, Pablo Wong también presentó un amparo. En consecuencia, en el mismo municipio fueron encarcelados Wong y Filomena Valdez por las autoridades locales y se les impuso una multa por vivir en matrimonio, a pesar de que se habían casado ocho años atrás (Augustine-Adams, 2012, pp. 411-412).

Los matrimonios sino-mexicanos recurrieron a la figura legal del amparo para protegerse contra la Ley 31 (Augustine-Adams, 2012, pp. 412-413). Pamela Corella señala que entre 1924 y 1932 se solicitaron 30 amparos contra esta ley, siendo el año de 1924 con mayor número de amparos solicitados –19 en total–. Augustine-Adams muestra datos muy similares a los de Corella, ya que registró 31 solicitudes entre 1921 y 1935 y encontró que el año 1924 fue el más prolífero –con 19 solicitudes– (Augustine-Adams, 2012, pp. 414-415; Corella, 2008, p. 77). Los solicitantes argumentaban que la Ley 31 violaba:

[...] el artículo 1.º que garantizaba los derechos individuales; el artículo 14 que prohibía la privación de la vida, de la libertad o de propiedades, posesiones o derechos sin un juicio apegado a las formalidades esenciales del procedimiento; el artículo 16 que establecía que nadie podía ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones» sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento»; el artículo 21 que establecía que la imposición de penas era propia y exclusiva del poder judicial; y el artículo 30 (II-B) que permitía a los extranjeros naturalizarse mexicanos. Además de los argumentos constitucionales, muchos de los quejosos citaron el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1899 entre México y China como fundamento del amparo (Augustine-Adams, 2012, pp. 416-417).

Un grupo de mujeres de Nacozari escribió un documento donde daban a conocer su postura en contra de la Ley Número 31 y defendían su derecho a decidir con quién casarse. El diario *El Trafico* no daba crédito a que un grupo de mujeres mexicanas se negaran a acatar la Ley Número 31: “Sabemos que NINGUNA de las honorables mujeres que firmaron el documento es su autora. Más bien, vemos la silueta de un mal hombre mexicano que,

---

<sup>30</sup> Colección privada de Ernesto Ibarra, acta de sesión ordinaria, H. Ayuntamiento de Nacozari, 1 de septiembre de 1924.

por mandato de los chinos y a través de los regalos, escribió la PROTESTA que las mujeres quizás firmaron sin saber su contenido [sic]” (Augustine-Adams, 2007, pp. 243-244).

Arsenio Espinoza, Juez Federal, amparó a 20 chinos en 1924 basándose en que la Ley 31 era anticonstitucional debido a que violaba los Artículos 1, 13 y 14. Espinoza argumentó que la vida en concubinato que llevaban un chino y una mexicana no se consideraba un crimen, pues no se violaba ninguna ley. Concluyó que la Ley 31 no era de aplicación general, pues castigaba la relación exclusiva entre chinos y mexicanas, pero no la relación entre chinas con mexicanos o el vínculo matrimonial entre un mexicano/a con uno extranjero/a (Augustine-Adams, 2007, pp. 418-419).

No obstante, en estos años las colonias chinas en el estado de Sonora le darían una razón legítima al Gobierno local para su expulsión. A partir de 1922, se desataron en el estado actos violentos entre dos asociaciones chinas: la Chee Kung Tong y el Partido Nacionalista Kuomintang. Juan Sánchez Azcona le explicó a Álvaro Obregón el trasfondo político detrás de la confrontación de las dos facciones: la logia Chee Kung Tong, con sede en San Francisco, California, estaba formada por personas tradicionalistas manchúes, mientras que el Partido Nacionalistas Kuomintang apoyaba a su líder Sun Yat Sen, quien tenía una visión progresista occidental.

El Partido Nacionalista solicitó fondos a las organizaciones chinas en Sonora para financiar una revolución en China, pero la Chee Kung Tong se opuso. El conflicto se desató cuando miembros del Partido Nacionalista asesinaron a miembros de la Chee Kung Tong (Yankelevich, 2004, p. 715). Las autoridades estatales y locales pensaron que los conflictos internos de los chinos se debían a una lucha por el control del comercio y del opio. Para la sociedad el conflicto entre los *tongs* mostró otra cara de los chinos: criminales violentos, fumadores de opio, mezquinos y ambiciosos (González, 1997, pp. 48-49).

El presidente Obregón recibió solicitudes de ambos grupos pidiendo la expulsión del país de sus respectivos oponentes, la repuesta del presidente no fue la que esperaban las organizaciones chinas, puesto que ordenó el arresto y expulsión de sus integrantes (Chong, 2015, p. 147). El argumento utilizado por el gobierno para justificar las expulsiones fue “porque el suscrito tiene firme propósito de imponer orden e impedir que hágase de nuestro país, teatro de intrigas y de asesinatos por pasiones bandos extranjeros” (González, 1997, pp. 49-50). Muchos chinos fueron deportados a su país a pesar de no estar involucrados en el conflicto de los *tongs*, muchos de ellos naturalizados mexicanos sufrieron el mismo destino (González, 1997, p. 50).

La policía de Pilares de Nacozari procedió con la aprehensión de los directivos de la Chee Kung Tong el 18 de octubre de 1924: Miguel Lee, José Joo, Francisco Wong, Rosario Lee, José Yee y Reyes de Lee. Por el mismo motivo, fueron detenidos en Nacozari Unofre Fo, José Fu Chan, Ramón Sujo, Juan Wong, Luis Martínez, Camfui Chong, Chon Pin Fun, Roberto Sujo, Manuel Lee, Hin Cinco, Manuel Fong, Antonio Cinco, Alfonso Lee, Luis Luy, Ignacio Lam y José Cinco –este último naturalizado mexicano–.<sup>31</sup> La Kuo Ming Tang no estuvo exenta de la captura de sus dirigentes, pues el 4 de noviembre el presidente municipal de Pilares, Martín Tánori, encarceló a “Francisco Fong (vicepresidente), José Lam (vocal), Tomas Chong (vocal), Francisco Lung (secretario

---

<sup>31</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Pilares de Nacozari. Amparo promovido por Miguel Lee, José Joo, Francisco Wong, Rosario Lee, José Yee y Reyes de Lee en contra del presidente Álvaro Obregón por la aplicación del artículo 33 constitucional. 31 de octubre de 1924; AGES, ROM, tomo 3645. Nacozari de García. Amparo promovido por Unofre Fo y coagraviados en contra del presidente Álvaro Obregón por la aplicación del artículo 33 constitucional, 31 de octubre de 1924.

del vicepresidente), Francisco Chong (vocal), Alfonso Hu (vocal), Roberto Holguin (vocal), Felipe Lee (vocal) y Fon Soon (vocal)".<sup>32</sup>

Los chinos detenidos en Nacozari y Pilares recurrieron nuevamente al amparo, sin embargo, a la mayoría no se les otorgó. Una parte de los detenidos fueron deportados a Estados Unidos, mientras que el resto logró su libertad pagando una multa o fueron puestos en libertad por órdenes giradas a los municipios por el gobernador Manuel Montoya.<sup>33</sup> Los miembros de ese grupo que tenían conexiones políticas lograron evitar la deportación, como así lo muestran el caso del presidente de los Nacionalistas, señor Francisco L. Yuen, quien fue detenido durante la guerra de los *tongs*. Ante la detención de Yuen, personajes prominentes salieron a su defensa, como los generales Francisco Serrano, Francisco Cosío Robelo y Ángel Flores, el gobernador de Sonora Francisco Elías y los hermanos del presidente de México José y Alejandro (Velázquez, 2005, p. 498).

Posteriormente, al asumir Plutarco Elías Calles la Presidencia de la República, la campaña de exclusión china se intensificó. Ya como presidente, Elías Calles buscó proteger los intereses del sector empresarial y los de la clase obrera nacional mediante una alianza con el Estado. Esto implicaba regresar la economía a manos nacionales para que el país aumentara el desarrollo financiero. Las protestas antichinas se hicieron cada vez más evidentes a nivel nacional, no solo en los estados del norte sino también en otros puntos de la República mexicana (Parra, 2004, p. 57; Réñique, 2003b, p. 279).

Los principales problemas económicos de México durante el Maximato se agudizaron. Los intentos del gobierno mexicano por mejorar la economía nacional se truncaron debido al desplome de la bolsa de valores de Estados Unidos. La crisis de 1929 tuvo varios efectos negativos en México: la actividad comercial fue sumamente afectada; los braceros mexicanos que laboraban en Estados Unidos fueron deportados; las principales empresas mineras estadounidenses pararon labores; y el aumento en los índices de desempleo ocasionó una disminución del poder adquisitivo de la gente, repercutiendo en el comercio (Réñique, 2003b, p. 279). En un contexto así, donde se requería una reconstrucción social y económica, la idea del nacionalismo excluyente tenía más sentido, especialmente entre los miembros de la clase media que veían cómo se frustraban sus esfuerzos por sobresalir económicamente. El recelo contra el extranjero se incrementó, especialmente contra los chinos, bajo el argumento de que era imposible, que aquel individuo considerado inferior, tuviera más éxito (Parra, 2004, p. 67).

Con el objetivo de recuperar la actividad comercial, el Gobierno dio un primer golpe a la columna vertebral del comercio chino mediante la aplicación de la ley de salubridad. Antonio Quiroga, director de Salubridad Pública de Sonora, informó el 29 de octubre de 1930 la restricción de productos que podían venderse en los locales chinos. Recordemos que en dichos abarrotes se expendían una gran variedad de artículos como herramientas, carne, medicinas, verduras, pan y artículos varios. También anunció que se prohibió el uso de los establecimientos comerciales para distintos propósitos, ya que los chinos utilizaban el espacio comercial también como residencia, provocando un aumento en la insalubridad.

---

<sup>32</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Telegrama. El presidente José Tánori reporta al Gobierno del Estado la aprehensión de los directivos de la Kuo Ming Tong, 4 de noviembre de 1924.

<sup>33</sup> AGES, ROM, tomo 3645. Se inserta acuerdo de expulsión en contra de los CC. Chinos residentes en Nacozari de García, Pilares y Cananea, 22 de octubre de 1924; AGES, ROM, tomo 3645. Telegrama. Se les otorga libertad bajo fianza a los miembros de la Kuo Ming Tong, 15 de noviembre de 1924; AGES, ROM, tomo 3645. Telegrama, que deje en libertad a los chinos detenidos en la cárcel municipal de Pilares de Nacozari, 12 de noviembre de 1924; AGES, ROM, tomo 3645, Telegrama, que deje en libertad a los chinos detenidos en la cárcel municipal de Nacozari, 11 de noviembre de 1924.

El gobierno buscaba con estas medidas acabar con “las prácticas viciosas del comercio chino” y proteger a los mexicanos de “la raza enfermiza china” (Espinoza, 1932, pp. 66-68; Trueba, 1989, pp. 359-360). El reducir la mercancía a tan solo ciertos productos que podían vender, afectó drásticamente las ganancias de los negocios chinos; igualmente, el buscar un lugar exclusivo para sus abarrotes y otro para su vivienda fue un gran perjuicio económico. El segundo agravio fue con la modificación a la Ley del Trabajo, con las nuevas disposiciones, el gobierno buscó excluir a los comerciantes chinos e intentó resolver el problema del desempleo, el cual aumentó con la repatriación de mexicanos desde Estados Unidos.

Tabla 3.8. Número de repatriados 1930-1933

<b>Año</b>	<b>Repatriados en total</b>
1930	70,000
1931	125,000
1932	80,000
1933	36,000
	311000

Fuente: extraído de Meyer (1981, p. 241).

La Ley del Trabajo ya especificaba que los negocios extranjeros estaban obligados a contratar un 80% de trabajadores mexicanos en sus plantillas. Inicialmente, los comerciantes chinos evadieron la aplicación de esta ley, argumentando que ya eran mexicanos por naturalización y en otras ocasiones presentando a sus primogénitos mexicanos como trabajadores. No obstante, las autoridades reformaron el Artículo 160 de la Ley del Trabajo mediante la Ley 89, quedando establecido que los empresarios extranjeros naturalizados mexicanos estaban obligados a cumplir con la contratación del 80% de trabajadores de origen mexicano. Además, prohibió el empleo de mujeres en negocios chinos (Cauch, 1998, p. 100; Espinoza, 1932, pp. 74-75; Trueba, 1989, p. 366). En consecuencia, la Ley de salubridad y la modificación a la Ley del Trabajo desarticularon la dinámica de funcionamiento que había llevado al comercio chino a tener éxito.

El gobierno dio la estocada final al implementar una Campaña Nacionalista que invitaba a la sociedad a comprar solo productos nacionales, pero posteriormente la campaña se concentró en evitar que la gente adquiriera productos de comercios chinos. Se recurrió al nacionalismo para promover esta campaña, al exigir que todo aquel que se considere mexicano debía ayudar con la erradicación de los chinos (Parra, 2004, pp. 68-69). Debido a lo anterior, ocurrieron varios eventos en diversos puntos de Sonora: en la ciudad de Nogales, un grupo de 120 mexicanos pertenecientes al comité antichino arrasó completamente la mercancía y el dinero de los comercios chinos de la localidad. En Ures, un grupo de nacionalistas anti-chinos obligó a clausurar los comercios de Chon Ley, Juan Co, Chan Key, Yuen Ley y Hop Sin por no cumplir cabalmente la Ley del Trabajo. Los mexicanos solo dejaron abiertos dos comercios de mexicanas casadas con chinos, pues las señoras Remedios Q. de López y Antonia B. de Ley eran quienes estaban a cargo de sus respectivas tiendas. Mientras tanto en Hermosillo, desde muy temprano las “guardias verdes” se establecían a las afueras de los comercios chinos. Las guardias verdes eran

pequeños grupos, de tres o cuatro personas, que tenían el propósito de evitar que los mexicanos compraran en las tiendas chinas (*La Prensa*, 1931, pp. 1, 4 y 10).

Los comerciantes chinos radicados en Hermosillo empezaron a cerrar sus establecimientos debido a los actos de violencia y al aumento en los impuestos. Muchos de ellos liquidaron sus productos a precios por debajo de lo normal. Aprovechando esta situación, las casas acreedoras enviaban a sus agentes para adquirir las liquidaciones de los chinos (*La Prensa*, 1931).

A medida que la Depresión económica mundial se intensificó, de igual forma se endureció la campaña para obligar a los chinos a cumplir con las leyes. Cuando la mayoría se vieron obligados a liquidar sus negocios con rapidez, las Cámaras de Comercio, que tenían vínculos comerciales con ellos, se alarmaron. Las Cámaras solicitaron derechos de intervención en los procedimientos de liquidación de los negocios chinos, como una medida para recuperar su dinero, ya que muchos chinos tenían adeudos con las Cámaras (Dambourges, 1975, p. 233).

Fue el 5 de septiembre de 1931 que el gobernador Rodolfo Elías decretó que todos los chinos liquidaran sus existencias y abandonaran el estado. El mismo decreto evitó que se llevaran todas sus posesiones. Por ello, los mexicanos aprovecharon la oportunidad para adquirir todas las mercancías al menudeo y comprar sus propiedades al precio mínimo.

Mientras, otros mexicanos despojaron a los chinos de sus propiedades, afirmando que legítimamente les pertenecían a los mexicanos (Dambourges, 1975, p. 234; Espinoza, 1932, p. 119).

El ministro chino Young gestionó ante el Gobierno de Estados Unidos un permiso para que sus compatriotas expulsados de Sonora ingresaran a su país. Las autoridades estadounidenses permitieron solo el tránsito de chinos por su territorio: siendo específicos, les dieron nueve días para llegar al puerto de San Francisco, en California, de donde partirían a su país. Debido a las presiones del gobierno federal, Elías Calles ordenó la cancelación de la expulsión china, y a pesar de la orden, cientos de chinos eran obligados a dejar Sonora. Se les transportaba a las estaciones de tren más cercanas y se les obligaba a tomar el ferrocarril con dirección a Estados Unidos (Dambourges, 1975, pp. 236-237).

Finalmente, entre 1932 y 1934, los últimos pobladores chinos fueron ingresados con violencia en el ferrocarril, expulsados con rumbo a Sinaloa u obligados a cruzar la frontera con Estados Unidos. En 1934, el gobernador Rodolfo Elías Calles informó que la campaña antichina había llegado a su fin. Los chinos sufrieron daños económicos estimados en más de 10 millones de dólares. Con liquidaciones, ventas forzadas, emigración y ataques, los chinos continuaron solo con la sombra de la riqueza y poder que habían tenido en el pasado (Cauich, 1998, p. 101; Dambourges, 1975, p. 241).

En modo de reflexión podemos decir que los inmigrantes chinos se integraron a una sociedad mexicana que ya denotaba indicios de tener en sus mentes una imagen prejuiciosa de lo que era el chino, incluso antes de su llegada. La mente del mexicano fue en cierto punto moldeada por discursos externos, por ejemplo, el discurso estadounidense en dónde se describe al chino como devorador de economías, destructor de los cánones raciales y morales. Pero el mexicano agregó elementos propios a este discurso xenofóbico y racista, alentado por un nacionalismo mexicano que se gestó durante el proceso revolucionario.

Referente a relación chino/opio podemos decir que fue una asociación que se creó a partir de las propias prácticas culturales chinas y que tomó una connotación negativa a partir de las Guerras del Opio. La relación terapéutica que tenía los chinos con el opio se trastocó cuando los intereses económicos de la Compañía Británica

de las Indias Orientales explotaron el uso lúdico del opio en territorio chino, generando un problema de adicción al opio entre la sociedad china. El chino adepto al opio lúdico fue la imagen que se extendió por el mundo, que posteriormente sería utilizada para degradar moralmente a los chinos en otros países.

La emigración china a México siempre estuvo bajo la controversia, pues temían que lo sucedido con los chinos en Estados Unidos se replicara en territorio nacional. La desconfianza estaba en las mentes de los mexicanos y con ese sentimiento fueron recibidos los primeros chinos que arribaron a México. La desconfianza se incrementó a no tener muchos puntos en común culturalmente con los chinos, pues su apariencia física, su idioma, su forma de vestir, sus hábitos alimenticios, sus preceptos morales y religiosos eran tan diferentes que no las podían comprender y por ende los rechazaban. Sin embargo, a pesar de estas diferencias, los chinos eran tolerados.

El factor económico siempre ha sido un estabilizador social que al sufrir alteraciones puede tener tanto consecuencias positivas como negativas. Para una comunidad receptora de inmigrantes, la prosperidad económica del extranjero es una alteración negativa a la estabilidad social. En primer lugar, los lugareños se consideran con el derecho natural a tener una vida más próspera que el foráneo, en segundo lugar, para los nativos supone una amenaza para su estilo de vida el desarrollo económico de los extranjeros. De la desconfianza del mexicano surgió el miedo al sentirse amenazado e indefenso ante la prosperidad de los chinos, quienes destruirían el estilo de vida del mexicano.

Este como respuesta a lo que ellos consideraban una amenaza real conformó un movimiento antichinista que buscó segregar a los chinos y expulsarlos. Para desacreditar a los chinos se hizo uso de un discurso con elementos económicos, morales, xenófobos y raciales. Aunado a lo anterior, el nacionalismo que se gestó durante el periodo revolucionario sería otra carta que jugaría en contra de los chinos. Los líderes revolucionarios utilizaron el concepto de nación para cohesionar una sociedad dividida y los sentimientos patrióticos anti extranjeros para crear una identidad homogénea. A la población china se le señaló como la culpable del fracaso económico de los mexicanos. Toda una estructura social y legal se edificó con el solo objetivo de expulsar a la población china del territorio mexicano, y así recuperar la riqueza nacional.

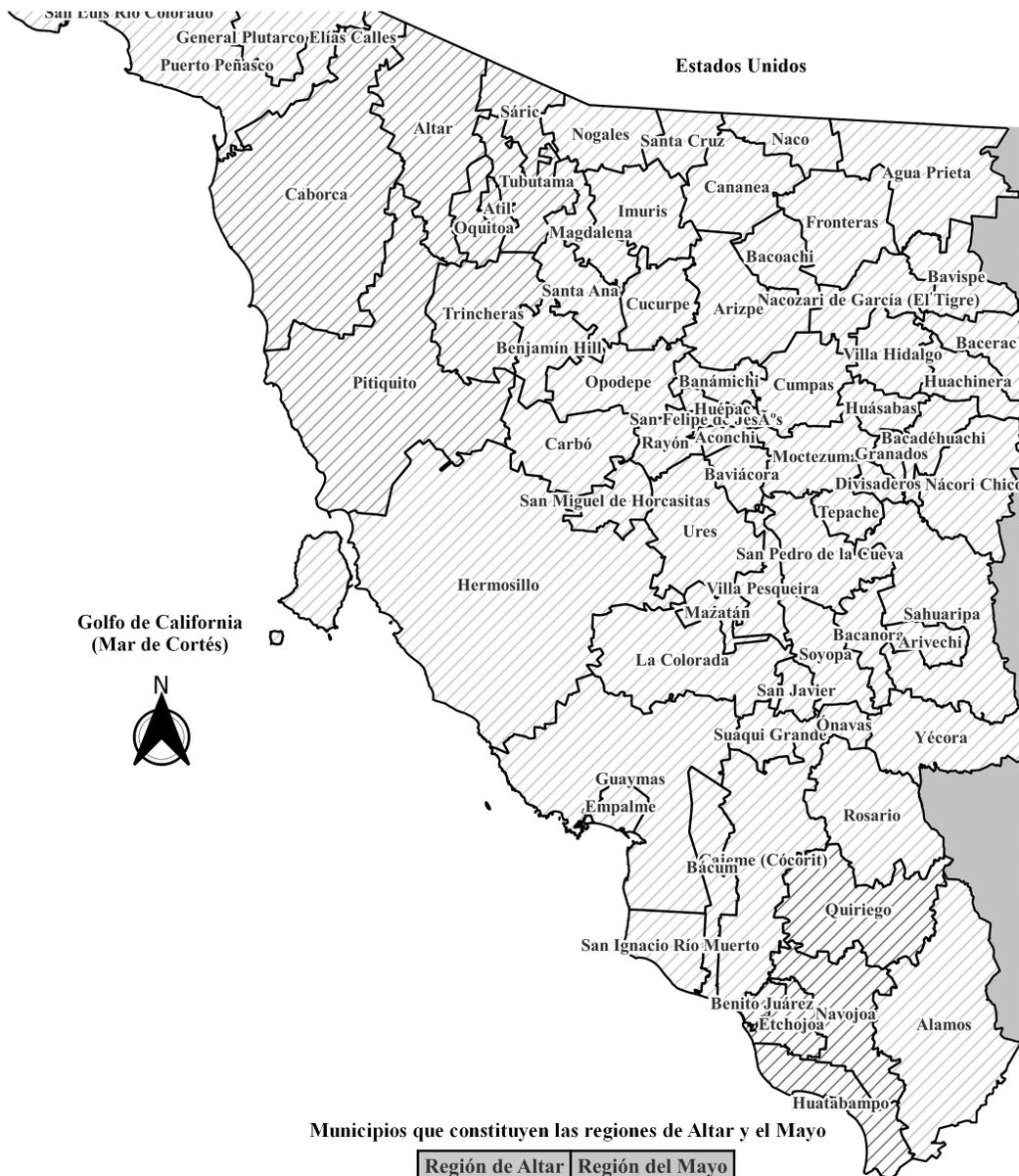
En la década de los veinte, la proscripción del opio le dio un arma a los antichinista para ir en contra de su víctima. En primera instancia, los antichinistas integraron a su discurso el daño que hacían los chinos con el opio a la sociedad mexicana. En segunda instancia, permitió realizar denuncias falsas afirmando que los cultivos de amapola, la producción y el consumo del opio eran de los chinos. De esta forma se quedó en el imaginario colectivo que los chinos eran quienes controlaban el mercado ilegal de las drogas, imagen que hasta la actualidad perdura, sin embargo, esto no era cierto, como se ha demostrado en el capítulo cuarto de este libro.

#### 4. EL CULTIVO DE AMAPOLA Y LA PRODUCCIÓN DE OPIO EN SONORA

En el presente capítulo analizaremos casos donde estuvieron involucrados tanto chinos como mexicanos en la labranza de amapola, también conocida como “adormidera”; así como en la elaboración y venta de opio en diferentes municipios del estado de Sonora. El análisis permitió identificar dos regiones con mayor índice de cultivo de amapola: el Valle del Mayo y Altar. La primera región se caracterizaba por sus extensas planicies, tierras fértiles y abundantes fuentes de agua, siendo el lugar ideal para el cultivo de adormidera. Las condiciones favorables que ofrecía el Valle del Mayo fueron un aliciente para que diversos cultivadores de amapola se asentaran en dicha región, provenientes de diferentes partes del estado de Sonora o de otras entidades, como lo hicieron algunos jornaleros del estado de Sinaloa. En cambio, la región de Altar fue más hostil para el cultivo de amapola, pues el clima es desértico y es una zona de relieve más accidentado. Es una región con un flujo variable de agua, debido a que el río Altar y los arroyos solo tienen abundante caudal en época de lluvias. Sin embargo, las precipitaciones coincidían con la temporada de germinación de la adormidera. La región de Altar no ofrecía las condiciones óptimas para cultivar la amapola, si la comparamos con la región del Valle del Mayo, pero brindaba protección a sus cultivadores, ya que era una región extensa y accidentada que dificultaba la captura de los infractores. Un aliciente importante era su cercanía con la frontera de Estados Unidos, característica que permitió contrabandear el opio hacia ese país.

En las siguientes páginas se examinan algunos casos donde el cultivo de amapola, y el consumo y contrabando de opio, eran las razones centrales para la aprehensión de mexicanos y chinos, pues estas actividades eran violaciones directas al reglamento de salubridad.

Figura 4.1. Ubicación de las regiones de Altar y el Mayo



Fuente: elaboración propia con el programa QGIS.

#### 4.1 En las tierras fértiles del Valle del Mayo

El censo de población china de 1924, elaborado por el Gobierno del Estado de Sonora, indica que los distritos de Arizpe, Guaymas y Hermosillo concentraban la mayor población con esta nacionalidad. Le seguían los distritos de Moctezuma, Álamos y Magdalena, mientras que los distritos con menor población china eran Altar, Ures y Sahuaripa.<sup>34</sup>

Tabla 4.1. Población china por distrito, Sonora, 1924

Distritos	Población china
Arizpe	774
Guaymas	601
Hermosillo	511
Moctezuma	429
Álamos	360
Magdalena	313
Altar	78
Ures	73
Sahuaripa	29
Total	3168

\*Nota: Se censaron 262 chinos más, de los cuales se desconoce en cuál distrito o municipio radicaban, lo que eleva la población china a 3 430 ciudadanos.

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de población china en el estado de Sonora, 1924.

En la región del Mayo radicaban un total de 360 chinos dispersos en los municipios de Álamos, Etchojoa, Huatabampo, Movas, Navojoa, Quiriego y Rosario. De todos los municipios, Navojoa tenía el mayor índice de población china, seguido por Huatabampo y Etchojoa. El 41.4% de los chinos se dedicaba a la actividad comercial, mientras que el 19.2% era empleados de comercios, hoteles y fondas. El 8.3% de los chinos trabajaba en el sector agrícola. El 6.2% se dedicaba a la industria o a proporcionar servicios. El 4.7% tenía puesto de dependiente, mientras que se desconocía la ocupación del 20.3%.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> AGES, ROM, tomo 3659. Censo de la población china en el estado de Sonora, 1924, sin foliar.

<sup>35</sup> AGES, ROM, tomo 3659. Censo de la población china en el estado de Sonora, 1924.

Tabla 4.2. Censo de la población china en el distrito de Álamos, 1924

Municipio	Población china en número	Población china en porcentaje
Álamos	8	2.2
Etchojoa	76	21.1
Huatabampo	85	23.6
Movas	2	0.6
Navojoa	165	45.8
Quiriego	15	4.2
Rosario	9	2.5
Total	360	100

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de población china del estado de Sonora, 1924.

Tabla 4.3. Censo ocupacional de la población china en el distrito de Álamos, 1924

Ocupaciones	Álamos	Etchojoa	Huatabampo	Movas	Navojoa	Quiriego	Rosario
Agricultor	1	3	16	0	0	2	0
Carpintero	0	0	0	0	1	0	0
Comerciante	6	27	49	2	52	8	3
Dependiente	0	14	1	0	0	2	0
En Blanco	0	24	1	0	42	0	6
Empleado	0	1	17	0	50	1	0
Empresario	0	0	0	0	1	0	0
Falluquero	0	0	0	0	0	2	0
Horticultor	0	0	0	0	1	0	0
Jornalero	0	6	1	0	0	0	0
Lavandero	0	0	0	0	1	0	0
Panadero	0	1	0	0	0	0	0
Zapatero	1	0	0	0	17	0	0
Total	8	76	85	2	165	15	9

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de población china en el estado de Sonora, 1924.

Tabla 4.4. Porcentaje ocupacional de la población china en el distrito de Álamos, 1924

Ocupaciones	Población china en número	Población china en porcentaje
Agricultor	22	6.1
Carpintero	1	0.3
Comerciante	147	40.8
Dependiente	17	4.7
En Blanco	73	20.3
Empleado	69	19.2
Empresario	1	0.3
Falluquero	2	0.6
Horticultor	1	0.3
Jornalero	7	1.9
Lavandero	1	0.3
Panadero	1	0.3
Zapatero	18	5.0
Total	360	100

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de población china en el estado de Sonora, 1924.

La presencia china era considerable en el distrito de Álamos: cabe destacar que de los 360 chinos radicados en el distrito tan solo 22 de ellos se dedicaban a la actividad agrícola; dichos pobladores podrían haber tenido el conocimiento para sembrar adormidera.<sup>36</sup>

El primer caso por exponer es el de José María Moong y Antonio Tian, acusados de sembrar amapola en marzo de 1923, en el poblado de Etchojoa. En la corte local, Moong y Tian declararon que el gobernador Alejo Bay les permitió cultivar adormidera a cambio de \$250 anuales. Tian afirmó que la siembra no era de su propiedad, pues era empleado de Moong, quien ratificó lo dicho por el primero. Moong testificó que empleó a Tian, cuya situación económica era paupérrima, aunque no le había podido pagar en tres meses a pesar de trabajar con ahínco cortando cebolla.<sup>37</sup>

En otro caso, Alejo Bay, gobernador de Sonora, recibió el 12 de febrero de 1926 un telegrama de Medardo Tellechea, presidente municipal de Navojoa. Se notificaba la aprehensión de los chinos Luis Chon y Manuel Yuen por el delito de cultivar amapola en la hacienda Los Nachuquis, propiedad de Inocente Amparán. El

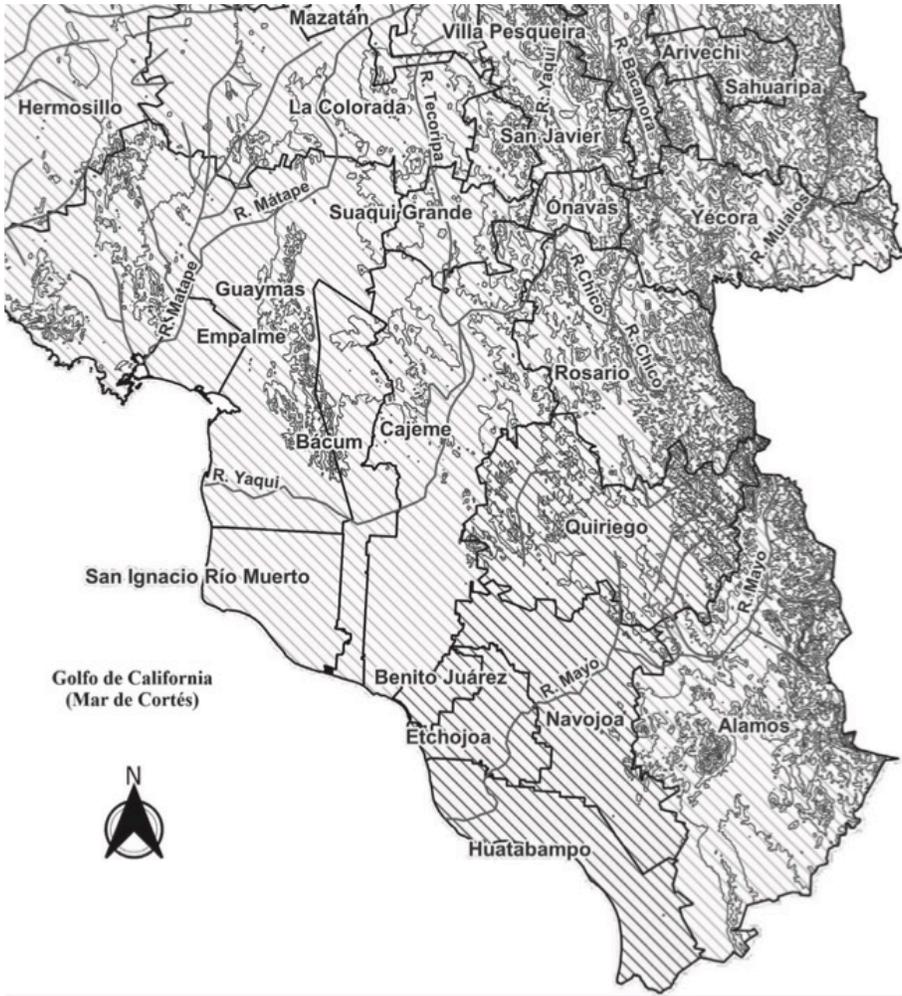
<sup>36</sup> AGES, ROM, tomo 3659. Censo de la población china en el estado de Sonora, 1924.

<sup>37</sup> Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora (en adelante AGPJES), Ramo Penal (RP), Juzgado de Navojoa (en adelante JN), tomo 2078, 1923, sin foliar.

governador envió el caso al Consejo Superior de Salubridad Pública, ubicado en Nogales y dirigido por el Dr. J. E. Urriolagoitia, ya que los asuntos de drogas y plantas heroicas pertenecían a su jurisdicción.<sup>38</sup>

Cabe destacar que, en el año de 1918, Inocente C. Amparán fungía el cargo de primer regidor del municipio de Navojoa. Al renunciar el presidente municipal en funciones, Roque J. Ibarra, Inocente Amparán fue nombrado presidente de la localidad el 18 de junio, puesto que ejerció hasta el 6 de septiembre, fecha en que los integrantes del nuevo ayuntamiento tomaron posesión.

Figura 4.2. Mapa del Valle del Mayo



Región del Mayo	
Municipios sin cultivos de amapola	Municipios con cultivos de amapola
Benito Juárez	Etchojoa
Quiriego	Huatábampo
	Navojoa

Fuente: elaboración propia con el programa QGIS.

<sup>38</sup> AGES, ROM, tomo 21. Informe del presidente municipal de Navojoa relativo a chinos que cultivan “amapola” en terreno de Inocente Amparán. 2 de febrero de 1926.

Figura 4.3. Inocente C. Amparán



Fuente: Ayuntamiento de Navojoa (2011).

Inocente Amparán no solo era reconocido como un importante agricultor de granos en la región del Mayo, sino también en el Valle del Yaqui. Amparán era propietario de la hacienda Los Nachuquis, en Navojoa, y poseía una concesión de un canal de derivación en Etchojoa, que era usado para abastecer de agua a los cultivos en la localidad. En el Valle del Yaqui era dueño del Block No. 45, con una extensión de 450 hectáreas, que arrendaba a la Compañía Richardson (Clark, 2013, pp. 175 y 101).

Las autoridades locales de Navojoa realizaron un careo entre los detenidos, Manuel Yuen y Luis Chon – ambos de Pekín– y el propietario de la hacienda, Inocente Amparán, con el propósito de deslindar responsabilidades. Durante el interrogatorio, Manuel Yuen declaró que trabajaba con otros paisanos suyos y de ellos recibía su paga; además indicó que sus compañeros le rentaban diez hectáreas de tierras a Inocente Amparán. En cambio, Luis Chong expuso que había escuchado dos versiones distintas por parte de sus connacionales: la primera establecía que el propósito original de sus compañeros era sembrar hortalizas en las tierras alquiladas a Amparán, pero que optaron por plantar amapola; la segunda versión que se escuchó era que sus paisanos trabajaban para el propietario de la hacienda.<sup>39</sup>

Inocente Amparán declaró que nunca había empleado mano de obra china y mucho menos rentado sus tierras a ellos. Sin embargo, formuló un contrato de arrendamiento con un japonés llamado Suigo Takano, quien alquiló diez hectáreas de tierra de cultivo en el punto conocido como Ilivaca, por un periodo de tres años. La declaración del señor Takano dio validez a lo expuesto por Amparán. Acto siguiente, el propietario presentó a los testigos Miguel Cota y Nicolás Contreras, con la finalidad de desmentir la acusación en su contra de ser el

---

<sup>39</sup> AGES, ROM, tomo 21. Informe del presidente municipal de Navojoa relativo a chinos que cultivan “amapola” en terreno de Inocente Amparán. 2 de febrero de 1926.

empleador de la mano de obra china denunciada. Ambos testigos desmintieron tal imputación, pero manifestaron tener conocimiento de que Amparán les arrendaba las tierras a los chinos.<sup>40</sup>

Raúl H. León, jefe de la policía rural, reveló que varios chinos manifestaron que Amparán les arrendaba tierras a sus paisanos. Además, se confirmó que un compatriota suyo, que se dedicaba al contrabando de drogas, era quien le suministraba la mano de obra china para los cultivos. Los chinos Luis Chon y Manuel Yuen fueron procesados por las autoridades municipales, pero no se le levantó ningún cargo a Inocente Amparán. El caso se cerró con la destrucción del cultivo de amapola a manos de Raúl H. León.<sup>41</sup>

Las notas publicadas por los periódicos *La Prensa* y *El Cronista del Valle* brindan un poco más de información sobre el cultivo de adormidera en la hacienda Los Nachuquis. Se menciona que la siembra alcanzaba un área de diez hectáreas, que eran labradas por entre ocho y diecisiete chinos. Los periódicos explicaban que el incremento de campesinos que optaban por labrar amapola se debía a que era un negocio cuantioso (*La Prensa*, 1926; *El Cronista del Valle*, 1926).

Podemos ver que las declaraciones de Manuel Yuen y Luis Chon no eran congruentes entre sí. El primero afirmó que trabajaba para sus paisanos y que le rentaban las tierras a Inocente Amparán. El segundo da dos versiones contradictorias: la primera que solo alquilaban las tierras; y la segunda que eran empleados de Amparán.

Miguel Cota y Nicolás Contreras, testigos que presentó Amparán para desestimar las acusaciones en su contra, fueron de poca ayuda dado que lo señalaron como la persona que alquilaba sus propiedades a los chinos, pero lo exoneraban de ser su empleador. Además, el contrato de arrendamiento que presentó Suigo Takano benefició poco la causa de Amparán, pues era por las tierras ubicadas en Ilivaca y no en Los Nachuquis. Dada la información recabada, cabe la posibilidad de que no se pudiera detener a Inocente Amparán debido a la poca fiabilidad de las declaraciones de los chinos Manuel Yuen y Luis Chon, al menos en esta ocasión.

Posteriormente, el 28 de abril de 1926, la Secretaría de Gobernación de México denunció la explotación a gran escala de amapola que realizaban los señores Inocente C. Amparán, en Los Nachuquis, y Gabriel Meléndez, en Huatabampo. La Secretaría de Gobernación reportó que Amparán poseía un cultivo de 50 hectáreas de amapola, de la cual se obtendría un producto líquido valuado en 250 000 dólares. Debido a ello, se arrestó a 15 chinos que estaban al servicio de Amparán, y ante este evento él se presentó en la Capital para pagar una multa de \$1 500. Dicha suma no fue para liberar a sus empleados, sino para evitar la destrucción de sus cultivos.<sup>42</sup>

En esta ocasión fue imposible que Inocente Amparán negara las acusaciones de la Secretaría de Gobernación de México, pues las grandes siembras de amapola en su propiedad y el gran número de chinos que laboraban para él lo ponían en clara evidencia de ser el responsable directo. El segundo caso de Amparán mostró la tolerancia sino es que la corrupción de las autoridades locales ante este tipo de situaciones: no se procedió con la destrucción de la adormidera y permitieron a Amparán obtener el producto de la labranza, es decir, el opio.

---

<sup>40</sup> AGES, ROM, tomo 21. Informe del presidente municipal de Navojoa relativo a chinos que cultivan “amapola” en terreno de Inocente Amparán. 2 de febrero de 1926.

<sup>41</sup> AGES, ROM, tomo 21. Informe del presidente municipal de Navojoa relativo a chinos que cultivan “amapola” en terreno de Inocente Amparán. 2 de febrero de 1926.

<sup>42</sup> AGES, ROM, tomo 21. Pide se investigue acerca de los plantíos de amapola que explotan: Inocente C. Amparán, en Los Nachuquis, y Gabriel Meléndez, en Huatabampo, 14 de mayo de 1926.

El gobierno estatal recibió información referente a diversas siembras de adormidera ubicadas a las orillas del río Mayo, que pasaba por los municipios de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. Esta región se convirtió en lugar propicio para cultivar amapola, y las autoridades estatales refirieron que se sorprendieron al enterarse que los funcionarios de los municipios antes mencionados ignoraban la existencia de dicha planta heroica en sus jurisdicciones. Ante la presión estatal, los ayuntamientos involucrados ordenaron realizar averiguaciones.<sup>43</sup>

En consecuencia, el agente de drogas reportó haber encontrado un cultivo de amapola en Etchojoa, específicamente en un carrizal a la margen izquierda del río Mayo frente a Borabampo. Sin embargo, en ese momento el inspector no logró identificar al dueño del cultivo. Posteriormente, el presidente municipal de Etchojoa, Juan Duarte, citó a Gumersindo Nevuay, presunto dueño del cultivo, para que rindiera su declaración. Nevuay afirmó que dos años atrás un chino llamado Luis cultivó amapola en esas tierras, pero desde hacía un año esos terrenos no se habían utilizado para cosechar. Gumersindo explicó que semillas latentes de la última labranza despertaron a causa de las lluvias y al corrimiento de las tierras, dando origen al actual cultivo.<sup>44</sup>

Asimismo, las autoridades municipales de Huatabampo hallaron adormidera en los terrenos de Chijubampo, ubicados a la margen izquierda del río Mayo, siendo el propietario Gabriel G. Meléndez. Como se comentó anteriormente, la Secretaría de Gobernación de México también tenía identificado a Meléndez como uno de los principales productores de amapola en Sonora. El presidente municipal, Eduardo Obregón, envió una notificación a Meléndez que decía:

Por acuerdo del H. Ayuntamiento que me honro en presidir, manifiesto a Ud., que ha llegado a conocimiento del propio cuerpo que está Ud., haciendo un plantío de amapola en terrenos comprendidos en la jurisdicción de la comisaría de Etchoropo, para la exploración del opio y como se sabe asimismo que la noticia ha llegado a oídos de autoridades superiores, para impedir responsabilidades que pueden resultar a este ayuntamiento por la expresada infracción, se le previene que desde luego debe suspender al expresado trabajo, pues de lo contrario me veré en la penosa necesidad impedirlo por otros medios [...].<sup>45</sup>

A continuación, se envió al comandante de policía para confirmar que Meléndez hubiera acatado lo ordenado por Obregón. Al realizar la inspección de las tierras labradas, el comandante se percató de la existencia de maíz, pero también de amapola. Meléndez dijo que la adormidera era el resultado de las semillas que habían quedado del último cultivo que había destruido. Ante esta situación, el comandante procedió con la erradicación de ambas siembras y ordenó a Meléndez que evitara cualquier rebrote de adormidera.<sup>46</sup>

No hay evidencia de que Gumersindo Nevuay y Gabriel G. Meléndez fueran procesados por violar el reglamento de salubridad. Las autoridades locales solo procedieron con la destrucción de las siembras de amapola que se encontraron en las tierras de ambos involucrados. Las características de estos casos pueden ser indicios de ineficacia y falta de compromiso con la campaña antidroga por parte de los municipios, los cuales referían no

---

<sup>43</sup> AGES, ROM, tomo 21. Nota dirigida a las autoridades municipales de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo para que vigilen a sembradores de amapola, 6 de enero de 1926.

<sup>44</sup> AGES, ROM, tomo 21. Nota dirigida a las autoridades municipales de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo para que vigilen a sembradores de amapola, 6 de enero de 1926.

<sup>45</sup> AGES, ROM, tomo 21. Nota dirigida a las autoridades municipales de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo para que vigilen a sembradores de amapola, 6 de enero de 1926.

<sup>46</sup> AGES, ROM, tomo 21. Nota dirigida a las autoridades municipales de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo para que vigilen a sembradores de amapola, 6 de enero de 1926.

tener conocimiento de la existencia de amapola en sus respectivas jurisdicciones. Además, la notificación hecha a Meléndez por el ayuntamiento es muestra de la tolerancia o incluso probable complicidad entre ambas partes. Además, acusar a un chino sin fundamentos podía ser una estrategia para desviar la atención de los verdaderos responsables del cultivo de amapola y comercialización de sus derivados.

Raúl H. León, el jefe de la policía rural, fue quien reportó ante el gobernador Alejo Bay la presencia de amapola en varios puntos de Navojoa. El delegado sanitario federal, Dr. Emilio Urriolagoitia, delegó facultades a León para que tomara acciones en contra de las labranzas de adormidera. Abril León, el subjefe Julio Nolasco, diez soldados federales y ocho soldados rurales eliminaron varios cultivos que sumaban en total una hectárea y media de amapola. Las autoridades no lograron identificar al o a los responsables de las labranzas, y el proceso de erradicación fue lento y largo, ya que las autoridades se aseguraron de evitar que las plantas retoñaran.<sup>47</sup> Era común que, a pesar de las indagaciones de los inspectores y policías locales, no se pudiera identificar a los sembradores de amapola.

En un recorrido por las márgenes del río Mayo, a la altura del municipio de Navojoa, Raúl H. León identificó a dos infractores del reglamento de salubridad, en marzo de 1926; el primero era Gabriel Meléndez, propietario de un área de nueve hectáreas de adormidera; el segundo era Pedro Meléndez, poseedor de dos terrenos sembrados con amapola, uno con seis hectáreas, y del otro, no se precisó su tamaño en el reporte. En el municipio de Huatabampo, H. León encontró una hectárea de amapola en Etchoropo, cultivo de Manuel Otero.<sup>48</sup>

La primera referencia sobre los cultivos de Gabriel Meléndez en los reportes de las autoridades fue en enero de 1926, cuando infringió por primera vez el reglamento de salubridad al sembrar amapola en sus tierras, que se encontraban en el municipio de Huatabampo. Este reporte, y el de marzo de ese mismo año —donde Raúl H. León lo detuvo por tener nueve hectáreas de adormidera en este municipio— son claro ejemplo de la tolerancia y solapamiento de las autoridades de Huatabampo, puesto que actuaron en contra de Gabriel Meléndez una vez que el gobernador Alejo Bay se enteró de los cultivos. Cabe mencionar que Gabriel Meléndez, al parecer no era el único de su familia que cultivaba adormidera, puesto que el ciudadano Pedro Meléndez se dedicaba a la misma actividad en el municipio antes mencionado y quien posiblemente tuviera parentesco con él.

El inspector Rodolfo Palomares se sumó a las actividades de erradicación de cultivos de plantas heroicas en el Valle del Mayo. El inspector atendió en su mayoría reportes provenientes de Etchojoa; identificó a Alfonso Valenzuela como responsable de la siembra ubicada en Tiriscohuasa, gracias a la información proporcionada por sus vecinos, algunas mujeres y el testigo Manuel Barrera. El inspector Palomares encontró que la adormidera era abundante y ya estaba lista para la extracción del opio, por lo que era necesario proceder con su destrucción. El susodicho inspector y el policía Francisco Vilchis se movilizaron para capturar al señor Valenzuela, pero al desconocer su ubicación no pudieron aprehenderlo. Las autoridades estatales solicitaron al municipio de Etchojoa que, al momento de localizar a Alfonso Valenzuela, fuera puesto a disposición del Ejecutivo del Estado para que el mismo gobernador dispusiera cómo proceder ante las denuncias.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> AGES, ROM, tomo 21. Delegado Sanitario, Nogales. Gestiona y ordena a Raúl Hernández de León, jefe de policía rural de la región sur del estado, lo auxilie en denuncias y aprehensiones de infractores del reglamento, 20 de enero de 1926.

<sup>48</sup> AGES, ROM, tomo 21. Jefe de la policía rural Raúl Hernández León, Navojoa. Informa haber destruido algunos plantíos de amapola pertenecientes al señor Gabriel Meléndez, 26 de marzo de 1926.

<sup>49</sup> AGES, ROM, tomo 21. Alfonso Valenzuela y Gregorio Armenta en Etchojoa. Infractores del reglamento de salubridad, sorprendidos por el inspector Palomares, 12 de abril de 1926; AGES, ROM, tomo 21, Alfonso Valenzuela y Gregorio Armenta, El Chojo, Huatabampo. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Palomares, 6 de abril de 1926.

Otro caso destacable en el año de 1926 se reportó en la hacienda La Tosalería, jurisdicción de Etchojoa, donde se localizó amapola entre una cosecha de hortalizas; Cruz Cota regentaba este terreno. Después de las consiguientes averiguaciones, se identificó a Gregorio Armenta como el dueño de la cosecha. Las autoridades policiales destruyeron la amapola en presencia de Armenta, quien posteriormente fue remitido a las autoridades municipales.<sup>50</sup> Además, en el punto denominado El Guayparín, dentro de la jurisdicción de Etchojoa, el inspector Rodolfo Palomares localizó una labor de adormidera. A pesar de mantener una vigilancia constante sobre el lugar, no pudo identificar al propietario de la cosecha; por ende, procedió a erradicarla.<sup>51</sup>

En 1928, el Valle del Mayo continuaba siendo uno de los puntos con mayor cultivo de plantas heroicas de Sonora. El coronel Mariano Córdoba, jefe de la policía rural en esa época, reportó al gobernador Fausto Topete Almada la existencia de numerosos y extensos cultivos de amapola en los municipios de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. El coronel ordenó a los presidentes municipales de estas comunidades que debían proceder con la destrucción de la amapola en un periodo de 72 horas, y les recordó que era responsabilidad de ellos hacer cumplir la tarea encomendada, así como evitar futuros casos. Las autoridades de cada localidad procedieron con la erradicación de la amapola que estaba en sus respectivas jurisdicciones.<sup>52</sup> El gobierno estatal constantemente informó a las autoridades de la existencia de adormidera en sus jurisdicciones, aun cuando las localidades eran responsables de cumplir esa función y erradicar cualquier cultivo de plantas heroicas. Estos casos también nos demuestran una posible falta de compromiso de las autoridades municipales con la campaña antidroga promovida por el Gobierno Federal.

Entre los informes de 1928 están los de las comisarías de Etchoropo y El Júpare, municipios de Huatabampo, donde se detectaron cinco plantíos de adormidera. El primer cultivo era propiedad de Santiago Villagrán, ubicado en El Júpare, teniendo una extensión de casi una hectárea. Al ser cuestionado sobre la siembra por Rómulo Díaz –jefe de la policía rural– y Jesús Antonio Mendivil –jefe de guerrilla–, el señor Villagrán contestó que tenía tiempo sin cosechar ese solar, pero que la amapola creció debido a la creciente del río que arrastró hasta sus tierras las semillas de la planta, dando como resultado el crecimiento de la adormidera. Las autoridades procedieron a destruir el sembradío y pusieron a Santiago Villagrán a disposición del presidente municipal de Huatabampo.<sup>53</sup>

La segunda siembra fue encontrada en los terrenos conocidos como La Bomba, propiedad de Manuel Otero y alquilados por parte de José Luis Padilla, éste mencionó a las autoridades que solo cultivaba tomate en las 18 hectáreas que poseía, pero que no había labrado nada en la sección donde se encontró la amapola. Padilla culpó a los inquilinos anteriores, quienes sembraron dichas plantas; y a la última creciente del río que hizo que las semillas crecieran en ese terreno de cuatro hectáreas. José Luis Padilla fue llevado ante las autoridades municipales de Huatabampo.<sup>54</sup> Sin embargo, una revisión exhaustiva mostró que en la propiedad del arrendador Manuel Otero también había amapola, siendo este ya el tercer cultivo. La labranza de Otero estaba dividida en 11 hectáreas de

---

<sup>50</sup> AGES, ROM, tomo 21. Alfonso Valenzuela y Gregorio Armenta en Etchojoa. Infractores del reglamento de salubridad, sorprendidos por el inspector Palomares, 12 de abril de 1926; AGES, ROM, tomo 21. Alfonso Valenzuela y Gregorio Armenta, El Chojo, Huatabampo. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Palomares, 6 de abril de 1926.

<sup>51</sup> AGES, ROM, tomo 21. Informe del inspector Palomares sobre un sembradío de amapola existente en El Guayparín, 9 de febrero de 1926.

<sup>52</sup> AGES, ROM, tomo 18. Mariano Córdoba de la Torre. Navojoa. Informa sobre la destrucción de algunos plantíos de amapola, 26 de abril de 1928.

<sup>53</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levantada por el jefe de la policía rural Rómulo Díaz sobre el cultivo de amapola encontrado en la propiedad de Jesús Antonio Mendivil, 4 de abril de 1928.

<sup>54</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levantada por el jefe de la policía rural Rómulo Díaz sobre el cultivo de amapola encontrado en la propiedad de José Luis Padilla, 4 de abril de 1928.

tomate y cuatro de amapola. Otero alegó que no había tenido injerencia en la siembra de adormidera, pues había nacido por su cuenta. Al igual que su arrendatario, José Luis Padilla, fue remitido a Huatabampo.<sup>55</sup>

La cuarta plantación la realizó Salomón Oscar Paredes en las tierras de José María Paredes, conocidas como Chijubampo. Salomón tenía sembrado frijol, maíz y tomate, pero dentro de la parcela de tomate se halló cultivo de adormidera. Este agricultor alquilaba 30 hectáreas, de las cuales cinco poseían dicha planta. Declaró a las autoridades, que dos años atrás se desarrolló en su terreno, por sí solo, un plantío de adormidera, pero en aquella ocasión la destruyó; sin embargo, esta vez no procedió de la misma manera debido a la falta de recursos económicos.<sup>56</sup>

El quinto plantío de amapola estaba en los terrenos de Pedro Meléndez, ubicado en La Huerta, quien aseveró que no había plantado amapola, solo tomate. Mencionó que las plantas de adormidera eran consecuencia de las siembras anteriores realizadas por sus antiguos inquilinos. Finalmente declaró que no había arrancado la amapola, pues no contaba con dinero para hacerlo.<sup>57</sup>

De las cinco personas involucradas en los casos comentados, Pedro Meléndez ya tenía antecedentes relacionados con la labranza de amapola, ya que en el municipio de Navojoa se le capturó con dos cultivos en 1926, y se le vinculaba con su familiar Gabriel Meléndez, reconocido sembrador de adormidera en la región. Así como Manuel Otero que ya contaba con experiencia en la labranza de amapola, pues también ya había cultivado en total una hectárea de adormidera en El Etchoropo y Huatabampo.

En esta ocasión, Otero estableció un vínculo con José Luis Padilla, el cual iba más allá de una relación entre arrendador y arrendatario; establecieron un arreglo laboral donde José Luis Padilla asumió el papel de trabajador, laborando en las tierras de cultivo de amapola pertenecientes a Manuel Otero. Otro caso donde miembros de una sola familia se dedicaban a la siembra de amapola, fue el de los hermanos José María y Salomón Oscar Padilla. La información sugiere, que ambos laboraban juntos en el cultivo de adormidera que se encontraba en la propiedad a nombre de José María. Dichos personajes intentaron ocultar las plantas de amapola entre cultivos de frijol, maíz y tomate que también habían sembrado.

Las autoridades judiciales no creyeron que la siembra de amapola encontrada en los terrenos de Santiago Villagrán, José Luis Padilla, Manuel Otero, José María Paredes y Pedro Meléndez fuera resultado de cosechas pasadas o causa de las crecientes del río Mayo, por lo tanto, procedieron a los arrestos de los involucrados. Anteriormente, los mismos argumentos habían sido utilizados por Gumersindo Neuvay y Gabriel Meléndez para justificar la presencia de amapola en sus propiedades, pero el resultado había sido distinto, pues las autoridades confiaron en la palabra de estos personajes. Es probable que la decisión de la autoridad judicial, de no dar veracidad a las declaraciones de los cinco infractores, se relacione con el *modus operandi* de los cultivadores de adormidera. El sembradío de amapola se encontró alternado con tomate en las propiedades de Manuel Otero, Salomón Oscar Paredes y Pedro Meléndez, lo que podía argumentarse como un crecimiento natural; pero las autoridades ya sabían que los jornaleros intercalaban la amapola con otro tipo de cultivos que pudieran ocultar la planta heroica, y así evitar que los oficiales la encontraran. Villagrán y Padilla, solo tenían su palabra para

---

<sup>55</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levantada por el jefe de la policía rural Rómulo Díaz sobre el cultivo de amapola encontrado en la propiedad de Manuel Otero, 4 de abril de 1928.

<sup>56</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levantada por el jefe de la policía rural Rómulo Díaz sobre el cultivo de amapola encontrado en la propiedad de Salomón Oscar Paredes, 4 de abril de 1928.

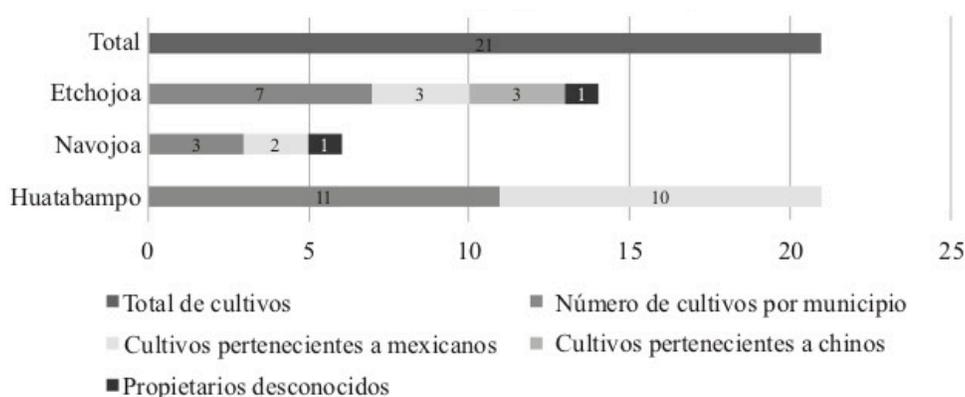
<sup>57</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levantada por el jefe de la policía rural Rómulo Díaz sobre el cultivo de amapola encontrado en la propiedad de Pedro Meléndez, 4 de abril de 1928.

convencer a las autoridades de eludir responsabilidades por la presencia de adormidera en su terreno, fueron ignorados sin evidencia que los respaldara.

Otro aspecto de este *modus operandi* era culpar de los plantíos de amapola a los inquilinos anteriores, preferiblemente si eran de origen chino. En un contexto donde este sector de la población era víctima de racismo y xenofobia, cualquier acusación en contra de un chino era tomada en serio, sobre todo porque se responsabilizaba a la comunidad china de la proliferación del opio. A continuación, se describen casos que involucran a habitantes chinos:

Alfonso Cruz Delgado, inspector federal de educación, envió un informe a F. F. Dworak, director de educación pública federal, el 2 de mayo de 1928. Dicho reporte fue escrito por el maestro J. Antonio Quiñones, de la escuela en Sebampo, Etchojoa; donde detalló la participación de sus estudiantes en la siembra de amapola. El profesor Quiñones estableció que en El Cauror había una siembra de adormidera de aproximadamente 10 hectáreas, perteneciente a Luis Wong, quien empleaba a 200 personas en la siembra, entre ellos varios niños que eran sus estudiantes.<sup>58</sup>

Figura 4.4. Número de cultivos por municipio pertenecientes al Valle del Mayo (1920-1928)



Fuente: elaboración propia con base en información de los casos previamente expuestos.

Alfonso Cruz Delgado agregó que la policía rural se había presentado en el terreno del cultivo con el objeto de destruirlo, pero que solo arrancaron una mínima parte, dejando intacta la mayoría. Además, el inspector mencionó que, debido a que la mayor parte del cultivo seguía indemne, Wong podía producir diariamente dos baldes de 15 litros de opio.<sup>59</sup> Si se analiza a detalle, llama la atención el número de empleados que Wong tenía trabajando para él, incluso resalta el dato de que parte de ellos eran niños, así como la numerosa cantidad de opio que diariamente se extraía de la cosecha. Asimismo, este caso es otro ejemplo de los fallidos procedimientos de la policía local y los inspectores, quienes solo destruían una parte de los cultivos para disimular su labor y podían haber estado coludidos con los infractores.

<sup>58</sup> AGES, ROM, tomo 18. Alfonso Cruz Delgado, Navojoa. Informa sobre un plantío de amapola del chino Luis Wong, 2 de mayo de 1928.

<sup>59</sup> AGES, ROM, tomo 18. Alfonso Cruz Delgado, Navojoa. Informa sobre un plantío de amapola del chino Luis Wong, 2 de mayo de 1928.

Tabla 4.5. Hallazgos efectuados por los inspectores en el Valle del Mayo

	<b>Lugar de los hechos</b>	<b>Propietarios de las tierras</b>	<b>Propietarios de los cultivos</b>	<b>Dimensión de los cultivos de amapola</b>
1	Los Nachuquis, Navojoa	Inocente Amparán	Inocente Amparán, (Manuel Yuen y Luis Chon empleados)	1 cultivo de 10 hectáreas
2	Los Nachuquis, Navojoa	Inocente Amparán	Inocente Amparán (varios chinos empleados)	1 cultivo de 50 hectáreas
3	Huatabampo	Desconocido	Gabriel G. Meléndez	1 cultivo
4	Etchoropo, Huatabampo	Desconocido	Gabriel G. Meléndez	1 cultivo
5	Huatabampo	Desconocido	Gabriel G. Meléndez	1 cultivo de 9 hectáreas
6	Huatabampo	Se desconoce	Pedro Meléndez	2 cultivos: uno de 6 hectáreas y del otro no se precisa su tamaño
7	La Huerta, Comisaría de El Etchoropo, Huatabampo	Pedro Meléndez	Pedro Meléndez	1 cultivo
8	Borobampo, Etchojoa	Se desconoce	Gumersindo Nevuay	1 cultivo
9	Navojoa	Se desconoce	Se desconoce	Varios cultivos que sumaban 1 hectárea
10	Etchoropo, Huatabampo	Se desconoce	Manuel Otero	1 cultivo de 1 hectárea
11	La Bomba, Huatabampo	Manuel Otero	Manuel Otero	1 cultivo de 3 ½ a 4 hectáreas
12	La Bomba, Huatabampo	Manuel Otero	Manuel Otero y José Luis Padilla (empleado)	1 cultivo de 3 a 4 hectáreas
13	Etchojoa	José María Moong	José María Moong, Antonio Tan	1 cultivo de amapola
14	Tiriscohuasa, Etchojoa	Se desconoce	Alfonso Valenzuela	1 cultivo
15	Tosalieari, Etchojoa	Cruz Cota	Gregorio Armenta	1 cultivo
16	Guayparin, Etchojoa	Desconocido	Desconocido	1 cultivo
17	Júpare, Huatabampo	Santiago Villagrán	Santiago Villagrán	1 cultivo de 1 hectárea
18	Chijubampo, Comisaría de Etchoropo, Huatabampo	José María Paredes	José María Paredes y Salomón Oscar Paredes	1 cultivo
19	El Cauror, Etchojoa	Luis Wong	Luis Wong	1 cultivo de 10 hectáreas
20	Etchojoa	Cayetano Wong	Cayetano Wong	1 cultivo

Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

En la comisaría de Bacobampo, municipio de Etchojoa, se sospechaba que la casa de Antonio Tan era un punto de reunión para sus paisanos que deseaban fumar opio; por dicha razón, el inspector Jesús R. Barreda y el comisario de policía Manuel Corral realizaron una revisión al hogar de Antonio Tan. Encontraron 50 gramos de opio preparados para fumar, 40 gramos de opio quemados, 400 gramos de opio crudos, una pipa, una bola para pipa, una lámpara, una safata y utensilios para limpiar la lámpara. Durante el cateo, Antonio Tan ofreció \$50 a

las autoridades a cambio de su indulgencia, pero estos no accedieron.<sup>60</sup> A Tan le fue impuesta una multa de \$100 que no pudo saldar; por lo tanto, fue remitido a la cárcel local.<sup>61</sup>

En el mismo municipio, el coronel Mariano Córdoba de la Torre, jefe de la policía rural, y Rómulo Díaz, jefe de los rurales del Distrito de Álamos, se encontraban realizando una revisión a los campos, cuando se toparon con una labranza de amapola cuyo dueño resultó ser Cayetano Wong. Las autoridades decomisaron 19 paquetes pequeños con goma y cuatro botes con líquido de opio, incautaciones que fueron destruidas. Al infractor se le impuso una multa de \$100 que, si no pagaba, se conmutaba por un mes de prisión.<sup>62</sup>

#### 4.2 En la desértica región de Altar

Hacia 1924, en el distrito de Altar radicaban 78 chinos, de los cuales 39.7% se dedicaba al ramo comercial, el 35.9% laboraba en el sector agrícola, y el 11.5% brindaba servicios. El restante 12.9% era empleado o no tenía trabajo o se desconocía su profesión. Caborca, Altar y Tubutama eran los municipios con mayor población china del distrito de Altar.<sup>63</sup> De los 78 chinos, 28 se dedicaban a la agricultura, estos casos eran los más factibles de haber incursionado en el negocio de la amapola.

Tabla 4.6. Censo ocupacional de la población china en el distrito de Altar, 1924

Ocupaciones	Altar	Átil	Caborca	Oquitoa	Pitiquito	Sáric	Sásabe	Trincheras	Tubutama
Agricultor	5	0	9	2	0	0	0	0	0
Cocinero	1	0	1	1	0	0	1	0	0
Comerciante	5	2	4	1	4	2	4	2	2
Comerciante ambulante	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Desempleado	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Doctor	0	0	0	0	0	0	0	0	1
En Blanco	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Empleado	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Fondero	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Labrador	0	0	0	0	1	7	0	0	4
Total	15	2	18	5	10	9	6	2	11

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de la población china en Sonora, 1924.

<sup>60</sup> AGES, ROM, tomo 18. Acta levanta por el inspector Jesús R. Barreda relativo al cateo hecho a la casa de Antonio Tan, 24 de octubre de 1928.

<sup>61</sup> AGES, ROM, tomo 18. Se le impuso multa por 100 pesos al chino Antonio Tan, Bacobampo, 30 de octubre de 1928.

<sup>62</sup> AGES, ROM, tomo 18. Cayetano Wong. Navojoa. Infractor del reglamento de salubridad, 20 de abril de 1928.

<sup>63</sup> AGES, ROM, tomo 3659. Censo de la población china en el estado de Sonora, 1924.

Tabla 4.7. Censo de la población china  
en el distrito de Altar, 1924

Ocupaciones	Población china en número	Población china en porcentaje
Agricultor	16	20.5
Cocinero	4	5.1
Comerciante	26	33.3
Comerciante ambulante	5	6.4
Desempleado	1	1.3
Doctor	1	1.3
En Blanco	8	10.3
Empleado	1	1.3
Fondero	4	5.1
Labrador	12	15.4
Total	78	100

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de la población china en Sonora, 1924.

Tabla 4.8. Porcentaje ocupacional de la población china  
en el distrito de Altar, 1924

Lugar	Porcentaje
Altar	19.2
Atil	2.6
Caborca	23.1
Oquitoa	6.4
Pitiquito	12.8
Sáric	11.5
Sásabe	7.7
Trincheras	2.6
Tubutama	14.1
Total	100

Fuente: AGES, ROM, tomo 3659, Censo de la población china en Sonora 1924.

Las autoridades estatales comisionaron al inspector Alberto Monge para que realizara los trabajos de erradicación de la amapola en el distrito de Altar. En Oquitoa, el inspector localizó un plantío de adormidera de media hectárea, perteneciente al chino José Su. En el mismo municipio, se capturó a José Chan por ser dueño de tres siembras. Los lugareños solicitaron a Monge que no destruyera la amapola, pues originaría robos debido a que no había otra forma de ganarse la vida. El presidente municipal Salazar expuso “que él tenía conocimiento de dicho plantío; pero que la estaba dejando que se pusiera en producto para ordenar la destrucción de ella y no haberlo hecho con anterioridad, porque de dicha planta vivían algunos pobres nacionales, por la gran escasez de trabajo”.<sup>64</sup>

Se encontraron otros cinco terrenos con amapola pertenecientes a Chan, en el poblado de Tubutama, pero éstos los trabajaba junto con su paisano Chale Sing. José Chan fue aprehendido inmediatamente, pero la detención de Sing tomó más tiempo porque no se encontraba en el lugar de los hechos. Finalmente fue capturado en Santa Ana y puesto en prisión por no saldar la multa de \$150 que se le impuso.<sup>65</sup>

En situaciones de crisis, las autoridades locales desafiaban el *statu quo* jurídico con el objetivo de implementar medidas para contrarrestar las condiciones apremiantes de las localidades a su cargo. Un ejemplo conocido de ello, fueron las medidas que adoptó el coronel Esteban Cantú, quien asumió la gubernatura de Baja California en 1915 durante el desarrollo de la Revolución mexicana. Debido al conflicto armado, el gobierno federal suspendió el envío de “ayuda económica” al estado de Baja California desde 1915 hasta 1917 (Capó, 2015, p. 81).

El gobernador Cantú, para sustentar las finanzas públicas, tomó la decisión de permitir el libre flujo de negocios y actividades de disipación, como los juegos de azar, los expendios de alcohol, la prostitución, el comercio y el consumo de opio. Cantú gravó un impuesto a la importación, exportación y venta de opio, que le permitió obtener los recursos económicos para el buen funcionamiento del gobierno. Cabe señalar que el gobernador y sus familiares cercanos también se beneficiaron de manera personal de las ganancias producidas por la importación y la venta de opio (Capó, 2015, pp. 83-85).

El presidente de Oquitoa, de apellido Salazar, no se encontraba en una situación tan drástica como Cantú, pero tenía que hacer frente a una crisis laboral. Por casos anteriores, podría sospecharse que el regente Salazar estaba involucrado en el cultivo de amapola, pero las declaraciones de los ciudadanos que levantó el inspector Monge contradicen esta idea. Es decir, la incapacidad de las autoridades municipales para generar empleos condicionó la tolerancia de actividades ilegales para brindar un sustento económico a los mexicanos de esa región. Las autoridades de Oquitoa no solo permitieron los cultivos de amapola, sino que los protegían para asegurar el único medio de supervivencia de algunos vecinos. Así, cuando el inspector Monge retuvo a José Chan y a sus trabajadores mexicanos, el municipio gestionó la libertad de sus ciudadanos y responsabilizó a Chan de todo delito, aunque él era quien generaba empleos. Ciertamente, se observa una clara relación de negocios entre José Chan y los labradores mexicanos.

---

<sup>64</sup> AGES, ROM, tomo 3722. Inspector Alberto Monge, ciudad. Se le comisiona para que se traslade a algunas municipalidades del distrito de Altar y destruya plantíos de adormidera de que se tiene conocimiento existente este gobierno. 5 de marzo de 1925; AGES, ROM, tomo 3722. José Su, Caborca. Infractor del reglamento de salubridad pública sorprendido por el inspector Monge, 23 de marzo de 1925; AGES, ROM, tomo 3722. José Chan y Chale Sing, Oquitoa. Infractores del reglamento de salubridad pública sorprendidos por el inspector Monge, 23 de marzo de 1925.

<sup>65</sup> AGES, ROM, tomo 3722. José Chan y Chale Sing, Oquitoa. Infractores del reglamento de salubridad pública sorprendidos por el inspector Monge, 23 de marzo de 1925.

Desde el punto de vista de las autoridades de Oquitoa, el cultivo de amapola solo tenía beneficios económicos y no tenía un impacto negativo en la sociedad mexicana, dado que el producto obtenido de la cosecha no era de consumo local, sino para venderse en Estados Unidos. De hecho, los diarios estadounidenses reportaban que el opio que se consumía en los estados fronterizos estadounidenses era de origen sonoreño; afirmaban también que las ciudades fronterizas de Agua Prieta, Nogales, Naco y San Luis se convirtieron en puntos importantes de consumo de opio, pues los ciudadanos estadounidenses cruzaban la frontera para consumir droga en alguna de estas ciudades, como se verá más adelante.

Hay datos sobre el descubrimiento de tres pequeñas parcelas en el poblado de Tubutama, siendo responsables de ellas J. M. Manzanedo, Francisco Miranda y Esteban Félix; las tres personas involucradas dijeron al inspector Monge que sembraron dicha planta por “ser muy pobres y encontrarse en la ruina”. Además, agregaron que el producto obtenido era para el mercado extranjero y no el nacional.<sup>66</sup> Este caso es evidencia de los resultados que provoca la crisis laboral en la región de Altar, en aquella época, y orilló a los ciudadanos a emplearse en actividades ilícitas, como el cultivo de adormidera.

El inspector Ramón A. Pesqueira redactó un informe para el gobernador Alejo Bay, donde expresó su consternación por el alarmante número de labranzas de amapola que había en el distrito de Altar. El inspector Pesqueira descubrió la existencia de 32 siembras de dicha planta mientras realizaba su recorrido por esa región y acusó a las autoridades locales de ser cómplices de los infractores; esta era la única explicación que él encontraba, respecto a la indiferencia que mostraban los regentes locales, por la existencia de numerosos cultivos de adormidera que estaban a simple vista. Pesqueira denunció que las autoridades municipales obstaculizaban su labor como inspector, y como resultado, no podía realizar su trabajo en tiempo y forma.<sup>67</sup> El inspector Pesqueira solo pudo atender 19 de los 32 plantíos existentes, ya que su trabajo se interrumpió debido a la falta de recursos económicos. Gran parte del dinero en este caso se destinó para cubrir los salarios de la gente que era empleada en la destrucción de la amapola; a pesar de su esfuerzo no erradicaron todos los cultivos.<sup>68</sup>

Los vínculos familiares fueron un elemento importante en la expansión de los cultivos de amapola, pues estas relaciones permitían el acceso a tierras y fuerza de trabajo, como lo veremos a continuación: Rafael Núñez poseía tres sembradíos en diferentes puntos de Caborca, como en El Colorado y en dos ranchos distintos. María Núñez, su hermano, ayudaba en la siembra y en el cuidado de la adormidera.

---

<sup>66</sup> AGES, ROM, tomo 3722. J. M. Manzanedo, Francisco Miranda y Esteban Félix, Tubutama. Infractores del reglamento de salubridad pública sorprendidos por el inspector Alberto Monge, 28 de marzo de 1925.

<sup>67</sup> AGES, ROM, tomo 21. Humberto Méndez, Rafael Núñez, Manuel Ramírez, Julio Montijo, Fernando Pino, Ramón Núñez, Julio V. Montijo, Marcelo Pino, José Vázquez, Dolores Méndez, Jesús Salcido, M. Eduardo Bustamante, Jesús Salcido C., Leónides López, Homóbono Figueroa, Carlota Vda., de Figueroa y Jesús López. Altar. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Ramón Pesqueira, 21 de abril de 1926.

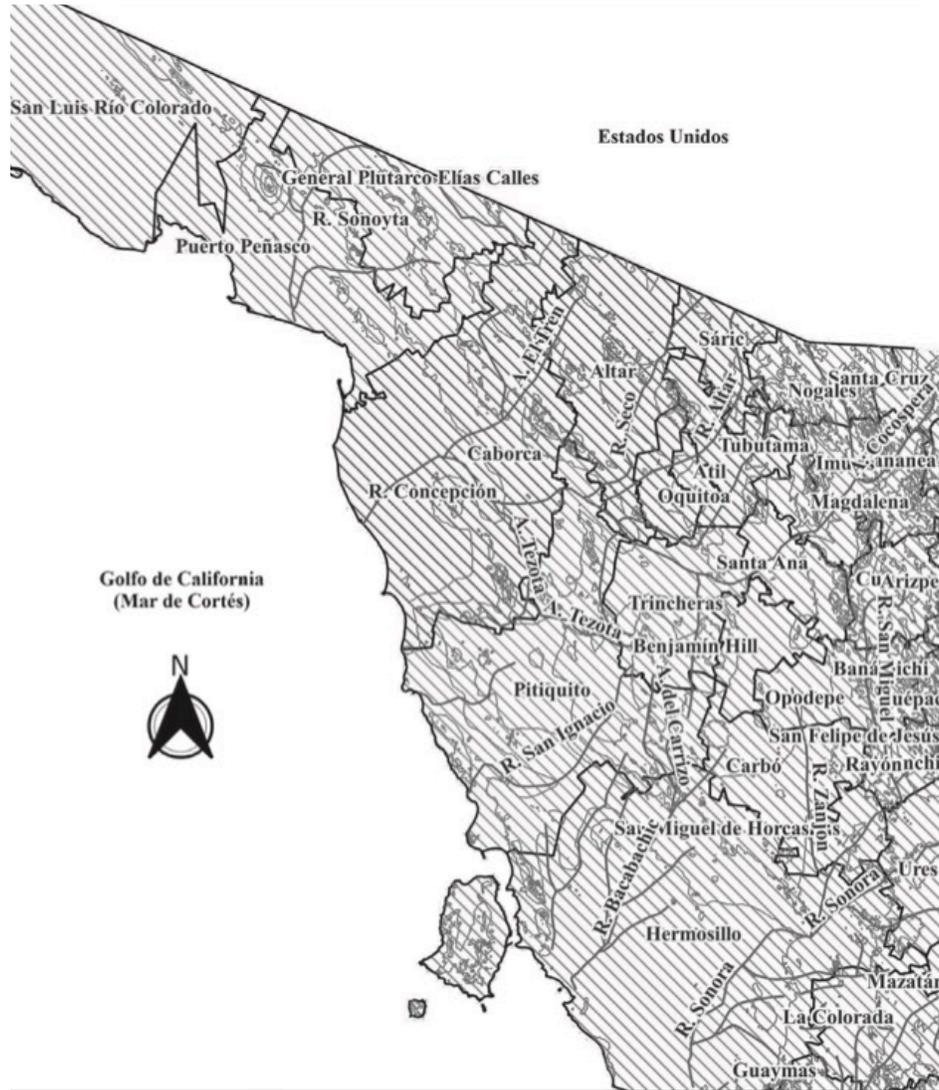
<sup>68</sup> AGES, ROM, tomo 21. Humberto Méndez, Rafael Núñez, Manuel Ramírez, Julio Montijo, Fernando Pino, Ramón Núñez, Julio V. Montijo, Marcelo Pino, José Vázquez, Dolores Méndez, Jesús Salcido, M. Eduardo Bustamante, Jesús Salcido C., Leónides López, Homóbono Figueroa, Carlota Vda., de Figueroa y Jesús López. Altar. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Ramón Pesqueira, 21 de abril de 1926.

Tabla 4.9. Hallazgos realizados por el Inspector  
Ramón Pesqueira

	Lugar de los hechos	Propietarios de las tierras	Propietarios de los cultivos	Dimensión de los cultivos de amapola
1	Caborca viejo, Caborca	Desconocido	Humberto Méndez	1 cultivo de ½ tarea
2	El Colorado, Caborca	Rafael Núñez y Carlos Montijo	Rafael Núñez y Carlos Montijo	1 cultivo
3	Rancho sin nombre, Caborca	Rafael Núñez	Rafael Núñez	1 cultivo de ½ tarea
4	Rancho sin nombre, Caborca	Rafael Núñez	Rafael Núñez y María Núñez	1 cultivo de 2 tareas
5	Caborca	Hermanos Ramírez	Luis, Medardo y Manuel Ramírez	2 cultivos de una 1 tarea cada uno
6	Hacienda La Tiburceña, Caborca	Julio Montijo	Julio Montijo y Juan de Dios Montijo (hermanos)	1 cultivo
7	Caborca	Ramón Pino	Ramón Pino y Fernando Pino (hermanos)	1 cultivo de ½ tarea
8	La Teranena, Caborca	Señorita Ortiz	Ramón Núñez	1 cultivo de 2 tareas
9	Huerta La Graniguena, Caborca	Trinidad Vda. de Montijo	Julio Montijo y Trinidad Vda. de Montijo	1 cultivo
10	Caborca	Marcelo Pino	Marcelo Pino	1 cultivo de 2 tareas
11	Cerro Cañedo, Caborca	José Vázquez	José Vázquez	1 cultivo de 1 tarea
12	Cerro Cañedo, Caborca	Dolores Méndez	Dolores Méndez	1 cultivo de ½ tarea
13	Hacienda Las Alesnas, Caborca	Alonso Lizárraga	Eduardo Bustamante	2 cultivos de 2 tareas y 1 de una tarea
14	Pueblo Viejo, Caborca	Jesús Salcido M.	Jesús Salcido M.	1 cultivo de ½ tarea
15	Pueblo Viejo, Caborca	Jesús Salcido C.	Jesús Salcido C.	1 cultivo de ½ tarea
16	Oquitoa	Leónides López	Leónides López	1 cultivo de 1 tarea
17	Médano, Oquitoa	Homobono Figueroa	Homobono Figueroa	1 cultivo de 1 tarea
18	Oquitoa	Carlota Vda. de Figueroa	Carlota Vda. de Figueroa	1 cultivo de 1 tarea
19	De los López, Oquitoa	Jesús López	Jesús López	1 cultivo de 3 tareas

Fuente: elaboración propia con base en la información del presente capítulo.

Figura 4.5. Mapa de la región de Altar



Región de Altar

Municipios sin cultivos de amapola	Municipios con cultivos de amapola
Atil	Altar
Pitiquito	Caborca
Trincheras	Oquitoa
	Sáríc
	Tubutama

Fuente: elaboración propia con el programa QGIS.

Los Montijo –Julio Montijo, Juan de Dios Montijo, Carlos Montijo y Trinidad Vda., de Montijo– estaban involucrados en tres siembras de amapola. Julio Montijo sembró adormidera junto con su hermano Juan de Dios en la hacienda La Tiburceña; igualmente, sembró amapola en la huerta La Graniguena –propiedad de Trinidad Vda. de Montijo–. La señora Montijo no solo tenía conocimiento de las actividades de Julio Montijo, sino una participación directa en el cuidado de la adormidera, pues ella residía en dicha huerta.

La relación entre Rafael Núñez y Carlos Montijo vinculó a dos familias que se dedicaban a la labranza de adormidera en la región de Altar.

Se vinculó a la familia Pino con dos labranzas de adormidera, siendo responsables de una de ellas los hermanos Ramón y Fernando, mientras que la restante pertenecía a Marcelo Pino. En la misma línea se encontraban Luis, Medardo y Manuel Ramírez, quienes labraron dos hectáreas de adormidera. Los Méndez, Los Salcido y Los Figueroa tenían a varios miembros de sus familias dedicados al acto ilegal de la labranza de amapola. Como podemos deducir, había grupos familiares que se dedicaban a la siembra de esta planta, o, al menos protegían a algún miembro de su familia involucrado en dicha actividad.

En la jurisdicción de Tubutama, el inspector Pesqueira atendió tres casos de siembra de amapola, donde se vieron involucrados Joaquín Traslaviña, Francisco Marina y Manuel Ramírez. En el caso de Ramírez, las tierras no le pertenecían, ya que él fue contratado para administrar la posesión de Joaquín Pompa. A Manuel Ramírez se le procesaría junto con sus hermanos por cultivar amapola en su propiedad.<sup>69</sup>

Durante su visita a los poblados de Oquitoa y Sáric, el inspector Pesqueira realizó cateos a las propiedades de cuatro chinos que se rumoraba infringían el reglamento de salubridad. Ubicada en Oquitoa, la hacienda Araiza era residencia del chino José Chan, sobre quien existía la sospecha de poseer opio. Al llegar al hogar del señalado, Pesqueira fue recibido por Loreto Sánchez, quien mantenía vida marital con Chan. Al examinar el interior del hogar no se encontró opio, pero en el exterior se halló una labranza de amapola. Inesperadamente, una inspección más exhaustiva del terreno arrojó otra siembra de adormidera, ésta pertenecía a Raymundo Vázquez. Ambas labranzas fueron destruidas.<sup>70</sup>

En Sáric, el inspector Pesqueira revisó las casas de los chinos Jesús Hi, Jesús Cho y Luis Yan, debido a que se sospechaba que consumían y vendían drogas heroicas. Las autoridades encontraron amapola al exterior de los tres domicilios, en tanto que al interior de las residencias se hallaron pipas para fumar opio, pequeñas cajas conteniendo dicha sustancia, lámparas, balanzas para pesar drogas y otros utensilios para fumar opio.<sup>71</sup> En el mismo municipio, el inspector Monge encontró que los chinos Juan Pan y Luis Chan habían sembrado dos parcelas de amapola. Posteriormente, Monge realizó la detención de Luis Yan y Juan Ban por labrar amapola, este último cultivo fue ubicado en la propiedad de Miguel Pompa. Todos los infractores fueron presentados ante las autoridades locales de Sáric.<sup>72</sup>

---

<sup>69</sup> AGES, ROM, tomo 21. Jesús Hi, Jesús Chou, Luis Yan, Joaquín Traslaviña, Joaquín Pompa, Francisco Marina y José Chan, Altar. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira, 14 de abril de 1926.

<sup>70</sup> AGES, ROM, tomo 21. Jesús Hi, Jesús Chou, Luis Yan, Joaquín Traslaviña, Joaquín Pompa, Francisco Marina y José Chan, Altar. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira, 14 de abril de 1926.

<sup>71</sup> AGES, ROM, tomo 21. Jesús Hi, Jesús Chou, Luis Yan, Joaquín Traslaviña, Joaquín Pompa, Francisco Marina y José Chan, Altar. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira, 14 de abril de 1926.

<sup>72</sup> AGES, ROM, tomo 3722. Juan Pan y Luis Chan, Sáric. Infractores del reglamento de salubridad pública sorprendidos por el inspector Alberto Monge, 27 de marzo de 1925; AGES, ROM, tomo 3722, chinos Juan Ban y Luis Yan, Sáric. Infractores del reglamento de salubridad pública sorprendidos por el inspector Alberto Monge, 31 de marzo de 1925.

En otro caso, el delegado de migración de Nogales informó al gobernador Bay sobre el tráfico de opio hacia Estados Unidos a través de la aduana de El Sásabe. Ignacio Félix, comisario de ésta, afirmó que Fernando Escobar, Luis Redondo y su socio Francisco Bárcenas traficaban opio, tanto en territorio nacional como en Estados Unidos. Las autoridades ordenaron que se les hiciera una revisión minuciosa de sus automóviles cada vez que estos individuos cruzaran la frontera.<sup>73</sup> Según aseveraciones de un informante de la policía, que gozaba de credibilidad ante las autoridades, Escobar, Redondo y Bárcenas tenían un cultivo de amapola de diez hectáreas en el sitio denominado La Toma de Agua, a poca distancia de Altar. En la siembra trabajaban aproximadamente 60 hombres que producían 50 kilogramos de opio en bruto.<sup>74</sup>

Fernando Escobar y Francisco Bárcenas comparecieron ante Ignacio S. Bustillo, presidente municipal de Altar, con el objetivo de esclarecer el asunto, pero Luis Redondo no se presentó debido a que se encontraba en su domicilio en Tubutama. Escobar enfrentó un interrogatorio de cinco preguntas: 1) si era cierto que había traficado opio al extranjero en compañía de Luis Redondo; 2) si alguna vez cultivó amapola, ¿En qué cantidad de terreno y en propiedad de quién?; 3) si la producción de la cosecha fue de 50 kilogramos; 4) si tenían empleadas a 60 personas en la cosecha; 5) si actualmente poseían una siembra de amapola.<sup>75</sup>

A la primera pregunta, Escobar respondió que era inexacto. A la segunda cuestión, su respuesta fue que él no cultivó amapola, pero que se asoció con Bárcenas, quien tenía una pequeña siembra en su terreno. A la tercera interrogante contestó que no obtuvieron producto alguno, pues los inspectores destruyeron la amapola. A la cuarta pregunta respondió con un “no”, pues no contaba con ningún plantío. Igualmente, a la última interrogante replicó con un “no”.<sup>76</sup> Al parecer no se levantaron cargos a ninguno de los individuos que se presentaron ante el presidente municipal de Altar, ya que la investigación continuó para esclarecer quiénes eran los que se dedicaban al tráfico de opio y al cultivo de amapola.<sup>77</sup>

Este caso permite conocer algunos datos del proceso posterior a la detención de los sospechosos; es decir, cómo se interrogaba a los presuntos infractores al reglamento de salubridad, qué tipo de cuestionamientos se realizaban y cuál era la información que se buscaba recabar. Las autoridades estatales se alarmaron al conocer el número de involucrados en la siembra de adormidera, las características de producción y las posibles ganancias. Sin embargo, no era la primera vez que se tenía conocimiento de producción de opio a tal magnitud, pues eran conocidos los casos de Inocente Amparán y Luis Wong como grandes productores de opio y emplear numerosa mano de obra nacional y china.

En el municipio de Altar, el Inspector Andrés Espinoza asistió a la casa del chino Antonio Chau a realizar un cateo en búsqueda de narcóticos, acompañado por los testigos Manuel Domínguez y Alberto Monge. El

---

<sup>73</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Escobar, Luis Redondo L (H) y Francisco Bárcenas, Altar. Infractores del reglamento de salubridad denunciado por el delegado de migración en Nogales, 19 de octubre de 1926.

<sup>74</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Escobar, Luis Redondo L (H) y Francisco Bárcenas, Altar. Infractores del reglamento de salubridad denunciado por el delegado de migración en Nogales, 19 de octubre de 1926.

<sup>75</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Escobar, Luis Redondo L (H) y Francisco Bárcenas, Altar. Infractores del reglamento de salubridad denunciado por el delegado de migración en Nogales, 19 de octubre de 1926.

<sup>76</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Escobar, Luis Redondo L (H) y Francisco Bárcenas, Altar. Infractores del reglamento de salubridad denunciados por el delegado de migración en Nogales, 19 de octubre de 1926.

<sup>77</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Escobar, Luis Redondo L (H) y Francisco Bárcenas, Altar. Infractores del reglamento de salubridad denunciados por el delegado de migración en Nogales, 19 de octubre de 1926.

resultado de la revisión fue la existencia de dos pipas de carrizo para fumar opio, una lámpara, un frasco que contenía varias onzas de opio y una balanza, objetos y productos que fueron entregados a la agencia fiscal.<sup>78</sup>

Tabla 4.10. Hallazgos realizados por los inspectores  
en la región de Altar

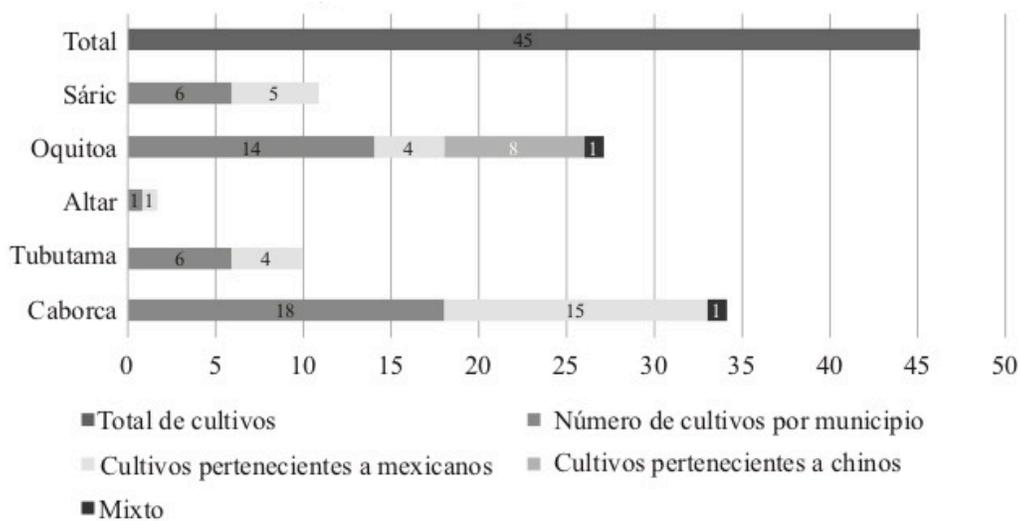
	Lugar de los hechos	Propietarios de las tierras	Propietarios de los cultivos	Dimensión de los cultivos
1	Caborca Viejo, Caborca	Desconocido	Humberto Méndez	1 cultivo de ½ tarea
2	El Colorado, Caborca	Rafael Núñez y Carlos Montijo	Rafael Núñez y Carlos Montijo	1 cultivo
3	Caborca	Rafael Núñez	Rafael Núñez	1 cultivo de ½ tarea
4	Caborca	Rafael Núñez	Rafael Núñez y María Núñez (hermanos)	1 cultivo de 2 tareas
5	La Teranena, Caborca	Señorita Ortiz	Ramón Núñez	1 cultivo de 2 tareas
6	Caborca	Hermanos Ramírez	Luis, Medardo y Manuel Ramírez	2 cultivos de 1 tarea cada uno
7	Tubutama	Joaquín Pompa	Joaquín Pompa y Manuel Ramírez	1 cultivo
8	Hacienda La Tiburceña, Caborca	Julio Montijo	Julio Montijo y Juan de Dios Montijo (hermanos)	1 cultivo
9	Huerta La Graniguena, Caborca	Trinidad Vda. de Montijo	Julio Montijo y Trinidad Vda. de Montijo	1 cultivo
10	Caborca	Ramón Pino	Ramón Pino y Fernando Pino (hermanos)	1 cultivo de una tarea
11	Caborca	Marcelo Pino	Marcelo Pino	1 cultivo de 2 tareas
12	Cerro Cañedo, Caborca	José Vázquez	José Vázquez	1 cultivo de 1 tarea
13	Hacienda Araiza, Oquitoa	Desconocido	José Chan y Raymundo Vázquez	2 cultivos
14	Cerro Cañedo, Caborca	Dolores Méndez	Dolores Méndez	1 cultivo de ½ tarea
15	Pueblo Viejo, Caborca	Jesús Salcido M.	Jesús Salcido M.	1 cultivo de ½ tarea
16	Pueblo Viejo, Caborca	Jesús Salcido C.	Jesús Salcido C.	1 cultivo de ½ tarea
17	Hacienda Las Alesnas, Caborca	Alonso Lizárraga	Eduardo Bustamante	2 cultivos: uno de 2 tareas, otro de 1 tarea
18	Oquitoa	Desconocido	Leónides López	1 cultivo de 1 tarea
19	Rancho De los López, Oquitoa	Jesús López	Jesús López	1 cultivo de 3 tareas
20	Rancho El Médano, Oquitoa	Homobono Figueroa	Homobono Figueroa	1 cultivo de 1 tarea
21	Oquitoa	Carlota Vda. de Figueroa	Carlota Vda. de Figueroa	1 cultivo de 1 tarea

<sup>78</sup> AGES, ROM, tomo 21. Inspector Andrés Espinosa, Altar. Informa haber decomisado a un chino ocho onzas de opio con dos pipas, 20 de octubre de 1926.

	Lugar de los hechos	Propietarios de las tierras	Propietarios de los cultivos	Dimensión de los cultivos
22	Oquitoa	José Chan	José Chan	3 cultivos
23	Oquitoa	José Chan y Chale Sing	José Chan y Chale Sing	5 cultivos
24	Sáric	Desconocido	Jesús Hi	1 cultivo
25	Sáric	Desconocido	Jesús Chou y Luis Yan	1 cultivo
26	Sáric	Desconocido	Luis Yan	1 cultivo
27	Sáric	Miguel Pompa	Juan Ban	1 cultivo
28	Tubutama	Desconocido	Joaquín Tralaviña	1 cultivo
29	Tubutama	Francisco Marina	Francisco Marina	1 cultivo
30	Caborca	Desconocido	José Su	1 cultivo de ½ hectárea
31	Tubutama	Desconocido	J. M. Manzanedo, Francisco Miranda y Esteban Félix	3 cultivos
32	Sáric	Desconocido	Juan Pan y Luis Chan	2 cultivos
33	Toma de Agua, Altar	Fernando Escobar, Luís Redondo y Francisco Bárcenas	Fernando Escobar, Luís Redondo y Francisco Bárcenas	1 cultivo de 10 hectáreas

Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

Figura 4.6. Número de cultivos por municipio, región de Altar, 1925-1928



Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

### 4.3 Creciendo a través de Sonora

Las regiones del Valle del Mayo y de Altar eran dos puntos con importante número de plantíos de amapola, sin lugar a duda, no eran las únicas localidades donde se encontraba, dado que la amapola creció en todos los distritos del estado de Sonora, como se expone a continuación. En 1920, mismo año de la prohibición del opio en México, José Peng y Ng Quong solicitaron que se les liberara de la cárcel para poder comparecer ante el gobernador y arreglar el pago de una multa de \$10 a cada uno, cuando fueron procesados por fumar opio en el Mineral de la Colorada –distrito de Hermosillo–; los chinos afirmaron a las autoridades locales que tenían un acuerdo directo con el gobernador en esa época, Joaquín S. Bustamante.<sup>79</sup>

Un año después de la prohibición del opio en el país, el gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta, se enteró de los rumores que se extendían por el Valle del Mayo y el Valle del Yaqui acerca de los cultivos que la gente veía cuando transitaba por la región. El gobernador asignó al médico Rafael Cruz, delegado del Departamento de Salubridad del estado de Sonora, la tarea de confirmar o descartar los rumores; a su vez, se le pidió que investigara a los residentes chinos de esa región. El delegado inició su investigación en los pueblos ubicados en la parte baja de las cuencas de los ríos Yaqui y Mayo. La primera comunidad que visitó fue Bácum; la autoridad local llevó al delegado al domicilio del chino José Chico, ubicado en el campo 34, para confirmar por sí mismo la existencia de una siembra de amapola ya seca (Porchas, 2012, pp. 52-53).

Posteriormente, el señor Cruz fue trasladado a Cócorit, donde encontró un plantío de amapola en el patio del domicilio de un chino llamado Pancho. Otros dos plantíos fueron encontrados, sin precisar el lugar. Las autoridades locales responsabilizaban a los chinos de la siembra de adormidera (Porchas, 2012, p. 53). Cruz tomó rumbo a la cuenca baja del río Mayo donde identificó plantíos de amapola en El Citavaro, Las Guayabas, Etchojoa y Navojoa. Reportó que:

La época actual no es propicia para saber todos los lugares en donde se cultiva la adormidera pues actualmente la planta está seca y ya pasó la cosecha; pero los chinos eran descarados al ejercer su ilegal industria que a la vista de todo el mundo recogían el líquido de su adormidera como si se tratara de una industria lícita (Porchas, 2012, pp. 52-53).

Rafael Cruz también visitó el pueblo de Álamos, donde se reunió con Mariano García Sepúlveda, propietario de una botica. García le comentó que su establecimiento era frecuentado por varios chinos que pretendían venderle opio, producido en el Valle del Mayo, el cual se negaba a adquirir por ser un delito (Porchas, 2012, p. 53).

El delegado informó al gobernador De la Huerta los resultados de su indagación, por lo cual, pidió a su oficial primero que ordenara a las autoridades de Bácum y Cócorit la destrucción de los cultivos de amapola que estuvieran dentro de su jurisdicción. El presidente municipal de Cócorit, R. D. Murrieta, negó la existencia de amapola en el domicilio del chino Pancho, contradiciendo lo informado por el delegado Cruz, pero afirmó tener conocimiento de la existencia de amapola en el campo 34 de Bácum. Por lo tanto, el presidente Murrieta no procedió con lo ordenado por el gobernador De la Huerta. El presidente de Bácum, Jesús J. Encinas, aceptó la existencia de adormidera en su jurisdicción, éste se justificó al decir que él había ordenado a sus subalternos la

---

<sup>79</sup> AGPJES. RP, Juzgado de Hermosillo (en adelante JH), tomo 1141, 1920.

erradicación de adormidera desde tiempo atrás. El presidente Encinas pidió el apoyo del juez local Francisco Velázquez para proceder con la destrucción de amapola en el campo 32 de Cócorit. Sin embargo, al llegar al lugar señalado, el juez Velázquez encontró terrenos baldíos con rastros de plantas de adormidera ya cortadas (Porchas, 2012, p. 54).

Rafael Cruz explicó las posibles razones de que el presidente de Cócorit no localizara la planta alucinógena reportada y que el juez local de Bácum encontrara los vestigios de un cultivo:

[...] en primer lugar, en la presente época del año ya se recogieron las cosechas y la planta está completamente seca habiendo sido cortada para hacer nuevos plantíos en tiempo propicio o para ocultarla; y, en segundo lugar, es más que probable que los chinos al saber que yo recorría los pueblos del Yaqui y del Mayo investigando el cultivo de la adormidera hayan destruido las plantas que existían cuando se hizo el recorrido (Porchas, 2012, p. 55).

Asimismo, en el año de 1922, los chinos Luis Han, Francisco Molina y Juan Wong fueron arrestados por cultivar adormidera y traficar drogas ilegales en el municipio de Ures. Según el presidente de esa localidad, el Gobierno del Estado había multado y puesto en libertad a estas personas anteriormente, acción que molestó a las autoridades locales, quienes deseaban que los infractores fueran procesados.<sup>80</sup>

En la misma municipalidad, Luis Che y otros chinos –no se precisan sus nombres en la fuente– fueron acusados de cultivar amapola y fumar opio. El gobernador Francisco S. Elías ordenó al comisario de la policía local de Ures que destruyera los cultivos, pero éste ignoró sus órdenes. Cuando el inspector del caso regresó a realizar una revisión a la Noria del Verde, en San Miguel de Horcasitas, capturaron a varios hombres mientras fumaban opio, entre ellos Luis Che, quien fue enviado a la capital para recibir castigo directo del gobernador.<sup>81</sup> En 1924, a Manuel Foo se le acusó de fumar opio en su domicilio en Santa Ana. El inspector, al realizar una revisión a la propiedad del señalado, descubrió en el patio trasero –debajo de una cerca– opio e instrumentos para fumarlo. Al ser cuestionado, Foo manifestó que probablemente quedó de la última redada que se realizó contra un compatriota, José Juan, quien había estado viviendo con él durante el año anterior.<sup>82</sup> La esposa de Foo, Celia Gil de Foo, también fue detenida por el presunto delito, pero las autoridades pronto la liberaron. Gil de Foo se alojaba en el Hotel Reforma de Magdalena en el momento del caso, y declaró en el juzgado que no sabía qué eran los artículos confiscados, para qué eran o por qué estaban en su casa.<sup>83</sup>

En la jurisdicción de Guaymas, el inspector encargado de la zona notó que en el domicilio de José Chan ingresaban constantemente soldados y chinos. Estos movimientos hicieron pensar al inspector que en ese lugar se vendía opio y había un fumadero de tal sustancia. Esta sospecha fue reforzada por los antecedentes de Chan, quien previamente había sido detenido por contrabando de opio.<sup>84</sup> En consecuencia, el inspector realizó un cateo a la morada de Chan, encontró en su interior cuatro pomos chicos de opio y uno grande; además se hallaron

---

<sup>80</sup> AGPJES, RP, Juzgado de Ures (JU), tomo 2608, 1922.

<sup>81</sup> AGPJES, RP, Juzgado de Ures (JU), tomo 2608, 1922.

<sup>82</sup> AGPJES, RP, Juzgado de Magdalena, tomo 3027, 1924.

<sup>83</sup> AGPJES, RP, Juzgado de Magdalena, tomo 3027, 1924.

<sup>84</sup> AGPJES, RP, Ramo de Juzgado Mixto de 1ra. Instancia de Guaymas, caso en contra de José Chan por el delito de contrabando de opio, 1926.

semillas de amapola. En la parte trasera de la propiedad se localizó una siembra de amapola. Finalmente, José Chan fue aprehendido y enviado a la cárcel local.<sup>85</sup>

Delfino López, abogado defensor de Chan, argumentó en defensa de su cliente que la posesión de semillas de amapola no era un delito, y agregó que esas semillas eran regalo de un paisano. Aseveró que efectivamente su cliente poseía un cultivo de amapola, pero que él la sembró para hacer adornos con la hermosa flor que daba la planta. López argumentó lo siguiente en referencia al opio encontrado en el domicilio de su cliente:

1. Que el opio no lo usan para fumar más que los chinos y ningún mexicano hace uso de él y puesto que tanto odio se tiene a la raza Mongólica por nuestros nacionales, nada debe preocupar que se mueran prematuramente.
2. Que si bien el opio es veneno los mismos señores doctores lo recetan convertido en láudano y los boticarios despachan esas recetas.
3. Que los fumaderos de opio han sido permitidos a los chinos, así como los juegos prohibidos por nuestras autoridades, mediante una fuerte pensión que, en Cananea, en esta ciudad y otras del estado han pagado al gobierno y al municipio.<sup>86</sup>

Mientras tanto, las autoridades municipales de Rayón comisionaron a Arturo G. Oviedo para hacer las averiguaciones correspondientes sobre la existencia de adormidera en el rancho Las Palmas, propiedad de Francisco F. Aguilar. El comisionado encontró amapola en un terreno de 300 metros de fondo por 80 o 100 metros de ancho, aproximadamente, arrendado por Francisco Tapia. Oviedo preguntó a Tapia por qué permitió tal cultivo en sus tierras, a lo que respondió que él había alquilado su terreno al chino Juan Ley, pero éste las subarrendó a su compatriota José Chan, siendo este último responsable de la siembra. Tapia agregó que él desconocía bajo qué términos se dio el subarrendamiento entre los dos chinos. Sin embargo, para Oviedo no era creíble que Tapia no tuviera conocimiento de la amapola, pues eran sus tierras y vivía a 300 metros del lugar.<sup>87</sup>

Tapia expuso la complicidad de las autoridades sanitarias al afirmar que anteriormente se habían presentado dos inspectores de la Delegación Sanitaria de Salubridad de Nogales, con el propósito de destruir la siembra mencionada; sin embargo, no lo hicieron por razones que él desconocía. Tapia también mencionó que el presidente municipal de Ures envió al comisario de El Ranchito a erradicar la amapola, pero que solo eliminó una pequeña parte de la cosecha, dejando la mayoría de ella intacta.<sup>88</sup> Al finalizar el interrogatorio, Oviedo solicitó a Tapia el contrato de arrendamiento, el cual establecía lo siguiente:

Los que subscriben Francisco Tapia y Juan Ley, hábiles para contratar y obligarnos celebramos el presente contrato, por ante los testigos que abajo firmarán, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. El señor Francisco Tapia como arrendatario del terreno denominado “La Palma” situado en este lugar y con derecho para sub-arrendar, da en arrendamiento al señor Juan Ley una parte de dicho terreno.

---

<sup>85</sup> AGPJES, RP, Ramo de Juzgado Mixto de 1ra. Instancia de Guaymas, caso en contra de José Chan por el delito de contrabando de opio, 1926.

<sup>86</sup> AGPJES, RP, Ramo de Juzgado Mixto de 1ra. Instancia de Guaymas, caso en contra de José Chan por el delito de contrabando de opio, 1926.

<sup>87</sup> AGES, ROM, tomo 21. José Chan o Chon, Rayón. Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por Oviedo, 11 de marzo de 1926.

<sup>88</sup> AGES, ROM, tomo 21. José Chan o Chon, Rayón. Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por Oviedo, 11 de marzo de 1926.

Segunda. El importe de dicho arrendamiento es el de \$60.00 sesenta pesos plata mexicana, por el término de seis meses contados del primero de octubre del corriente año de 1925 mil novecientos veinticinco y que terminará el día 1 primero de abril de 1926 mil novecientos veintiséis.

Tercera. El señor Juan Ley se compromete a utilizar dicho terreno únicamente en la siembra de cereales.

Cuarta. El señor Francisco Tapia se compromete asimismo a suministrar al señor Juan Ley el agua necesaria para el cultivo del terreno mencionado, por todo el tiempo que abarca este contrato.

Quinta. Ambas partes quedan obligadas a darse aviso con anticipación de un mes para la desocupación del terreno. Leído que les fue el presente contrato, la ratificaron, aceptaron y firmaron ante los testigos que dan fe. La Palma, Sonora, 1 de octubre de 1925.<sup>89</sup>

Al parecer, Juan Ley no fue apresado ya que el comisionado Oviedo reportó al gobierno estatal que, a pesar de haberse esforzado, no había tenido noticias de su paradero.<sup>90</sup> Igualmente, el inspector Ramón V. Duarte llevó a cabo cateos a las casas comerciales de Rayón pertenecientes a Wing Sing, Pac Lee y Juan Cam, dado que se sospechaba que se traficaba con drogas heroicas en dichos establecimientos. Sin embargo, la revisión que realizó el inspector Duarte no arrojó evidencia alguna de que Sin, Lee y Cam traficaran con dichas sustancias o que se infringiera de alguna forma el reglamento de salubridad.<sup>91</sup>

Pérez Montfort afirma que el resultado de la confluencia de las políticas prohibicionistas del opio y la campaña antichina fue la creación de un imaginario donde los chinos eran los promotores fundamentales de la importación, distribución y el comercio de opio. Recordemos que el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, expidió el primer decreto que proscribía el opio en un intento por proteger a la raza mexicana. Carranza tomó esta decisión influenciada por la idea de que cualquier práctica no acorde con los valores nacionales era dañina; en este caso lo pernicioso era la acción de fumar el opio de los chinos (La Crónica, 2018).

La sociedad mexicana de la época generó un sentimiento hostil contra las drogas basándose principalmente en información errónea o falsa. La influencia estadounidense en materia de drogas contribuyó a la construcción de este sentimiento, pero también en la idea de que los chinos fueron expulsados de su territorio por consumir opio. Cuando inició la persecución judicial en contra de las drogas, en la década de los años veinte, los chinos se tornaron en presa de quienes ejercían estas leyes, pues ya se había generado una asociación entre el opio y el chino. Fue cuando la campaña antichina alcanzó su mayor grado de expresión, en la misma década, lo que permitió a quienes estaban en contra de su presencia, usar las leyes de proscripción de las drogas en contra de los chinos (La Crónica, 2018).

En otro caso, las autoridades locales de Ures escucharon rumores sobre la existencia de cultivos de amapola en El Molino de los Romo, propiedad de esta familia. El inspector Antonio F. Maldonado fue asignado para confirmar los hechos, y a su llegada al lugar encontró una siembra de adormidera con una dimensión de 50 metros de largo y 10 metros de ancho. En la labranza se encontró a Chun Chan, quien le alquilaba las tierras a los Romo, extrayendo la goma o chúcata a las plantas de adormidera con un botecito. La señora Trinidad de Chun

---

<sup>89</sup> AGES, ROM, tomo 21. José Chan o Chon, Rayón. Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por Oviedo, 11 de marzo de 1926.

<sup>90</sup> AGES, ROM, tomo 21. José Chan o Chon, Rayón. Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por Oviedo, 11 de marzo de 1926.

<sup>91</sup> AGES, ROM, tomo 21. Wing Sing y Pac Lee. Rayón, Infractores del reglamento de licores sorprendidos por el inspector Duarte, 8 de septiembre de 1926; AGES, ROM, tomo 21. Juan Cam, municipio de Rayón. Infractor del reglamento de Sanidad sorprendido por el inspector Duarte, 18 de octubre de 1926.

Chan intercedió por su esposo al decir que la amapola creció sola y que su esposo cosechaba hortalizas. A Chan se le impuso una multa de \$300 que no pudo pagar, por lo tanto, fue detenido. Al final alcanzó su libertad, debido a que su sanción se redujo a \$50, la cual pudo saldar.<sup>92</sup>

Figura 4.7. Cultivos encontrados en otros municipios de Sonora



Fuente: elaboración propia con el programa QGIS.

<sup>92</sup> AGES, ROM, tomo 18. Chun Chan, Ures. Infractor del reglamento de salubridad. 13 de abril de 1928.

En el municipio de Ímuris, el inspector Barbosa, realizó un cateo en el rancho El Ojo de Agua, acompañado de Francisco Moreno y los auxiliares Pedro Salazar y Rafael Trujillo. Se tuvo como resultado el descubrimiento de siete hectáreas de cultivo de amapola ya procesado, el decomiso del producto de la cosecha y la aprehensión de algunos chinos.<sup>93</sup> El paso a seguir era la destrucción de la adormidera, pero las autoridades municipales, a cargo de Teodoro G. Lizárraga, optaron por no hacerlo argumentando que era “innecesario proceder a la destrucción de la planta por estar ya madura y de que había sido ya inspeccionado el lugar y recogido los productos”.<sup>94</sup> Las autoridades estatales insistieron, pero el municipio de Ímuris mantuvo su posición dando como razón la falta de recursos económicos.<sup>95</sup>

Ciertamente, en la primera ocasión las autoridades de Ímuris argumentaron que no era necesario destruir la amapola pues ya había sido cosechada, pero los mandos estatales exigieron la destrucción pensando en las consecuencias futuras. Es decir, era muy probable que la siembra de amapola se extendiera de forma natural a los terrenos circundantes, aumentando la gravedad del problema. El segundo argumento empleado por el municipio de Ímuris –carecer de fondos para pagar la erradicación de la adormidera– era también creíble, puesto que como se ha mencionado los inspectores, policías y gobiernos locales no podían llevar a cabo con eficiencia la erradicación de las plantas heroicas por falta de recursos. Recordemos que, cuando el inspector Pesqueira reportó los 32 casos de amapola, solo pudo atender 19 a falta de dinero para trasladarse y pagar a sus acompañantes.<sup>96</sup>

En la municipalidad de Cananea, Ramón A. Pesqueira –jefe de inspectores de bebidas embriagantes y drogas heroicas en la zona norte– descubrió un plantío de adormidera de 32 metros cuadrados en el rancho La Ciénega, perteneciente a Rafael Elías. El propietario del rancho arrendaba sus tierras al chino José R. Sam quien resultó ser el dueño de la siembra. Pesqueira remitió a Sam a las autoridades locales y procedió con la erradicación de la adormidera.<sup>97</sup> Al mismo rancho se presentó el inspector Bartolo Estrella con una orden para revisar el hogar de tres chinos, ya que había reportes de que eran cultivadores de amapola. Tras una búsqueda minuciosa se determinó la inexistencia de adormidera o de alguno de sus productos.<sup>98</sup>

Otro caso atendido por el inspector Estrella fue la captura de unos ciudadanos de apellido Vázquez y Martínez respectivamente por traficar opio en el Municipio de Magdalena. La investigación correspondiente llevó a Estrella a identificar los hogares de los mexicanos como punto de venta de opio.<sup>99</sup> Existe la idea que los únicos propietarios de los fumaderos de opio eran chinos, lo que es erróneo dada la información que se puede encontrar en las fuentes consultadas. Por ejemplo, el ciudadano francés Chale Caturagle poseía un fumadero de opio en la capital del estado hasta que las autoridades locales lo descubrieron y clausuraron el lugar (El Heraldo de México, 1918). En la ciudad fronteriza de Agua Prieta, el general Alejandro Monge realizó una pesquisa a

---

<sup>93</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Espinoza. Ojo de Agua, Ímuris. 4 de junio de 1926.

<sup>94</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Espinoza. Ojo de Agua, Ímuris. 4 de junio de 1926.

<sup>95</sup> AGES, ROM, tomo 21. Fernando Espinoza. Ojo de Agua, Ímuris. 4 de junio de 1926.

<sup>96</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chino José R. Sam, La Ciénega, Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por el inspector Pesqueira, 4 mayo de 1926.

<sup>97</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chino José R. Sam, La Ciénega, Infractor del reglamento de salubridad sorprendido por el inspector Pesqueira, 4 mayo de 1926.

<sup>98</sup> AGES, ROM, tomo 3720. Bartolo Estrella, Nogales. Lo relativo al nombramiento como inspector de Juegos, Bebidas Embriagantes y Drogas Heroicas en aquel lugar, cesó. 1 de enero de 1925.

<sup>99</sup> AGES, ROM, tomo 3720. Bartolo Estrella, Nogales. Lo relativo al nombramiento como inspector de Juegos, Bebidas Embriagantes y Drogas Heroicas en aquel lugar, cesó. 1 de enero de 1925.

los fumaderos de opio, resultando que tanto los propietarios y los clientes de dichos lugares eran mexicanos, chinos y estadounidense (El Imparcial de Texas, 1920). Había otros locales como hoteles, casinos, cantinas y prostíbulos que funcionaban como fumaderos. La policía de Nogales reportó que el consumo de opio en cantinas del centro de la ciudad era muy común, así como en la zona donde se encontraban los prostíbulos (El Tucsonense, 1922). Las autoridades afirmaban que el surgimiento de lugares para fumar opio se debía a lo redituable que eran estos lugares.

En el municipio de Fronteras se hicieron descubrimientos de adormidera en los ranchos de El San Rafael, La Santa Rosa y El Agua Caliente. El inspector Ramón A. Pesqueira efectuó un reconocimiento en el primero de ellos, pues se tenía reporte de que existía un sembradío de adormidera en ese lugar, lo cual ratificó al ver un plantío compuesto aproximadamente por 300 plantas. Francisco Fon declaró que el dueño de las tierras era el señor Alfonso Morales, quien residía en Douglas, Arizona, pero que él le tenía rentadas todas las tierras. Fon afirmó que la amapola creció por sí misma, sin intervención de él. El inspector Pesqueira, al examinar detenidamente la labranza, se percató que la amapola no se había trabajado con el objetivo de elaborar el opio, pues las matas estaban salteadas y de diferentes tamaños, dando validez a lo dicho por Francisco Fon.<sup>100</sup>

En el rancho La Santa Rosa había cuatro plantíos de amapola: el primero con una dimensión de una tarea – alrededor de 30 metros cuadrados–; el segundo medía tres tareas, es decir, 150 pasos de largo por 50 pasos de ancho; el tercero con una extensión de una tarea que equivaldría aproximadamente 76 pasos de largo por 18 pasos de ancho; y el cuarto plantío, con las mismas dimensiones que el anterior. El inspector Pesqueira averiguó que el dueño de la tierra era Rafael Elías, con domicilio en Cananea, quien la arrendaba al chino José Juan, siendo este último dueño de la adormidera. En palabras de Pesqueira, la siembra se mantenía en muy buen estado gracias a la participación exclusiva de jornaleros asiáticos.<sup>101</sup>

Pesqueira corroboró la existencia de tres siembras de amapola en el rancho El Agua Caliente, con las siguientes extensiones: la primera medía tres tareas, o sea 172 pasos de largo por 20 pasos de ancho; la segunda con una dimensión de tres tareas, equivalente a 134 pasos de largo por 40 pasos de ancho; la tercera tenía una superficie de una tarea, es decir, 50 pasos cuadrados. El chino Luis Lee, al ser interrogado por Pesqueira, afirmó que lo labrado en los tres terrenos le pertenecía a él, no así las tierras, pues se las alquilaba a Rafael Elías. El inspector informó que en la cosecha debieron haber participado otros chinos dada la calidad de las plantas.<sup>102</sup> Pesqueira se encargó de erradicar toda la amapola existente en los ranchos El San Rafael, La Santa Rosa y El Agua Caliente. Asimismo, puso a disposición de las autoridades municipales de Fronteras a los chinos Francisco Fon, José Juan y Luis Lee.<sup>103</sup>

En otro caso, el gobernador solicitó al inspector Zenón Z. Castro confirmar la existencia de amapola en el rancho La Cabaña, comisaría de Agua Nueva, en la municipalidad de La Colorada. El Inspector Zenón examinó

---

<sup>100</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chinos Francisco Fon, José Juan y Luis Lee. Ubicados en San Rafael, Santa Rosa y Aguas Caliente. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira. 13 de mayo de 1926.

<sup>101</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chinos Francisco Fon, José Juan y Luis Lee. Ubicados en San Rafael, Santa Rosa y Aguas Caliente. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira. 13 de mayo de 1926.

<sup>102</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chinos Francisco Fon, José Juan y Luis Lee. Ubicados en San Rafael, Santa Rosa y Aguas Caliente. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira. 13 de mayo de 1926.

<sup>103</sup> AGES, ROM, tomo 21, Chinos Francisco Fon, José Juan y Luis Lee. Ubicados en San Rafael, Santa Rosa y Aguas Caliente. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por el inspector Pesqueira. 13 de mayo de 1926.

kilómetro y medio de las tierras labradas, hallando cinco hectáreas de amapola divididas en dos partes. Dicho sembradío fue realizado en la propiedad de Rosario Vda. de Flores.<sup>104</sup>

Las autoridades policiacas locales actuaron en la destrucción de una labranza de adormidera que tenía el chino Juan Yep en los terrenos que tenía arrendados en la comisaría de Casa de Teras. Además, cuando se realizaba la revisión de esta amapola, se encontró un bote pequeño conteniendo una pasta que fue elaborada con el producto de la planta y una botella con líquido de dicho vegetal. La incineración de la amapola les tomó tres días de trabajo a seis hombres. El paradero del chino Juan Yep era desconocido.<sup>105</sup>

Igualmente, Guadalupe Hernández, jefe de la policía rural del distrito de Arizpe, mientras hacía visitas a los chinos que labraban tierras en el poblado de Bacoachi; durante su recorrido sorprendió a los chinos José Kun, Luis Yepson, José Chong y José King sembrando amapola en sus milpas. Éste último se negó a destruir su cosecha, pues con las ganancias de los productos de la amapola —que obtendría al venderlos al casino chino de Cananea—, pagaría la multa y la renta de las tierras.<sup>106</sup>

Cabe destacar que, a través del análisis de los informes, se logra identificar los lugares donde se establecieron casinos: Nacozari, Pilares de Nacozari, Fronteras, Cócorit, Hermosillo, Huatabampo, Nogales, Agua Prieta, Navojoa, Magdalena, Cananea, Guaymas, Santa Ana, Cajeme e Ímuris. El chino Antonio Cinco era propietario de la mayoría de los establecimientos de juegos de azar en el estado de Sonora, hasta que Cinco vendió más de la mitad de sus negocios al mexicano Francisco García. Un aspecto notable que permitió conocer los reportes es que en 1926 solo se denunciaron dos casinos, uno en Cócorit y otro en Navojoa, por tener clientes chinos que fumaban opio dentro de sus instalaciones. El número de casinos reportados por permitir la venta o consumo de opio era muy bajo, dato sobresaliente, ya que la historiografía señala a los casinos como grandes puntos de consumo de opio.<sup>107</sup>

En Santa Ana, el inspector Andrés Espinoza realizó la captura de Antonio Lee y otro sujeto del mismo apellido —de quien se desconocía el nombre— por fumar opio. A ambos chinos se les decomisaron varios objetos, sin precisar cuáles, y dos armas que quedaron bajo custodia del presidente municipal de dicha comunidad.<sup>108</sup> En el mismo municipio, el jefe de la policía local, José María, sorprendió a los chinos Patricio Wong y Luis Ley San fumando opio, al realizar una redada en la casa de Ramón Ching. Se les recogió una lamparita de aceite, dos pomos de opio vacíos y uno que contenía opio, una pipa de carrizo, una media de mezcal y tres pistolas con algunos cartuchos. Un par de días después, los tres chinos fueron puestos en libertad y se les regresaron las armas que habían sido confiscadas.<sup>109</sup>

En otro hecho en Santa Ana, el inspector Alberto Monge se dirigió a ese municipio por tener noticias que en la casa de Francisco Wong —jefe de la casa—, Pon Wo y sus primos vendían drogas heroicas. Monge

---

<sup>104</sup> AGES, ROM, tomo 21. Expediente relacionado con el plantío de amapola encontrado por el inspector Castro en la hacienda La Cabaña, municipio de La Colorada, propiedad de la Sra. Rosario Vda., de Flores, 15 de marzo de 1926.

<sup>105</sup> AGES, ROM, tomo 21. Presidente municipal, El Tigre. Informa haber descubierto más de seis mil metros cuadrados sembrados de adormidera, habiendo detenido a un chino, 17 de mayo de 1926.

<sup>106</sup> AGES, ROM, tomo 21. Chinos José Kun, Luis Yepson, José Chong y José King, Bacoachi. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por inspector Hernández, 6 de mayo de 1926.

<sup>107</sup> AGES, ROM, tomo 9. Reportes de los policías asignados a los casinos. De enero a diciembre de 1926.

<sup>108</sup> AGES, ROM, tomo 21. Inspector Andrés Espinoza, Santa Ana. Informa haber sorprendido a chinos en fumadero de opio, 8 de noviembre de 1926.

<sup>109</sup> AGES, ROM, tomo 22. Chinos Patricio Wong, Luis Ley San y Ramón Ching, Santa Ana. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por comandante de policía de aquel lugar, 29 de marzo de 1926.

realizó una redada en presencia de Wong, la cual tuvo como resultado la confiscación de dos pistolas, dos frascos con mezcal compuesto y dos balanzas para pesar opio. Todos estos elementos fueron puestos a disposición del presidente municipal.<sup>110</sup>

En Santa Ana, el inspector Monge sorprendió a los chinos Manuel Fon, José Chon y Chan Hong con varios objetos ilegales. Al primero se le encontraron dos balanzas para pesar opio, una pistola calibre .44, 890 gramos de semillas de adormidera, una cazuela pequeña con un pequeño tubo y cuatro cucharillas. Al segundo se le hallaron una botella de rebaje, una pistola calibre .44 y un frasquito con medicina china. Al tercero se le decomisaron una cajita con opio, una pipa y dos dados. Posteriormente, el inspector Monge informó la captura de otros dos infractores, José Juan y Celia Gil, quien resultó ser la esposa de Manuel Fon, pero no especificó el motivo de sus detenciones. Cada uno de los infractores fue remitido a la cárcel local de Santa Ana.<sup>111</sup>

El comisario de policía de Naco y el agente de inmigración reportaban al gobernador Fausto Topete que en el Hotel Naco se vendían drogas enervantes y se fumaba opio. La policía local encontró diversos tipos de drogas heroicas al catear el hotel, lo que permitió a las autoridades procesar a los involucrados y clausurar dicho lugar. El propietario del hotel promovió un amparo que le fue negado, pero días después, el mesón fue abierto bajo la excusa de que las infracciones se dieron en el edificio anexo, donde estaba el casino.<sup>112</sup>

Lo anterior, es ejemplo de una de las estrategias que utilizaban los chinos para el negocio del opio: acercarse al dueño de un hotel o cantina y pedirle que les rentara una parte de su local para establecer un casino. Si el dueño accedía, dividían el local, pero dejaban una entrada que conectara ambas partes. El dueño, aparte del alquiler, solía recibir un soborno de los chinos para disimular sobre lo que ocurría en la parte asignada al casino. Si las autoridades clausuraban el establecimiento por alguna falta administrativa, la otra parte seguía abierta. Pasados unos días, los dueños abrían la parte clausurada argumentando que la relación con su inquilino había llegado a su fin y que el espacio sería utilizado para otros fines. A veces los dueños tenían que recurrir a los amparos para poder reabrir la parte clausurada. Posteriormente, el dueño podía volver alquilar parte de su local.

En el municipio de Nogales, el inspector Manuel Grijalva realizó un cateo en la casa del chino Luis Lee, encontrando un fumadero de opio. Durante la redada, Lee ofreció a Grijalva un soborno de \$180 en oro nacional que el inspector rechazó. El resultado fue el decomiso de dos y media libras de opio para fumar, los \$180 en oro nacional que fueron ofrecidos como soborno, y objetos relacionados con el opio. El chino quedó bajo arresto, pero obtuvo su libertad al pagar una multa de \$50.<sup>113</sup>

En la misma municipalidad, el inspector Andrés Espinoza realizó tres revisiones a las tierras y hogares de tres chinos ubicados en el rancho El Cíbuta. Uno de esos hogares era el de Maxi Fon, donde se descubrió un fumadero de opio. Las autoridades decomisaron un pequeño frasco de cristal conteniendo 15 gramos de opio aproximadamente, un papelito con un gramo de opio, balanza para pesar drogas, cuatro lámparas para opio, tres pipas para fumar opio, dos cajas de hojalata vacías –pero con residuos de opio–, un par de tijeras para cortar y

---

<sup>110</sup> AGES, ROM, tomo 3720. Alberto Monge, Magdalena. Lo relativo a un nombramiento como inspector de Juegos, Bebidas Embriagantes y Drogas Heroicas en aquel lugar, cesó, 7 de enero de 1925.

<sup>111</sup> AGES, ROM, tomo 3720. Alberto Monge, Magdalena. Lo relativo a un nombramiento como inspector de Juegos, Bebidas Embriagantes y Drogas Heroicas en aquel lugar, cesó, 7 de enero de 1925.

<sup>112</sup> AGES, ROM, tomo 3723. Lo relativo a cateo practicado por empleado de migración en el hotel Naco en busca de drogas heroicas, 28 de agosto de 1925.

<sup>113</sup> AGES, ROM, tomo 21. Luis Lee, Nogales. Infractor del reglamento de licores sorprendido por el inspector Grijalva, 27 de agosto de 1926.

limpiar las lámparas, una safata para colocar la lámpara y dos juegos de dominó chino. La investigación arrojó que el verdadero dueño de la casa era Chu Ley, y que Maxi Fon solo estaba cuidando el lugar mientras su compatriota llegaba de Nogales. En las otras dos casas no se encontró evidencia que ligara a sus dueños a la venta de narcóticos o que sus casas fueran fumaderos de opio.<sup>114</sup>

Ramón Vildósola, quien fungía como ayudante del inspector de drogas heroicas, detuvo a Rodolfo O. Garavito por vender drogas ilegales en su botica La Galeno. Vildósola envió a Enrique Wright, originario de Jamaica, a comprar un dólar de cocaína, obteniendo del mismo Garavito dos paquetitos con la mencionada sustancia, la cual posteriormente fue entregada a Vildósola. En ese momento, el ayudante del inspector no procedió con la captura del boticario debido a que no fue cogido *in fraganti*.<sup>115</sup>

Vildósola fue atacado por un extraño al pasar por la botica La Moderna, propiedad de Rodolfo Garavito Jr., al dirigirse al Hotel Lujan con la droga en la mano. Durante el forcejeo, Vildósola afirmó ver a Garavito Jr. tomarlo del cuello e intentar meterlo a su establecimiento, lo que se evitó debido a la intervención del oficial de vigilancia. Se realizó un careo para esclarecer estos dos hechos: la venta de drogas por parte de Rodolfo O. Garavito y la agresión de Rodolfo Garavito Jr.<sup>116</sup>

Durante el careo, Enrique Wright confirmó haber adquirido cocaína de Garavito, acusación que el boticario negó en su declaración. Garavito Jr. explicó que, él presenció cómo un desconocido agredió a Vildósola, lo que dio origen a un forcejeo que llevó a ambos individuos a entrar bruscamente a su botica, y que él se dirigió hacia las vitrinas para evitar que fueran dañadas por las personas en conflicto. En la pelea, vio cómo ambos individuos buscaban desarmarse mutuamente, y temiendo por su seguridad, se resguardó en lo profundo del local. Al salir de su botica, la situación se había calmado y ya estaba presente el oficial de vigilancia; declaró que él nunca agredió a Ramón Vildósola. Genaro Navarro, identificado como el agresor, declaró que él le lanzó tres golpes a Vildósola, pues él “le tenía mala idea”.<sup>117</sup>

Rodolfo O. Garavito envió una carta al gobernador Fausto Topete explicando la situación. Mencionó que el comandante de policía, teniente coronel Aguirre, había realizado una revisión en su botica, la cual arrojó resultados negativos. Vildósola no estaba conforme, por lo que continuó con la investigación con aprobación de su superior.<sup>118</sup> Sin embargo, no mencionó que ya había hecho una revisión al establecimiento de Garavito sin encontrar nada, pero no satisfecho con ello, decidió catear su domicilio, en ambos casos sin una orden. Vildósola argumentó que estaba en búsqueda de un chino que era muy conocido por vender opio. Garavito dijo que no reportó el mal actuar de Vildósola, pues no deseaba manchar el buen nombre del Gobierno, y que la mala fe que Vildósola le profesaba lo llevó a involucrar a su hijo y a Genaro Navarro. A pesar de este escrito dirigido al gobernador Topete, Garavito fue multado con \$50.<sup>119</sup>

---

<sup>114</sup> AGES, ROM, tomo 22. Chu Ley, Nogales. Infractor al reglamento licores sorprendido por el inspector Espinoza, 28 de agosto de 1926.

<sup>115</sup> AGES, ROM, tomo 18. Caso en contra de Rodolfo O. Garavito por vender cocaína en su botica La Galeno sorprendido por Ramón Vildósola, 23 de agosto de 1928.

<sup>116</sup> AGES, ROM, tomo 18. Caso en contra de Rodolfo O. Garavito por vender cocaína en su botica La Galeno sorprendido por Ramón Vildósola, 23 de agosto de 1928.

<sup>117</sup> AGES, ROM, tomo 18. Caso en contra de Rodolfo O. Garavito por vender cocaína en su botica La Galeno sorprendido por Ramón Vildósola, 23 de agosto de 1928.

<sup>118</sup> AGES, ROM, tomo 18. Caso en contra de Rodolfo O. Garavito por vender cocaína en su botica La Galeno sorprendido por Ramón Vildósola, 23 de agosto de 1928.

<sup>119</sup> AGES, ROM, tomo 18. Caso en contra de Rodolfo O. Garavito por vender cocaína en su botica La Galeno sorprendido por Ramón Vildósola, 23 de agosto de 1928.

Respecto a Cócorit, se informó que en las oficinas del Municipio se presentó el segundo regidor Juan Ruíz para denunciar una siembra de amapola, ubicada a la margen del río Yaqui, perteneciente al chino Ramón Chan. El presidente municipal comisionó a Anastasio Torres –jefe de policía–, a dos auxiliares y al denunciante para que tomaran nota del estado de la amapola. A su llegada al punto designado pudieron ver que entre un carrizal había una hectárea de adormidera. Al hacer una revisión más detallada notaron que una séptima parte de la amapola ya había sido cosechada, puesto que las plantas mostraban ralladuras. En el lugar de los hechos estaban Ramón Chan, Manuel Tam y Francisco Li, a quienes se les decomisaron cuatro botecitos de hojalata con los que recogían opio, y una bandeja esmaltada en donde preparaban el opio para fumar. Chan afirmó que se habían fumado el opio producido, pues resultó ser muy poco.<sup>120</sup>

Ante las autoridades municipales de Cócorit, Ramón Chan declaró que hacía cinco meses atrás se encontraba en la Estación Esperanza, donde fue contratado por su paisano Ramón Cinco para cultivar frijol y papa a la orilla del río Yaqui, a cambio de un salario de \$60 mensuales. Una vez en Cócorit, Chan se dedicó a sembrar lo pactado, pero después decidió plantar amapola, haciéndose cargo al mismo tiempo de las dos labranzas. El declarante expresó que tenía pocos días de haber empleado a sus paisanos Manuel Tam y Francisco Li para que lo auxiliaran en la cosecha del opio.<sup>121</sup> Al ser interrogado por las autoridades, Li expresó que Ramón Chan lo había contratado hacía dos semanas con la finalidad de ayudarlo en la cosecha de adormidera, y que a cambio recibiría un dólar por día. Manuel Tam declaró que hacía una semana había llegado a Cócorit desde Santa Rosalía, Baja California, pero que solo tenía dos días trabajando en la cosecha, ganando dos pesos plata al día.<sup>122</sup>

En el poblado de Santa Cruz, distrito de Magdalena, se encontraba el rancho denominado Las Nutrias, propiedad de Terrenate Molina. En dicho lugar residía el chino Chui Ki, sospechoso de vender drogas heroicas en su hogar. El juez local de Santa Cruz otorgó al inspector Manuel Grijalva una orden de allanamiento para la casa habitación de Ki. El inspector Grijalva, acompañado de los auxiliares Ramón Romero y Manuel Domínguez, llevaron a cabo una minuciosa revisión en el cateo, lo que les permitió hallar dos frascos con opio y otro con 20 gramos de píldoras con esa sustancia, un paquete con diez gramos de opio pulverizado, una lámpara y una pipa para fumar, dos refinadoras de opio y dos agujas para limpiar dicha sustancia. Chui Ki ofreció un soborno de \$200 en plata mexicana y varias bebidas de mezcal para evitar su detención, los cuales fueron rechazados por las autoridades. Ki fue remitido a la prisión de la localidad, no sin antes dar una lista de compatriotas involucrados en la actividad ilegal del opio: Gong Hong, Chui Fong, Uong Fan, José Bon, Joy Luy, Llap No, Francisco Cinco, Jam Key, Agustín Luichui. Finalmente, el detenido Chui Ki alcanzó su libertad al pagar una multa de \$100.<sup>123</sup>

En la colonia Villa de Seris en Hermosillo, el inspector de bebidas y drogas y su acompañante, Joaquín Acosta, observaron el comportamiento sospechoso de los señores Francisco Fon, Juan Fon y Alfredo Romo, quienes iban a bordo de una *Truck Ford*. Las autoridades detuvieron el vehículo a la altura del río para

---

<sup>120</sup> AGES, ROM, tomo 21. Ramón Chan, Manuel Tam y Francisco Li, Cócorit, R. Y. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por la autoridad municipal, 19 de abril de 1926.

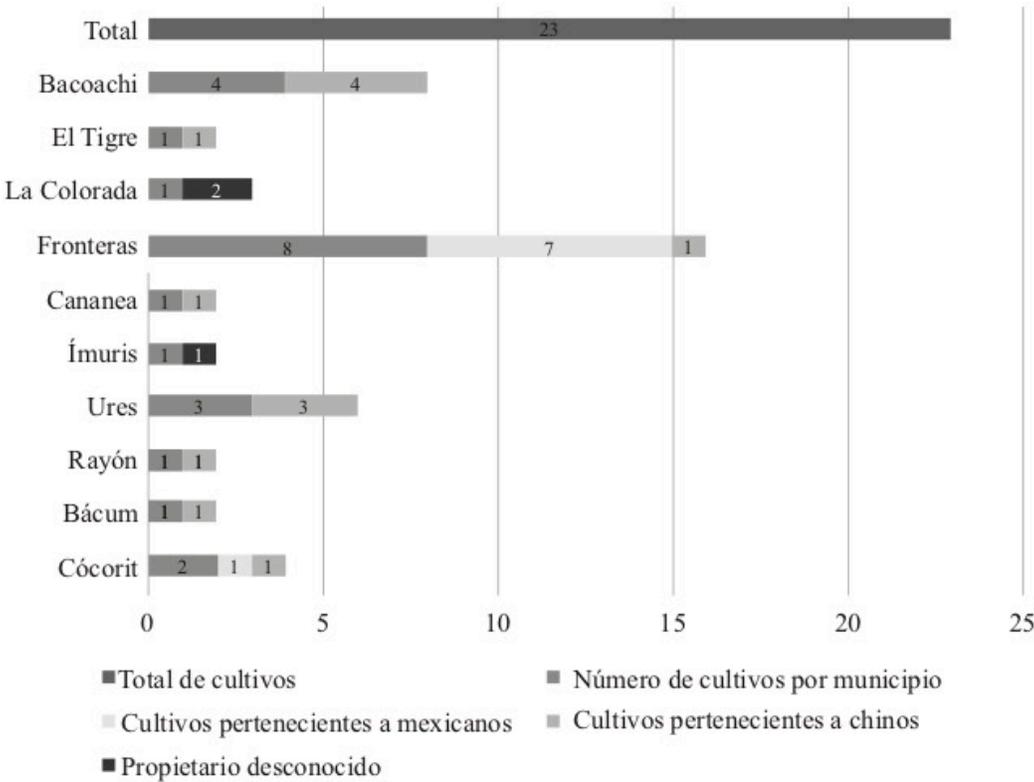
<sup>121</sup> AGES, ROM, tomo 21. Ramón Chan, Manuel Tam y Francisco Li, Cócorit, R. Y. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por la autoridad municipal, 19 de abril de 1926.

<sup>122</sup> AGES, ROM, tomo 21. Ramón Chan, Manuel Tam y Francisco Li, Cócorit, R. Y. Infractores del reglamento de salubridad sorprendidos por la autoridad municipal, 19 de abril de 1926.

<sup>123</sup> AGES, ROM, tomo 18. Chui Ki, Terranate. Infractor al reglamento de salubridad, 17 de febrero de 1928.

realizarle una revisión que arrojó el descubrimiento de tres papeles con opio quemado. Los pasajeros del vehículo afirmaron que el opio era para su consumo personal. Fon –no se precisa cuál de los dos– ofreció como soborno \$100 de oro nacional que no fue aceptado por las autoridades, pero se les impuso una multa de \$100 que pagaron en el momento.<sup>124</sup>

Figura 4.8. Número de cultivos en diferentes municipios de Sonora, 1925-1928



Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

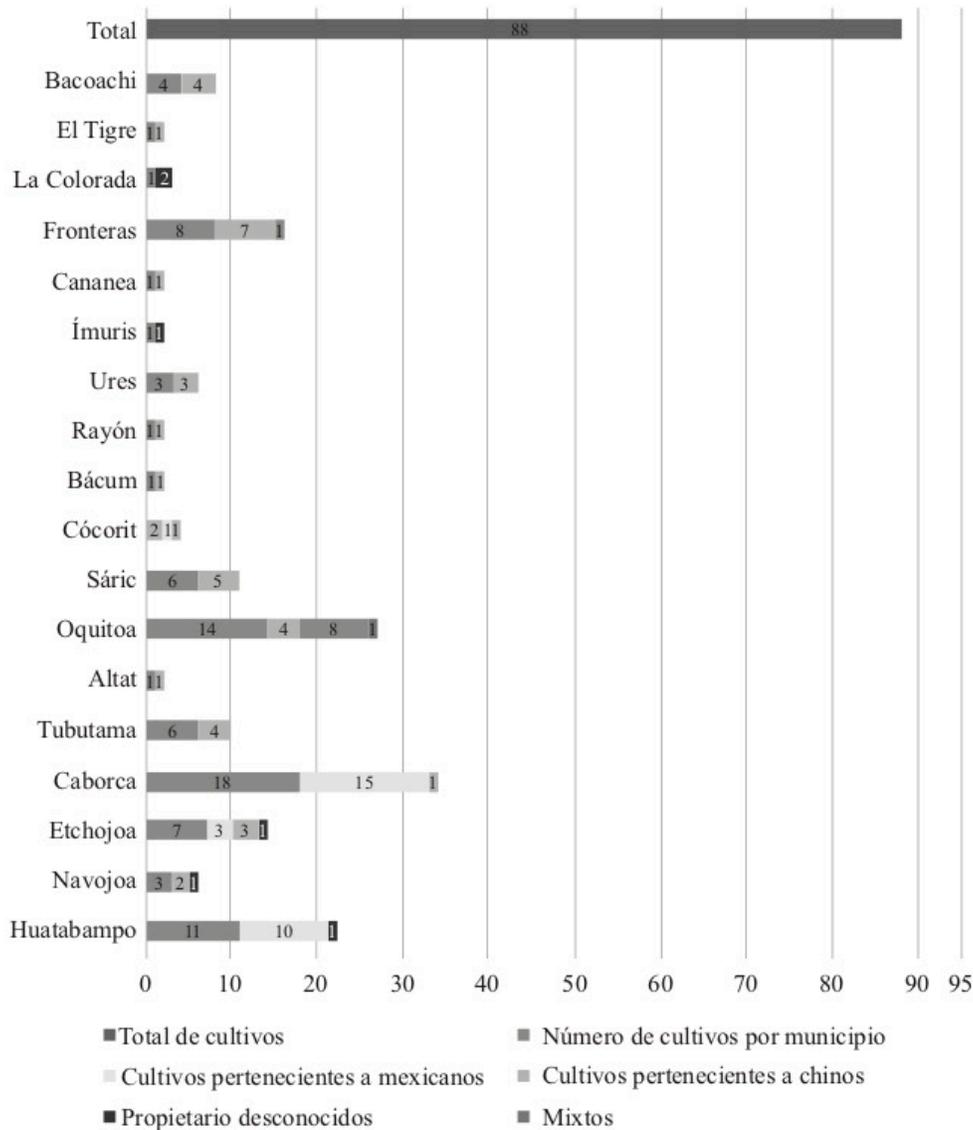
<sup>124</sup> AGES, ROM, tomo 18. Francisco Fon, Juan Fon y Alfredo Romo, Chofer, ciudad. Infractores del reglamento de salubridad, 9 enero de 1928.

Tabla 4.11. Hallazgos realizados por los inspectores en diferentes municipios del estado de Sonora

Lugar de los hechos	Propietarios de las tierras	Propietarios de los cultivos	Dimensión de los cultivos de amapola
Cócorit	Se desconoce	Pancho	1 cultivo
Guaymas	Se desconoce	José Chan	1 cultivo
Cócorit	Ramón Cinco	Ramón Chan, Manuel Tam y Francisco Li	1 cultivo de 1 hectárea
Bácum	José Chico	José Chico	1 cultivo
Rancho Las Palmas, Rayón.	Francisco F. Aguilar	José Chan	1 cultivo de 300m x100m
Ures	Luis Han, Francisco Molina y Juan Wong	Luis Han, Francisco Molina y Juan Wong	1 cultivo
Ures	Se desconoce	Luis Che	1 cultivo
El Molino de Los Romo, Ures	Los Romo	Chun Chan	1 cultivo de 50m x 10m
El Ojo de Agua, Ímuris	Fernando Espinoza	Varios chinos	1 cultivo de 7 hectáreas
La Ciénega, Cananea	Rafael Elías	José R. Sam	1 cultivo de 32 m <sup>2</sup>
Rancho El San Rafael, Fronteras	Alfonso Morales	Francisco Fon	1 cultivo de 300 plantas
Rancho La Santa Rosa, Fronteras	Rafael Elías	José Juan	1 cultivo de una tarea
Rancho La Santa Rosa, Fronteras	Rafael Elías	José Juan	3 cultivos: el 1ro., cultivo de 3 tareas; el 2do., cultivo de 1 tarea; el 3ro., cultivo de 1 tarea
Rancho El Agua Caliente, Fronteras	Rafael Elías	Luis Lee	3 cultivos: el 1ro., cultivo de tres tareas; el 2do., cultivo de tres tareas; el 3ro., cultivo de 1 tarea
Rancho La Cabaña, La Colorada	Sra. Rosario Vda., de Flores	Se desconoce	2 cultivo de 2.5 hectáreas cada uno
Comisaría de Casa de Teras, villa de El Tigre	Se desconoce	Juan Yep	1 cultivo
Bacoachi	Se desconoce	José Kun	1 cultivo
Bacoachi	Se desconoce	Luís Yepson	1 cultivo
Bacoachi	Se desconoce	José Chong	1 cultivo
Bacoachi	Se desconoce	José King	1 cultivo

Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

Figura 4.9. Número total de cultivos por municipios de Sonora, 1925-1928



Fuente: elaboración propia con base en la información de los casos previamente expuestos.

#### 4.4 El contrabando del opio en la frontera norte de Sonora

Antes de abordar a detalle el tema del cultivo de amapola en el estado de Sonora, cabe señalar que esta entidad era parte de un sistema regional de productores de amapola, compuesto además por la península de Baja California, los estados de Chihuahua y Sinaloa. En el primer capítulo se expuso que México se alineó con las políticas internacionales contra las drogas en la década de los años veinte, al expedir una serie de decretos que buscaban suprimir la producción, comercialización y consumo de drogas heroicas. Sin embargo, previo a la expedición de

estas leyes federales, algunos gobiernos estatales toleraron el consumo de drogas y otros reglamentaron su uso, como fue el caso del Distrito Norte de Baja California.

Ciertamente, antes de la legalización del opio y desde su llegada al Distrito Norte, los residentes chinos se beneficiaron económicamente de dos actividades: el arrendamiento de tierras y el mercado del opio. Wong Fook, al llegar a Mexicali, creó relaciones de negocios con compatriotas que estaban obteniendo su capital del mercado del opio. Al fundar su sociedad mercantil, Fook se asoció con Lem Kem Tock, quien era dueño del fumadero de opio Club Ming, ubicado en Mexicali. Fook adquirió la mayor parte de sus tierras de su paisano Quong Wing, propietario de fumaderos de opio, así como vendedor y distribuidor del narcótico. Wong Fook dio en alquiler parte de sus tierras a su socio Ac Toy, quien construyó varios centros de consumo de opio (González, 2000).

La preocupación de las autoridades estadounidenses por el aumento en el contrabando de opio en la frontera Tijuana-San Diego demuestra que la participación en el negocio de este narcótico no era exclusivamente de los chinos. En cierto caso, un agente especial del puerto de Los Ángeles notificó que Oscar Lowwe adquirió en el Distrito Norte un cargamento de 5 000 latas de opio que pretendía introducir a San Diego (González, 2000).

Como se comentó anteriormente, al asumir su cargo como gobernador del Distrito Norte de Baja California (1915-1920), el coronel Esteban Cantú se encontró con una administración en la bancarrota que no recibía los apoyos económicos necesarios del Gobierno federal para su funcionamiento. Cantú debió buscar ingresos para las arcas del estado, pero en un distrito que no se encontraba en buena situación económicamente, le fue difícil obtener ganancias que mantuvieran en funcionamiento su gobierno. Desde el punto de vista de Cantú, los negocios que mantenían finanzas sanas eran aquellos que ofrecían actividades de esparcimiento, como casinos, cantinas, prostíbulos, fumaderos de opio, y otros. Por ello, Cantú decidió gestionar ingresos de estos negocios a través de la imposición de gravámenes que se usarían para el funcionamiento de su gobierno (Capó, 2014, pp. 87-90).

En mayo de 1915, Cantú publicó un decreto que legalizó la producción, distribución y consumo de opio, siempre y cuando se cumpliera con las obligaciones fiscales. El decreto establecía que las fábricas de opio pagaran un impuesto de \$400, mientras que a los fumaderos de opio se les cobrarían \$200 para mantener abiertas sus puertas. En el mes de junio se estableció que las fábricas que elaboraran más de 250 kg de opio pagarían \$1000, mientras que quienes produjeran menos de 250 kg saldarían \$500 de impuestos. Se pagaba un gravamen de dos pesos por importar un kilo de opio puro, mientras que por la misma cantidad de opio impuro se saldaba un costo de un peso con cincuenta centavos (González, 2000).

El presidente de la república Venustiano Carranza, anunció una campaña para erradicar el comercio de narcóticos considerados causantes de la degeneración racial. Cantú aparentaba cumplir con las órdenes ante las autoridades federales, pero la realidad era que el gobernador solapaba los negocios relacionados con el opio para mantenerlos como su fuente de ingresos fiscales. El presidente Carranza tuvo fricciones con Cantú por no dedicar los recursos necesarios para erradicar el opio, pero el principal problema entre ambos personajes fue por la influencia política sobre el Distrito Norte: mientras Carranza buscaba tener un mayor control en ese territorio, Cantú deseaba más autonomía (Gómez, 2007, p. 65 y pp. 112-114).

En 1920, el gobernador Cantú se negó a entregar su cargo a los enviados del presidente interino Adolfo de la Huerta. Sin embargo, a pesar de su oposición, Cantú dejó su cargo en manos de Luis Mauricio Salazar. Tanto

Salazar como sus sucesores en la gubernatura –Manuel Balzero (1920-1921), Epigmenio Ibarra (1921), Lucas B. Rodríguez (1921-1922) y José Inocente Lugo (1922-1923)– no cumplieron íntegramente la campaña moralizadora. El gobernador Ibarra se disculpó con el presidente Álvaro Obregón por permitir la reapertura de varios centros de esparcimiento, pero explicó que, gracias a los ingresos que se obtuvieron de los permisos, se pudieron saldar las deudas que el Gobierno mantenía con sus empleados y solventar la falta de agua potable que aquejaba a la ciudadanía de Tijuana.<sup>125</sup> Los gobernadores posteriores a Cantú enfrentaron las mismas situaciones que su predecesor e incluso recurrieron a iguales medidas para resolver la problemática económica (Gómez, 2007, pp. 76-100).

Mientras tanto, en el estado de Sinaloa los migrantes chinos se asentaron en las principales urbes: Mazatlán, Los Mochis y Culiacán. La mayor parte de la población china se dedicó a la actividad comercial y de servicios – como en otros estados de la república–, mientras una minoría incursionó en el negocio de la producción de opio. La actividad de dicha comunidad no se limitó al cultivo de la adormidera y la elaboración del opio, sino también a expender esta droga en los casinos y fumaderos de opio de su propiedad. Estas actividades proliferaron bajo el amparo de las autoridades judiciales y políticas de Sinaloa (Fernández, 2017, p. 176).

En el estado de Sinaloa, la producción de marihuana se podía encontrar cerca de Mazatlán y en Villa Unión, mientras que extensos cultivos de adormidera se ubicaban en los alrededores de Culiacán, Navolato, Sanalona, La Cruz, entre otros. La calidad de la amapola que se cultivaba en los lugares mencionados se equiparaba a la producida en la India: además de barata, se podían extraer por cada cultivo 200 kilos de opio, que al ser procesados daban como resultado morfina de alta pureza (El Heraldo de México, 1926). Cuando la escalada de las hostilidades antichinas iba en aumento, los chinos se vieron obligados a dejar sus hogares y buscar refugio en los Altos de Sinaloa. Los alteños aprendieron las técnicas para cultivar adormidera y producir opio al interactuar con los chinos. Los Altos se convertiría en una región prolifera para los cultivos de amapola (Fernández, 2017, pp. 177-178).

La prolifera actividad comercial del Pacífico fue de suma importancia para el surgimiento y desarrollo del contrabando de opio, puesto que tanto traficantes, como empresas farmacéuticas y Casas de Comercio, entre otros, usaron las redes comerciales del Pacífico Norte mexicano para introducir drogas ilegales (Fernández, 2017, pp. 178-179).

Como el caso en el puerto de Mazatlán donde fueron descubiertos David Vázquez –capitán del ejército– y Agustín Rivero –celador de la aduana marítima del puerto de Altata– extrayendo varios baúles que contenían heroína, cocaína y opio. Vázquez y Rivero se acreditaron como autoridades federales con la intención de no ser procesados por las autoridades locales, maniobra que no funcionó (El Heraldo de México, 1926).

Ramón Rivera, administrador de la aduana de Topolobampo, fue arrestado en Nogales, Arizona por posesión de opio. Las autoridades de dicha ciudad presentaron a Rivera ante la Corte Federal de Tucson, donde fue acusado por el delito de importar opio al país ilegalmente. Las autoridades estadounidenses afirmaron que era la tercera vez que Rivera ingresaba al país con opio, distribuyendo su cargamento en la ciudad de Los Ángeles, California como en Nogales (El Tucsonense, 1923). Por otra parte, en Nogales, Sonora, también se decomisaron accidentalmente trecientas latas de opio. Debido a un error del empleado *express*, el cargamento de opio que tenía como destinatario el “Café Nogales” –ubicado en Arizona– fue enviado al restaurante “Sonora” en Nogales. El

---

<sup>125</sup> Para mayor conocimiento del entretenimiento para adulto y la vida nocturna consultar el texto de Eric Michael Schantz; “All Night at the Owl”, compilado por Andrew Grant Wood.

cargamento fue trasladado por tren a Nogales desde Guaymas, pero las autoridades estaban seguras de que provenía de Mazatlán, donde operaba un grupo de traficantes (La Prensa, 1920).

El periódico La Prensa responsabilizó al gobernador interino de Sinaloa, Alejandro Vega, por la tolerancia en el consumo de drogas que existía en el estado, sobre todo en el puerto de Mazatlán (La Prensa, 1920). El presidente municipal de Culiacán, Francisco Orrantia, ordenó al jefe de guarnición de la plaza que iniciara una persecución contra los consumidores y productores de drogas heroicas, así como la clausura de expendios de drogas. A fin de cuentas, los esfuerzos por detener a los narcotraficantes se quedaron en el discurso (El Heraldo de México, 1926). Cuando los inspectores de drogas heroicas de Sinaloa ejercían presión sobre los cultivadores de amapola, estos últimos se trasladaban a nuevas zonas de cultivo ubicadas en las localidades de Huatabampo y Navojoa, Sonora, en donde continuaban con sus actividades (Stamford Advocate, 1926).

Las autoridades estatales de Chihuahua formaron un convenio regional de cooperación con las autoridades de El Paso, Texas para combatir el tráfico y la internación de drogas heroicas. A las autoridades mexicanas y estadounidenses les preocupaba que las operaciones de los narcotraficantes se dieran en sus respectivas jurisdicciones, y que fueran parte de un sistema mayor que involucrara a las entidades vecinas; como, Sonora, Sinaloa, Durango y Baja California. La inquietud de los funcionarios tenía fundamento, pues tenían la certeza que los narcotraficantes de alto perfil abastecían de drogas heroicas a otros estados.<sup>126</sup> El agente Juan N. Requena, representante del lado mexicano, proporcionó al jefe de narcóticos de El Paso una lista con los nombres de los principales traficantes internacionales de drogas heroicas que tenían como punto de operación el estado de Chihuahua.<sup>127</sup>

Tabla 4.12. Principales narcotraficantes del estado de Chihuahua

(XX) Eva González de Chairez	Juan Po	Pedro Salas
(XX) Emilio Chaires	Ham Sam	Pedro Ortega
(X) Simón Fernández (En Torreón)	Chiru Kin	Vicente Scotto
(XX) Miguel Castro	Luis Lee	Antonio González
(X) Antonio Fernández	Samuel Lee	(XX) Víctor Coalla
(XX) Ignacia Jasso (A) La Nacha	José Bon	(XX) Alberto Vázquez
Josefina Luna	Manuel Estrada	(X) José Hernández
Enriqueta Berumen	Gabriel Delgado	(XX) Gustavo Flores (expediente municipal)
María Camacho de Gin	Próspero Morales	(X) Antonio Suan Fong
Chole Camacho	Arnulfo Cano	(XX) Enrique Martínez (A) Cinco Martínez
Genoveva García (La Cubana)	Mateo Sánchez	Manuel Noriega Valles
Inés Sánchez (La Charra)	José García	(X) Francisco Pérez (A) Paco Pérez

<sup>126</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, expediente. 6, 1931.

<sup>127</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, expediente. 6, 1931.

Carlos García (La Cateta)	Ezequiel Ayala	Carlos Martínez: a quien yo mismo hice la retiraran el pasaporte
Leonila Arenazar	Maximino Martínez	(XX) Seferino García
Victoriana Rayas	Rafael Lugo	(XX) Miguel Castro
Lulu García	Tomás Contreras	(XX) Simón Fernández
María de Jesús Hernández	Enrique Gutiérrez	(XX) Francisco Martínez
Marta González	Jesús Vázquez	(XX) Emilio Chaires. Deportado
Lucila Ortega	Manuel Aguilar (a) (El Chato Aguilar)	Manuel García (Alias el Cateto) Deportado
Luz Ballesteros	Eligio Leyva	(XX) Ignacio Jasso Vda. De González. Deportado
Julia González	Domingo González (El Prieto Heliodoro)	Jesús Romero (Alias el Chutis), Ex presidiario de Leavenworth E. U. A
Zamona Sánchez de García	Rosalio Ramírez	(XX) Pedro Quirarte
Manuel García (El Cateto)	Anvel Parra (o Ángel)	(XX) Alejandro Castro
(X) Daniel Gutiérrez (El Chiquito)	Federico Hernández	Chino Lorenzo
(XX) Quico Martínez	Refugio Sánchez	Manuel Chong
Francisco Antonio García	(XX) Manuel Noriega Valles	Luis Lee
(XX) Zeferino García	Francisco Acuña	Pedro (Alias el Chicharrón)
Enrique Ibabe	Conrado Chávez	Juvencio López
Guadalupe Ibabe	Ray S. Smith	(XX) José Wong Be. Ciudadano Mexicano, fue expulsado de Tampico por ser un traficante peligroso
Andrés Cadena	Harry Christopher	Fco. Antonio García
Bartola Espinosa	Percy Miller	Enrique Méndez (Alias la Foca)
Salvador Durán (La Chicha)	James Ward	(XX) Enrique Fernández
Alejandro Yin (Yee-Gin o Cin)	José Durón	Antonio Romero
Luis Chong	José Rodríguez	(XX) Daniel (Hotel Dens) Extranjero
José Yee	Rodrigo Burrola	Rufina (Esta mujer es de la zona)
(XX) José Wong Be	Cecilio Gallo	(XX) Carlos Martínez (Deportado)
		(XX) Raymundo Zamarrón y hermano

\* Nota: aquellos marcados con una cruz son los principales traficantes y aquellos marcados con dos son los introductores de drogas de la capital y otros puntos de la República.

Fuente: Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, exp. 6, 1931.

Tabla 4.13. Traficantes de drogas a gran escala del estado de Chihuahua

XX	Alberto Balderrama
XX	Max Cooper. Este tiene una casa de cambio en Juárez
	Víctor Coalla. Este individuo es deportado de El Paso
	Francisco López (a) paso
	Enrique Ihave (Deportado)
XX	Chato Aguilar (Deportado)

\*Nota: Los marcados con dos XX son individuos considerados peligrosos, introductores de drogas en gran escala

Fuente: Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, exp. 6, 1931.

De las referencias de hombres y mujeres registrados en ambas listas, la de mayor importancia es la de Enrique Fernández, principal traficante de drogas de Chihuahua. Era de conocimiento público que Fernández fue respaldado en 1929 por el gobernador: Luís L. León; incluso en una ocasión utilizó su cargo para sacar al traficante de las Islas Marías, donde estaba consignado por delitos contra la salud pública. A Fernández se le podía ver frecuentemente transitar por las calles de Ciudad Juárez acompañado por seis miembros de la policía local que trabajaban como sus escoltas personales. Antonio Fernández, hermano de Enrique, fungía como principal aliado de su hermano, al encargarse de los actos violentos, por ejemplo, Antonio asesinó a un Mayor del ejército, de apellido Dosamantes, a pedido de su hermano.<sup>128</sup> Enrique Fernández controlaba el tráfico de drogas en Ciudad Juárez, pero su radio de acción se extendía hasta Parral, Jiménez y Piedras Negras. Este traficante, pudo transportar sus cargamentos de drogas al interior y exterior del estado gracias a una red estratégica de conductores de ferrocarriles, camiones de transporte, automóviles y correos.<sup>129</sup>

El cultivo, producción y venta del opio en 1931, año de la expulsión de los chinos, ya estaba en manos de nacionales mexicanos y extranjeros en el estado de Chihuahua, según indican los datos de los dos cuadros anteriores. Analizando la hemerografía sobre los casos de cultivo y contrabando de opio, se identifica la evolución en Sonora de estas actividades. Así, desde la primera década del siglo XX, Sonora fue considerada una región de tránsito para las drogas heroicas que se enviaban hacia Estados Unidos, a diferencia de los estados de Chihuahua y Sinaloa que ya eran catalogados como productores. En la década de los años veinte, las autoridades estadounidenses colocaron al estado de Sonora en la categoría de productores de opio.

Al Gobierno de Estados Unidos le preocupaba el crecimiento de los cultivos de amapola en la región del Valle del Mayo y otros puntos de Sonora. Donde supuestamente, los responsables de estos cultivos eran chinos que siempre destinaban una pequeña parcela al cultivo de la amapola. Incluso un reportero del *Belleville News Democrat* escribió que no era casualidad que los estados con mayor índice de cultivo de amapola fueran aquellos

<sup>128</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, expediente. 6, 1931.

<sup>129</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS), fondo Salubridad Pública, sección Servicio Jurídico, caja 28, expediente. 6, 1931.

que tenían la mayor población china, dado que los agricultores chinos dejaban una pequeña parcela para sembrar amapola que no solo era para consumo personal, sino también para la venta.

La policía secreta de México encontró grandes extensiones de amapola en el estado de Sinaloa y en los municipios de Huatabampo y Navojoa. Las autoridades localizaron cientos de empleados chinos en el cultivo de esta planta y la recolección de semilla. Se calculaba que cada plantación de amapola producía 500 kilos de opio al año. La producción de dicha sustancia era exportada por muchos chinos hacia Estados Unidos, usando medios ilegales. La gran extensión de la costa oeste dificultaba a la policía secreta detectar la amapola y castigar a los chinos traficantes.

Cabe señalar que durante las dos primeras décadas del siglo XX se formó una red de contrabando de opio conocida como el “anillo del opio”, la cual involucraba países como China, Japón, India, México y Estados Unidos. Los tres primeros enviaban el opio crudo, para fumar o en pastillas hacia el continente americano usando embarcaciones nacionales o extranjeras. Estos cargamentos ingresaban a Sonora por el puerto de Guaymas. El opio crudo era procesado por los contrabandistas en suelo sonorenses.

Una ruta secundaria era el desembarco del opio en el puerto de Mazatlán, que posteriormente se trasladaba a Sonora.

Figura 4.10. Ruta del Pacífico que abastecía el ‘anillo del opio’

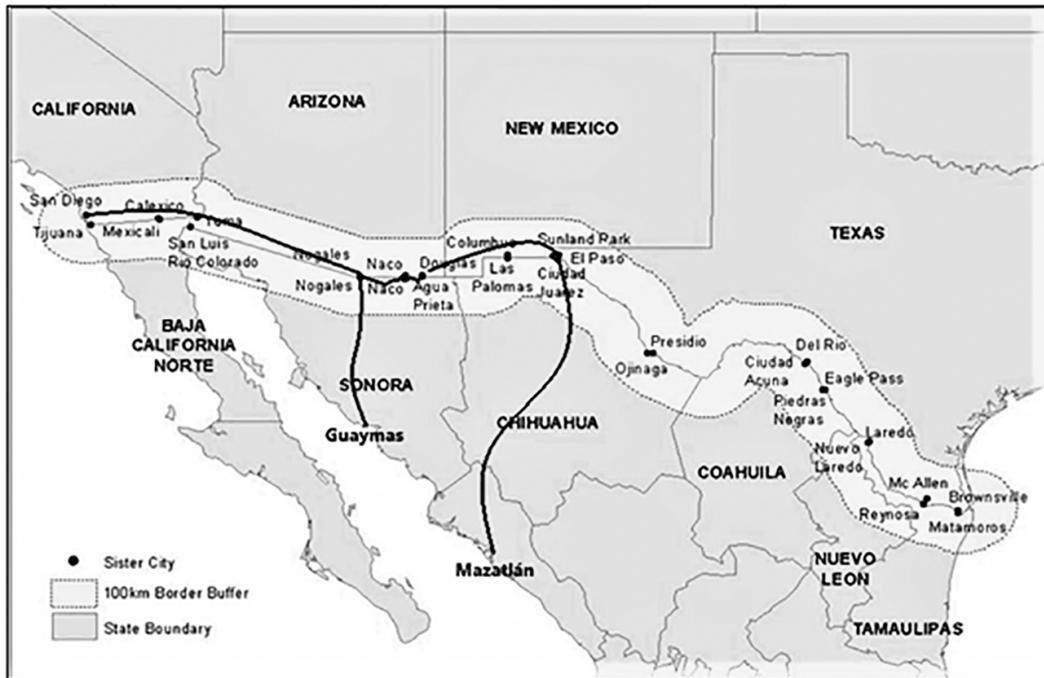


Fuente: Google Maps (ed. 2018).

Parte del opio que ingresaba a Sonora se distribuía en diferentes ciudades y poblados de la región, mientras que el resto era transportado en vehículos o por ferrocarril hacia las ciudades fronterizas de Nogales, Agua Prieta y Naco. Estas tres ciudades se convirtieron en los lugares predilectos de los contrabandistas para cruzar el opio hacia Estados Unidos. En ciudades como Nogales, Naco, Douglas, Benson, Phoenix, Prescott, entre otras más, se distribuía una parte del opio que ingresaba al estado de Arizona.

El resto del contrabando era transportado por automóvil o por ferrocarril al estado de California, principalmente a las ciudades de Los Ángeles y San Francisco.

Figura 4.11. El anillo de opio de Sonora y Estados Unidos



Fuente: Taringa, 2018.

Las ciudades de Nogales y Tucson se conectaban a la otra ruta del “anillo del opio” que provenía del estado de Chihuahua. La producción del opio de Chihuahua y Sinaloa se cruzaba hacia Estados Unidos por la aduana de Ciudad Juárez. Los contrabandistas de El Paso, Texas transportaban sus cargamentos hacia las ciudades de Nogales y Tucson, donde se contactaban con sus cómplices o usaban estas urbes como base para llegar a California. Así, Nogales y Tucson fueron puntos estratégicos para la distribución del opio en Arizona y California. En tanto, la ciudad de Agua Prieta se caracterizó por ser una ciudad fronteriza donde los estadounidenses acudían a consumir opio y sus derivados, mientras que Nogales y Naco eran ciudades por donde transitaba el contrabando de opio hacia Estados Unidos, como se explicará a continuación.

#### 4.4.1 Agua Prieta: la ciudad del vicio

El *Bisbee Daily Review* informó que alrededor de 30 estadounidenses cruzaban la aduana de Agua Prieta cada día para fumar opio en los establecimientos chinos de la mencionada localidad. Mujeres y hombres bien vestidos, que aparentemente eran de los mejores estratos sociales, realizaban viajes cada día sin que las autoridades aduanales sospecharan que eran adictos. Una referencia sobre los extranjeros que cruzaban cita: “[...] pasan por encima de la línea con aspecto cansado, abatido, demacrado. Regresan pisando el aire, con los ojos saliendo de sus cuencas, tan nerviosos que no pueden suprimir el aire como una persona que busca algo.”

Como se comentó anteriormente, en el puerto de Guaymas se recibían los cargamentos de opio que eran enviados desde China. Los traficantes adquirían la droga en ese puerto y la transportaban a Agua Prieta. El precio del opio a la venta era el siguiente: cuatro “fons” valían cinco centavos, ocho valían un dólar. Un fumador promedio podía obtener de diez fons 12 pastillas o cigarrillos para su consumo. Una lata de opio contenía un promedio de 460 fons. Un fumador ocasional podía consumir dos o tres pastillas; un consumidor regular quemaba diez a doce pastillas; un adicto al opio podía quemar de 35 a 40 pastillas. En una tarde, un adicto podía gastar de tres a cuatro dólares en opio para consumir.

Según *Bisbee Daily Review* existía un acuerdo entre las autoridades de Agua Prieta y los propietarios chinos de los fumaderos de opio para no permitir el ingreso de mexicanos a estos locales. Un fumadero de opio obtenía una ganancia de 60 dólares por día. Dichos lugares eran lúgubres, con algunas lámparas, asientos y literas donde los consumidores se recostaban para fumar opio. La presencia de los fumaderos de opio en Agua Prieta había sido intermitente, pero debido a los disturbios de la Revolución mexicana, los chinos aprovecharon la situación para abrirlos nuevamente. *Bisbee Daily Review* responsabilizaba a los establecimientos en Agua Prieta del creciente aumento de adictos estadounidenses.

Las autoridades municipales de la ciudad realizaron una redada a varios locales que resultó en el arresto de ocho estadounidenses y 14 chinos bajo los influjos del opio. Las autoridades reportaron que los infractores tenían almacenado opio por un valor de 50 000 dólares que pretendían cruzar a Estados Unidos. El cónsul mexicano Ives G. Leivier, en Douglas, afirmó que había fumaderos de opio en Agua Prieta y Douglas que se conectaban entre sí por medio de túneles, mediante los cuales se traficaba opio.

En el mes de julio de 1920, se ordenó la clausura de salones y casas de juegos por órdenes del gobernador del estado de Sonora, como parte de una campaña contra los vicios como el opio, el juego y el consumo de licor. Alejandro Monge, comandante militar de Agua Prieta, encabezó las redadas contra los fumaderos de opio que dieron como resultado la aprehensión de mexicanos, estadounidense y chinos, así como la requisita de varios miles de dólares. Mauro Castro, vicecónsul mexicano en Douglas, Arizona, informó que a los dueños de los establecimientos se les daría un determinado periodo de tiempo para que cerraran sus establecimientos o se retiraran del estado.

El comisario de carreteras del estado de Arizona, Albert Witthon, fue encontrado muerto en un fumadero de opio en la ciudad de Agua Prieta, ubicado en el corazón de la ciudad. El jefe de policía de Douglas declaró que la muerte de Witthon se debió a una sobredosis de opio y no a un ataque al corazón, pues el cuerpo del estadounidense presentaba varias marcas asociadas al consumo de drogas. Además, los testigos declararon que Witthon era un cliente frecuente del fumadero de opio. Las autoridades realizaron una redada al establecimiento, donde encontraron a varios hombres y mujeres semidesnudos. Entre estas personas, una mujer afroamericana confesó que ella ayudó en la administración de opio que originó la sobredosis de Witthon; la mujer fue puesta bajo arresto. Debido a la gravedad del caso, el presidente Plutarco Elías Calles se presentó en la ciudad de Agua Prieta para darle seguimiento a la investigación.

La aduana de Agua Prieta también era un punto importante para el flujo de contrabando de narcóticos hacia Estados Unidos. Los agentes de aduana arrestaron a Charles Black por posesión de opio. Los agentes pensaron que Black iba en camino a entregar la droga a otra persona que le había hecho un pedido. Las autoridades aseguraron que Black adquirió el opio de un fumadero en Agua Prieta regentado por una mujer. Se

decía que ese fumadero era frecuentado por muchos hombres afroamericanos. Las autoridades aduanales esperaban que los fumaderos cerraran pronto, pues el presidente Carranza ya había prohibido el opio.

El dueño del Hotel Internacional en Douglas, Louis May, se declaró culpable de traficar opio por la aduana de Douglas. May aseguró ser inocente de los cargos que se le imputaban, pero debido a que no tenía dinero para solicitar testigos que declararan a su favor, no podía comprobar su inocencia. A May le preocupaba que el pagar el traslado de sus testigos no le dejaría dinero para su esposa, ya que sus propiedades en Douglas estaban hipotecadas. La Corte le ofreció solventar los gastos de transporte de sus testigos; sin embargo, él rechazó la propuesta y aceptó los cargos en su contra.

En otro caso relacionado con el contrabando en esa zona fronteriza, los estadounidenses Edward Fitzgerald, de Chicago, y Ernest Walters y Rudolph Schumacker, de Kansas City, fueron arrestados en Guaymas el 26 de marzo de 1920, mientras desembarcaban opio valuado en 10 000 pesos. Los tres personajes fueron asociados al “anillo” de contrabando de opio. Los infractores declararon que pretendían dirigirse hacia Agua Prieta para cruzar a Douglas, donde venderían su cargamento.

#### *4.4.2 Nogales y Naco: puntos predilectos para el contrabando de opio*

La ciudad de Nogales, Sonora, era visitada con frecuencia por extranjeros que cruzaban la frontera exclusivamente para consumir opio y sus derivados, según menciona un jefe de la policía de apellido Ruiz. Para contrarrestar esta situación, dicho oficial detuvo a varios extranjeros que eran figuras reconocidas de la ciudad de Nogales y mantenían relación con las drogas (*Tombstone Epitaph*, 1920). Por ejemplo, Vicente A. Ramírez, maquinista de profesión, viajaba en el ferrocarril de Nogales a Tucson cuando una revisión de su maletín arrojó que transportaba 17 latas de opio para fumar. Ramírez declaró que adquirió el opio en México a un precio de \$12 valor oro por cada lata de opio, y que tenía un comprador en Tucson que estaba dispuesto a pagar \$15 por lata (*The Arizona Daily Star*, 1913).

El Servicio Secreto y agentes especiales del Gobierno estadounidense se encargaron de distribuir a lo largo de la frontera fotografías y descripciones de Frank Lees, alias Frenchie, buscado por ser uno de los principales contrabandistas de opio. Después de tres años de búsqueda, Frank Lees fue detenido en Tucson con 80 latas de opio valoradas en 2 000 dólares. Lees vivía en El Paso, Texas con su esposa y su madre. El contrabandista dejó la ciudad para recoger en la estación del ferrocarril de Tucson las 80 latas de opio enviadas desde México. Lees, a su llegada a Tucson, ya contaba con el boleto de ferrocarril con dirección a la ciudad de Los Ángeles, lo que indicaba que tenía la intención de vender su cargamento a varios clientes chinos de esa ciudad. Los agentes encontraron evidencia que demostraba que Frank Lees había contrabandeado opio en Salt Lake, Chicago, St. Louis, Pittsburg y San Francisco (*El Paso Herald*, 1912).

El chino Ah Lu, conocido por ser propietario de un restaurante en Tombstone, en Arizona, fue arrestado bajo el cargo de recibir drogas por correo desde Tucson. Los agentes de aduanas vigilaban las oficinas de correos de esa ciudad esperando que un chino, previamente identificado, depositara los paquetes en la oficina. Cuando dicho sospechoso se presentó al correo, dejó un par de paquetes, y Ah Lu era destinatario de uno de ellos. Posteriormente, el chino responsable de los envíos fue llevado a prisión (*Tombstone Epitaph*, 1920).

En otros casos, los inspectores de aduana incautaron 60 latas de opio en un hotel de Nogales, provenientes de México y con destino al barrio chino de San Francisco. El español Francisco Calino fue detenido en la ciudad

de Tucson cuando le encontraron en su automóvil también 60 latas de opio que eran transportadas a San Francisco (The Arizona Republican, 1920). Jim Beltrán, sastre de oficio y dueño de una sastrería en Nogales, Arizona, y Dan Gil, fueron detenidos por el delito de traficar opio. Las autoridades llevaron a cabo una redada en la sastrería de Beltrán donde encontraron a los dos personajes y un cargamento de opio con un valor de 5 000 dólares. Los detenidos afirmaron que desde hacía tiempo se dedicaban a introducir opio a Estados Unidos y distribuirlo entre sus clientes (Tombstone Epitaph, 1921).

Igualmente, las autoridades de Prescott, Arizona arrestaron a Tom Kee y a una mujer –de quien no se precisó su nombre– por poseer opio y cocaína, además de estar bajo la influencia de esas sustancias. Las autoridades afirmaron que las drogas que poseían los infractores fueron introducidas al país por la frontera con México, mediante canales de distribución ilegales que se extendían por todo el estado (Albuquerque Morning Journal, 1921). La enfermera Marie Cunan, quien cruzaba con frecuencia la línea fronteriza de Nogales, había llamado la atención de los agentes aduanales por su extraño comportamiento. En el último intento de Cunan por cruzar la frontera desde Sonora, las autoridades realizaron una revisión a sus pertenencias y descubrieron 63 botellas de narcóticos. Al ser interrogada, la infractora no aportó información sobre el origen y el destino de las drogas (Tombstone Epitaph, 1921). También en Nogales, los agentes de narcóticos de esa ciudad detuvieron a Camile Flynn por violar la ley Harrison: en sus posesiones encontraron cocaína y morfina. Flynn tenía pocas horas de haber cruzado la frontera llevando las drogas, y estaba a punto de abandonar Nogales rumbo a Tucson cuando fue detenida. Las autoridades pensaban que la mujer era parte del “anillo de opio” que operaba en Sonora (The Arizona Daily Star, 1922).

En otro caso, el chino Wong Sing y un compatriota suyo fueron puestos en prisión por distribuir opio por correo. El segundo involucrado –del cual se desconoce su nombre– envió un paquete de correo a Sing, desde el pueblo de Morenci, en Arizona, quien lo recibió en Clifton. Las autoridades postales de Morenci fueron alertadas de esta situación por Mary Yee. Inmediatamente las autoridades federales de Correos interceptaron los paquetes, que al ser inspeccionados contenían opio en forma líquida y en pastillas, además de licor. Wong Sing negó saber del porqué le enviaban tales sustancias, al ser interrogado sobre el contenido de su correo. Las autoridades se mostraron satisfechas, ya que detuvieron dos miembros de una banda que se dedicaba a distribuir drogas por correo. Esta agrupación se abastecía de opio desde el lado mexicano de la frontera (Tombstone Epitaph, 1921).

En un caso más, durante una revisión de rutina, la policía de Tucson arrestó al mexicano Jesús Cadena Siguero por portar 50 gramos de morfina; él argumentó que eran para uso personal. La policía quería acusarlo de posesión y por el delito de introducción ilegal de morfina a Estados Unidos, pues pensaban que había adquirido la morfina en Nogales, Sonora cuándo visitó a su hijo (The Arizona Daily Star, 1923).

En la ciudad de Phoenix, los agentes de narcóticos arrestaron a George Vlassis, George Chaprales y C.C. Castillo por el delito de tráfico de drogas. Los agentes lograron incautar narcóticos con un valor total de 87 000 dólares. Los agentes de El Paso, Texas solicitaron a sus homólogos de Arizona realizar un seguimiento de las actividades de Chaprales debido a que estaba involucrado en el contrabando de narcóticos. Después de un año de seguimiento, los agentes de Arizona lograron conectar a Chaprales con sus otros dos cómplices. Los agentes estimaron que las sustancias ilegales provenían de la frontera cercana a Phoenix (The Arizona Daily Star, 1923).

En Tucson, un agente de apellido Toomey realizó una investigación que duró más de seis meses, con el propósito de desarticular una banda de contrabandistas de morfina. Después de hacer un seguimiento de los

involucrados y de recabar información confiable, el agente Toomey procedió contra los infractores, a quienes se les encontró un cargamento de morfina con un valor de 15 000 dólares. Este decomiso fue solo uno, de más de 30 confiscaciones que realizó dicho agente desde su llegada a Arizona en esa época (The Arizona Daily Star, 1923).

Una de las redadas más grandes del estado de Arizona fue en el condado de Gila realizada por autoridades locales y federales en el poblado de Claypool Canyon, donde se encontraba la base de operaciones de los contrabandistas Edwin Clark y Walter de Lorraine. El resultado fue el decomiso de cocaína y morfina valorada en 6 000 dólares y la detención de los criminales. Los detenidos declararon que introdujeron las drogas desde Nogales, Sonora y las transportaron hasta el distrito de Globe-Miami. Además, agregaron que habían operado en ese distrito por varios meses sin que las autoridades se percataran de sus acciones (The Arizona Republican, 1924). Igualmente, Charles Martin, Mahlon P. Sherill y Walter C. Keller fueron arrestados en Bisbee por contrabando y venta de opio. Se les acusó de introducir cinco latas de opio a través de la aduana de Nogales, además de vender una de ellas a un afroamericano en Phoenix y el resto en diferentes puntos del estado (The Arizona Daily Star, 1926).

Continuamente las autoridades detenían y procesaban a traficantes en la frontera, como ilustran los siguientes ejemplos. El jefe de la policía James M. Treahey traslado a la ciudad de Tucson ocho prisioneros en espera de juicio, entre ellos Abraham Palmer, acusado de introducir opio a Estados Unidos desde México; Ramón Gómez, detenido por conspirar para introducir opio al territorio estadounidense; y Francisco Gobino, arrestado por consumir y portar opio (The Arizona Daily Star, 1920). Después de una investigación de varios meses, el servicio de aduana logró capturar a Pancho Berinal cuando intentaba cruzar un pequeño cargamento compuesto de varios tipos de narcóticos de Nogales, Sonora a Nogales, Arizona. Los agentes aduanales habían arrestado al miembro de una banda que tenía tiempo traficando con drogas a través de esta frontera (Albuquerque Journal, 1927).

En otro caso, W. G. Tice iba en ferrocarril desde Naco hacía Benson, cuando un inspector de inmigración de apellido Jones ingresó a la cabina donde viajaba; el inspector Jones decidió realizar una revisión del equipaje al notar el nerviosismo del viajero encontrando así once libras de opio. Tice declaró que había adquirido el opio en México por un valor de 90 dólares y lo introdujo por la aduana de Naco. Además, afirmó que de su venta en Estados Unidos esperaba obtener una ganancia de 500 dólares. Los oficiales estaban seguros de que Tice era un traficante profesional y vendía su producto en la ciudad de San Francisco, pero que también lo hacía en Benson y Tucson, donde tenía varios compradores chinos (The Arizona Daily Star, 1910).

Chas Fitzsimmons y un ciudadano de apellido Williams fueron detenidos por contrabando de opio entre Arizona y California. Williams poseía un rancho en Saint Davis, a unas millas de Benson, de donde partían él y su ayudante Fitzsimmons hacia México, para adquirir el opio que introducían a Estados Unidos a través de la aduana de Naco; una vez en territorio estadounidense se dirigían a Benson para tomar el ferrocarril hacia California. Williams fue arrestado intentando introducir dos maletas con opio a la ciudad de Los Ángeles, mientras que Fitzsimmons fue capturado al contrabandear opio en la línea fronteriza (The Arizona Daily Star, 1912).

En un caso más, un afroamericano que cruzaba caminando hacia Estados Unidos por la aduana de Naco, Sonora, llamó la atención de los agentes aduanales por su comportamiento extraño. Los agentes, al realizar una revisión corporal al hombre, detectaron que traía amarrado a su cuerpo un paquete que contenía

opio. Inmediatamente el contrabandista fue detenido por las autoridades estadounidenses (The Bisbee Daily Review, 1920).

Jack Dyer, jefe de la policía, recibió información del servicio secreto de Bisbee sobre J. B. Elkins y su esposa, quienes transportaban drogas heroicas en el tren rumbo a Tucson. El jefe Dyer procedió con el arresto de los dos infractores por poseer 30 gramos de morfina y cocaína. Las autoridades sospechaban que ambos se dedicaban a transportar grandes cantidades de drogas, pero la esposa de Elkins aseguraba que era para su consumo personal. Las autoridades determinaron que la pareja obtuvo las drogas en Naco, México (The Arizona Daily Star, 1923).

Lee Medich y Curtis Green fueron detenidos por el agente Fred A. Weage en la ciudad de Phoenix, en posesión de 500 gramos de cocaína y 300 gramo de morfina. Ambos eran conocidos por pertenecer a un grupo denominado “Hermanos del Ping Pong”, que controlaba el “anillo del opio” en esa ciudad. Los detenidos declararon que desde algunos años atrás se dedicaban a introducir drogas desde Naco para venderlas en Phoenix (The Arizona Republican, 1921).

Los trabajadores del hospital de Douglas se comunicaron con las autoridades policiacas para reportar sus sospechas sobre una paciente, quien al parecer recibía drogas por correo. Al inspeccionar uno de los paquetes con frascos de higos que recibió la mujer, las autoridades encontraron que había morfina y cocaína en el interior de los recipientes. Los funcionarios permitieron que la mujer se mantuviera en el hospital bajo custodia policiaca, con el propósito de interceptar más paquetes del correo. El plan de la policía tuvo éxito, puesto que interceptaron envíos de cocaína y morfina; además, rastrearon el origen del correo hasta el domicilio de Lewis T. Driggs, en Bisbee. Al profundizar en las investigaciones, se descubrió que Driggs trabajaba con un cómplice de apellido Whitelaw. Driggs y Whiteland declararon en su interrogatorio que viajaban a Nogales y Naco para comprar las drogas; posteriormente las contrabandeaban a través de la frontera. Una vez en territorio estadounidense, colocaban las drogas en cajas de frutas para enviarlas por correo a varios de sus clientes (The Arizona Daily Star, 1923).

Otros casos de detenciones fueron llevados a cabo por un agente de narcóticos de apellido Wright, recién llegado de Tombstone a Naco, Arizona quien tuvo sospechas de un personaje llamado John. El agente Wright pronto capturó a John con cinco latas de opio que había importado desde Naco, Sonora sin permiso alguno, por lo que se le imputó el cargo de contrabando de opio (The Bisbee Diary Review, 1922).

También en Naco, una banda de narcotraficantes compuesta por J.C. Turner, Eddie Doland, James McCafrey y Wanda Williams fue desmantelada por agentes federales de narcóticos, quienes habían vigilado a los sospechosos, aprehendiéndolos cuando venían de la línea fronteriza con droga (The Bisbee Diary Review, 1922).

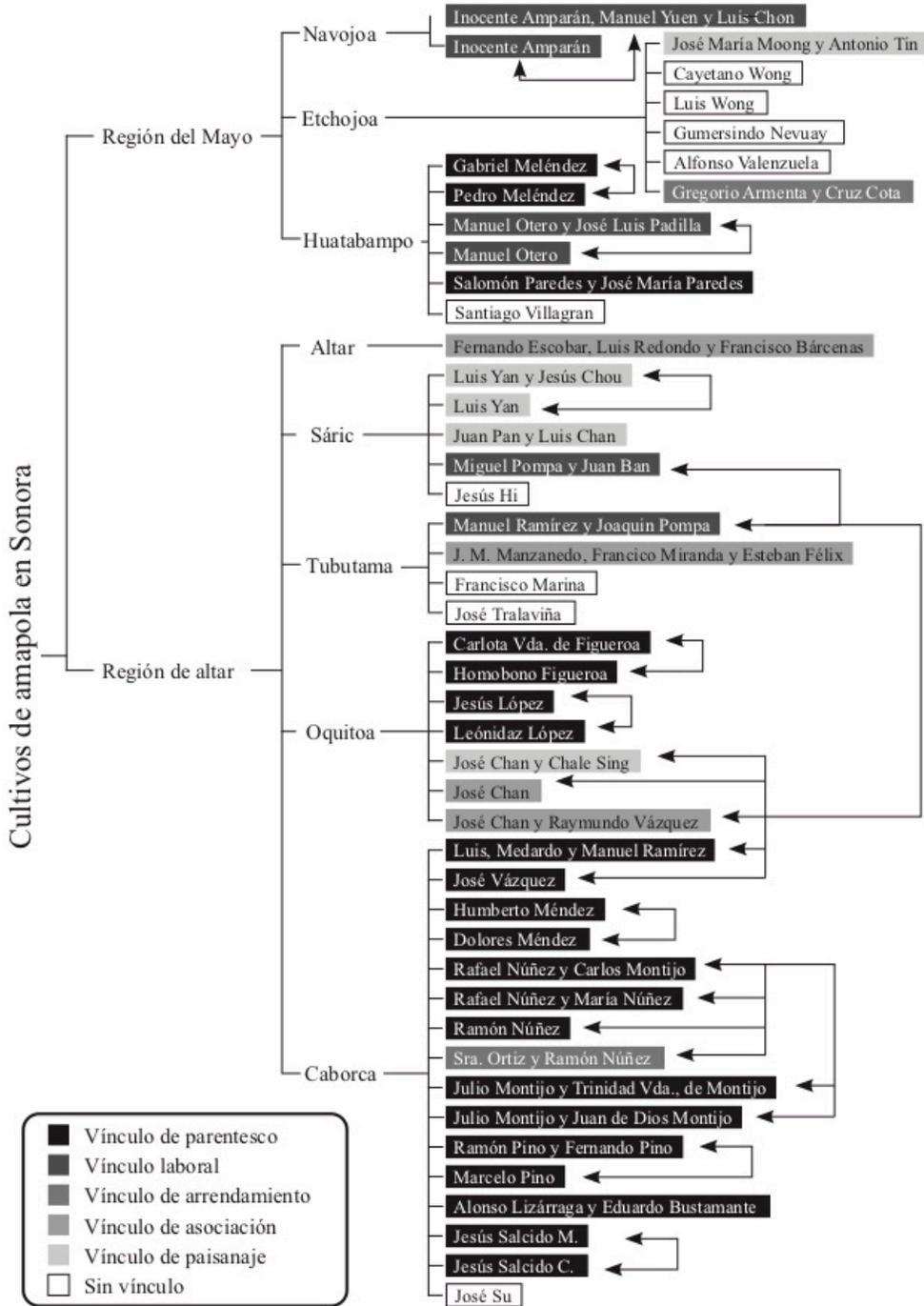
#### **4.5 Análisis de las redes de amapola**

A continuación, en este apartado se analizarán las redes sobre el cultivo de amapola, construidas a partir de los casos descritos en este capítulo.

Los recuadros de los diagramas se configuraron con un color, del negro al blanco pasando por los tonos de gris, que indica el tipo de vínculo de los involucrados. Los vínculos de parentesco se indican con color negro; los laborales en negro al 80%; los vínculos de arrendamiento en negro al 60%; los de asociación en negro al 40%; los vínculos de paisanaje en negro al 20%; por último, en los casos donde no se encontró vínculo se indican en recuadros en color blanco.

A continuación, la [figura 4.12](#) indica que la red está compuesta por dos redes principales, denominadas región del Mayo y región de Altar, las cuales concentran la mayoría de los cultivos en el estado de Sonora. La red del Valle del Mayo se compone por los municipios de Etchojoa, Huatabampo y Navojoa, mientras que la red de Altar incluye los ayuntamientos de Altar, Caborca, Oquitoa, Sáric y Tubutama.

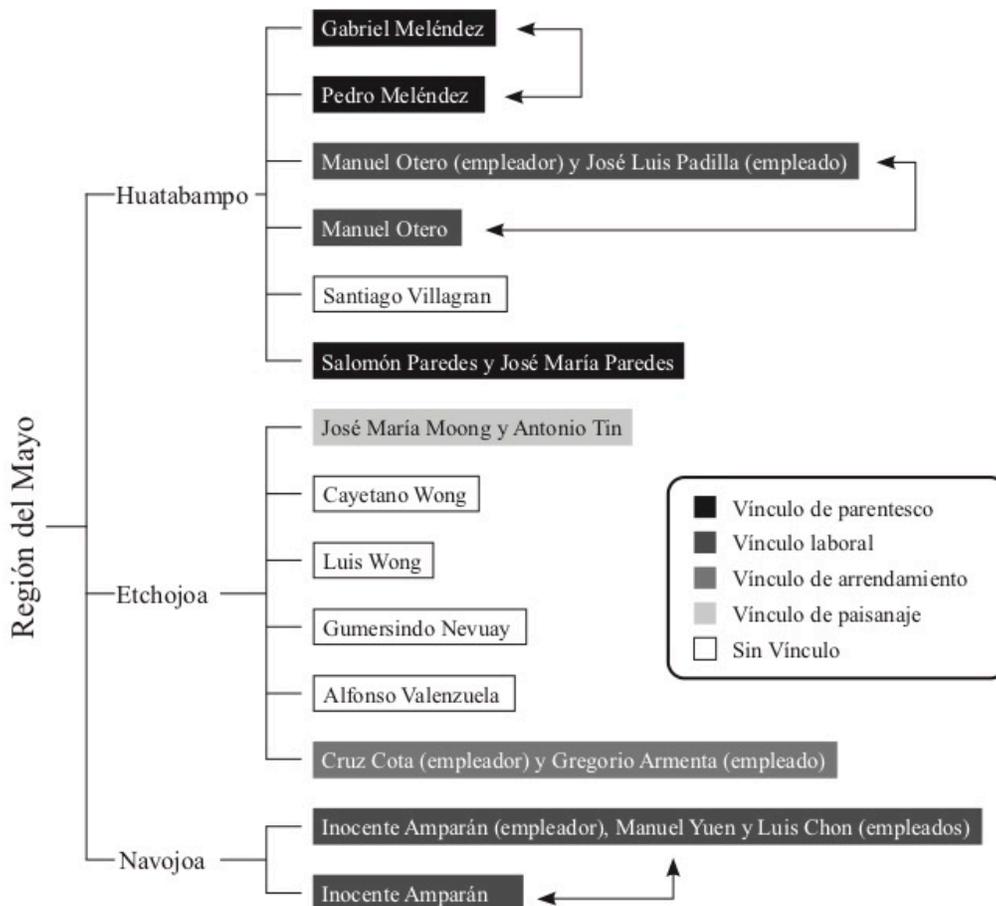
Figura 4.12. Red de las dos principales regiones de cultivos de amapola en Sonora



Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuarto.

A través de estas redes podemos identificar a los cultivadores de amapola por municipio y a los vínculos que establecieron entre sí. Sin embargo, para profundizar en el análisis, debemos comprender las dinámicas que se desarrollaban al interior de cada una de estas regiones.

Figura 4.13. Red de cultivo de amapola en la región del Mayo



Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuarto.

En el Valle del Mayo, los municipios de Huatabampo y Etchojoa reunían el mayor número de cultivos de adormidera, el primer municipio con 11 siembras y el segundo con 7 cultivos, mientras que Navojoa era el municipio con menos siembras de amapola, con un total de tres. La mayor parte de los cultivadores de amapola era de origen mexicano: para ser más precisos, de los 21 cultivos de amapola descubiertos por las diversas instancias judiciales, 16 de ellos pertenecían a 17 mexicanos, cabe señalar que un cultivo podía tener como propietarios a varias personas, asimismo, una persona o varias de ellas podían ser dueños de varios cultivos. En cambio, las restantes tres siembras de adormidera eran propiedad de cuatro chinos. Además, se desconocía a los dueños de dos siembras de adormidera.

De las 21 siembras de amapola mencionadas, en solo cinco de ellas hubo una injerencia directa de nacionales chinos en el cultivo. En Navojoa, Manuel Yuen y Luis Chon mantuvieron una relación laboral con Inocente Amparán, quien los empleo para cultivar diez hectáreas de amapola. Es importante resaltar que Inocente Amparán empleó mano de obra china en otro cultivo de 50 hectáreas. En Etchojoa, Luis Wong tenía trabajando para él a labradores mexicanos y chinos en su cultivo de amapola, mientras que José María Moong tenía como ayudante a su paisano Antonio Tin. En el mismo municipio, Luis Wong era el cultivador de amapola con mayor número de empleados, puesto que se refiere que tenía 200 personas trabajando en su cultivo. Así, Wong era el segundo cultivador más importante en Sonora, detrás de Inocente Amparán. Cayetano Wong se adentró a esta actividad sin ayuda de nadie.

Por su parte, Gabriel Meléndez fue catalogado como uno de los principales cultivadores de adormidera en el Valle del Mayo. Fue responsable de varias siembras de adormidera ubicadas en Huatabampo, donde se relacionaba con su pariente Pedro Meléndez, que también poseía siembras de amapola en el municipio previamente mencionado. Los datos parecen indicar que en algún momento trabajaron juntos. En la misma tónica se encontraban José María Paredes y Salomón Paredes, quienes labraban adormidera en Huatabampo. Manuel Otero era dueño de tres labranzas de amapola, en una de ellas empleó a Luis Padilla para que se encargara del cultivo.

En el caso de Cruz Cota y Gregorio Armenta solo mantenían una relación arrendatario y arrendador. En tanto que a los infractores Gumersindo Nevuay, Alfonso Valenzuela, Luis Wong –de Etchojoa– y Santiago Villagrán –de Huatabampo– no se les encontró ningún tipo de vinculación con otro actor social, lo que indica que labraron por mano propia sus terrenos con sembradío de amapola.

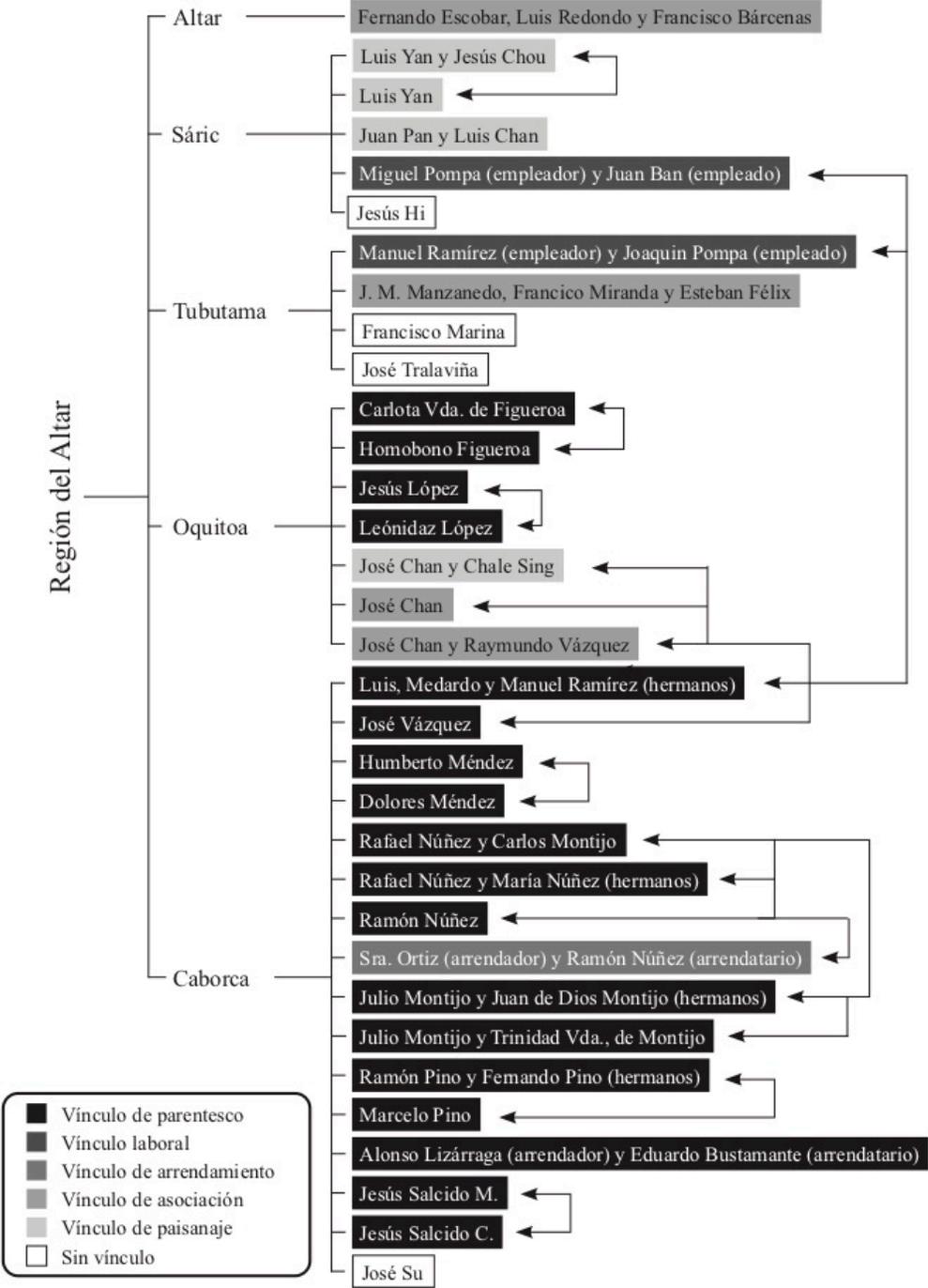
La mayoría de los cultivadores de amapola no mantenían vínculos conocidos, lo que indica que trabajaban por su cuenta, las relaciones laborales también se encuentran presentes, en los casos donde se presenta este vínculo, se puede identificar que tanto mexicanos como chinos contrataron mano de obra para que laboraran en sus cultivos de adormidera. También se pueden identificar los vínculos de paisanaje, por ejemplo, en el caso de José María Moong y Antonio Tin, y Luis Wong.

Altar fue la región con mayor número de labranzas de amapola en todo Sonora –con 45–, distribuidas en los municipios de Altar, Caborca, Oquitoa, Sáric y Tubutama. De las 45 siembras de adormidera, 24 pertenecían a mexicanos, que se encontraban en todos los municipios antes mencionados, mientras que 14 eran propiedad de chinos y se concentraban en Oquitoa y Sáric, y en menor medida, en Tubutama. Por lo cual, en Altar hay mayor injerencia de los chinos en la actividad del cultivo de adormidera, que en el Valle del Mayo. Es cierto que en Altar había más siembras, pero eran de menor tamaño, puesto que las autoridades, al reportar la extensión de los cultivos, lo hacían con la medida de “tarea” (que equivale a 628.86 metros cuadrados), mientras que en el Valle del Mayo era por hectáreas. A pesar de que en Altar existían más cultivos de amapola, no era la región con mayor producción, ya que este título le correspondía a la región del Mayo.

Así, en la región de Altar se puede advertir un mayor número de familias involucradas en la actividad de la adormidera (véase [figura 4.14](#)). Rafael Núñez recibió la ayuda de su hermana María Núñez y de Carlos Montijo en la labranza de dos cultivos, mientras que él labró por sí mismo una tercera parcela. Ramón Núñez, pariente de Rafael y María, arrendó la propiedad de la señorita Ortiz para que le permitiera sembrar adormidera en su propiedad. Julio Montijo tenía como asociados a su hermano Juan de Dios Montijo y a Trinidad Vda. Montijo. Ramón Pino y su hermano Fernando Pino trabajaban juntos en su parcela de adormidera en Caborca, mientras

que su familiar Marcelo Pino labraba otra siembra en el mismo municipio. Jesús Salcido M. y Jesús Salcido C., ambos tenían un cultivo de amapola en Caborca. En el mismo municipio, Humberto Méndez y Dolores Méndez eran dueños de sus respectivas labranzas de adormidera.

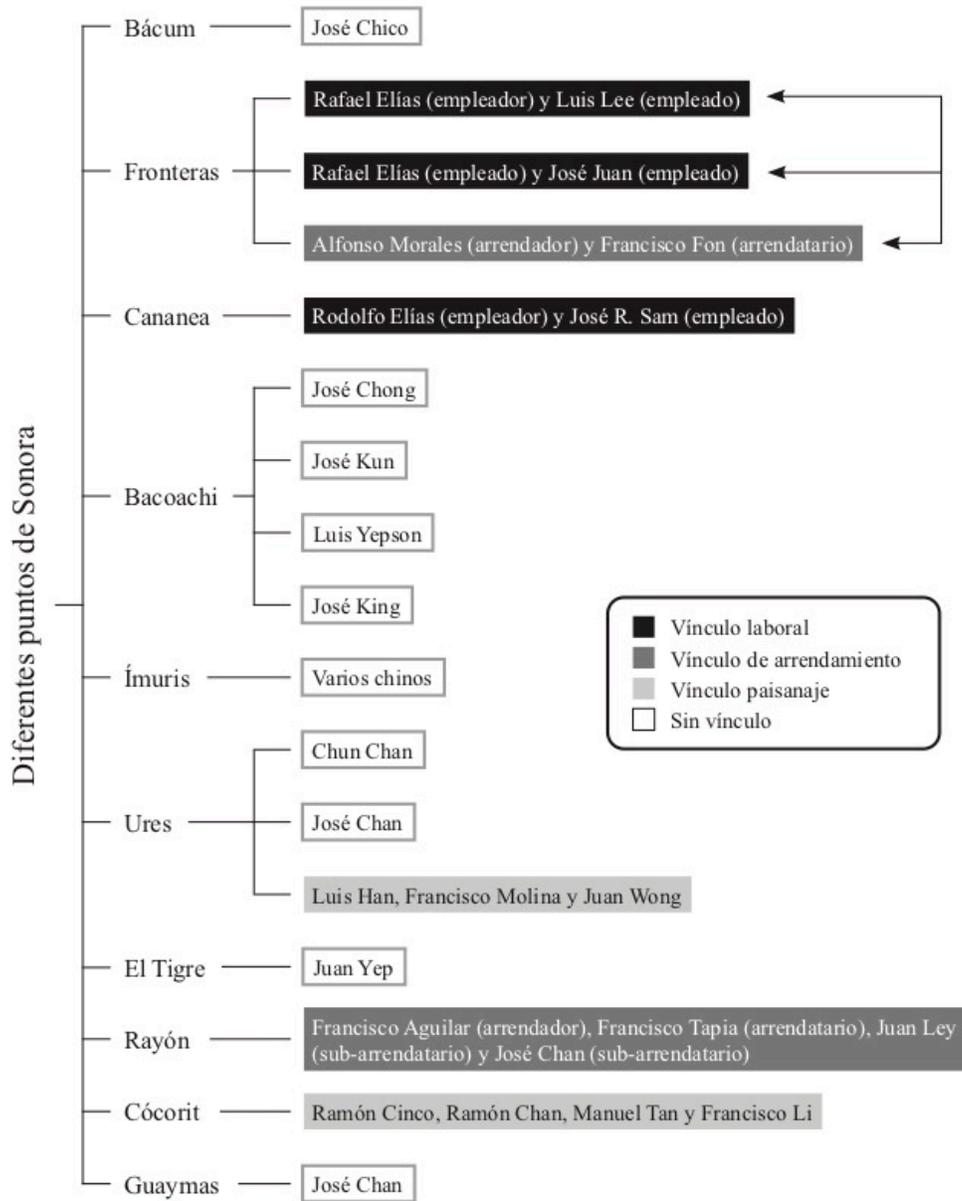
Figura 4.14. Red de cultivo de amapola en la región de Altar



Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuatro.

José Vázquez tenía una labranza de amapola en Caborca, en cambio su familiar Raymundo Vázquez se asoció con José Chan para cultivar amapola en Oquitoa. Leónides López y Jesús López, y Homobono Figueroa y Carlota Vda. de Figueroa, también operaban en el municipio de Oquitoa.

Figura 4.15. Redes de amapola en diferentes municipios de Sonora



Fuente: elaboración propia con base a la información del capítulo cuarto.

Mientras que unos se asociaban con sus familiares, otros decidieron aliarse por negocios. Por ejemplo, J.M. Manzanedo, Francisco Miranda y Esteban Félix trabajaron tres cultivos en Tubutama. De la misma manera lo hicieron Fernando Escobar, Luis Redondo y Francisco Bárcenas, quienes labraron un cultivo de 10 hectáreas, la

única siembra de amapola encontrada en Altar. José Chan y Raymundo Vázquez se asociaron para sembrar amapola en Oquitoa.

Manuel Ramírez había sembrado amapola con sus hermanos, y por su cuenta cultivó esta planta con la ayuda de su empleado Joaquín Pompa, quien tenía como familiar a Miguel Pompa quien se dedicaba a la misma actividad y tenía como trabajador a Juan Ban.

En los casos de Juan Pan y Luis Chan; Jesús Chou y Luis Yan; José Chan y Chale Sing, el vínculo de paisanaje fue posible ya que se asociaron para laborar juntos. Cabe señalar que Luis Yan y Chale Sing eran dueños de otras parcelas de amapola en sus respectivos municipios. Había personajes que se caracterizaban por trabajar individualmente como son los casos de: Jesús Hi, Jesús Chou, Joaquín Traslaviña, Jesús Salcido, Eduardo Bustamante, Francisco Marina y José Su.

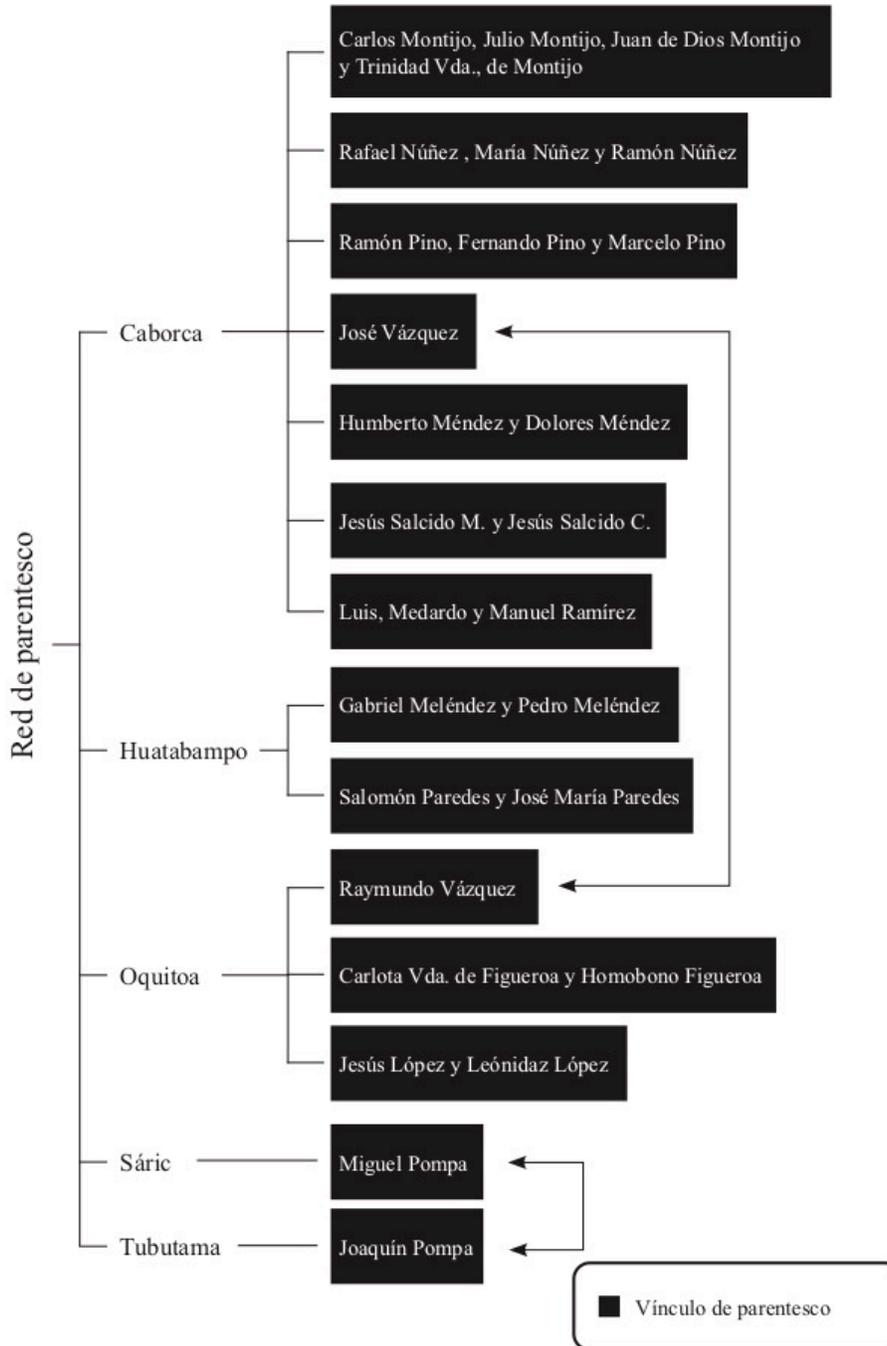
Se registraron 23 plantíos de adormidera distribuidos en diez municipios que no pertenecen ni a la región del Valle del Mayo ni a la región de Altar. La red anterior demuestra como los cultivos de adormidera se encontraban dispersos por varios puntos del estado de Sonora. Asimismo, la red nos muestra que en la mayoría de los cultivos había una participación directa de los chinos en las labranzas de opio (véase [figura 4.15](#)).

En el municipio de Fronteras se ubicaba el mayor número de siembras de amapola con un total de ocho, le seguía el municipio de Bacoachi con cuatro, después Ures con tres y por último Cócorit con dos, mientras que el resto de los municipios igualados con uno. Los municipios de Bacoachi, Ures y Fronteras concentraron a la mayoría de los chinos que se vieron involucrados con la amapola. A través de esta red se logra identificar que Rafael Elías era quien poseía más labranzas de amapola, siete en Fronteras y una en Cananea, a además, de que tenía empleados a tres chinos, a Luis Lee, José Juan y José R. Sam. La mayoría de los chinos labraron independientemente sus parcelas con adormidera, y en varias ocasiones se asociaban con paisanos para cultivar, por ejemplo, los chinos Luis Han, Francisco Molina y Juan Wong. En la mayoría de los casos los cultivadores no tenían un vínculo, laboraban en el cultivo de la amapola por sí mismos.

La red de parentesco indica claramente a las familias que incursionaron en el cultivo de la adormidera. En Altar fueron los Núñez, los Pino, los Méndez, los Montijo, los Vázquez, los Figueroa, los Pompa, los Ramírez, los Salcido y los López quienes estaban involucrados en esta actividad, mientras que los Meléndez y los Paredes eran las únicas familias que sembraban amapola en el Valle del Mayo. La información recolectada permite afirmar que estas familias no cultivaban amapola como un medio de subsistencia, o como una fuente de ingresos secundaria, sino más bien como una forma de negocio.

La confianza y seguridad que brindaba el trabajar con un familiar en esta actividad de alto riesgo eran dos elementos importantes que llevaban a los miembros de una familia a trabajar juntos. El círculo de protección que se formaba entre familiares era crucial, como cuando las autoridades pretendían arrestar a uno de los parientes, se apoyaban mediante el ocultamiento de la ubicación de su familiar o se alertaban de la presencia de las autoridades, así como de señalar a otros como los culpables. Otro de los beneficios de trabajar en familia era el económico, es decir, las familias tenían la ventaja de cultivar tierras de su propiedad, o si lo deseaban juntar suficiente capital entre todos los miembros de la familia para rentar tierras de cultivo y expandir sus operaciones. Estas agrupaciones establecían vínculos de negocios con otras familias cuando extendían el negocio de cultivar amapola. Por ejemplo, los Núñez y los Montijo se vincularon cuando Rafael Núñez contrató a Carlos Montijo para que trabajara con él en el cultivo de Caborca. Ramón Núñez recurrió al arrendamiento para expandir sus cultivos, cuando arrendó las tierras de la señorita Ortiz para cultivar opio.

Figura 4.16. Red de las familias cultivadoras de adormidera



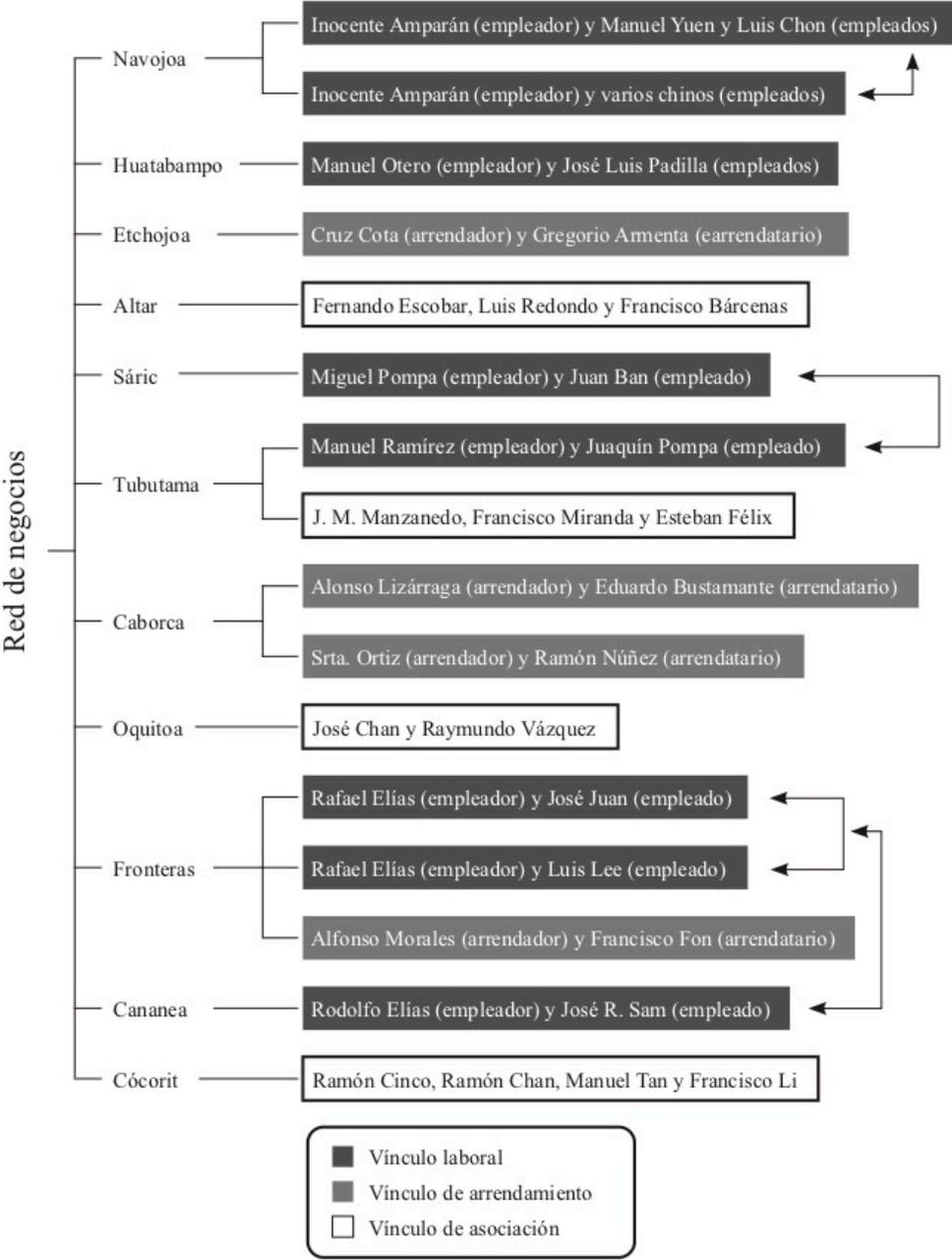
Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuarto.

Las tres familias que sobresalieron cultivando amapola en el estado de Sonora fueron: los Montijo, los Núñez y los Meléndez. De la familia Meléndez, Gabriel era considerado por las autoridades estatales y federales uno de los principales contrabandistas de opio. Las familias operaban dentro de sus municipios manteniendo varias siembras en diferentes puntos, y no todas ellas, tenían a sus familiares concentrados en un mismo poblado.

Por ejemplo, José Vázquez trabajaba su siembra en Caborca, mientras que Raymundo Vázquez lo hacía en Oquitoa. Las mujeres también participaban en la siembra de adormidera, como lo demuestran los casos de Carlota Vda. de Figueroa, María Núñez, y Trinidad Vda. de Montijo.

En la red de negocios se pueden identificar todos aquellos personajes que establecieron alguna relación de este tipo. Las tres modalidades de negocios que se formaron eran: laboral, de asociación y de arrendamiento.

Figura 4.17. Red de negocios de los cultivadores de amapola



Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuarto.

Ciertos cultivadores tenían el capital económico para contratar mano de obra que trabajara la siembra de amapola en su propiedad o en aquellas tierras que rentaban. Algunos empleadores preferían contratar a chinos, ya que estaban mejor capacitados para sembrar y cosechar adormidera, así como extraer y producir opio. Esta relación solía ser más benéfica para el empleador que pagaba sueldos muy bajos y su mayor ventaja era que podía sacrificar a sus empleados para evitar ser arrestado: el caso más evidente fue el de Inocente Amparán, que en dos ocasiones evitó su detención con esta estrategia. Cabe señalar que esa práctica solo funcionaba cuando el empleador era mexicano. Los empleados que cultivaban y extraían opio tenían esta actividad como única fuente de ingreso y de subsistencia.

En tanto, las personas que se asociaban para cultivar adormidera lo hacían como un medio de subsistencia y como negocio. Tal como las cosechas de J.M. Manzanedo, Francisco Miranda y Esteban Félix que no terminaron con éxito, así que decidieron invertir sus últimos recursos en el cultivo de amapola para salir de la ruina en la que se encontraban. Por su parte, Fernando Escobar, Luis Redondo y Francisco Bárcenas se beneficiaron económicamente del contrabando de opio hacia Estados Unidos, opio, producto de su propio cultivo.

Había agricultores de amapola que a falta de propiedades acudían al arrendamiento de tierras. Los arrendatarios podían estar conscientes o no de la actividad del inquilino; cuando lo estaban, no los reportaban ante a las autoridades debido a que no querían perder el flujo económico que obtenían de la renta de sus tierras. Hay casos donde algunos cultivadores con la intención de expandir su negocio rentaban tierras en distintos puntos del mismo municipio o en otro.

Los vínculos de paisanaje fueron de suma importancia en el proceso migratorio de los ciudadanos chinos al estado de Sonora. Un significativo número de inmigrantes chinos que lograron llegar al estado de Sonora, lo hicieron gracias a algún familiar que pagaba su traslado desde China y aquellos que no tenían parientes recibieron ayuda de alguna asociación china, como la logia Chee Kung Tong.

Los chinos que arribaban a Sonora se unían a estas asociaciones por la protección y servicios que brindaban, puesto que así, la transición era más fácil para ellos. También lo hacían por un sentimiento de identidad y de pertenencia que los impulsaba a estar con sus compatriotas. Por lo tanto, las relaciones de paisanaje se convirtieron en la base primordial de las asociaciones chinas.

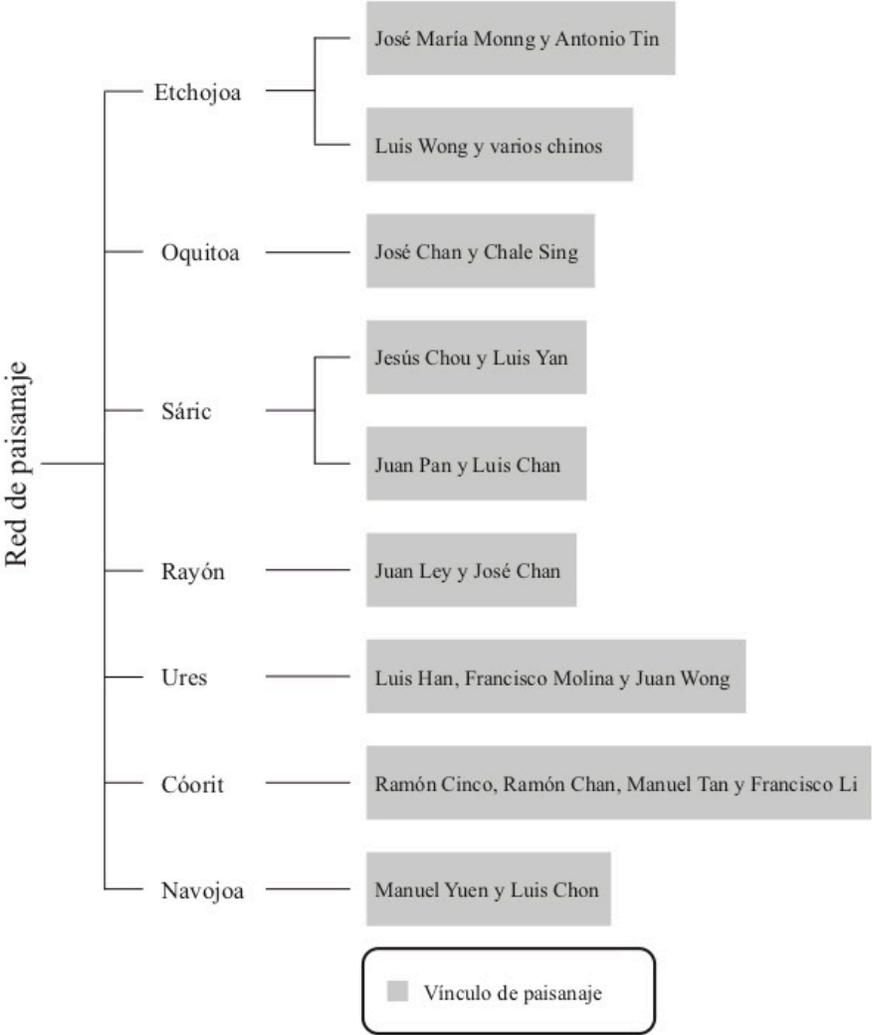
Los chinos que trabajaban en comunidad, lo hacían por seguridad, dado que era lo más conveniente, si se toma en cuenta que el periodo del antichinismo estaba en ebullición. Asimismo, trabajaban en conjunto como una forma de solidaridad: brindaban empleo a sus compatriotas que lo necesitaban; incluso los que vivían cerca unos de otros se apoyaban en los cultivos. No obstante, este mismo lazo de paisanaje también los hizo vulnerables, ya que la necesidad de convivir con sus coterráneos les provocaba reunirse para reavivar ciertas prácticas como la de fumar opio.

Igualmente, la cohesión de una red dependía de la cercanía de sus integrantes y la interacción; por ende, es posible considerar que los sujetos con mayor conexión eran los miembros de familias que sembraban adormidera o amapola. Los actores con un paisanaje común tenían una conexión sólida, dado que los chinos buscaban apoyarse mutuamente. En tanto, los actores de la red de negocios tenían una menor cohesión que el resto de los miembros de otras redes.

Determinar la durabilidad de los vínculos es difícil de precisar debido a que muchos sujetos trabajaban solos. Sin embargo, con la información recabada se deduce que la durabilidad de los vínculos era temporal en los

casos donde el dueño de la amapola contrataba jornaleros, o donde se asociaban para cultivar adormidera, pues el vínculo entre las partes subsistía solo el tiempo que durara el trabajo o la asociación. Cabe la posibilidad de que, al finalizar el empleo, dicha relación permaneciera en estado latente y se activara al momento de ser recontratado por la misma persona. En el caso de aquellos que se asociaban, si la relación entre socios había sido positiva, existía una mayor probabilidad de continuar en sus negocios o volvieran a trabajar juntos.

Figura 4.18. Red de paisanaje de los chinos cultivadores de adormidera



Fuente: elaboración propia con base en la información del capítulo cuarto.

La cosecha de amapola en las regiones del Mayo y de Altar se usaba para producir el opio que se consumía en Sonora y Estados Unidos en la década de los veintes. El opio del Valle del Mayo se transportaba por tren hacia las ciudades fronterizas de Nogales, Agua Prieta y Naco. Así, desde estas ciudades el opio era introducido a Estados Unidos por contrabandistas de diferentes nacionalidades.

## 5. CONCLUSIONES

Atendiendo a lo antes expuesto, considero que sí compruebo las hipótesis planteadas en la primera parte de esta investigación, que a su vez responden las preguntas centrales que se formularon. Varios desafíos fueron superados en el transcurso del estudio: el primero fue la limitación de fuentes que proporcionaran información sobre lo concerniente al opio; el segundo fue la identificación de los distintos vínculos de negocios, de parentesco y de paisanaje a partir de los datos encontrados; y el tercero fue la delimitación del espacio y el periodo de estudio sobre el tema.

En consecuencia, la aproximación realizada aquí sobre las redes de distribución de opio vinculadas a la población china y mexicana me lleva a las siguientes conclusiones. México se integró al mercado ilegal de las drogas a principios del siglo XX cuando los gobiernos de Estados Unidos y México establecieron regulaciones que proscibían las drogas heroicas. El primer paso de la prohibición en nuestro país se plasmó en la Constitución de 1917. Formalmente, la campaña contra las drogas en México inició en la década de los años veinte con el decreto que estableció las disposiciones prohibitivas sobre el cultivo y comercio de productos que “degeneran la raza”.

Entre los mexicanos, estaban desarrolladas las prácticas de cultivo, elaboración y consumo de una serie de remedios naturales que contenían ingredientes como la marihuana, el opio, la ampola, la cocaína, entre otros, con el fin de tratar una dolencia, una enfermedad o para relajación. Estas prácticas culturales fueron alteradas por las leyes proscritoras de drogas, ya que una práctica tradicionalmente normalizada de manera positiva pasó a tener un significado nocivo y prejuicioso. El Gobierno federal catalogó como criminales, a través de medidas legislativas, a aquellas personas que continuaron con esta práctica sociocultural.

A causa de las leyes prohibitivas hubo una consecuencia negativa más profunda: “la creación de un mercado ilegal de las drogas”.

La campaña contra las drogas concidió con la efervescencia de la campaña antichina en México, especialmente en el estado de Sonora. Los antichinistas esgrimían un discurso xenofóbico y racista que señalaba a los inmigrantes chinos como causa de la difusión del opio. El imaginario que se creó sobre la población de este origen, en conjunto con las nuevas disposiciones legales contra las drogas, hicieron de los chinos el “chivo expiatorio” perfecto. Es decir, para los antichinistas las razones anteriores fueron suficientes para expulsarlos del país, y para el Gobierno constituyeron un ejemplo de la degeneración social y racial que las drogas podían causar, “degeneración” que supuestamente era notoria en la población china.

Ante el aumento en la demanda de estupefacientes y debido a las crisis económicas generadas por las guerras civiles, surgieron personas con una visión de negocios que las llevo a incursionar en el creciente y redituable negocio de las drogas. Estos hombres de negocios establecieron plantaciones de adormidera en el territorio del noroeste del país, compuesto por la península de Baja California, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Además, crearon

una red regional de canales de distribución de opio en territorio nacional y de canales transfronterizos que tenían como destino a Estados Unidos.

Así, durante las primeras dos décadas del siglo XX el estado de Sonora fue parte de un corredor de drogas heroicas dirigido hacia Estados Unidos. A mediados de la segunda mitad de la década de los años veinte, dicho estado fue catalogado por el gobierno estadounidense como un estado productor de amapola, como ya lo eran las entidades vecinas de Sinaloa y Chihuahua.

En la década de los años veinte, los narcotraficantes se establecieron en las regiones del Valle del Mayo y de Altar por tres factores: el geográfico-climático, los canales de distribución y la proximidad con Estados Unidos. El clima y las tierras de la región del Mayo eran idóneas para cultivar grandes extensiones de amapola. La producción de opio se enviaba a Estados Unidos por el puerto de Guaymas y por ferrocarril. A diferencia del Mayo, las condiciones de la región de Altar eran menos favorables para los cultivos de adormidera por tener un clima desértico, pero al ser un espacio fronterizo fue de interés para los narcotraficantes.

Asimismo, en Sonora surgieron familias que hicieron del cultivo de la adormidera un negocio familiar; por ejemplo: los Núñez, los Montijo, los Meléndez, los Vázquez, los López, los Paredes, los Figueroa, los Méndez y los Pinos. El interés de estas familias era generar riqueza a través de esta actividad. El mismo objetivo pretendían alcanzar aquellos narcotraficantes mexicanos que se asociaron o trabajaron por su cuenta sembrando adormidera y produciendo opio. En menor medida, había mexicanos que debido a su precaria situación económica emplearon su fuerza de trabajo en los campos de amapola. Otros más invirtieron sus últimos recursos en labrar adormidera, con el propósito de ganar dinero vendiendo su producción.

En el caso de los chinos, la producción y el comercio del opio constituían más prácticas de sobrevivencia que de negocios; es decir, en la mayoría de los casos reportados, los chinos se asociaban o trabajaban para otra persona con el fin de obtener el dinero que les permitiera sobrevivir. Además, parte de los cultivos de amapola que poseían eran para uso personal y de sus compatriotas. En menor medida hubo chinos como Luis Wong, quien fue propietario de grandes siembras con las cuales buscaba obtener considerables ganancias. Los chinos eran vistos labrando los campos de amapola pertenecientes a otras personas, al igual que trabajaban sus tierras, lo que fomentó la percepción de las autoridades de que los chinos eran los principales cultivadores de adormidera en Sonora. Este es uno de los principales hallazgos de esta investigación, donde los datos encontrados y analizados muestran que los mexicanos fueron los principales productores de amapola en la década de los años veinte en Sonora. En consecuencia, este resultado contradice el lugar común que considera a los chinos como quienes dominaban el cultivo de la amapola.

Productores, compradores, consumidores y contrabandistas de opio son eslabones de una cadena que se extendió por algunos estados de México y de Estados Unidos. Los actores fueron parte del “anillo del opio” que abastecía a este país vecino de dicha droga. Las ciudades fronterizas de Agua Prieta, Naco y Nogales se convirtieron en los puntos principales para el contrabando de opio que se producía en Sonora o que transitaba por la entidad hacia Estados Unidos. Aunque debe señalarse que Agua Prieta se convirtió en la ciudad predilecta de los extranjeros para consumir opio, pues ellos cruzaban la línea fronteriza en esa época con ese fin. Los eslabones del otro lado de la frontera se encargaban de distribuir una parte del opio en el estado de Arizona, mientras que el resto era trasladado a California para ser vendido en Los Ángeles y San Francisco, en California, donde radicaba la mayor población china de la región.

La falta de atención de las autoridades estatales y locales sobre el marco legal y administrativo contra las drogas fue evidente durante la década de los años veinte. Se comprendería que durante los primeros años existiera un desconocimiento debido a la falta de difusión, pero es incomprensible que algunas autoridades estatales y municipales dieran muestras de tal incapacidad a finales de la década. Bajo esta incompetencia normativa de las autoridades, los narcotraficantes pudieron proliferar en sus actividades. La corrupción entre las autoridades estatales y municipales fue frecuente en dicha época. Varios inspectores acusaron a presidentes municipales de estar coludidos con los infractores. Debido a esto, en varios casos los acusados declararon que el gobierno estatal permitía cultivos de amapola a cambio de una remuneración económica. Los inspectores estaban propensos a establecer relaciones con los narcotraficantes cuando eran corrompidos por estos. Así, hubo varias detenciones de autoridades al descubrir su complicidad con el contrabando de drogas. Igualmente, había una falta de recursos económicos dirigidos a tareas de búsqueda, destrucción de siembras de amapola y captura de los responsables. Por falta de dinero con el cual solventar los salarios de policías y trabajadores, los municipios no cumplían con la erradicación de la adormidera ubicada en su jurisdicción. Los inspectores de drogas no podían realizar sus diligencias porque no tenían viáticos para pagar sus traslados, y mucho menos para solventar los sueldos de sus ayudantes. Estos factores también facilitaron la proliferación de los cultivos de plantas heroicas.

Cabe mencionar que en esta investigación solo se logró identificar al primer eslabón de la cadena, es decir, al cultivador. Es necesario ahondar más sobre compradores, contrabandistas y consumidores de opio para comprender con profundidad y claridad el surgimiento de las primeras redes de opio en Sonora. Considero que es necesario seguir estudiando los eventos de la década de los años veinte, e incluso ampliar el periodo de estudio a la década de los treinta, con la finalidad de observar la trayectoria de las redes de opio a mayor escala.

Finalmente, los temas de posible investigación que propongo, a partir de la revisión de fuentes primarias, son la participación de las logias masónicas chinas en la producción de opio, los fumaderos de opio, los casinos chinos como centros de consumo de opio y la organización criminal china “Mano Negra”. Otros temas relacionados con la población china que pueden ser objeto de estudio son: la prensa antichina, las ligas antichinas, las ligas femeninas antichinas, el trabajo de ideólogos como José María Arana y José Ángel Espinoza, así como la vida cotidiana y los hijos de las uniones de mexicanas con chinos.

## REFERENCIAS

### Archivos

Archivo del Congreso del Estado de Sonora (ACGES).

Archivo General del Estado de Sonora (AGES).

Archivo General de la Nación (AGN).

Archivo Histórico Diplomático “Genaro Estrada” (AHDGE).

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS).

Archivo Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica (AJCCJ).

Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora (AGPJES).

Adame, D. (2014). *Dragón del desierto: entre marginación e integración en Mexicali (1915-1930)* (tesis de maestría). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

Aguirre, J. L. (2011). Introducción al Análisis de Redes Sociales. *Documentos de Trabajo del Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas*, (82), 1-59. <https://www.ciepp.org.ar/images/ciepp/docstrabajo/doc%2082.pdf>

Almada, F. R. (1983). *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

Álvarez, J. (1960). *Historia de la salud y de la asistencia en México*. Secretaría de Salubridad y Asistencia. Tomo 1.

Álvarez, J. (1960). *Historia de la salud y de la asistencia en México*. Secretaría de Salubridad y Asistencia. Tomo 2.

Astorga, L. (1995). *Mitología del “narcotraficante” en México*. Plaza Valdés.

Astorga, L. (2003). *Drogas sin fronteras: los expedientes de una guerra permanente*. México: Grijalva.

Astorga, L. (2005). *El siglo de las drogas: el narcotráfico del porfiriato al nuevo milenio*. México, D.F.: Plaza Janés.

Augustine-Adams, K. (2007). Women’s suffrage, the anti-chinese campaigns and gendered ideals in Sonora, Mexico, 1917-1925. *Hispanic American Historical Review*, 97(2), 243-244. <https://doi.org/10.1215/00182168-3824053>

Augustine-Adams, K. (2012). Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1935. *Revista de Indias*, LXXII(255), 409-432. 10.3989/revindias.2012.013

- Ayuntamiento de Navojoa. 6 de diciembre de 2001. Navojoa y sus presidentes 1915-1991. <https://navojoa.gob.mx/>
- Baldini, Guillermo. (29 de abril de 2008). *EL APEC*. Guillermo. <http://guillebal5.blogspot.com/2008/04/ccss.html>
- Béjar, R. (1969). Prejuicio y discriminación racial en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 31(2), 417-433. <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/58440>
- Botton, F. (2008). La persecución de los chinos en México. *Estudios de Asia y África*, XLIII(2), 477-486. <https://www.redalyc.org/pdf/586/58611186007.pdf>
- Cabeza de Baca, J. y Cabeza de Baca, V. (2004). The “Shame Suicides” and Tijuana. En Andrew Grant Wood (ed.), *On the Border: Society and Culture between the United States and Mexico* (pp. 145-176). Lanham, Md.: SR Book.
- Campos, I. (2012). *Home Grown: Marijuana and the Origins of Mexico’s War on Drugs*. North Carolina: University of North Carolina Press.
- Capó, Z. V. (2014). *El rechazo simbólico, la tolerancia pragmática y los sistemas institucionalizados de evasión: análisis del discurso oficial sobre el opio en Mexicali, 1900-1935* (tesis de maestría). Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California.
- Capó, Z. V. (2015). Clandestinidad, fiscalidad y tolerancia: el opio en el discurso oficial, Mexicali, México 1915-1916. *Culturales*, 3 (2), 77-111. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912015000200003&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912015000200003&script=sci_abstract)
- Cárdenas de Ojeda, O. (1976). *Toxicomanía y narcotráfico: aspectos legales*. Fondo de Cultura Económica.
- Carrillo, A. M. (2001). Los médicos y la “degeneración de la raza indígena”. *Ciencias*, (60), 64-70. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/cns/article/view/11751>
- Casaús, M. E. (1994). La configuración de la élite de poder centroamericana (El caso de la familia Díaz Durán). *Realidad: Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, (42), 973-1014. <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i42.5192>
- Cauich, F. E. (1998). *La comunidad china en el estado de Sonora. La migración china a Sonora y los Estados Unidos de América (1882-1934)* (tesina de licenciatura). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.
- Chao, R. (2010). *The Chinese in Mexico, 1882-1940*. University of Arizona Press.
- Chong, J. L. (2008). *Hijo de un país poderoso. La inmigración china a América (1850-1950)*. Palabra de Clío.
- Chong, J. L. (2011). *Sociedades secretas chinas en América (1850-1950)*. Palabra de Clío.
- Chong, J. L. (2014). *Historia general de los chinos en México 1575-1975*. Turner.
- Chong, J. L. (2015). Chinos masones. La logia Chee Kung Tong en México. *REHMLAC+*, 7(1), 141-157. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rehmlac/v7n1/1659-4223-rehmlac-7-01-00141.pdf>

- Clark, E. (2013). *Agricultura comercial y grupos de poder en el Valle del Mayo, Sonora (1920-1940)* (tesis de maestría). Xalapa: Universidad Veracruzana.
- Congreso Constituyente. (1960). *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*. Tomo II. México: Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución mexicana.
- Connelly, M. (1990). Comercio y consumo de opio en China. *Estudios de Asia y África*, 25(3), 384-423. <https://estudiosdeasiayafrika.colmex.mx/index.php/ea/article/view/1202/1202>
- Contractor, N., Monge, P., y Leonardi, P. (2011). Multidimensional networks and the dynamics of sociomateriality: bringing technology inside the network. *International Journal of Communication*, (5), 682-720. <https://nosh.northwestern.edu/journals/2011Contractor-1.pdf>
- Convención Internacional del Opio. La Haya, Holanda (1912). Ratificado por México en 1924. <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/OPIO.pdf>
- Convención internacional sobre restricción en el tráfico del opio, morfina y cocaína. Ginebra, Suiza (1925). Ratificado por España en 2021. En *Legislación Española sobre las Drogas. Normativas internacionales*, pp. 1-13. <https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/i2.pdf>
- Cordón, O. (2013). *Redes y Sistemas Complejos*. <http://sci2s.ugr.es/sites/default/files/files/Teaching/GraduatesCourses/RedesSistemasComplejos/Tema03-RedesSociales-13-14.pdf>
- Corella, P. C. (2008). *Reacción de la comunidad china asentada en Sonora, ante el nacionalismo excluyente: el caso de ocho amparos contra la ley 31, en Cananea, 1924-1926* (tesis de maestría). Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Corral, R. (1891). *Memoria de la administración pública del Estado de Sonora, presentada a la legislatura del mismo, 1887-1891 y 1895-1899*. Volumen II. Guaymas: Imprenta de E. Gaxiola y Ca.
- Courtwright, D. T. (2002). *Las Drogas y la Formación del Mundo Moderno*. Paidós Ibérica.
- Cumberland, C. 1960. The Sonora Chinese and the Mexican Revolution. *The Hispanic American Historical Review*, 40(2), 191-211. [https://www.jstor.org/stable/pdf/2510021.pdf?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/pdf/2510021.pdf?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Dambourges, L. M. (1975). *The anti-chinese campaigns in Sonora, Mexico, 1900-1931* (tesis de doctorado). University of Arizona.
- Davenport-Hines, R. (2003). *La búsqueda del olvido*. Turner y Fondo de Cultura Económica.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (26 de junio de 1923). Acuerdo concediendo un tanto por ciento a los denunciantes del tráfico o comercio ilícito de drogas heroicas. Tomo XXIV, núm. 47. [www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=1923&month=06&day=26](http://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=1923&month=06&day=26)
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (1923). Decreto. Prohibiendo la importación de drogas heroicas. Tomo XXIV, Núm. 75, pág. 1233. [www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=1923&month=06&day=26](http://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=1923&month=06&day=26)
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (1925). Decreto. Fijando las bases bajo las cuales se permitirá la importación de opio, morfina, cocaína, etcétera. Tomo XXIX, núm. 12. [www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=1925&month=01&day=15](http://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=1925&month=01&day=15)

- Díaz, J. C. (2016). *Drogas. Caminos hacia la legalización*. Ariel.
- Dijk, T. A., Van. (2010). Análisis del discurso del racismo. *Crítica y Emancipación, Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales*, (3), 69-70. [https://www.u-topicas.com/libro/critica-y-emancipacion-num-3\\_9635](https://www.u-topicas.com/libro/critica-y-emancipacion-num-3_9635)
- Escohotado, A. (1986). La creación del problema (1900-1929). *Reis-Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (34), 21-56. [https://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_034\\_04.pdf](https://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_034_04.pdf)
- Escohotado, A. (1998). *Historia General de las Drogas*. Alianza Editorial.
- Espinoza, J. A. (1932). *El ejemplo de Sonora*. Editorial Latinoamérica.
- Evans, H. (1989). *Historia de China desde 1800*. El Colegio de México.
- Fernández, J. A. (2016). *El Narcotráfico en Los Altos de Sinaloa (1940-1977)* (tesis de doctorado). Xalapa: Universidad Veracruzana.
- Fernández, J. A. (2017). De la botica a las calles: tráfico y consumo de drogas en Sinaloa, México, 1910-1940. *Clivajes*, 4(7), 166-192. <http://revistas.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2393/4303>
- Figuroa, J. (1889). *Guía general descriptiva de la República Mexicana: Historia, Geografía, Estadística, etc. Con triple directorio del comercio y la industria, autoridades, oficinas públicas, abogados, médicos, hacendados, correos, telégrafos y ferrocarriles*. Tomo II. UANL [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020001211\\_C/1020001211\\_C.html](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020001211_C/1020001211_C.html)
- García y Alva, F. (2005). *Álbum-Directorio del Estado de Sonora: 1905-1907*. Gobierno del Estado de Sonora.
- Gobierno Federal de México. (1871). *Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre Delitos del Fuero Común y para toda la República sobre Delitos contra la Federación*. Edición Oficial.
- Gobierno Federal de México. (1903). *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos de 1902*. Herrero Hermanos Editores.
- Gobierno Federal de México. (1926). *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos*. Edición Oficial.
- Gobierno Federal de México. (1927). *Decreto por el cual se promulga la Convención Internacional del Opio y el protocolo respectivo celebrados entre varias naciones, en La Haya, Países Bajos, el día 23 de enero de 1912*. Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Gobierno Federal de México. (1929). *Código Penal para el Distrito y Territorio Federales*. Escuela Lino-tipográfica Salesiana.
- Gobierno Federal de México. (1931). *Código Penal para el Distrito y Territorio Federales en materia de Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal*. Talleres Gráficos de la Nación/Tolsa y Enrico Martínez.
- Gómez, J. A. (2007). *Gobierno y casinos: el origen de la riqueza de Abelardo L. Rodríguez*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Gómez, J. J. (1991). *El movimiento antichino en México (1871-1934)*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- González, M. (2000). El opio: Una fuente de acumulación de capital en el norte de Baja California, 1910-1920. *Calafia*, 10(5), 4-13. <http://iih.tij.uabc.mx/iihDigital/Calafia/Contenido/Vol-X/Numero5/Elopio.htm>

- González, M. (1969). Xenofobia y xenofilia en la revolución mexicana. *Historia Mexicana*, 18(4), 569-614. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1240>
- González, M. (1994). *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*. Tomo 2. El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv3dnq7g>
- González, M. (1997). La discriminación en México: el caso de los nacionales chinos. *Cuadernos*, (2), 47-56. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/148/5.pdf>
- Grant, A. (2004). *On the Border: Society and Culture between the United States and Mexico*. Lanham, Md.: SR Book.
- Guerrero, J. (1901). *Génesis del crimen en México. Estudio de Psiquiatría Social*. Librería de la Vda de CH. Bouret. <http://data.decalog.net/enap1/Liens/fonds/T7G31.pdf>
- Guillén, J. R. (2001). *Economía política del opio y sus derivados: un esbozo histórico desde la Antigüedad hasta la época contractual de 1950-1960* (tesina de licenciatura). México: Universidad Autónoma de México.
- Gutiérrez, A. (1996a). *Consumo y tráfico de opio en México, 1920-1949* (tesis de licenciatura). México: Universidad Autónoma de México.
- Gutiérrez, A. (1996b). *La prohibición de las drogas en México. La construcción del discurso jurídico 1917-1931* (tesis de maestría). México: Instituto de Investigaciones José María Luis Mora.
- Gutiérrez, A. (2003). Drogas: la historia que hace falta. *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 630-631, 45-49. <https://www.revistadelauniversidad.mx/download/2dcc0013-1f13-42bc-b4e6-dc076b96a06e?filename=drogas-la-historia-que-hace-falta>
- Haber, S. H. (1993). La industrialización de México: historiografía y análisis. *Historia Mexicana*, 42(3), 649-688. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2236>
- Hanneman, R. (2000). *Introducción a los métodos del análisis de redes sociales*. Departamento de Sociología de la Universidad de California Riverside. <http://revista-redes.rediris.es/webredes/textos/cap8.pdf>
- Herrero, R. (2000). La terminología del análisis de redes. Problemas de definición y de traducción. *Política y Sociedad*, 33, 199-206. [https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO\\_0000130199A](https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO_0000130199A)
- Hu-DeHart, E. (1997). La comunidad china en el desarrollo de Sonora. En *Historia General de Sonora. Sonora moderno: 1880-1929*, coordinado por Cynthia Radding de Murrieta, 195-214. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- Hu-DeHart, E. (1980). Immigrants to a developing society: the chinese in northern Mexico, 1875-1932. *The Journal of Arizona History*, XXI(3), 275-312. [https://www.jstor.org/stable/42678263?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/42678263?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Hu-DeHart, E. (2002). Los chinos en el norte de México, 1875-1930: la formación de una pequeña burguesía regional. En *China en las Californias*, compilado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 11-30. Tijuana: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

- Hu-DeHart, E. (2003). Los chinos de Sonora, 1875 a 1930. La formación de una pequeña burguesía regional. En *Los inmigrantes en el mundo de los negocios siglos XIX y XX*, coordinado por Rosa María Meyer Cosío y Delia Salazar Anaya, 115-136. Plaza y Valdés.
- Hu-DeHart, E. (2004). Inmigrantes a una frontera de desarrollo. En *Cuando oriente llegó a América*, compilado por el Banco Interamericano De Desarrollo, 53-78. Washington, D.C.: Banco Interamericano De Desarrollo.
- Imízcoz, J. M (1996). Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. En *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, coordinado por José María Imízcoz Beunza, 13-50. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado. (1920). *El tratado de Versalles de 1919 y sus antecedentes*. Madrid: Publicaciones Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado. [https://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/cd\\_revista\\_47/historia/Tratado\\_de\\_Versalles.pdf](https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/cd_revista_47/historia/Tratado_de_Versalles.pdf)
- Iramain, P. S. (2010). *La construcción de comunidades políticas en el Río de la Plata: Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero entre 1810-1838* (tesis de doctorado). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Kuntz, S. (2010). De las reformas liberales a la gran depresión, 1856-1929. En S. Kuntz Ficker (comp.) *Historia económica general de México*, (pp.305-376). El Colegio de México.
- Kuntz, S. (2012). *Historia mínima de la economía mexicana: 1519-2010*. El Colegio de México.
- Lorenzo, R. S., y Lajous, A. (1981). *Los inicios de la institucionalización*. El Colegio de México.
- Lozares, C. (1996). La teoría de redes sociales. *Papers*, 48, 103-126. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v48n0.1814>
- Macías-González, V. M. (2004). A Note on Homosexuality in Porfirian and Postrevolutionary Northern Mexico. En Grant Wood A. (comp.) *On the Border: Society and Culture between the United States and Mexico* (pp. 81-90). Lanham, Md.: SR Book.
- Marqués-Sánchez, P., y Muñoz-Doyague, M. F. (2014). Análisis de redes sociales: definición y conceptos básicos. En M. Del Fresno M., Marqués P. y Paunero D. S. (eds.) *Conectados por redes sociales. Introducción al análisis de redes sociales y casos prácticos* (pp. 21-55). Barcelona: UOC.
- Mapoteca Orozco Berra. (2019). Carta de los ferrocarriles de Sonora. Colección General. <https://mapoteca.siap.gob.mx/>
- McKenna, T. (1993). *El manjar de los dioses*. Paidós Ibérica.
- México Dirección General de Estadística. (1918). *Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos verificado el 27 de octubre de 1910*. México: Secretaría de Fomento y Colonización e Industria.
- Mitchell, J. C. (1969). The concept and use of social network. En James Clyde Mitchell (coord.) *Social Networks in urban situations. Analyses of personal relationships in central african towns* (pp. 1-50). University of Manchester-Institute for African Studies University of Zambia.

- Molina-Morales, X., Capó-Vicedo, T. y Expósito-Langa, M. (2012). Análisis de las redes de negocio y de conocimiento en un distrito industrial. Una aplicación al distrito industrial textil valenciano. *Cuadernos de economía y dirección de la empresa (CEDE)*, 15(2), 94-102. doi.org/10.1016/j.cede.2011.12.001
- Montes de Oca Choy, M. T., y Ydoy, Y. (2009). “Chee Kung Tong ¿Vínculos masónicos?”. *Revista de Estudios Históricos De La Masonaría (REHMLAC)* 1(1), 234-246. <https://www.redalyc.org/pdf/3695/369537357013.pdf>
- Mottier, N. (2009). Drug Gangs and Politics in Ciudad Juárez: 1928–1936. *Estudios Mexicanos*, 1(25), 19-46. [https://www.jstor.org/stable/10.1525/msem.2009.25.1.19?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/10.1525/msem.2009.25.1.19?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2009). La elaboración del marco jurídico y la codificación internacional de fiscalización. *Boletín de estupefacientes: un siglo de fiscalización internacional de drogas*, LIX(1 y 2), 35-80. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/bulletin/2007/Century\\_of\\_Drug\\_Control-S-WEB\\_FILE.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/bulletin/2007/Century_of_Drug_Control-S-WEB_FILE.pdf)
- Palomo, E. E. (2015). Revisión histórica de la prohibición de las drogas en Estados Unidos; desde los pilgrims hasta el Partido Prohibicionista. *URVIO Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (16), 102-114. <https://doi.org/10.17141/urvio.16.2015.1812>
- París, M. (1999). Racismo y nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes. *Política y Cultura*, (012), 53-76. <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/reconocimientopueblosnegros/docs/143.pdf>
- Parra, A. (2004). *Expulsados ilegales durante las campañas Antichinas en México. El caso de Sonora en los años treinta del siglo XX* (tesis de licenciatura). México: Universidad Nacional Autónoma Nacional.
- Peñañiel, A. (1897). *Censo general de la República Mexicana. Verificado el 20 de octubre de 1895*. México: Ministerio de Fomento, Dirección General de Estadística.
- Peñañiel, A. (1901). *Censo general de la República Mexicana: Estado de Sonora. Verificado el 28 de octubre de 1900*. México: Dirección General de Estadística.
- Piñera R, D. (1994). *Visión histórica de la frontera norte de México*. Vol. V. Tijuana: UABC.
- Porchas, N. U. (2012). *El Opio en Sonora, una práctica ilegal, 1920-1926* (tesis de licenciatura). Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Recio, G. (2002). Drugs and Alcohol: US Prohibition and the Origins of the Drug Trade in Mexico, 1910-1930. *Journal of Latin American Studies*, 34(1), 21-42. [https://www.jstor.org/stable/3875386?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/3875386?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Réñique, G. (2003a). Race, Region, and Nation: Sonora’s Anti-Chinese Racism and Mexico’s Postrevolutionary Nationalism, 1920s-1930s. En N. P. Appelbaum (ed.) *Race and Nation in Modern Latin America* (pp. 211-236). Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Réñique, G. (2003b). Región, raza y nación en el antichinismo sonoreño. Cultura regional y mestizaje en el México posrevolucionario. En Grageda A. (coord.) *Seis expulsiones y un adiós: despojos y exclusiones en Sonora* (pp. 231-290). Hermosillo: Universidad de Sonora, Plaza y Valdés. <https://books.google.cl/books?id=0hmZ6NUpPfwC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

- Rivera, O. B. (2019). *Las redes sociales en el proceso migratorio de adolescentes en México*. El Colegio de Sonora.
- Rosa, E. N. de la. (2016). *Discriminación de los inmigrantes chinos en Sonora. Un estudio sobre ideas, políticas públicas y leyes migratorias en el contexto transfronterizo y estatal (1920-1934)* (tesis en maestría). México: Centro de Investigaciones y Docencia Económica.
- Pérez, R. (2016). *Tolerancia y prohibición. Aproximaciones a la historia social y cultural de las drogas en México 1840-1940*. Penguin Random House.
- Salazar, D. (2007). *Las cuentas de un sueño. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914* (tesis de licenciatura). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sánchez, M. I. (1995). *Análisis de redes sociales e historia: una metodología para el estudio de redes clientelares* (tesis de doctorado). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Schiavone, J. M. (2006). *Traversing Boundaries: Chinese, Mexicans, and Chinese Mexicans in the Formation of Gender, Race, and Nation in the Twentieth-Century U. S.-Mexican Borderland* (tesis de doctorado). El Paso: The University of Texas.
- Schiavone, J. M. (2012). *Chinese Mexicans. Transpacific Migration and the Search for a Homeland, 1910-1960*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.
- Schievenini, J. D. (2012). *La prohibición de la marihuana en México, 1920-1940* (tesis de maestría). Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Schievenini, J. D. (2013). La prohibición de las drogas en México (1912-1929). *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (13), 57-68. <https://doi.org/10.17141/urvio.13.2013.1181>
- Shantz, E. M. (2004). "All Night at the Owl". En Andrew Grant Wood (ed.) *On the Border: Society and Culture between the United States and Mexico*, (pp. 91-144). Lanham, Md.: SR Book.
- Shapiro, H. (2002). *Historia del rock y las drogas*. Robinbook.
- Shicheng, X. (2013). Los chinos a lo largo de la historia de México. ILAS. [http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/mcheca/LECTURAS\\_CHINA/LECTURA\\_3.6C.pdf](http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/mcheca/LECTURAS_CHINA/LECTURA_3.6C.pdf)
- Taringa. (20 de octubre de 2018). *Fronteras de México, norte y sur*. [https://www.taringa.net/+taringa/fronteras-de-mexico-norte-y-sur\\_1eyenu](https://www.taringa.net/+taringa/fronteras-de-mexico-norte-y-sur_1eyenu)
- Trueba, J. L. (1988). *Chinos y antichinos en México: documentos para su estudio*. Guadalajara: Secretaría General.
- Trueba, J. L. (1989). La xenofobia en la legislación sonoreense: el caso de los chinos. En *XIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, 345-373. Vol. 1. Universidad de Sonora.
- Trueba, J. L. (1990). Los chinos en Sonora: una historia olvidada. *El Tejabán*, (2). Universidad de Sonora.
- Urías, B. (2004). Degeneracionismo e higiene mental en el México posrevolucionario (1920-1940). *FRENIA IV*, (2), 37-67. <http://www.revistaen.es/index.php/frenia/article/view/16409/16255>
- Valdés, V. (1981). *Vinculaciones sino-mexicanas: albores y testimonios (1874-1899)*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Velázquez, C. (2005). Diferencias políticas entre los inmigrantes chinos del noroeste de México (1920-1930): el caso de Francisco L. Yuen. *Historia Mexicana*, 55 (2), 461-512. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1531/2750>
- Velázquez, C. (2010). Xenofobia y racismo: los comités antichinos en Sonora y Baja California, 1924-1936. *Meyibó*, (1), 43-81. <http://iih.tij.uabc.mx/iihDigital/MeyiboCap/Num1/Xenofobia%20CatalinaVelazquez.pdf>
- Wasserman, S., y Faust, K. (2013). *Análisis de redes sociales. Métodos y aplicaciones*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Wicker, F. (2001). La Compañía Consolidada de Cobre de Cananea, S. A., bajo William Coronel Green en los años antes de la histórica huelga. En *Sonora: cuatro siglos de minería*, coordinado por Virgilio López y Cesar Quijada: 135-142. Tomo 2.
- Yankelevich, P. (2004). Extranjeros indeseables en México (1911-1940). Una aproximación cuantitativa a la aplicación del artículo 33 constitucional. En *Historia Mexicana*, LIII(3): 693-744. <https://www.redalyc.org/pdf/600/60053303.pdf>
- Zárate, A. (2003). *La ley de Herodes y la "guerra" contra las drogas*. Plaza Valdés.

### Recursos electrónicos

- The University of Arizona Libraries Digital Collections (UALDC), *José María Arana Papers*. (1917). Folder 2, carta de Reyes E. Barceló a José María Arana comparando a chinos con zopilotes y con la viruela, 14 de septiembre de 1917. <http://content.library.arizona.edu/cdm/>
- The University of Arizona Libraries Digital Collections (UALDC), *José María Arana Papers*. (1917). Folder 2, carta de Francisco Ibáñez a José María Arana sobre el matrimonio entre Miguel Moo y Francisca Acuña. 20 de octubre de 1917. <http://content.library.arizona.edu/cdm/>

### Diarios consultados

- Albuquerque Morning Journal. (15 de abril de 1921). *Hold Chinaman and Woman on Drug Charges*, p. 8. <https://www.newspapers.com>
- Albuquerque Morning Journal. (7 de diciembre 1916). *Gang of Opium Smugglers Found In Agua Prieta*, p. 4 <https://www.newspapers.com>
- Albuquerque Journal. (24 de abril 1927). *Mexican Arrested for Smuggling Narcotics*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- Clarín del Norte. (18 de agosto de 1906). ¿También allá?, p. 5. <https://www.genealogybank.com/>

- El Cronista del Valle. (20 de febrero de 1926). *Enérgica batida contra los cultivadores de la adormidera*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- El Demócrata Fronterizo. (16 de enero de 1909). *Los chinos en Sonora*, p. 5. <https://www.genealogybank.com/>
- El Demócrata Fronterizo. (20 de junio de 1906). *La huelga en México*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- El Herald de México. (18 de agosto de 1926). *Aprehensión de traficantes en drogas nocivas en Mazatlán*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- El Herald de México. (20 de enero de 1918). *Se descubre en Hermosillo un magno escándalo "Alcoholero"*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- El Herald de México. (8 de junio de 1926). *Enérgica batida a las drogas en la ciudad de Culiacán*, p. 5. <https://www.genealogybank.com/>
- El Herald de México. (7 de febrero de 1926). *La miseria y el vicio azotan en la actualidad a los pueblos de Sinaloa*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- El Imparcial de Texas. (22 de julio 1920). *Se emprende en Sonora una resuelta campaña contra todos los vicios*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- El Labrador. (19 de junio de 1903). *Los celestiales en México*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- El Labrador. (4 de agosto de 1911). *La exclusión de los chinos*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- El Nuevo mexicano. (23 de junio de 1900). *La plaga bubónica*, p. 3. <https://www.genealogybank.com/>
- El Oasis. (23 de febrero de 1901). *The Border Question*, p. 5. <https://www.genealogybank.com/>
- El Paso Herald. (29 de agosto de 1912). *"Frenchie" Lees Is Under Arrest*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- El Regidor. (20 de julio de 1911). *Se trata de excluir a los chinos de México*, p. 3. <https://www.genealogybank.com/>
- El Tucsonense. (20 de marzo de 1923). *El administrador de la aduana de Topolobampo en la corte*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- El Tucsonense. (25 de febrero de 1922). *Campaña contra el vicio en Nogales, Sonora*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- Evening Tribune. (3 de marzo de 1925). *Ask Calles Probe Opium Den Death*, p. 18. <https://www.genealogybank.com/>
- La Crónica. (3 de marzo de 2018). *La falsa leyenda negra de los chinos en México y la venta de opio*, p.1. <http://www.cronica.com.mx/notas/2018/1067755.html>
- La Prensa. (2 de octubre de 1920). *Un contrabando de opio en Nogales*, p. 4. <https://www.genealogybank.com/>
- La Prensa. (21 de julio de 1931). *Son asaltados 5 comercios de chinos. 120 mexicanos saquearon completamente esos establecimientos en el estado de Sonora*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- La Prensa. (21 de septiembre de 1920). *Se tolera el vicio descaradamente en el puerto de Mazatlán*, p. 8. <https://www.genealogybank.com/>

- La Prensa. (23 de julio de 1931). *Más atentados contra chinos en Sonora. La comisión antichina pone guardias y obliga a cerrar algunas casas comerciales*, p. 10. <https://www.genealogybank.com/>
- La Prensa. (6 de febrero de 1926). *Grandes sembradíos de adormidera fueron destruidos en el estado de Sonora*, p. 9. <https://www.genealogybank.com/>
- La Prensa. (30 de julio de 1931). *Los comercios chinos rematan sus existencias de mercancías en Sonora*, p. 4. <https://www.genealogybank.com/>
- La Prensa. (8 de agosto de 1931). *La clausura de los comercios de chinos. Solo tres establecimientos no han cerrado sus puertas en la ciudad de Hermosillo, Sonora*, p. 5. <https://www.genealogybank.com/>
- Los Angeles Sunday Times. (17 de noviembre de 1912). *Fierce Crusade Against Vicious Business*, p. 97. <https://www.newspapers.com>
- Oakland Tribune. (28 de enero de 1912). *Leader of Tong in Opium Ring*, p. 22. <https://www.newspapers.com>
- Richmond Times-Dispatch. (14 de febrero de 1926). *Mexico Discovers Opium Producers*, p. 58. <https://www.genealogybank.com/>
- Stamford Advocate. (15 de febrero de 1926). *Mexico Finds Opium Fields in Several States; Chinese Grown It*, p. 7. <https://www.genealogybank.com/>
- The Angeles Times. (8 de agosto de 1911). *Are Opposed to Chinamen*, p. 12. [www.newspapers.com](http://www.newspapers.com)
- The Arizona Daily Star. (1 de julio de 1923). *Habit-Forming Drugs Get Stronger Grasp as They Soothe Victim*, p. 13. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (11 de febrero de 1919). *Louis May Changes His Plea in Pope Case: III from Suicide Attempt*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (14 de marzo de 1920). *Opium Imported by U. S. Is Larger than Amount Being Sent into China*, p. 5. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (14 de septiembre de 1920). *U. S. Marshal Brings 8 Prisoners to Tucson*, p. 8. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (15 de mayo de 1918). *Smuggling of Opium by Mexican Resumed, Claim*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (17 de agosto de 1923). *Bisbee Men Held in Country Jail on Drug Charge*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (18 de mayo de 1913). *Inland Opium Smuggling Is Unprofitable*, p. 14. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (21 de mayo 1926). *Many Fields of Opium Poppies Grown in Sonora*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (26 de febrero de 1926). *Jury Indicts 3 Bisbee Men for Sale of Opium*, p. 3. <https://www.newspapers.com>

- The Arizona Daily Star. (28 de enero de 1923). *Narcotic Agents Purge Southern Arizona of Drug Addicts and Traffickers*, p. 13. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (29 de julio de 1922). *Agent Toomey Nabs Alleged Dope Smuggler*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (29 de junio 1923). *Jail Young Pair After Narcotics Found by Police*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (30 de agosto de 1910). *Caught with the Goods in His Baggage*, p. 5. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (5 de octubre de 1923). *Nogales Man Held on Narcotic Charge*, p. 3. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (6 de diciembre de 1910). *Says Mexican Banks Finance Opium Venture*, p. 6. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Daily Star. (9 de noviembre de 1912). *Smuggling Case on in Phoenix*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Republic. (29 de mayo de 1911). *Mine Foreman Returns from Old Mexico*, p. 6. [www.newspapers.com/](https://www.newspapers.com/)
- The Arizona Republican. (10 de octubre de 1924). *Agents Seize \$6, 000 Cache of Narcotics in Globe District*, p. 5. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Republican. (30 de septiembre de 1920). *Catch Opium Smugglers*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Arizona Republican. (8 de enero de 1921). *Two Arrested by Federal Officer on Drug Charges*, p. 3. <https://www.genealogybank.com/>
- The Bisbee Daily Review. (11 de junio de 1920). *Gambling Now Stopped upon Mexican Border*, p. 8. <https://www.newspapers.com>
- The Bisbee Daily Review. (24 de septiembre de 1920). *In the Courts, Grab Negro Smuggler*, p. 8. <https://www.newspapers.com>
- The Bisbee Daily Review. (3 de febrero de 1916). *Federal Officers Raid and Hold Men for Law Violation*, p. 5. <https://www.newspapers.com>
- The Bisbee Daily Review. (6 de febrero de 1916). *Drug Fiends Cross Border at Douglas to Secure Wants*, p. 3. <https://www.genealogybank.com/>
- The Bisbee Diary Review. (22 de junio de 1922). *18 Years Ago in the Bisbee District*, p. 4. <https://www.genealogybank.com/>
- The Evening News. (26 de abril de 1926). *Mexico Opens Campaign to Stop Poppy Opium Growing*, p. 9. <https://www.newspapers.com>

- The Imparcial of Texas. (3 de julio de 1919). *El sentimiento anti-chino en la república mexicana. Se acusa a los mongoles de estar contribuyendo a la degeneración de la raza*, p. 14. <https://www.genealogybank.com/>
- The Morning Tulsa Daily World. (16 de diciembre de 1922). *Agents Propose Border Patrol*, p. 2. <https://www.newspapers.com>
- The Plain Dealer. (23 de mayo de 1911). *Chinese Ask by Protection*, p. 13. <https://www.genealogybank.com/>
- The Rockford Republic. (26 de marzo de 1920). *American Smugglers Arrested in Mexico*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- The Sioux City Journal. (15 de abril de 1925). *Large Opium Poppy Farms in Sonora, Mex.*, p. 1. <https://www.newspapers.com>
- Tombstone Epitaph. (21 de agosto de 1921). *Nurse Is Arrested*, p. 7. <https://www.genealogybank.com/>
- Tombstone Epitaph. (21 de marzo de 1920). *Chinaman Is Arrested on Dope Charge*, p. 1. <https://www.newspapers.com>
- Tombstone Epitaph. (25 de julio de 1921). *Make a Big Haul of Opium*, p. 2. <https://www.genealogybank.com/>
- Tombstone Epitaph. (6 de junio de 1920). *Drug Users Are Raided in Nogales*, p. 1. <https://www.genealogybank.com/>
- Tombstone Epitaph. (7 de agosto de 1921). *Chinese Use U. S. Mails to Transport Smoking Opium*, p. 5. <https://www.newspapers.com>
- Winston-Salem Journal. (11 de julio de 1920). *Mexico Conducting Crusade Against Vice*, p. 24. <https://www.genealogybank.com/>

Diciembre de 2022  
(edición impresa)

Marzo de 2023  
(edición electrónica)

Cuidado editorial:  
Martha Ordaz

Diseño de portada:  
Héctor López

Compuedición:  
Cristophe Barrera Ortega

Corrector de pruebas:  
Manuel Córdova

Edición en formato digital:  
Ave Editorial ([www.aveeditorial.com](http://www.aveeditorial.com))

Departamento de Difusión Cultural de  
El Colegio de Sonora

